



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



OG1086001



CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA. - Para hacer constar que este libro de Actas de Hojas Móviles ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2.002, y está compuesto de hojas de papel timbrado del Estado de los números OG1086001 al OG1086070, dando comienzo la transcripción de las Actas al mismo con fecha 01-01-2.002.

Para que conste, extendo esta Dilligencia que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente en Atalaya a dieciocho de septiembre de dos mil dos.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo. José Luís Berrocal Moreno

EL SECRETARIO

Fdo. Juan Gañán Duarte

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ATALAYA, EL DIA OCHO DE ENERO DE
DOS MIL Y DOS.**

En el salón de Sesiones de la casa Consistorial de Atalaya, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día ocho de enero de dos mil y dos, se constituyo el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. José Luis Berrocal Moreno** y con la asistencia y ausencia de los miembros que a continuación se indican.

ASISTENTES:

D. JOSE LUIS BERROCAL MORENO
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
D. MANUEL MORENO CALATRAVA
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
D. SEGUNDO JOSE BERROCAL INFANTES

SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL.: DOÑA MARÍA DEL VALLE
MORENO FRANCO.

NO ASISTE:



OG1086002



CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia, de conformidad con el art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación del acta de la sesión anterior, ante lo cual no se hace ninguna. De modo y manera que el acta queda aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- OBRA POL 2000-2006, NUMERO 302

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se comenta la necesidad de cambiar el objeto de la obra nº 111 correspondiente al P.O.L. que consistía en la "Finalización de la Biblioteca Pública" por una nueva obra, con numeración 302, por imposibilidad de llevar a cabo la primera de las actuaciones programadas.

Una vez explicados los antecedentes de hecho se propone como nuevo objeto de la obra el " *Abastecimiento y Pavimentación de calle Pósito, Abastecimiento y Pavimentación de calle Pilar, colocación de varios puntos de luz en Travesía Calle Nieves-Ejido y Pavimentación en Traseras Viviendas de Protección Oficial y Otras.*

Previa deliberación al efecto, y por UNANIMIDAD de los presentes:

PRIMERO: El cambio de la obra meritado, siendo la nueva obra la titulada como "Pavimentación y Dotación de Servicios en calles, Pósito, Pilar, Travesía Calle Nieves-Ejido, , Traseras Viviendas de Protección oficial y Otras", con número 302.

SEGUNDO: La aprobación de la correspondiente financiación de la obra, que sería la que sigue:

Aportación Diputación.....	57. 096,15 euros
Aportación Municipal.....	3.005,06 euros
Presupuesto.....	60.101,21 euros

TERCERO: Que la adjudicación de la obra la lleve a cabo la propia Diputación, adquiriendo esta Corporación el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan.

001088005



CUARTO: Optar por la opción "C" de las expuestas en cuanto al ingreso que corresponde a esta Corporación.

QUINTO: El envío del modelo Fom-02-04 y de la ficha explicativa de la obra aprobada a la Diputación para sus efectos oportunos

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el art.110 del Reglamento de Organización y art. 10.c. de R.D. 1174/87, de 18 de septiembre.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE





CLASE 8ª
SISTEMA



0G1086003



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DE DE 2.002.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. ALEJANDRO CHAMORRO
GALLARDO
D. RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA
D. MANUEL MORENO CALATRAVA
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
No asiste el Concejál:
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
Sr. Secretario-Interventor de la
Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día siete de marzo de dos mil dos, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y quince minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción del Concejál D. Modesto Méndez Parente, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE OBRAS PARA EL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2.002 Y EL PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2.003. - Por el Secretario de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Providencia de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Con fecha 28 de enero de 2.002, el Diputado Delegado del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz remitió escrito a este Ayuntamiento en el que solicitaba la remisión antes del día 28 de febrero de las propuestas de actuaciones para el Plan Local de Subvenciones 2.002 y para el Plan Local y/o General 2.003.

001088003



CLASE 24

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE

Esta Alcaldía en el ejercicio de sus competencias remitió con fecha 21 de febrero de 2.002 las siguientes propuestas:

a) Para el Plan Local de Subvenciones 2.002:

Denominación Concreta de la obra o equipamiento Propuesto	Presupuesto
Equipamiento edificio Ayuntamiento	10.517,71 €

b) Para el Plan Local y/o General 2.003:

Denominación Concreta de la obra o equipamiento Propuesto	Presupuesto
Abastecimiento y acerados C/ Barranco	16.527,83 €

Habiéndose requerido por Diputación mediante fax enviado el día 1 de marzo, la remisión del acuerdo de Pleno en el que se recojan estas propuestas, es por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

1º.- Aprobar las propuestas de inversiones en obras de infraestructuras y equipamiento local para el Plan Local de subvenciones 2.002, siguientes:

Denominación Concreta de la obra o equipamiento Propuesto	Presupuesto
Equipamiento edificio Ayuntamiento	10.517,71 €

2º.- Aprobar las propuestas de inversiones en obras de infraestructuras y equipamiento local para el Plan Local y/o General 2.003 siguientes:

Denominación Concreta de la obra o equipamiento Propuesto	Presupuesto
Abastecimiento y acerados C/ Barranco	16.527,83 €



0G1086004



CLASE 8ª

Tras debatir sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. Asistentes:

"1º.- Aprobar las propuestas de inversiones en obras de infraestructuras y equipamiento local para el Plan Local de subvenciones 2.002, siguientes:

Denominación Concreta de la obra o equipamiento Propuesto	Presupuesto
Equipamiento edificio Ayuntamiento	10.517,71 €

2º.- Aprobar las propuestas de inversiones en obras de infraestructuras y equipamiento local para el Plan Local y/o General 2.003 siguientes:

Denominación Concreta de la obra o equipamiento Propuesto	Presupuesto
Abastecimiento y acerados C/ Barranco	16.527,83 €

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y diecinueve minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2.002.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO

Sres. Concejales:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO

D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO

D. RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA

D. MANUEL MORENO CALATRAVA

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES

D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidos horas del día veinticinco de abril de dos mil dos, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto

de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidos horas, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de marzo de 2.002 (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA Nº. 16 "EQUIPAMIENTO EDIFICIO AYUNTAMIENTO" DEL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2.002.- Por



0G1086005



CLASE 8ª

ando Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 del pasado mes de marzo aprobó las propuestas de obras para el Plan Local de subvenciones 2.002 y el Plan Local y/o General 2.003, remitiéndose a la Excm. Diputación las propuestas; con fecha 1 de abril el Diputado Delegado del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, envía escrito en el que informa que la Diputación Provincial en sesión celebrada el 25 de marzo pasado, ha aprobado el Plan Local de Subvenciones de 2.002, correspondiéndole a este Municipio las actuaciones que se indican en el escrito, y en concreto la obra nº. 16 denominada "Equipamiento edificio Ayuntamiento".

Por ello ha de remitirse antes del 30 de abril acuerdo del Pleno en el que se haga constar la aceptación de la financiación y la gestión de la obra, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. obra...: **16** Anualidad: **2.002** Plan: **LOCAL**

Denominación de la obra: **EQUIPAMIENTO EDIFICIO AYUNTAMIENTO**

Aportación Estatal	0 €
Aportación Diputación	9.465,94 €
Aportación Municipal	1.051,77 €
PRESUPUESTO.....	10.517,71 €

00108002



19.0013

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

B.- CONTRATA "

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. obra...: **16** Anualidad: **2.002** Plan: **LOCAL**

Denominación de la obra: **EQUIPAMIENTO EDIFICIO AYUNTAMIENTO**

Aportación Estatal	0 €
Aportación Diputación	9.465,94 €
Aportación Municipal	1.051,77 €
PRESUPUESTO.....	10.517,71 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

B.- CONTRATA ""

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN CONVENIO CONSEJERÍA DE CULTURA PARA EQUIPAMIENTO DE LIBROS (LOTE BIBLIOGRAFICO FUNDACIONAL) DE LA AGENCIA DE LECTURA.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Por el Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura se remite a este Ayuntamiento el Convenio para el



OG1086006



CLASE 8ª

equipamiento de libros (lote bibliográfico fundacional) de la Agencia de Lectura, convenio en el que se contempla que la Consejería de Cultura aportará al Ayuntamiento 10.818 € en un lote bibliográfico de 1.000 ejemplares por el valor señalado.

Por ello se hace necesaria la firma del Convenio mencionado, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para el equipamiento de libros (lote bibliográfico fundacional) de la Agencia de Lectura de esta localidad, aceptando todas y cada una de sus cláusulas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

""1º.- Aprobar el Convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para el equipamiento de libros (lote bibliográfico fundacional) de la Agencia de Lectura de esta localidad, aceptando todas y cada una de sus cláusulas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio.""

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN PRACTICADA PARA RECONOCER LA LÍNEA DE TÉRMINO Y SEÑALAR LOS MOJONES COMUNES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES

300380180



45 32A10

DE MEDINA DE LAS TORRES Y ATALAYA. - Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El día 13 de marzo pasado se celebró en el Ayuntamiento de Medina de las Torres una reunión convocada por el Subdirector General de Producción Cartográfica del Instituto Geográfico Nacional con objeto de efectuar las diligencias oportunas a fin de reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Medina de las Torres y Atalaya.

En esta reunión se acordó que la línea de término reconocida entre los mojones séptimo y octavo, del Acta levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico, el día doce de enero de mil ochocientos noventa y nueve, entre los términos municipales de Medina de las Torres y Atalaya y que entonces quedó como límite provisional, pase a ser ahora definitiva, reconociéndose en la actualidad por las estaciones comprendidas entre la número setenta y seis y la número ochenta y cinco, ambas inclusive, del itinerario del cuaderno de campo levantado entre ambos términos municipales, cuaderno que acompaña al acta. Este acta debe ser ratificada por el Ayuntamiento Pleno, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Ratificar en todos sus términos el Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Atalaya y Medina de las Torres, firmada en Medina de las Torres el día 13 de marzo de 2.002."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.- Ratificar en todos sus términos el Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los



CLASE 8.^a



OG1086007



términos municipales de Atalaya y Medina de las Torres, firmada en Medina de las Torres el día 13 de marzo de 2.002."

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, que han estado y están a disposición de los Sres. Concejales; y se da cuenta al Pleno de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/86.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día del asunto referente al Convenio a firmar con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para el equipamiento del mobiliario de la Agencia de lectura de esta localidad, que no se ha podido incluir en la convocatoria porque se ha recibido hoy.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Tras explicar el Sr. Alcalde el motivo de la urgencia de este Asunto, se acuerda, por unanimidad de los Sres. asistentes:

"1º.- Aprobar el Convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para el equipamiento de mobiliario para la Agencia de Lectura de esta localidad, aceptando todas y cada una de sus cláusulas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio."

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Solicita la palabra el Concejál D. Segundo Berrocal Infantes, quien formula las siguientes preguntas:

00108007



CLASE 44

1ª.- Su Grupo, ha remitido dos escritos, uno con fecha 18 de febrero de 2.002, y otro con fecha 28 del mismo mes en los que solicitaba explicaciones sobre la apertura de correspondencia y una sala para reuniones respectivamente y, a ninguno de los dos se les ha contestado, por lo que solicita se le dé una respuesta.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que ningún Grupo dispone de salas para reuniones en este Ayuntamiento porque se carece de ellas, por lo que es materialmente imposible acceder a lo solicitado. En cuanto al buzón, considera que el volumen de correspondencia hacen innecesaria su instalación; pero que se dejará la correspondencia que venga para el Grupo Socialista en un lugar determinado y allí la podrán recoger cuando lo deseen.

En cuanto a la recepción de correspondencia abierta, continua el Sr. Alcalde diciendo que una cosa es que venga abierta y otra distinta que se abran. La correspondencia que se abrió fue por error, no se vio lo que venia dentro del sobre ni nada; y si la carta viene abierta, considera que no procede cerrarla.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y doce minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.** -

vº. Bº.

EL ALCALDE



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





CLASE 8ª



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2.002.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
D. RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA
D. MANUEL MORENO CALATRAVA
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día diecinueve de junio de dos mil dos, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidós horas y nueve minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de abril de 2.002 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.



18 32813

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 65/2.002 PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERJE. - Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes que este asunto se incluyó en el Orden del Día, porque de la primera lectura del Decreto 65/2002 parecía que la Consejería financiaba el cien por cien del coste de la contratación del Conserje pero, leído con detenimiento se observa que en su artículo 11.2 se establece que "en ningún caso el importe de las ayudas podrá suponer un porcentaje superior a la mitad de dicho coste", por lo que el Asunto se retira del Orden del Día, ya que el Ayuntamiento no dispone de medios para afrontar el 50 % del coste de la contratación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN AL CONVENIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO FIRMADO ENTRE ECOVIDRIO Y LA JUNTA DE EXTREMADURA. - Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Con fecha 21 de mayo de 2.002 se ha recibido escrito de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el que comunican que la Comunidad Autónoma se ha dotado de un Plan Director de Residuos Integrados, contemplándose en este Plan la recogida selectiva de envases ligeros. Para acometer la recogida selectiva del vidrio, se prevé alcanzar un ratio de 500 habitantes/contenedor en municipios con una población superior a 500 habitantes, y 1 contenedor en municipios comprendidos entre 300 y 500 habitantes.

En el escrito de referencia se dan dos opciones de recogida:



0G1086009



CLASE 8ª

- a) Que sea el propio Ayuntamiento quien haga la gestión de residuos, por sí mismo o con cualquier empresa autorizada.
- b) Que el Ayuntamiento se adhiera al Convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y ECOVIDRIO. Contemplándose en este Convenio dos modalidades:
 - 1ª.- La recogida de vidrio, su transporte, instalación mantenimiento y limpieza de los contenedores se realizará por ECOVIDRIO sin coste alguno para el Ayuntamiento.
 - 2ª.- La recogida se hará por el Ayuntamiento, quien se encargará de su transporte, mantenimiento y limpieza de los contenedores. La instalación se llevará a cabo por la Junta de Extremadura. El Ayuntamiento percibirá la cantidad de 25,78 €/Tm de vidrio entregado.

Por todo lo anterior someto a la consideración del Pleno lo siguiente:

- 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco firmado entre ECOVIDRIO y la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2º.- Se opta por la opción de ceder a ECOVIDRIO el servicio de la recogida selectiva de envases de vidrio durante el periodo de vigencia del Convenio.
- 3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para el desarrollo de este Convenio.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

- 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco firmado entre ECOVIDRIO y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

000380180



CLASE 2
LIBRO

2º.- Se opta por la opción de ceder a ECOVIDRIO el servicio de la recogida selectiva de envases de vidrio durante el periodo de vigencia del Convenio.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para el desarrollo de este Convenio.""

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN ACUERDO CESIÓN DE TERRENOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Examinado el expediente de cesión de terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas de Protección Oficial, visto el informe de Secretaría-Intervención, someto a la consideración del Pleno la ratificación del acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 1.996, una vez que se ha completado la documentación del expediente y se da cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en consecuencia propongo la adopción del ACUERDO:

1º.- Modificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de febrero de 1.996, y en consecuencia,

2º.- Ratificar la cesión de 3.616 m²., del solar urbano situado entre traseras de viviendas calle Nieves y la carretera de Atalaya a Zafra, que linda al Norte, con carretera de Atalaya a Zafra, Sur con viviendas de la calle Nieves, Este con carretera de Atalaya a Zafra y al Oeste con finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial, inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro 5, Tomo 317, finca 479, con el destino exclusivo de construir viviendas.

Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Entidad Local.



CLASE 8ª



3º.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse el acuerdo será definitivo.

4º.- Que se dé cuenta de esta cesión a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión.""

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"1º.- Modificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de febrero de 1.996, y en consecuencia,

2º.- Ratificar la cesión de 3.616 m2., del solar urbano situado entre traseras de viviendas calle Nieves y la carretera de Atalaya a Zafra, que linda al Norte, con carretera de Atalaya a Zafra, Sur con viviendas de la calle Nieves, Este con carretera de Atalaya a Zafra y al Oeste con finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial, inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro 5, Tomo 317, finca 479, con el destino exclusivo de construir viviendas.

Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Entidad Local.

3º.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse el acuerdo será definitivo.

4º.- Que se dé cuenta de esta cesión a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión.""

010880120



CLASE B

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. - No se dio cuenta de ellos.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES. - Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes que hoy se ha recibido por fax la comunicación de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en la que se envía la citación relativa a la firma del Convenio del Fondo Solidario para el año 2.002, por lo que somete a la consideración del Pleno la inclusión del Asunto referente a la aprobación de este Convenio en el Orden del Día.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda la inclusión de este Asunto en el Orden del Día.

A continuación, por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde se da lectura al escrito del Secretario General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio en el que se comunica a este Ayuntamiento que en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, este Ayuntamiento ha resultado beneficiario de las actuaciones del proyecto "Fondo Solidario", estando prevista la firma del necesario Convenio de colaboración el día 10 de julio de 2.002; previamente a la firma y con anterioridad al día 3 de julio, deberá enviarse certificación del acuerdo de Pleno por el que se autorice al Sr. Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

A la vista de lo de anterior, el Sr. Alcalde somete a la consideración de los Sres. asistentes la adopción del siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones del proyecto "Fondo Solidario" para el año 2.002, aceptando todas y cada una de sus cláusulas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2.002.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO

Sres. Concejales:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO

D. ALEJANDRO CHAMORRO
GALLARDO

D. RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA

D. MANUEL MORENO CALATRAVA

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES

D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE

Sr. Secretario-Interventor de la
Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidos horas del día diecisiete de julio de dos mil dos, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidos horas y diez minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción del Concejal D. Alejandro Chamorro Gallardo, quien hizo acto de presencia cuando se trataba el Asunto Cuarto del Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de junio de 2.002 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.



CLASE 8.^a



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRAS AEPSA 2.002. - Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"La Comisión Provincial de seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), en su reunión del día 3 de junio, acordó realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 43.600,00 Euros para la contratación de mano de obra desempleada.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM hasta el día 31 de julio de 2.002, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 43.600,00 Euros para la realización de la obra: "DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN C/ BARRANCO".

2º.- Aprobar la memoria valorada para la realización de esta obra redactada por el Arquitecto Técnico Municipal."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 43.600,00 Euros para la realización de la obra: "DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN C/ BARRANCO".

2º.- Aprobar la memoria valorada para la realización de esta obra redactada por el Arquitecto Técnico Municipal.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN AGENTE DE DESARROLLO LOCAL. - Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

061086015



CLASE 84

"Este Ayuntamiento está interesado en la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, para lo cual va a pedir una subvención al Servicio Extremeño Público de Empleo, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Proyecto de Agente de Empleo y Desarrollo Local de esta localidad.

2º.- Solicitar al SEXPE una subvención destinada a la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

3º.- Adquirir el compromiso de financiar el coste de la parte no subvencionada por el Servicio Público Extremeño de Empleo."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de Agente de Empleo y Desarrollo Local de esta localidad.

2º.- Solicitar al SEXPE una subvención destinada a la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

3º.- Adquirir el compromiso de financiar el coste de la parte no subvencionada por el Servicio Público Extremeño de Empleo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.001.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio, de aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2.001 que transcrita literalmente dice:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.001, con el siguiente resultado:



0G1086013



CLASE 8ª

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	IMPORTES
(A) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS...	242.877,69
(B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS...	195.965,94
(C) RESULTADO PRESUPUESTARIO (A - B)...	46.911,75
(D) DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	
(E) DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	
(F) GASTOS FINANCIADOS CON REMTE LIQ. TESORERÍA	
(G) RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	
(H) RESULT. PRES. (C - D + E + F + G)	46.911,75

REMANENTE DE TESORERÍA

a) Deudores Pendientes de Cobro....	44.811,73	
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente.....		41.407,50
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados.....		11.618,96
+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....		
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias...		1.153,33

0010880100



CLASE 84

- Saldos de dudoso cobro.....

- Ingresos Pendientes de Aplicación..... 9.368,07

b) Acreedores Pendientes de Pago... 53.306,15

+ De Presupuesto de Gastos, Corriente..... 67.126,55

+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados..... 13.636,48

+ De Presupuesto de Ingresos.....

+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....

+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.... 20.532,33

- Pagos Ptes. de Aplicación..... 47.989,21

c) Fondos Líquidos de Tesorería.... 66.510,87

d) Remanente Líquido de Tesorería.. 58.016,45 (a - b + c)

e) Remanente para Gastos con F.A...

f) Remanente para Gastos Generales. 58.016,45 (d - e)

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedaran a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.



OG1086014

CLASE 8ª



Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre este Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados."

Los Sres. asistentes manifiestan quedar enterados de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2.001 y su resultado."

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO. -

Vº. Bº.

EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2.002.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO

Sres. Concejales:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO

D. RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA

D. MANUEL MORENO CALATRAVA

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES

D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE

No asiste el Concejil:

D. ALEJANDRO CHAMORRO
GALLARDO

Sr. Secretario-Interventor de la
Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día treinta y uno de julio de dos mil dos, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidós horas y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción del Sr. Chamorro Gallardo, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de julio de 2.002 (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.



CLASE 8.ª

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ACEPTACIÓN FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA N.º. 12 DEL PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2.002 DENOMINADA "ALUMBRADO PÚBLICO".- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

" Con fecha 24 de abril de 2.002, se remitió a este Ayuntamiento escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial en el que comunicaba que la Diputación consideraba necesario realizar un esfuerzo adicional para la realización de inversiones en la mejora o ampliación del alumbrado público; comunicando que se debía remitir solicitud antes del día 10 de mayo. Con fecha 8 de mayo se solicitó la participación en el PLAN ESPECIAL DE ALUMBRADO 2.002, proponiendo la realización de la actuación "Alumbrado Público", posteriormente, con fecha 18 de julio, se comunica por Diputación la necesidad de adoptar acuerdo de aprobación de la inversión y petición de la gestión de la obra que ha sido aprobada por el Pleno de la Diputación el día 28 de junio pasado, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra...: 12 Anualidad: 2.002 Plan: ALUMBRADO PÚBLICO 2.002

Denominación de la obra: ALUMBRADO PÚBLICO

Aportación Diputación	5.400,00
Aportación Municipal	600,00
PRESUPUESTO.....	6.000,00

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

B.- CONTRATA"

001086012



CLASE 2ª

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

""PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra...: 12 Anualidad: 2.002 Plan: ALUMBRADO PÚBLICO 2.002

Denominación de la obra: ALUMBRADO PÚBLICO

Aportación Diputación	5.400,00
Aportación Municipal	<u>600,00</u>
PRESUPUESTO.....	6.000,00

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

B.- CONTRATA"".

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO DE ESTE AYUNTAMIENTO AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El Presidente de la Excm. Diputación Provincial comunica que se ha creado el Registro Oficial de Licitadores de la Provincia de Badajoz, Registro que tiene como objetivo crear una base de datos donde almacenar la información de aquellas personas físicas o jurídicas que deseen tomar parte en las contrataciones que en las distintas formas oferten las entidades locales de la provincia y que permitirá que presenten la documentación necesaria para participar en las contrataciones de una sola vez.



CLASE 8.^a

Este Registro, aparte de las ventajas que para los licitadores y contratistas pueda suponer el presentarse a cualquier subasta o concurso que se lleve a cabo por cualquier entidad local de la provincia, permitirá que exista un mayor número de empresas que se presenten a los mismos, lo cual supone un avance para los ayuntamientos al tener garantizado que la documentación presentada por la empresa es correcta y adecuada, ya que ha sido analizada por los servicios técnicos de Diputación y, además se dispondrá de una base de datos donde se pueden encontrar empresas y simplificar y agilizar la gestión.

Por todo lo anterior someto a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo de:

1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por el que se regula el acceso de este Ayuntamiento al Registro Provincial de Licitadores.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para el desarrollo de este Convenio."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

""1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por el que se regula el acceso de este Ayuntamiento al Registro Provincial de Licitadores.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para el desarrollo de este Convenio.""

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL LIBRO DE ACTAS DE HOJAS MÓVILES. - Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El artículo 45 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

establece que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

En este Ayuntamiento, en la actualidad no existe libro de actas, por lo que no se realiza la transcripción de las mismas y, siendo posible, según el artículo 199 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la utilización de medios mecánicos para la transcripción de las actas, someto a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo de:

PRIMERO.- Adoptar el Libro de Actas de Hojas Móviles para la transcripción de las actas de las sesiones de Pleno en papel timbrado de los nº. 0G1086001 al nº. 0G1086070.

SEGUNDO.- Que se transcriban las Actas desde el 01-01-2.002."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Adoptar el Libro de Actas de Hojas Móviles para la transcripción de las actas de las sesiones de Pleno en papel timbrado de los nº. 0G1086001 al nº. 0G1086070.

SEGUNDO.- Que se transcriban las Actas desde el 01-01-2.002.""

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.

EL ALCALDE





OG1086017



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2.002.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
 Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
D. RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA
D. MANUEL MORENO CALATRAVA
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
 Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil dos, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión ordinaria,

previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de julio de 2.002 (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

0010880100



CLASE 24
SECRETARÍA

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: FIESTAS LOCALES AÑO 2.003. - Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura remite escrito en el que solicita que se le remita comunicación señalando las fiestas locales para el año 2.003, fiestas que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingos y festivos.

De acuerdo con lo anterior someto a la consideración del Pleno la determinación de las fiestas locales para el año 2.003, las siguientes:

- 9 de mayo (viernes), festividad de S. Gregorio.
- 15 de mayo (jueves), festividad de S. Isidro."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"Determinar como fiestas locales para el año 2.003, las siguientes:

- 9 de mayo (viernes), festividad de S. Gregorio.
- 15 de mayo (jueves), festividad de S. Isidro."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA AGENCIA DE LECTURA EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y, LA DOTACIÓN Y GESTIÓN DE LA MISMA. - Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Por el Director General de Promoción Cultural de la Junta de Extremadura se remite el Borrador del Convenio entre la Consejería de Cultura y este Ayuntamiento para la integración de la Agencia de Lectura de esta localidad en el sistema Bibliotecario de Extremadura y, siendo necesario aprobar el Convenio es por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo de:



CLASE 8ª

1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio entre la Consejería de Cultura y este Ayuntamiento para la integración en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y gestión de la Agencia de Lectura de esta localidad.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para el desarrollo de este Convenio."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio entre la Consejería de Cultura y este Ayuntamiento para la integración en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y gestión de la Agencia de Lectura de esta localidad.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para el desarrollo de este Convenio."

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO SECRETARIA JUZGADO DE PAZ. - Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

" Con fecha 12 de septiembre de 2.002, la Secretaria del Juzgado de Paz, Dª. Mª. del Pilar Méndez Parente presentó escrito en el que renunciaba a dicho puesto.

Considerando esta Alcaldía que la persona idónea para el puesto es Dª. Raquel Clares Infante, es por lo que someto a la consideración del Pleno la propuesta de este nombramiento."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"Proponer el nombramiento de Dª. Raquel Clares Infante como Secretaria del Juzgado de Paz de esta localidad."

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. - Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, que han estado y están a disposición de los Sres. Concejales; y se da cuenta al Pleno de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/86.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES. - Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:

1º.- Convenio entre el OAR y este Ayuntamiento para la tramitación de expedientes de alteraciones de orden físico, jurídico y económico que se formalicen en este término municipal en los modelos 902 y 902S.

2º.- Solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para el equipamiento de un electrocardiógrafo en el consultorio local.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda la inclusión de estos Asuntos en el Orden del Día.

Respecto al primer asunto, tras un breve debate sobre el mismo, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

"1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y este Ayuntamiento para la Tramitación de expedientes de alteraciones de orden físico, jurídico y económico que se tramiten en este término municipal.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para el desarrollo de este Convenio."



061086019



CLASE 8ª

Respecto al segundo asunto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

- 1º.- Adquirir un ELECTROCARDIOGRAFO.
- 2º.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa CALVARRO, S.L. , cuyo importe asciende a la cantidad de 2.799,12 euros.
- 3º.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 2.800 euros.
- 4º.- Adquirir el compromiso, de sufragar, con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.
- 5º.- Adquirir el compromiso de destinar el Consultorio Local a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.
- 6º.- Autorizar al Sr. Alcalde a realizar las gestiones oportunas para llevar a efecto este acuerdo."

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.

EL ALCALDE



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2.002.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO

Sres. Concejales:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO

D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO

D. RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA

D. MANUEL MORENO CALATRAVA

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES

D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE

Sr. Secretario-Interventor de la
Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dieciocho de diciembre de dos mil dos, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa

convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y dieciséis minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de noviembre de 2.002 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.002.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Elaborado el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2.002 a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:



OG1086020



CLASE 8ª

A) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	126.084,76
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	61.336,52
3.-	GASTOS FINANCIEROS	2.176,48
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.554,30
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	192.152,06
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
		68.666,13
6.-	INVERSIONES REALES	0
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	3.159,59
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	71.825,72
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	71.825,72
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	263.977,78

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	26.088,95
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	601,01



3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	26.584,23
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124.990,53
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	5.488,40
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	183.753,12
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
6.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
7.-	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	80.224,66
		80.224,66
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	263.977,78

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Conjuntamente se propone la aprobación de las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 149.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	Nº PLAZAS	GRUP O	C. DESTINO
Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención (Agrupada con Alconera)	1	B	21

PERSONAL LABORAL



0G1086021

CLASE 8.^a**A) DURACIÓN DETERMINADA**

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	JORNADA
Auxiliar Administrativo Oficinas Municipales	1	Completa
Limpiadoras dependencias	1	Parcial
Servicio Ayuda a domicilio	3	Parcial
Contratados Ayudas al empleo	2	Completa
Educación de adultos	1	Parcial

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos."

Por unanimidad de los Sres., asistentes se da la aprobación a la Proposición de la Alcaldía que se ha transcrito anteriormente."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.001.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas que transcrito literalmente dice:

"Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2.001 y los informes que constan en el expediente, teniendo en cuenta que en el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

061086021



CLASE 31

Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 18 de diciembre, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.001, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.001, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 20, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad de tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

Segundo- Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiendo remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad."

Por unanimidad de los Sres. Asistentes se da la aprobación al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2.003.- Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. Asistentes de que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2.002, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta de inversión en obras e infraestructuras para el Plan Local y/o General 2.003, realizando la obra denominada "Abastecimiento y acerados C/ Barranco"; al día de la fecha la obra se ha llevado a cabo dentro de los proyectos de AEPSA 2.002, por lo que considera necesario solicitar a la Excm. Diputación Provincial el cambio de esta obra.

Tras debatir sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. Asistentes:

1º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el cambio en loa obra del Plan Local y/o General 2.003, realizando la obra denominada



CLASE 8.^a

"Saneamiento y acerados en la Avda. Virgen del Camino y otras" en lugar de la que se propuso con anterioridad.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde se informa sobre lo siguiente:

1º.- En primer lugar sobre la oferta de la revista el MENSAJERO, que ofertaban publicidad del Ayuntamiento con un coste de unos 72 €, por lo que informa al Pleno a efectos de que este decida sobre el tema.

Tras debatir brevemente sobre el asunto y manifestar el Concejal D. Segundo Berrocal que considera que el periódico se debería hacer en el ámbito de Mancomunidad, se acuerda por unanimidad de los Sres. Asistentes no llevar a efecto esta contratación.

2º.- En segundo lugar sobre la oferta del Grupo Océano para la adquisición de libros.

Tras un breve debate sobre el asunto se acuerda desestimar esta oferta.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.

EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2.003.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO

Sres. Concejales:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO

D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO

D. RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES

D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE

No asiste el Concejál:

D. MANUEL MORENO CALATRAVA

Sr. Secretario-Interventor de la
Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con la excepción del Concejál D. Manuel Moreno Calatrava, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA N.º. 6 DEL PLAN LOCAL 2.003.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Recibido escrito del Diputado Delegado del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial en el que comunica que la Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el pasado 10 de diciembre ha aprobado el Plan Local 2.003 y, dentro del mismo se contempla la realización en este municipio de la obra n.º. 6, siendo necesario adoptar acuerdo de aprobación de la financiación y gestión de la misma, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

N.º. obra...: 6

Anualidad: 2.003 Plan: LOCAL



0G1086023



CLASE 8ª

Denominación de la obra: Saneamiento y Acerados Avda. Virgen del Camino y otras.

Aportación Diputación	13.222,26 €.
Aportación Municipal	3.305,57 €.
PRESUPUESTO.....	16.257,83 €.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº. obra...: 6 Anualidad: 2.003 Plan: LOCAL

Denominación de la obra: Saneamiento y Acerados Avda. Virgen del Camino y otras.

Aportación Diputación	13.222,26 €.
Aportación Municipal	3.305,57 €.
PRESUPUESTO.....	16.257,83 €.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN."

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEL DEL DÍA: CONSTITUCIÓN UNIVERSIDAD POPULAR.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Este Ayuntamiento está interesado en la creación de una Universidad Popular como medio para conseguir el desarrollo cultural de este municipio promoviendo la participación social y la educación continua como medios para

061088023



CLASE B

mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, por ello someto a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

- 1º.- Aprobar la constitución de la Universidad Popular de este municipio.
- 2º.- Aprobar su estructura funcional y organigrama de actividades."

Por unanimidad de los Sres. Asistentes se acuerda:

- "1º.- Aprobar la constitución de la Universidad Popular de este municipio.
- 2º.- Aprobar su estructura funcional y organigrama de actividades."

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.

EL ALCALDE





0G1086024



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2.003.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
 Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA
D. MANUEL MORENO CALATRAVA
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
 No asiste el Concejál:
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
 Sr. Secretario-Interventor de la
 Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día doce de febrero de dos mil tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al

efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y seis minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Concejál D. Alejandro Chamorro Gallardo, quien disculpa su asistencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: DEROGACIÓN Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL I.B.I., I.A.E. E I.V.T.M. ADAPTADAS A LA LEY 51/2002, DE 27 DE DICIEMBRE, DE REFORMA DE LA LEY 39/88, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a cuanto se establece en la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que en su Disposición Transitoria Quinta establece que con efectos exclusivos para el ejercicio de 2.003, los Ayuntamientos que decidan aplicar las modificaciones establecidas en esta Ley deberán aprobar el texto definitivo de las nuevas ordenanzas fiscales y publicarlas en el Boletín Oficial de la

0810880130



CLASE B

Provincia antes del 1 de abril de 2.003, someto a la consideración del Pleno lo siguiente:

Primero.- Derogar las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo.-

a) En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se propone aprobar provisionalmente las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los mismos términos que se establecen en las Ordenanzas Fiscales anexas.

Tercero.- El Ayuntamiento se adhiere a los modelos de Ordenanzas fiscales aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, al objeto de fijar únicamente los elementos tributarios básicos (tipos de gravamen, exenciones, bonificaciones, etc.), de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir los actos administrativos y evitando los gastos que ocasionarían la publicación reiterada de las mismas Ordenanzas Fiscales de todos los Ayuntamientos de la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 2º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinto.- Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente



OG1086025



CLASE 8ª

adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Sexto.- Se autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como el definitivo en el B.O.P. una vez cumplido el procedimiento y plazos legales, y el Ayuntamiento haya remitido a citado Organismo los acuerdos provisionales y definitivos."

Tras un breve debate sobre el asunto se acuerda, por unanimidad de los Sres. asistentes:

Primero.- Derogar las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo.-

a) En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se aprueban provisionalmente las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los mismos términos que se establecen en las Ordenanzas Fiscales anexas.

Tercero.- El Ayuntamiento se adhiere a los modelos de Ordenanzas fiscales aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, al objeto de fijar únicamente los elementos tributarios básicos (tipos de gravamen, exenciones, bonificaciones, etc.), de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir los actos administrativos y evitando los gastos que ocasionarían la publicación reiterada de las mismas Ordenanzas Fiscales de todos los Ayuntamientos de la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 2º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este

021086022



CLASE 24

municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinto.- Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Sexto.- Se autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como el definitivo en el B.O.P. una vez cumplido el procedimiento y plazos legales, y el Ayuntamiento haya remitido a citado Organismo los acuerdos provisionales y definitivos."

El texto integro de las Ordenanzas Fiscales aprobadas se transcribe a continuación:

1º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se regirá en este Municipio:

- a.- Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.



CLASE 8ª

b-. Por la presente Ordenanza fiscal

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda, de los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades previstas en el mismo.

3. A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las *normas reguladoras del Catastro Inmobiliario*. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos al Impuesto:

- Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.



CLASE 54

- Los siguientes bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento:

- a. Los de dominio público afectos a uso público.
- b. Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento y los bienes patrimoniales, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 3. Exenciones.

1. *Exenciones directas de aplicación de oficio.* Están exentos del Impuesto:

- a) Los que siendo propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.
- b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.
- c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979; y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución
- d) Los de la Cruz Roja Española
- e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de los Convenios Internacionales en vigor; y a condición de



OG1086027



CLASE 8.^a

reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarril y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentas, por consiguiente, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de dirección ni las instalaciones fabriles.

2. Exenciones directas de carácter rogado. Asimismo, previa solicitud, están exentos del Impuesto:

a) Los inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. (artículo 7 Ley 22/1993).

b) Los declarados expresa e individualmente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere el Artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Artístico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Siempre que cumplan los siguientes requisitos:



- 1) En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.
- 2) En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a 50 años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Artículo 86 del Registro de Planeamiento Urbanístico como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.
- c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal.

Esta exención tendrá una duración de quince años, contando a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

3. Exenciones potestativas de aplicación de oficio. También están exentos los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento:

- a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 4,50 €.
- b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 7,81 €.

4. Las exenciones de carácter rogado, sean directas o potestativas, deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del Impuesto.

El efecto de la concesión de las exenciones de carácter rogado comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter



OG1086028



CLASE 8ª

retroactivo. Sin embargo, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este Impuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la presente Ordenanza fiscal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada, conforme a las normas de derecho común.

2. En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

El sustituto del contribuyente a que se refiere el párrafo anterior, podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

3. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Artículo 5. Afección de los bienes al pago del Impuesto y supuestos especiales de responsabilidad.

1. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este Impuesto, los bienes

850280130



CLASE B4

inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

2. Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 6. Base imponible.

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación, conforme a las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

2. Los valores catastrales podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y forma que la Ley prevé.

Artículo 7. Base liquidable.

1. La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente estén establecidas; y en particular la reducción a que se refiere el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal.

2. La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base del inmueble así como el importe de la reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del valor catastral.



OG1086029



CLASE 8.^a

3. El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo las circunstancias señaladas en el artículo 70 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

4. En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Artículo 8. Reducción de la base imponible.

1. Se reducirá la base imponible de los bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentren en alguna de estas dos situaciones:

a) Inmueble cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general en virtud de:

1º.- La aplicación de la nueva Ponencia total de valor aprobada con posterioridad al 1 de enero de 1997.

2º.- La aplicación de sucesivas Ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el periodo de reducción establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Cuando se apruebe una Ponencia de valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en este apartado 1 y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por:

1º.- Procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

2º.- Procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial.



3º.- Procedimiento simplificado de valoración colectiva.

4º.- Procedimiento de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanaciones de discrepancias e inspección catastral.

2. La reducción será aplicable de oficio, con las siguientes normas:

1ª.- Se aplicará durante un periodo de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2ª.- La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor, único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble.

3ª.- El coeficiente reductor tendrá el valor de 0.9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0.1 anualmente hasta su desaparición.

4ª.- El componente individual será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y el valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurren los supuestos del Artículo 68, apartado 1, b) 2º y b) 3º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

5ª.- En los casos contemplados en el artículo 68, apartado 1. b) 1º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no se iniciará el cómputo de un nuevo periodo de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que viniera aplicándose.



CLASE 8ª

6ª.- En los casos contemplados en el artículo 68, 1. b), 2º, 3º y 4º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y el coeficiente de reducción aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del municipio.

3. La reducción no será aplicable al incremento de la base imponible que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

4. En ningún caso será aplicable la reducción regulada en este artículo, a los bienes inmuebles de características especiales.

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1º.- Tipo de gravamen general: ... 0,75 %

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: ... 0,65%

c) Bienes inmuebles de características especiales:



CLASE 27
IMPUESTO

... Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses:...1,30 %

Artículo 10. Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del Técnico-Director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.
- b) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.
- c) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.



CLASE 8ª



d) Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas

La solicitud de la bonificación se podrá formular desde que se pueda acreditar el inicio de las obras; y la acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse mediante cualquier otra documentación admitida en Derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

2. Uno. Las viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 durante el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación
- Fotocopia de la alteración catastral (MD 901)
- Fotocopia del certificado de calificación de Vivienda de Protección Oficial.
- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.
- Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del Impuesto a que se refiere el artículo 134 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las

021888031



AS 3RAJD
KORRUP

Cooperativas Agrarias y de Explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

4. Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores deben ser solicitadas por el sujeto pasivo; y con carácter general el efecto de la concesión de las mismas comenzará a partir del ejercicio siguiente, cuando la bonificación se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del Impuesto concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

5. Las bonificaciones reguladas en los apartados 1 a 3 de este artículo son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en los apartados citados, minorando sucesivamente la cuota íntegra del Impuesto.

Artículo 11. Período impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo es el año natural
2. El Impuesto se devenga el primer día del año
3. Las variaciones de orden físico, económico o jurídico, incluyendo las modificaciones de la titularidad de los bienes inmuebles, tendrán efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquel en que se produzcan dichas variaciones

Artículo 12. Obligaciones formales

1. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan transcendencia a efectos de este Impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones



0G1086032



CLASE 8.ª

conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, en este Municipio, y en el marco del procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, las declaraciones a las que alude el apartado anterior se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, supuesto en el que el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 13. Pago e ingreso del Impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

- a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.
- b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

001088035



CLASE 84

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia del apremio.

Artículo 14. Gestión del Impuesto.

1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 77 y 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario; y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 15. Revisión.

1. Los actos de gestión e inspección catastral del Impuesto, serán revisables en los términos y con arreglo a los procedimientos señalados en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

2. Los actos de gestión tributaria del Impuesto, serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, los actos de gestión tributaria dictados por una Entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.



CLASE 8.^a
SIN



OG1086033



Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de febrero de 2.003, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2.003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

2º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Actividades Económicas se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo contenidas en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por las Tarifas e Instrucción del Impuesto, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.

c) Por la presente Ordenanza fiscal.



CLASE 84
ECONOMIA

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.

1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio dentro del término municipal de actividades empresariales, profesionales o artísticas, tanto si se ejercen en un local determinado como si no, y se hallen o no especificadas en las Tarifas del Impuesto.

2. Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganaderas cuando tengan carácter independiente, las mineras, las industriales, las comerciales y las de servicios. Por lo tanto, no tienen esta consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, y ninguna de ellas constituye el hecho imponible del presente Impuesto. Tiene la consideración de ganadería independiente la definida como tal en el párrafo segundo del artículo 79.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de éstos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

4. El contenido de las actividades gravadas es el definido en las Tarifas del Impuesto.

5. El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3º del Código de Comercio.

Artículo 3. Supuestos de no sujeción.

No constituye hecho imponible en este Impuesto el ejercicio de las actividades siguientes:



CLASE 8ª



OG1086034



a) La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual periodo de tiempo.

b) La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.

c) La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o de adorno del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al Impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.

d) Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

Artículo 4. Exenciones.

1. Están exentos del Impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en este Municipio, durante los dos primeros periodos impositivos de este Impuesto en que se desarrolle la misma.

A estos efectos no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de la actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.



c) Los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas físicas.
- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.
- En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en esta letra, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- 1ª) El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- 2ª) El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, el del período impositivo cuyo plazo de presentación de declaración por dichos tributos hubiesen finalizado el año anterior al de devengo de este impuesto. En el caso de las sociedades civiles y la entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al de devengo de este Impuesto. Si dicho período impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.



CLASE 8ª

3ª) Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la Sección 1ª del Capítulo I de las normas para formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.

4ª) En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.



f) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) La Cruz Roja Española.

h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren las letras a), d), g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto.

3. El Ministro de Hacienda establecerá en qué supuestos la aplicación de la exención prevista en la letra c) del apartado 1 anterior exigirá la presentación de una comunicación dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se haga constar que se cumplen los requisitos establecidos en dicha letra para la aplicación de la exención. Dicha obligación no se exigirá, en ningún caso, cuando se trate de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los sujetos pasivos que hayan aplicado la exención prevista en la letra b) del apartado 1 anterior, presentarán la comunicación, en su caso, el año siguiente al posterior al de inicio de su actividad.

A estos efectos, el Ministro de Hacienda establecerá el contenido, el plazo y la forma de presentación de dicha comunicación, así como los supuestos en que habrá de presentarse por vía telemática.



OG1086036



CLASE 8ª

En cuanto a las variaciones que puedan afectar a la exención prevista en la letra c) del apartado 1 anterior, se estará a lo previsto en el artículo 91.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Los beneficios regulados en las letras b), e) y f) del apartado 1 anterior tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

La solicitud de las exenciones a que se refiere el párrafo anterior, se deben presentar junto con la declaración de alta en el Impuesto, en la Entidad que lleve a cabo la gestión censal, y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa. El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

Las exenciones a que se refiere este apartado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

Artículo 5. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos del I.A.E., las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siempre que realicen en este Municipio cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la cuota de tarifa del Impuesto a que se refiere el artículo siguiente, el coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 y, en su caso, el coeficiente de situación regulado en el artículo 9, ambos de la presente Ordenanza fiscal.



Artículo 7. Cuota de tarifa.

La cuota de tarifa será la resultante de aplicar las Tarifas e Instrucción del Impuesto aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.

Artículo 8. Coeficiente de ponderación.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 87 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sobre las cuotas municipales de tarifa se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Mas de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 9. Coeficiente de situación.



CLASE 8ª

1. Sobre las cuotas municipales de tarifa, incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de esta Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del Municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VIAS PUBLICAS

	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Coefic. aplicable

3. A efectos de la aplicación del cuadro de coeficientes establecido en el apartado anterior, en el Anexo a la presente Ordenanza fiscal se recoge el índice alfabético de las vías públicas de este Municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

Las vías públicas que no aparezcan en dicho índice alfabético, serán consideradas de última categoría, y permanecerán así clasificadas hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en el que el Pleno de este Ayuntamiento apruebe su clasificación fiscal específica e inclusión en el mencionado índice.

4. El coeficiente aplicable a cada local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde aquel tenga señalado el número de policía o esté situado su acceso principal.

Artículo 10. Bonificaciones.

001082037



CLASE 84

1. Sobre la cuota tributaria del Impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de las mismas y las sociedades agrarias de transformación, tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b) Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

2. Los sujetos pasivos que tengan derecho a las bonificaciones reguladas en el apartado anterior, por cumplir los requisitos establecidos para su disfrute, aplicarán la bonificación correspondiente en su propia autoliquidación.

Artículo 11. Reducciones de la cuota.

1. Sobre la cuota tributaria, bonificada en su caso por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicarán las reducciones siguientes:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1.9 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, una reducción a favor de los sujetos pasivos afectados por obras en la vía pública. Esta reducción, fijada en función de la duración de dichas obras, se reconocerá atendiendo a los porcentajes y condiciones siguientes:

- Obras con duración de 3 a 6 meses: 20%
- Obras con duración de 6 a 9 meses: 30%
- Obras con duración de más de 9 meses: 40%



CLASE 8.^a



La reducción en la cuota se practicará dentro de la liquidación del año inmediatamente siguiente al inicio de las obras de que se trate, siendo iniciado el procedimiento a petición del interesado.

b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1.9 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, una reducción de la cuota correspondiente a los locales en los que se realicen obras mayores, para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística y tengan una duración superior a tres meses, siempre que debido a ellas los locales permanezcan cerrados la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días que el local esté cerrado.

Esta reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y, si procede, una vez concedida, aquél tendrá que solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.

2. No se aplicarán otras reducciones de la cuota, que las reguladas en el apartado anterior y las previstas en las Tarifas del Impuesto.

Artículo 12. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

3. Tratándose de las actividades clasificadas en los epígrafes 833.1, 833.2, 965.1, 965.2 y 965.5 de la Sección 1.^a de las Tarifas del Impuesto, se devengará el 1



de enero de cada año la parte de la cuota correspondiente a los metros vendidos o espectáculos celebrados en el ejercicio anterior. En el caso de cese en la actividad, la declaración complementaria habrá de presentarse junto con la declaración de baja.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

Artículo 13. Gestión.

1. La gestión de las cuotas municipales del impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las cuotas municipales del impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 91 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 14. Pago e ingreso del Impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



CLASE 8ª



OG1086039



3º - Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del régimen de autoliquidación del Impuesto previsto en el artículo siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 15. Exacción del Impuesto en régimen de autoliquidación.

1. El Impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento, haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

2. La autoliquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante en las oficinas municipales donde se prestará al contribuyente toda la asistencia necesaria para la práctica de sus declaraciones.

3. El ingreso de la cuota se realizará en el momento de la presentación de la autoliquidación; o bien, en el plazo de ingreso directo señalado en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo anterior.



CLASE B

Artículo 16. Revisión.

1. Los actos de gestión censal serán revisables conforme al procedimiento indicado al efecto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Los actos de gestión tributaria de las cuotas municipales serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Transitoria Única. Régimen transitorio del coeficiente de ponderación.

A las actividades iniciadas en el año 2002, y a los solos efectos del ejercicio 2003, les será de aplicación el menor de los coeficientes previstos en el cuadro recogido en el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de febrero de 2.003, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2.003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.



0G1086040



CLASE 8.^a

3º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se regirá en este Municipio:

- a. Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
- b. Por la Presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y Hecho imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos al Impuesto:

- a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con motivo de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

00108040



CLASE 2ª

- b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

Artículo 3. Exenciones

1. Estarán exentos de este Impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.
- Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.
- c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.
- d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.
- e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.



OG1086041



CLASE 8ª

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

- f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.
- g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e), y g) del apartado anterior, los interesados deberán acompañar a la solicitud, los siguientes documentos:

a) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:

- Fotocopia del Permiso de Circulación.
- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia del Carné de Conducir (anverso y reverso)
- Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.

b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícolas:

00108041



CLASE 84

- Fotocopia del Permiso de Circulación
- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

3. Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Artículo 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 5. Cuota.

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

- a) Turismos ... 1,00
- b) Autobuses ... 1,00
- c) Camiones ... 1,00
- d) Tractores ... 1,00
- e) Remolques y semirremolques ... 1,00
- f) Otros vehículos ... 1,00

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:



OG1086042



CLASE 8ª

CLASE DE VEHÍCULO	POTENCIA	CUOTA €
A) Turismos:	De menos de 8 caballos fiscales	12,62
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
	De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses	De menos de 21 plazas	83,30
	De 21 a 50 plazas	118,64
	De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	De menos de 1.000 kgs de carga útil	42,28
	De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil	83,30
	De más de 2.999 a 9.999 kgs de carga útil	118,64
	De más de 9.999 kgs de carga útil	148,30
D) Tractores	De menos de 16 caballos fiscales	17,67
	De 16 a 25 caballos fiscales	27,67
	De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	De menos de 1.000 y más de 750 kgs de carga útil	17,67
	De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil.	27,77
	De más de 2.999 kgs de carga útil	83,30
F) Otros vehículos	Ciclomotores	4,42
	Motocicletas hasta 125 cc.	5,30
	Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	7,57
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	15,15
	Motocicletas de más de 500 hasta 1000	



CUOTA	cc.	30,29
13,85	Motocicletas de más de 1.000 cc.	60,58
34,00		
49,17		
64,34		

3. En la aplicación de las cuotas de tarifa y de los coeficientes de incremento se tendrán en cuenta las normas recogidas en los apartados 1 a 5 del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. Bonificaciones

1. Se establecen las siguientes bonificaciones, de las cuotas de tarifa incrementadas por aplicación de los respectivos coeficientes:

2. La bonificación prevista en la letra a) del apartado anterior, debe ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.

Artículo 7. Periodo impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo.



OG1086043



CLASE 8ª

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota, en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta. Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobratorio, el Impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda. Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobratorio y se haya hecho efectivo el pago del Impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

Artículo 8. Régimen de declaración y liquidación

1. Corresponde a este Municipio el impuesto aplicable a los vehículos en cuyo permiso de circulación conste un domicilio de su término municipal.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 98 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

EA0880100



CLASE 01

3. En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos, el Impuesto se exige en régimen de autoliquidación, a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento, haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

La liquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante en las oficinas municipales donde se prestará al contribuyente toda la asistencia necesaria para la práctica de sus declaraciones.

4. En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el Impuesto se gestiona a partir del padrón anual del mismo.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. Además, se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio de las que disponga el Ayuntamiento.

El padrón del Impuesto se expondrá al público por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del padrón se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 9. Pago e ingreso del Impuesto.

1. En los supuestos de autoliquidación, el ingreso de la cuota se realizará en el momento de la presentación de la declaración-liquidación correspondiente. Con carácter previo a la matriculación del vehículo, la oficina gestora verificará que el pago se ha hecho en la cuantía correcta y dejará constancia de la verificación en el impreso de declaración.

Las restantes liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:



0G1086044



CLASE 8ª

a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada la providencia de apremio.

3. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.

Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este Impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente, ante la referida Jefatura Provincial, el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas, por dicho concepto, devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

Artículo 10. Revisión.

061088044



CLASE 2ª

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de febrero de 2.003, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE





CLASE 8.^a



OG1086045



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2.003.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA
D. MANUEL MORENO CALATRAVA
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
No asiste el Concejal:
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
Sr. Secretario-Interventor de la
Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de febrero de dos mil tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa

convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Concejal D. Alejandro Chamorro Gallardo.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- El Sr. Alcalde manifiesta que la urgencia en la convocatoria de la sesión viene motivada por dos razones importantes, la primera la posibilidad de una guerra contra Irak y la segunda por las circunstancias de abandono en que se encuentra el vecino de la localidad D. José Naharro García.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda la urgencia en la convocatoria de la sesión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN QUE LOS GRUPOS AIDA Y PSOE PRESENTAN AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAK.- Por el Secretario-Interventor de orden del Sr.

Alcalde se da lectura a la Moción que transcrita literalmente dice:

"El Consejo de seguridad de Naciones unidas aprobó el pasado 8 de noviembre su Resolución 1441 (2002), en la que decidió conceder a Irak una oportunidad más para cumplir sus obligaciones en materia de desarme y estableció un régimen de inspección reforzado con el objetivo de verificar et proceso de desarme. También decidió reunirse inmediatamente una vez recibido un informe de los equipos de inspección de la Comisión de Naciones Unidas de Vigilancia. Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo internacional de Energía Atómica (OIEA) "a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente todas sus resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la seguridad internacionales".

Transcurridos los dos primeros meses de las labores de inspección de la UNMOVIC y la OIEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que le presenten estos organismos, con arreglo a lo aprobado en la referida Resolución, momento en el que se podrá verificar inicialmente si se ha producido por parte de Irak el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo, así como, en su caso, cualquier injerencia iraquí en las propias actividades de inspección.

España es actualmente miembro del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la posición del Gobierno no ha sido explicada claramente, ni siquiera en la comparecencia de la Ministra ante la Comisión de Asuntos Exteriores. Mientras los demás gobiernos europeos que también forman parte del Consejo de Seguridad han informado a sus Parlamentos de la postura que van a mantener, el Presidente del Gobierno español ha estado evitando comparecer ante la Cámara y explicar su posición ante la crisis.

La Ministra de Asuntos Exteriores, por su parte, no descartó ningún escenario, aunque evito manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad, dejó claro que en cualquier caso no rehuirá las "responsabilidades asumidas con países amigos y aliados", ofreciendo la autorización para el uso de las bases españolas.

Con esta oferta, el Gobierno, en la práctica, se desmarca de la visión multilateral de las relaciones internacionales, que ha regido la política exterior



OG1086046

CLASE 8ª



española desde 1978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, situándose a favor de las acciones unilaterales que hoy promueve el Gobierno norteamericano.

Por otro lado, se renuncia por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea, junto con otros Estados miembros, como actor internacionalmente relevante, tal y como declaraban hace unos días los Gobiernos de Francia y Alemania, y de aplicar las previsiones del Tratado de Ámsterdam respecto de la PESCA, que disponen la concertación entre sí de los Estados miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) para la defensa de las posiciones e intereses de la Unión.

En razón a lo expuesto, los Grupos municipales AIDA (Agrupación Independiente de Atalaya) y PSOE (Partido Socialista Obrero Español) proponen al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente

MOCIÓN

"El Ayuntamiento de Atalaya insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Irak, una posición de respeto a la legalidad internacional y en consecuencia:

1. Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Irak, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.
2. Adoptar una posición favorable a la prórroga que solicitarán los equipos de inspección para continuar su trabajo en Irak.
3. España no apoyará ni se implicará, directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bush contra Irak.
4. El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales contra Irak.
5. España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución,

en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.

6. El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una Posición Común respecto del conflicto de Irak, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior y de Seguridad Común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.
7. El Presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno ante una guerra en Irak."

De la presente Moción se dará traslado a la Federación de Municipios de Extremadura a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia del Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba en todos sus términos la Moción transcrita anteriormente.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL.- Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes sobre la grave situación de salud y condiciones de habitabilidad en las que se encuentra el vecino de esta localidad D. José Naharro García como se puede apreciar en el informe de la Trabajadora Social de este Ayuntamiento, por lo que con el fin de atender debidamente a este Sr. que se encuentra viviendo solo y enfermo somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Zafra y a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura que adopten las medidas oportunas a fin de solventar esta situación y evitar el abandono en que se encuentra el Sr. Naharro Nieto, teniendo en cuenta las especiales circunstancias en que se encuentra.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:



0G1086047



CLASE 8ª

1º.- Solicitar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Zafra y a la Consejerías de Bienestar Social y de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura que adopten las medidas oportunas a fin de solventar la situación y abandono en que se encuentra el Sr. Naharro Nieto, teniendo en cuenta las especiales circunstancias de salud y condiciones de su vivienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DOS DE ABRIL DE 2.003.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO

Sres. Concejales:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO

D. RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA

D. MANUEL MORENO CALATRAVA

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES

D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE

No asiste el Concejil:

D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO

Sr. Secretario-Interventor de la
Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día dos de abril de dos mil tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las nueve horas y quince minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Concejil D. Alejandro Chamorro Gallardo, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN , EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 18 de diciembre de 2.002 (ordinaria), 28 de enero de 2.003 (extraordinaria), 12 de febrero de 2.003 (extraordinaria) y, 19 de febrero de 2.003 (extraordinaria urgente), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da cuenta del informe remitido por la FEMPEX sobre participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado. De dicho informe se desprende que las seis ciudades más pobladas de España, que representan el 18 % de la población, reciben el 35 % del total de la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado; de la misma manera, los 104 municipios con población entre 50.000 y 500.000 habitantes, que suman el 32% de la población perciben el 30% de la mencionada participación y finalmente los 7.425



CLASE 8ª

municipios de menos de 50.000 habitantes, que representan al 50% de la población, perciben el 35 % del total de participación.

En consecuencia, se propone y se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, instar al Gobierno de la nación a:

1º.- Un importantísimo incremento de la partida presupuestaria correspondiente a la participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado.

2º.- Que este incremento vaya destinado fundamentalmente, y casi exclusivamente, a corregir las diferencias existentes en participación por habitante entre los pequeños y medianos municipios y las grandes ciudades.

3º.- Que se modifique el sistema actual de aplicación de coeficientes y se trate a todos los Ayuntamientos igual, independientemente del número de habitantes en que cada una resida, es decir, que la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado se haga de manera igualitaria, asignándose a cada Ayuntamiento la misma cantidad de euros por habitante, con el fin de que todos los ciudadanos tengan la misma consideración independientemente del lugar en donde residan, y por tanto, que todos los españoles seamos iguales ante la ley como dice nuestra Constitución, tal como se desprende del punto 1 del anexo del acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la FEMP el pasado día 21 de noviembre de 2002 sobre la reforma de la Ley de Haciendas Locales actual.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- No se dio cuenta de ellos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes que por la Agente de Empleo y Desarrollo se ha realizado el proyecto denominado "Estudio de Mercado e Informes de Atalaya", proyecto que es posible de ser subvencionado por la Junta de Extremadura al amparo del Decreto 110/2002, y con el fin de solicitar la subvención se hace necesario adoptar acuerdo de Pleno, por lo que somete a la consideración del Pleno la inclusión del Asunto referente a la aprobación de este proyecto y solicitud de subvención en el Orden del Día.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda la inclusión de este Asunto en el Orden del Día.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

840390100



44 32413

1º.- Aprobar el proyecto denominado "Estudio de Mercado e Informes de Atalaya".

2º.- Solicitar a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura al amparo de lo dispuesto en el Decreto 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una subvención de 9.622,20 € para el desarrollo del proyecto denominado "Estudio de Mercado e Informes de Atalaya".

3º.- Adquirir el compromiso de financiar la parte del proyecto que corresponde a este Ayuntamiento, por importe de 4.123,80 €, caso de que se conceda la subvención correspondiente por parte de la Junta de Extremadura.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.003.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
 Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
D. RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA
D. MANUEL MORENO CALATRAVA
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
 No asiste el Concejál:
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
 Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en

forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción del Concejál D. Modesto Méndez Parente, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario, quien procede a dar lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, efectuándose a continuación el sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales, obteniéndose el siguiente resultado:

DISTRITO 01, SECCIÓN 001, MESA U

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./Dª. Mª. Mercedes Domínguez Calatrava, D.N.I. nº. 80.024.565-K.

PRIMER VOCAL: D./Dª. Raquel Clares Infante, D.N.I. nº. 02.258.642-L

SEGUNDO VOCAL: D./Dª. José Antonio Torres González, D.N.I. nº. 30.786.857-T

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D./Dª. Juan José García García, D.N.I. nº. 33.977.235-W

DE PRESIDENTE/A: D./Dª. Juan Antonio García Hernández, D.N.I. nº. 80.018.381-R

DE PRIMER VOCAL: D./Dª. Mª. José Moreno Domínguez, D.N.I. nº. 8.881.733-F

DE PRIMER VOCAL: D./Dª. Ana Mª. Vellido Rojas, D.N.I. nº. 44.779.044-E

00000000



CLASE B

DE SEGUNDO VOCAL: D./D^a. Manuel García Hernández, D.N.I. nº. 80.034.922-M
DE SEGUNDO VOCAL: D./D^a. Valentina García García, D.N.I. nº. 33.977.234-R

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE





OG1086050



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.003.-

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
 Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
D. RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA
D. MANUEL MORENO CALATRAVA
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
 Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día once de junio de dos mil tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria al solo efecto de aprobar las actas de las sesiones anteriores, previa

convocatoria en forma legal al efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y seis minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 2 de abril (ordinaria) y 29 de abril (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobados los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. asistentes.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar su agradecimiento a todos los Concejales que han estado en esta legislatura y en especial a los Concejales que no siguen en la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintinueve horas y cuarenta y nueve minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.

EL ALCALDE



02088020



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.003.-

Sres. Concejales:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
D. SEGUNDO JOSÉ BERROCAL INFANTES
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE

No asiste:

D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos Concejales electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 374/2003, de 31 de marzo, y celebradas el día 25 de mayo de 2.003.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos 7, han concurrido a la sesión 6, no asistiendo el Concejales electo D. Antonio González Moreno; al objeto de celebrar la sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Leandro Pérez Hernández, concejal asistente de mayor edad, como Presidente, D. Manuel Domínguez Leco, concejal de menor edad, y D. Juan Gañán Duarte, Secretario-Interventor de la Corporación.

A continuación se procede por los miembros de la Mesa a la comprobación de las credenciales presentadas, y acreditada la personalidad de los Concejales Electos por la certificación que la Junta Electoral de Zona ha enviado al Ayuntamiento y, prestan promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y



CLASE 8.^a

hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, los Sres. D. José Luis Berrocal Moreno, D. Segundo José Berrocal Infantes, D. Manuel Domínguez Leco, D. Leandro Pérez Hernández, D. Alejandro Chamorro Gallardo y D. Modesto Méndez Parente.

El Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación.

A continuación el Presidente anuncia que se va a proceder a la elección del Alcalde y manifiesta que pueden ser candidatos los concejales que encabezan sus correspondientes listas y que en el caso de este municipio al haber solamente una lista el candidato es el Sr. D. José Luis Berrocal Moreno, por el Partido Socialista Obrero Español.

La elección se hace con papeleta secreta.

Acabada la votación se procede al recuento de los votos, con el resultado siguiente:

	<u>En letra</u>	<u>En número</u>
* Votos emitidos.....	Seis	6
* Votos válidos.....	Seis	6
* Votos en blanco.....	Cero	0
* Votos nulos.....	Cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

	<u>En letra</u>	<u>En número</u>
* D. José Luis Berrocal Moreno....	Seis	6

Al ser siete el número de Concejales y cuatro la mayoría absoluta legal resulta elegido el Sr. D. José Luis Berrocal Moreno, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestada promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. José Luis Berrocal Moreno ocupa la Presidencia.

120280120



48 33A10

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los señores Concejales esperando que constituyan un buen grupo y que de la colaboración de todos se obtenga una mejora en este municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº Bº
EL ALCALDE





CLASE 8ª



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.003.-**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO

Sres. Concejales:

D. SEGUNDO JOSÉ BERROCAL INFANTES

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO

D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ

D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO

D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa convocatoria en forma legal al

efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- El Sr. Alcalde manifiesta que la urgencia en la convocatoria de la sesión viene motivada por la necesidad de nombrar un Concejal Tesorero al haberse celebrado las elecciones locales y haber cesado el Concejal que venía desempeñando el cargo.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda la urgencia en la convocatoria de la sesión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO.- El Sr. Alcalde propone nombrar Tesorero de la Corporación al Concejal D. Leandro Pérez Hernández y, por unanimidad de los Sres. asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado f) del R.D. 1.732/1.994, de 29 de julio y en la Orden de 16 de julio de 1.963, se acuerda:

Primero.- Nombrar como Concejal Tesorero a D. Leandro Pérez Hernández, quien

06108025



CLASE BA

acepta el cargo en este acto.

Segundo.- La Corporación, por unanimidad, acuerda afianzar solidariamente al nuevo Tesorero, eximiéndole de la obligación de prestar fianza personal, y la inclusión en la póliza de responsabilidad civil de la cobertura para estas contingencias.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº Bº

EL ALCALDE





CLASE 8ª



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2.003.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día siete de julio de dos mil tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión

extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

Antes de iniciar el Orden del Día toman posesión de su cargo como Concejales D. Modesto Méndez Parente y D. Antonio González Moreno, quienes prestan promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 11 de junio (extraordinaria), 14 de junio (extraordinaria) y 14 de junio (extraordinaria urgente), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, por Secretaría se manifiesta que se ha observado error en el acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento, y así, consta en la misma que D. Modesto Méndez Parente se encontraba presente en la sesión, cuando no fue así, por lo que habrá que modificar dicha acta en este sentido.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda la modificación señalada, declarando el Sr. Alcalde aprobados los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. asistentes.

061088023



ASUNTO
SEGUNDO

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.- Por el Secretario-Interventor de orden del Sr. Alcalde se da cuenta de la constitución del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), integrado por todos los Concejales que constituyen la Corporación del que el Portavoz el Concejel D. Segundo Berrocal Infantes.

De la constitución del Grupo manifiestan quedar enterados los Sres. asistentes.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejel pueda solicitar más de tres anualmente."

El artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que la periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno y no podrá exceder del límite a que se refiere el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, antes señalado.

De conformidad con lo anterior, someto a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo de celebrar sesión ordinaria cada tres meses a celebrar en la última semana de cada trimestre.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba celebrar sesión ordinaria cada tres meses a celebrar en la última semana de cada trimestre.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, establece



OG1086054



CLASE 8ª
SIN PENA

que en este Pleno han de nombrarse los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno y, así tenemos que han de nombrarse titulares y suplentes para los siguientes:

- Junta Administrativa de la Agrupación Secretaría-Intervención
- Mancomunidad de Municipios "Rio Bodión" y Asociación de Municipios Zafra-Rio Bodión(Alcalde y 2 Concejales).
- Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda designar los siguientes representantes:

- En la Junta Administrativa de la Agrupación Secretaría-Intervención:
 - * D. José Luis Berrocal Moreno
- En la Mancomunidad de Municipios "Rio Bodión" :
 - * D. José Luis Berrocal Moreno
 - * D. Segundo Berrocal Infantes
 - * D. Manuel Domínguez Leco
- En la Asociación de Municipios "Zafra-Rio Bodión"
 - * D. José Luis Berrocal Moreno
 - * D. Segundo Berrocal Infantes
 - * D. Manuel Domínguez Leco
- En el Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado:
 - * D. Modesto Méndez Parente

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los

001088024



CLASE 84

Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos.

El artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que las Comisiones Informativas pueden ser permanentes y especiales. Son comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

El artículo 125 establece que el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) El Alcalde es el presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse de igual forma un suplente por cada titular.

Hay que crear la Comisión Especial de Cuentas, Comisión que se contempla en el artículo 116 de la Ley 7/85.

En cumplimiento de todo lo anterior propongo al Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas:

- Hacienda y Especial de Cuentas"



CLASE 8ª



OG1086055



Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda crear la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, Comisión que queda integrada por los siguientes Concejales:

- D. Leandro Pérez Hernández
- D. Modesto Méndez Parente
- D. Alejandro Chamorro Gallardo

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede iniciar procedimiento para determinar las retribuciones, indemnizaciones, asistencias y asignaciones a los Concejales y Grupos Políticos de este Ayuntamiento.

Por ello someto a la consideración del Pleno lo siguiente:

a) Retribuciones.-

A.1. Esta Alcaldía, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, con una asignación de 210,35 € líquidos mensuales, pagaderos en catorce mensualidades, no siendo acumulables en este caso con las asignaciones por asistencia a Plenos, debiendo solicitarse a la Tesorería de la Seguridad Social la afiliación y el alta, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que le corresponda.

Estas retribuciones tendrán el mismo incremento anual que se apruebe en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

b) Asistencias.-

B.1. Por cada sesión de Pleno a que asistan los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación parcial o exclusiva percibirán 18 €.

C.1. Por cada Comisión a la que asistan los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación parcial o exclusiva percibirán 12 €.



c) **Asignaciones a los Grupos Políticos.-** Los Grupos Políticos Municipales percibirán la siguiente indemnización anual:

* Cantidad anual fija por Grupo.... 100,00 €

Esta asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación, que pondrán a disposición del Pleno siempre que este lo pida.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda aprobar las indemnizaciones a los miembros de la Corporación que se señalan más arriba.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº. 4/2003, que transcrito literalmente dice:

”De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, 41.3, 43.3, 44, 46, 47, 52 y 120 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- D. Segundo Berrocal Infantes
- D. Manuel Domínguez Leco

Segundo.- Corresponde a los nombrados por el orden en que son designados sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los casos de vacante, hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.



CLASE 8ª



OG1086056



Tercero.- La presente Resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Delegar en los Tenientes de Alcalde y Concejales que se relacionan el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- D. Segundo Berrocal Infantes: Cultura y Deportes.
- D. Manuel Domínguez Leco: Obras y Servicios.
- D. Modesto Méndez Parente: Bienestar Social.

Quinto.- Las delegaciones que anteceden, comprenden las facultades de dirección y gestión de los distintos servicios.

Sexto.- Las delegaciones conferidas requerirán, para su eficacia, la aceptación de los Concejales Delegados; se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y de ellas se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En lo no previsto en este Decreto regirán la Ley de Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

De este Decreto manifiestan quedar enterados los Sres. asistentes.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL.- Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. asistentes solicitar a la Dirección General de Juventud de la Junta de Extremadura la creación de un Punto de Información Juvenil en esta localidad.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda solicitar a la Dirección General de Juventud de la Junta de Extremadura la creación de un Punto de Información Juvenil en esta localidad.

061086052



CLASE 54

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y siete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE



LA ALCALDIA EN MATERIA DE GOBIERNO DE TERCEROS DE ALCALDE Y DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE GOBIERNO DE TERCEROS DE ALCALDE Y DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE GOBIERNO DE TERCEROS DE ALCALDE...

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: GOBIERNO DE TERCEROS DE ALCALDE Y DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE GOBIERNO DE TERCEROS DE ALCALDE...



CLASE 8ª



OG1086057



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2.003.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO

Sres. Concejales:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO

D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ

D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO

D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE

D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO

No asisten los Concejales:

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día diez de julio de dos mil tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidós horas y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción de los Concejales D. Segundo Berrocal Infantes, quien disculpa su asistencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRA AEPSA 2.003.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"La Comisión Provincial de seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), en su reunión del día 6 de junio, acordó realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 43.000,00 Euros para la contratación de mano de obra desempleada.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM hasta el día 30 de julio de 2.003, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 43.000,00 € con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) de 2.003 para la realización de la obra: "MEJORAS EN DEHESA BOYAL".

061086027



CLASE 4º

2º.- Aprobar la memoria valorada para la realización de esta obra redactada por el Arquitecto Técnico Municipal."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 43.000,00 € con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) de 2.003 para la realización de la obra: "MEJORAS EN DEHESA BOYAL".

2º.- Aprobar la memoria valorada para la realización de esta obra redactada por el Arquitecto Técnico Municipal."

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE





CLASE 8.^a



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2.003.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
No asiste el Concejál:
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de agosto de dos mil tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción del Sr. Chamorro Gallardo, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 7 de julio (extraordinaria) y, 10 de julio de 2.003 (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD TALLER DE EMPLEO.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Este Ayuntamiento está interesado en solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) una subvención para la creación de un Taller de Empleo en esta localidad, por lo que se hace necesario adoptar el acuerdo siguiente:

001086028



CLASE 24

1º.- Solicitar, de acuerdo con el Decreto 25/2002 de 11 de marzo de 2002, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la demás normativa aplicable, la aprobación de un Taller de Empleo en esta localidad.

2º.- Adquirir el compromiso de financiar la parte del proyecto que no subvencione el SEXPE."

Tras un breve debate sobre el Asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes en relación con el Taller de Empleo "At-Talai" destinado a la restauración de áreas degradadas:

"1º.- Solicitar, de acuerdo con el Decreto 25/2002 de 11 de marzo de 2002, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la demás normativa aplicable, la aprobación de un Taller de Empleo en esta localidad.

2º.- Adquirir el compromiso de financiar la parte del proyecto que no subvencione el SEXPE."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA LA ANUALIDAD 2.004.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para la anualidad 2.004. de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

En consonancia con la misma, por unanimidad de los Sres. asistentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

- Aprobar la propuesta de inversiones, que en el documento adjunto Mod-Fom 02-09 se especifican para la anualidad 2.004, que no es obra que la realización de la obra denominada "Abastecimientos y acerados en la Ctra. Valverde".

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



0G1086059



CLASE 8ª

DENOMINADA "REFORMA PISTA POLIDEPORTIVA".- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. asistentes del Convenio a suscribir con la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Reforma Pista Polideportiva".

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Reforma Pista Polideportiva".

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2.003.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de agosto de dos mil tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y diez minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de agosto de 2.003 (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL 2.002.- Por Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas que transcrito literalmente dice:

"Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2.002 y los informes que constan en el expediente, teniendo en cuenta que en el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 29 de octubre, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO



CLASE 8ª



Primero.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.002, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.001, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 20, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad de tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiendo remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: FIESTAS LOCALES 2.004.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura remite escrito en el que solicita que se le remita comunicación señalando las fiestas locales para el año 2.004, fiestas que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingos y festivos.

De acuerdo con lo anterior someto a la consideración del Pleno la determinación de las fiestas locales para el año 2.004, las siguientes:

- 10 de mayo (lunes).
- 14 de mayo (viernes)."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"Determinar como fiestas locales para el año 2.004, las siguientes:

- 10 de mayo (lunes).
- 14 de mayo (viernes).



ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACEPTACIÓN CESIÓN DE VIALES Y ESPACIOS VERDES DEL GRUPO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA BA-91/031 EFECTUADA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA.- ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: FIESTAS LOCALES 2.004.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Con el fin de formalizar las escrituras de las viviendas de Promoción Pública construidas en esta localidad, expediente BA-91/031, en los terrenos cedidos por este Ayuntamiento a la Junta de Extremadura se hace necesario adoptar acuerdo en el que se recoja la aceptación por este Ayuntamiento de la cesión por la Junta de Extremadura de los terrenos destinados a viales y zonas verdes de la citada promoción, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar la cesión por parte de la Junta de Extremadura de los siguientes terrenos:

- a) Urbana de CIENTO NOVENTA Y UN METROS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, destinada a zona verde.
- b) Urbana de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, destinados a vial, que forman una calle de nueva formación, denominada calle Avda. Ntra. Sra. del Camino.

2º.- Calificar estos bienes de la forma siguiente:

- a) La Urbana de CIENTO NOVENTA Y UN METROS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, destinada a zona verde, queda calificada como bien de dominio público uso público destinado a zona verde.
- b) La Urbana de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, destinados a vial, queda calificado como bien de dominio público uso público destinado a vial."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.- Aceptar la cesión por parte de la Junta de Extremadura de los siguientes terrenos:

- a) Urbana de CIENTO NOVENTA Y UN METROS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, destinada a zona verde.



OG1086061



CLASE 8ª

b) Urbana de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, destinados a vial, que forman una calle de nueva formación, denominada calle Avda. Ntra. Sra. del Camino.

2º.- Calificar estos bienes de la forma siguiente:

- a) La Urbana de CIENTO NOVENTA Y UN METROS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, destinada a zona verde, queda calificada como bien de dominio público uso público destinado a zona verde.
- b) La Urbana de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, destinados a vial, queda calificado como bien de dominio público uso público destinado a vial.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.-

Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Debido al incremento del coste de los distintos servicios, y con el fin de adecuar en lo posible su coste a lo recaudado por la prestación de los mismos, e imponer el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos aprobando la correspondiente ordenanza reguladora.

Por todo lo anterior, someto a la consideración del Pleno lo siguiente:

1º.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición, modificación y derogación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- a) Imposición de la ordenanza fiscal reguladora de:
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.
- b) Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de:
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
 - Tasa por prestación de servicios de fotocopias y fax.
 - Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
 - Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- c) Derogar la ordenanza fiscal reguladora de:
- Tasa por expedición de documentos administrativos.

021080120



CLASE BA
EJECUCIÓN

Segundo.- El texto íntegro de las Ordenanzas de nueva imposición y las modificaciones en las existentes son las siguientes:

a) Ordenanzas de nueva imposición:

1.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Artículo 1. Establecimiento del Impuesto y normativa aplicable.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este Municipio del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho Imponible del Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana manifestado a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los bienes mencionados.

2. No está sujeto a este Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. A los efectos de este Impuesto, estará asimismo sujeto al mismo el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.



OG1086062



CLASE 8ª

3. No se devengará este Impuesto en las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las cuales resulte aplicable el régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de ramas de actividad o aportaciones no dinerarias especiales a excepción de los terrenos que se aporten al amparo de lo que prevé el artículo 108 de la Ley 43/1.995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, cuando no estén integrados en una rama de actividad.

4. No se devengará el Impuesto con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen como consecuencia de las operaciones relativas a los procesos de adscripción a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, siempre que se ajusten a las normas de la Ley 20/1990, de 15 de octubre, del Deporte y el Real Decreto 1084/1991, de 15 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas.

5. En la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a través de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión de las operaciones citadas en los apartados 3 y 4.

6. No se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Artículo 3. Exenciones.

1. Estarán exentos de este Impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico



Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

Para que proceda aplicar la exención prevista en esta letra, será preciso que concurren las siguientes condiciones:

- Que el importe de las obras de conservación y/o rehabilitación ejecutadas en los últimos cinco años sea superior al ... del valor catastral del inmueble, en el momento del devengo del Impuesto.
- Que dichas obras de rehabilitación hayan sido financiadas por el sujeto pasivo, o su ascendiente de primer grado.

2. Asimismo, estarán exentos de este Impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, a las que pertenece este Municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades locales.
- b) Este Municipio y demás Entidades locales que lo integren o en las que él se integre, así como sus respectivas Entidades de Derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.
- c) Las Instituciones que tenga la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.
- d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.
- f) La Cruz Roja española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

1. Es sujeto pasivo del Impuesto a título de contribuyente:



OG1086063



CLASE 8ª

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno, o aquella a favor de la cual se constituya o se transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o aquella a favor de la cual se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 5. Base imponible.

1. La base imponible de este Impuesto está constituida por el incremento de valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de este artículo y el porcentaje que corresponda en función de lo previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una Ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada Ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este Impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se

06108063



CLASE 54

haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva parcial o de carácter simplificado, recogidos en las normas reguladoras del Catastro, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Quando el terreno, aún siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del Impuesto no tenga determinado valor catastral, en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo, se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y en particular de los preceptos siguientes:

USUFRUCTO:

1. Se entiende que el valor del usufructo y derecho de superficie temporal es proporcional al valor del terreno, a razón del 2% por cada periodo de un año, sin que pueda exceder el 70%.

2. En los usufructos vitalicios se estimará que el valor es igual al 70 por 100 del valor total de los bienes cuando el usufructuario cuente menos de veinte años, minorando, a medida que aumenta la edad, en la proporción de un 1 por 100 menos por cada año más con el límite mínimo del 10 por 100 del valor total.

3. El usufructo constituido a favor de una persona jurídica si se estableciera por plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado se considerará fiscalmente como transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria.

USO Y HABITACION:



OG1086064



CLASE 8ª

El valor de los derechos reales de uso y habitación es el que resulta de aplicar el 75% del valor del terreno sobre el que fue impuesto, de acuerdo con las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

NUDA PROPIEDAD:

El valor del derecho de la nuda propiedad debe fijarse de acuerdo con la diferencia entre el valor del usufructo, uso o habitación y el valor total del terreno. En los usufructos vitalicios que, al mismo tiempo, sean temporales, la nuda propiedad se valorará aplicando, de las reglas anteriores, aquella que le atribuya menos valor.

En el usufructo a que se refieren los puntos 2 y 3, la nuda propiedad debe valorarse según la edad del más joven de los usufructuarios instituidos.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra a) que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquéllas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en la letra a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales las reducciones siguientes:

- a) Primer año ...
- b) Segundo año ...
- c) Tercer año ...
- d) Cuarto año ...



e) Quinto año ...

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter general sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:

a) Periodo de uno hasta cinco años: ... 2,60

b) Periodo de hasta diez años: ... 2,40

c) Periodo de hasta quince años: ... 2,50

d) Periodo de hasta veinte años: ... 2,60

Para determinar el porcentaje, se aplicarán las reglas siguientes:

Primera: El incremento de valor de cada operación gravada por el Impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado en la escala de porcentajes establecida en este apartado, para el período que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

Segunda: El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

Tercera: Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla Primera y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla Segunda, sólo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período.

Artículo 6. Tipo de gravamen y cuota.



CLASE 8ª

1. Los tipos de gravamen del Impuesto son los siguientes:

- a) Periodo de uno hasta cinco años: ...20
- b) Periodo de hasta diez años: ...20
- c) Periodo de hasta quince años: ...20
- d) Periodo de hasta veinte años: ...20

2. La cuota íntegra del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que corresponda de los fijados en el apartado anterior.

3. La cuota líquida del Impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, la bonificación a que se refiere el artículo 7 de esta Ordenanza fiscal.

Artículo 7. Bonificaciones.

1. Las transmisiones mortis causa referentes a la vivienda habitual del causante, siempre que los adquirentes sean el cónyuge, los descendientes o los ascendientes por naturaleza o adopción, disfrutarán de las siguientes bonificaciones en la cuota:

- a) El ... si el valor catastral del terreno correspondiente a la vivienda no excede de ... euros.
- b) El ... si el valor catastral del terreno excede de ... euros.

2. Si no existe la relación de parentesco mencionada en el apartado 1 de este artículo, la bonificación afectará también a quienes reciban del ordenamiento jurídico un trato análogo para la continuación en el uso de la vivienda por convivir con el causante.

Artículo 8. Devengo del Impuesto: Normas generales.

1. El Impuesto se devenga:

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. El período de generación es el tiempo durante el cual se ha hecho patente el incremento de valor que grava el Impuesto. Para su determinación se tomarán los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno que se

230280120



CLASE 11
IMPUESTO

transmite o de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre éste, y la fecha de realización del nuevo hecho imponible, sin considerar las fracciones de año.

3. A los efectos de lo que dispone el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:

En los actos o los contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un registro público, la de defunción de cualquiera de los firmantes o la de entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

En las transmisiones por causa de muerte, la de defunción del causante.

4. El período de generación del incremento de valor no podrá ser inferior a un año.

Artículo 9. Devengo del Impuesto: Normas especiales.

1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del Impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cuatro años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del Impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el Impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá



CLASE 8ª



el Impuesto, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

Artículo 10. Gestión.

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 111 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 111 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

3. El Impuesto se exige en régimen de autoliquidación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 5, apartado 2 de esta Ordenanza fiscal, cuando el Ayuntamiento no pueda conocer el valor catastral correcto que correspondería al terreno en el momento del devengo.

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la declaración-liquidación, en el impreso aprobado, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para comprobar la declaración-liquidación.

Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:

- a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

El ingreso de la cuota se realizará en los plazos previstos en el párrafo tercero de este apartado, en las oficinas municipales o en las entidades bancarias colaboradoras.

Artículo 11. Revisión.

0010800100



SE TRATA
DE

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de octubre de 2.003, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2.004, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Ordenanzas a modificar:

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El artículo 9.3, de la Ordenanza, queda redactado como sigue:

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: ... 0,85%

2.- TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Las modificaciones en esta ordenanza son las siguientes:

1º.- Los artículos 5 y 6 quedan redactados como sigue:

Artículo 5º.- Base imponible.



0G1086067



CLASE 8ª

Constituye la Base Imponible de la Tasa la cuota municipal que conste en las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para la actividad o actividades que se realicen en el local sujeto a apertura, independientemente de su obligación de tributar o no por dicho impuesto.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se establece en el ANEXO I.

ANEXO I: TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

A) El 100 % de la base imponible, en todos los establecimientos que constituyen el hecho imponible de esta tasa, con excepción de los Bancos, Cajas de Ahorro y otras entidades de crédito, en los que se establece una tarifa de 902 €.

B) En los cambios de titularidad.... 6 €.

3.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS Y FAX

El Anexo I queda redactado como sigue:

FOTOCOPIAS:

- Fotocopia A4.... 0,10 €.
- Fotocopia A3.... 0,20 €.

FAX:

- * Por cada hoja remitida.... 0,40 €/minuto.
- * Por cada hoja recibida.... 0,20 €.

4.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

El Anexo I, queda redactado de la siguiente:

ANEXO I

1.- Por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas se pagará:

001080120



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

- Hasta 5 mesas.....	4 €/mesa/año
- Hasta 10 mesas.....	6 "
- Hasta 15 mesas.....	7 "
- Hasta 20 mesas.....	9 "
- Hasta 25 mesas.....	11 "
- Hasta 30 mesas.....	12 "
- Más de 30 mesas.....	13 "

5.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

El Anexo I, queda redactado de la siguiente:

* Se aplicará el 0,08 % del valor catastral de bienes de naturaleza urbana.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales se dará al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre."

Por unanimidad de los Sres. asistentes que constituyen la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación se acuerda aprobar en todos sus términos la Propuesta de la Alcaldía transcrita anteriormente.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMA PUEBLOS.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de la Junta de Extremadura se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una ayuda al amparo de lo



OG1086068



CLASE 8ª

dispuesto en la Orden de 10 de enero de 2.003 por la que se regula la convocatoria del Programa "Pueblos" para la cofinanciación de proyectos destinados a jóvenes de zonas rurales, habiéndose subvencionado el proyecto denominado "Encuentros entre culturas Hispano-árabe". Con el fin de que por la Consejería se proceda al pago de la ayuda concedida se hace necesario adoptar acuerdo de compromiso de cofinanciación, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Adquirir el compromiso de cofinanciar el proyecto denominado "Encuentros entre culturas Hispano-árabe" encuadrado dentro del programa "Pueblos" para la cofinanciación de proyectos destinados a jóvenes de zonas rurales al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de 10 de enero de 2.003."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.- Adquirir el compromiso de cofinanciar el proyecto denominado "Encuentros entre culturas Hispano-árabe" encuadrado dentro del programa "Pueblos" para la cofinanciación de proyectos destinados a jóvenes de zonas rurales al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de 10 de enero de 2.003.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes de la Moción que presenta en representación del Grupo Socialista con motivo del día contra la violencia de género, por lo que somete a la consideración del Pleno la inclusión en el Orden del Día de esta Moción.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda la inclusión de este Asunto en el Orden del Día, transcribiéndose la Moción, que dice:

"Cada año, la fecha del 25 de noviembre, se convierte en la mayoría de los países, en un día de denuncia de las situaciones de violencia que se ejercen contra las mujeres y de sensibilización de la sociedad ante las continuas violaciones de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en todo el mundo.

En España, desde hace años estamos asistiendo a un proceso de visibilización social del problema de la violencia de género, el número de mujeres asesinadas sigue siendo alarmante, desde enero hasta finales de septiembre, el número de mujeres asciende a 69. Por otra parte el incremento en el número de denuncias viene a confirmar que la violencia

830780120



CLASE B

de género, es generalizada y no hace distinción alguna en función de la situación económica, social o familiar de las mujeres.

Estos datos vienen a confirmar una vez más, que la violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres se les otorga un papel activo y dominador. En este proceso erradicación de la violencia, cada día son también más los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

Pero para erradicar esta lacra social, se necesitan instrumentos legales y políticas que afronten y respondan realmente a las necesidades y los derechos de las mujeres. En este sentido, valoramos que sigue siendo necesaria una ley integral contra la violencia de género que permita establecer y desarrollar medidas en los diferentes ámbitos: legislativo, sanitario, asistencial, educativo, etc.

No obstante, consideramos un paso positivo la presentación en el Congreso de los Diputados y la aprobación por parte de todos los grupos parlamentarios de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, un instrumento que no será útil si no cuenta con los recursos suficientes y necesarios, tanto en el ámbito jurídico como en el policial y por supuesto en el asistencial, para que su puesta en marcha y su desarrollo pueda garantizar los derechos de las mujeres.

Por último, porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Atalaya presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno.

"El Pleno del Ayuntamiento de Atalaya ante el día 25 noviembre, día internacional contra la violencia de género, aprueba

- Su total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.
- Exigir al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que la orden de Protección de víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva y



CLASE 8.^a

- garantizar los derechos de las mujeres, conforme al compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por todos los Grupos de la Cámara.
- Dotar con más recursos a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, las estructuras de coordinación de la Orden, etc., para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva a las mujeres.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda con motivo del día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género:

- Su total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.
- Exigir al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que la orden de Protección de víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva y garantizar los derechos de las mujeres, conforme al compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por todos los Grupos de la Cámara.
- Dotar con más recursos a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, las estructuras de coordinación de la Orden, etc., para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva a las mujeres.”

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE





CLASE 8ª
SATECA



070880130



CLASE 89



0G6798501

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2.003.



En Arroyo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil tres, se reunió la Srta. que al margen se menciona, toda ella compuesta por el resto de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. JOSÉ LUIS BARRIOJA HERNÁNDEZ, con el objeto de celebrar una sesión extraordinaria, según consta en el

Acta legal de efecto.

Por el Sr. Alcalde se leyó y aprobó el acta número noventa y cuatro de 2003, que se refiere a la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2003, en la que se aprobó el presupuesto general de 2004.

ACORDADO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Refiriéndose al Sr. Alcalde que se había leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de octubre de 2003 (undécima), mediante el cual se aprobó el presupuesto general de 2004, y se le preguntó si había alguna objeción a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declaró aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Ayuntados.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.003.- for-Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Elaborado el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2.003 y teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/99, de 26 de diciembre, y de los documentos e informes que se usen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

A) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

06838201



CLASE B.



0G6798502

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2.003.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en

forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de octubre de 2.003 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.003.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Elaborado el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2.003 a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

A) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:



CLASE B.1

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2011.

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	144.032,20
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	77.295,47
3.-	GASTOS FINANCIEROS	1.560,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.520,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	INVERSIONES REALES	50.547,74
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	3.516,19
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	281.471,60

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	26.610,73
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	613,03
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	27.505,91
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163.167,30
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	5.598,17



0G6798503

CLASE 8.ª

B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57.976,46
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		281.471,60

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Conjuntamente se propone la aprobación de las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 149.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	Nº PLAZAS	GRUPO	C. DESTINO
Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención (Agrupada con Alconera)	1	B	21

PERSONAL LABORAL**A) DURACIÓN DETERMINADA**

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	JORNADA
Auxiliar Administrativo Oficinas Municipales	1	Completa
Limpiadoras dependencias	1	Parcial
Servicio Ayuda a domicilio	3	Parcial
Contratados Ayudas al empleo	6	Completa
Educación de adultos	1	Parcial



Agente de Empleo y Desarrollo	1	Completa
-------------------------------	---	----------

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos."

Por unanimidad de los Sres., asistentes se da la aprobación a la Proposición de la Alcaldía que se ha transcrito anteriormente.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DELEGACIÓN EN EL OAR LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DEL IAE 2.003.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Este Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La Orden Hac/3154/2003, de 12 de noviembre establece el plazo de remisión de la información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El apartado 2, posibilita la delegación de la solicitud de compensación por parte de los Ayuntamientos en otras entidades supramunicipales en los que tenga encomendada la gestión recaudatoria del IAE.

Por todo ello, someto a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas,



0G6798504

CLASE 8.º

correspondiente al año 2.003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2.003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial."

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2.004.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa

convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de diciembre de 2.003 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO PREVIO CONSTITUCIÓN MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ZAFRA-RIO BODIÓN".- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"La Asociación de Municipios "Zafra-Río Bodión" remite escrito en el que da cuenta que conforme a lo acordado en la Asamblea de esa Asociación el pasado 15 de diciembre, comienza el proceso de constitución de la nueva Mancomunidad Zafra-Río Bodión.

Con el fin de que este Ayuntamiento se incorpore a la misma, informe Secretaría-Intervención y sométase al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- a) Manifestar la voluntad de esta Corporación de formar parte de la Mancomunidad de Municipios Zafra-Río Bodión.



OG6798505

CLASE 8.ª

- b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se proceda a la elaboración del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad por los Concejales de todos los municipios promotores constituidos en Asamblea.
- c) Que se de traslado de este acuerdo a los demás municipios interesados para celebrar la Asamblea de todos los Concejales de los municipios de referencia.
- d) Facultar a la Alcaldía para proseguir la tramitación del expediente.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

- a) Manifestar la voluntad de esta Corporación de formar parte de la Mancomunidad de Municipios Zafra-Río Bodión.
- b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se proceda a la elaboración del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad por los Concejales de todos los municipios promotores constituidos en Asamblea.
- c) Que se de traslado de este acuerdo a los demás municipios interesados para celebrar la Asamblea de todos los Concejales de los municipios de referencia.
- d) Facultar a la Alcaldía para proseguir la tramitación del expediente.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA N.º 10 DEL PLAN LOCAL DE 2.004.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de agosto aprobó las propuestas de obras para el Plan Local y/o General 2.004, remitiéndose a la Excm. Diputación las propuestas; con fecha 4 de diciembre de 2.003 el Diputado Delegado del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, envía escrito en el que informa que la Diputación Provincial en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2.003, ha aprobado el Plan General 2.004 y el Plan Local 2.004, correspondiéndole a este Municipio las actuaciones que se indican en el escrito, y en concreto la obra n.º 10 del Plan Local 2.004 denominada "Abastecimientos y acerados Ctra. Valverde".

Por ello ha de remitirse antes del 30 de enero acuerdo del Pleno en el que se haga constar la aceptación de la financiación y la gestión de la obra, por ello someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:



a) Nº. obra...: 10 Anualidad: 2.004 Plan: LOCAL

Denominación de la obra: ABASTECIMIENTOS Y ACERADOS CTRA. VALVERDE

Aportación Estatal	0,00 €
Aportación Diputación	18.796,80€
Aportación Municipal	4.699,20 €
PRESUPUESTO.....	23.496,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas, para realizarlas por:

A.- ADMINISTRACIÓN"

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

a) Nº. obra...: 10 Anualidad: 2.004 Plan: LOCAL

Denominación de la obra: ABASTECIMIENTOS Y ACERADOS CTRA. VALVERDE

Aportación Estatal	0,00 €
Aportación Diputación	18.796,80€
Aportación Municipal	4.699,20 €
PRESUPUESTO.....	23.496,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas, para realizarlas por:

A.- ADMINISTRACIÓN"

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: LIBRO DE ACTAS DE HOJAS MÓVILES.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El artículo 45 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las



0G6798506

CLASE 8.ª

Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

En este Ayuntamiento, se ha estado realizando la transcripción a un libro de actas de hojas móviles, libro que se ha agotado y, teniendo en cuenta que, según el artículo 199 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la utilización de medios mecánicos para la transcripción de las actas, someto a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo de:

PRIMERO.- Adoptar el Libro de Actas de Hojas Móviles para la transcripción de las actas de las sesiones de Pleno en papel timbrado de los nº. 0G6798501 al nº. 0G6799000.

SEGUNDO.- Que se transcriban las Actas desde el 10-12-2.003."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Adoptar el Libro de Actas de Hojas Móviles para la transcripción de las actas de las sesiones de Pleno en papel timbrado de los nº. 0G6798501 al nº. 0G6799000.

SEGUNDO.- Que se transcriban las Actas desde el 10-12-2.003."

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS, RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del incumplimiento en el pago por parte del arrendatario del local sito en la calle Paseo, 7, destinado a la actividad de café-bar. El arrendatario no ha cumplido su compromiso de pagar en los plazos que a su solicitud se le concedieron, y así, al día de la fecha adeuda a este Ayuntamiento la cantidad de 1.970,16 €, cantidad que debería haber ingresado en el mes de diciembre y, solamente ha hecho un ingreso de 800,00 € el día 8 de enero.

Tras un breve debate sobre el asunto, por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda:

1.- Requerir a D. Manuel Calatrava García para que en el inexcusable plazo de quince días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, proceda a efectuar el ingreso de la cantidad adeudada en concepto de arrendamiento del local, que asciende a 1.970,16 €.

2.- Si transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior no efectuase el ingreso, se adoptará acuerdo de rescisión del contrato.



ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE





0G6798507

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2.004.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día dieciséis de febrero de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de enero de 2.004 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 2.004.- Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario, quien procede a dar lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, efectuándose a continuación el sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales, obteniéndose el siguiente resultado:

DISTRITO 01, SECCIÓN 001, MESA U

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D^a. M^a. Inmaculada Vellido García, D.N.I. nº. 44.778.990Z.

PRIMER VOCAL: D./D^a. Manuel Infantes Calatrava, D.N.I. nº. 80.044.609D.

SEGUNDO VOCAL: D./D^a. Vicente Coronado Gutiérrez, D.N.I. nº. 34.778.941C.



SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./D^a. Ana Belén Castillo Iglesias, D.N.I. nº. 44.778.969Q.
 DE PRESIDENTE/A: D./D^a. Olga Vázquez Naharro, D.N.I. nº. 44.778.992Q.
 DE PRIMER VOCAL: D./D^a. M^a. Nieves Calatrava Leco, D.N.I. nº. 44.779.039V.
 DE PRIMER VOCAL: D./D^a. José Manuel Calvo Fernández, D.N.I. nº. 08.795.789Z.
 DE SEGUNDO VOCAL: D./D^a. Pedro Luis Vellido García, D.N.I. nº. 34.776.615V.
 DE SEGUNDO VOCAL: D./D^a. Raquel Coronado González, D.N.I. nº. 44.779.830A.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.
 EL ALCALDE





CLASE 8.ª



0G6798508

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2.004.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y quince minutos del día doce de marzo de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa convocatoria en forma

legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y veinte minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- El Sr. Alcalde manifiesta que la urgencia de la sesión viene motivada por el atentado terrorista del día de ayer en Madrid.

Por unanimidad de los Sres. Asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se acepta la urgencia en la convocatoria de la sesión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL ATENTADO EN MADRID EL DÍA 11-03-2.004.- Por Secretaría se da lectura a la declaración institucional que transcrita literalmente dice:

- > "El Ayuntamiento de Atalaya, como representante de los ciudadanos de nuestro pueblo desea expresar, a través de esta Declaración Institucional, su condena más rotunda por el bárbaro y criminal atentado ocurrido en el día de ayer en Madrid.
- > Deseamos dejar patente en este Pleno, nuestra conmoción, desolación y repulsa por la muerte de tantos inocentes, y expresar, al mismo tiempo, nuestra solidaridad más profunda y nuestras condolencias más sinceras a tantas familias que se han visto



privadas de sus seres más queridos, así como trasladar nuestro consuelo y deseo de pronta recuperación a cuantos han sido heridos en esta vil hazaña.

- Ante estos crueles asesinos, que desean provocar la desunión de los demócratas, debemos reaccionar de la forma más clara y contundente: potenciando la unidad de todos, mostrando nuestras más firmes convicciones democráticas, reafirmando nuestro inequívoco compromiso con la Constitución y con los valores que representa y rechazando de la forma más contundente cualquier tipo de terrorismo sea cual sea su origen.
- Es en situaciones tan execrables como ésta cuando, más que nunca, debemos reforzar los organismos e instituciones del Estado apoyando al Gobierno de la Nación y a los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado en aquellas medidas que adopten frente a este salvaje atentado.
- El Ayuntamiento de Atalaya quiere unirse a las manifestaciones que se realizarán en el día de hoy, animando a todos los ciudadanos a estar presentes en todos los actos que se convoquen, para expresar su repulsa, condenar este criminal atentado terrorista y solidarizarse con las víctimas y sus familiares.
- El Ayuntamiento de Atalaya se suma a los tres días de luto que el resto de Instituciones del Estado han declarado.
- Deseamos terminar esta declaración expresando nuestras honras a los fallecidos y reiterando nuestro afecto y solidaridad con los heridos, con sus familias, ciudadanos pacíficos, en definitiva, que contribuyen día a día y de manera anónima a la consolidación de la democracia y al progreso de este país, y con la convicción más firme de que ningún acto terrorista supondrá un lastre para los valores democráticos en los que los ciudadanos españoles creemos con total firmeza.

**"Con las víctimas, con la Constitución,
por la derrota del terrorismo".**

Los Sres. asistentes, se adhieren, por unanimidad, a esta Declaración Institucional.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose



0G6798509

CLASE 8.ª

seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2.004.**

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de abril de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Sr. Berrocal Infantes, quien hizo acto de presencia cuando se debatía el Asunto Quinto del Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 16 de febrero (extraordinaria) y 12 de marzo (extraordinaria urgente), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a las mismas, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobados los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CASA DE LA CULTURA.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Este Ayuntamiento está interesado en dotar a la población de una Casa de la Cultura y, careciendo de medios económicos para acometer la realización de la obra, es por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura una subvención para la construcción y equipamiento de una Casa de la Cultura".



0G6798510

CLASE 8.ª

Tras un breve debate sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura una subvención para la construcción y equipamiento de una Casa de la Cultura.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DELEGACIÓN O.A.R. GESTIÓN DE TRIBUTOS.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.



En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por suministro de agua.

SEGUNDO.- Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa de Alcantarillado.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O.A.R.

CUARTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



CLASE 8.ª



OG6798511

SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 50 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SÉPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Tras un breve debate sobre el Asunto, por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la proposición de la Alcaldía que se transcribe más arriba.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD ARREGLO CAMINO VALENCIA-ALCONERA.- Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes del agravio que a su juicio supone el hecho de que se haya arreglado el camino de Valencia hasta el río Bodión, finalizando el arreglo al comienzo de este término municipal y, el mal estado en que se encuentra el de Alconera.

Tras debatir sobre el asunto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

ASUNTO - SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura que proceda a arreglar el camino Valencia-Alconera en este término municipal.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- No se dio cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- No hubo asuntos urgentes que tratar.



ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE





CLASE 8.ª



OG6798512

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2.004.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES

No asiste el Concejál:
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción del Sr. Chamorro Gallardo, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de abril de 2.004 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES EUROPEAS 2.004.- Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario, quien procede a dar lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, efectuándose a continuación el sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales, obteniéndose el siguiente resultado:

DISTRITO 01, SECCIÓN 001, MESA U
TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D^a. M^a. Inmaculada Vellido García, D.N.I. n.º. 44.778.990Z.



CLASE 2ª

PRIMER VOCAL: D./D^a. Juan A. García Hernández, D.N.I. n.º. 80.018.381R.

SEGUNDO VOCAL: D./D^a. Ana M^a. Vellido Rojas, D.N.I. n.º. 44.779.044E.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D./D^a. Raquel Clares Infantes, D.N.I. n.º. 02258642L.

DE PRESIDENTE/A: D./D^a. M^a. José Moreno Domínguez, D.N.I. n.º. 08881733F.

DE PRIMER VOCAL: D./D^a. Ana Belén Castillo Iglesias, D.N.I. n.º. 44.789.969Q.

DE PRIMER VOCAL: D./D^a. José Manuel Calvo Fernández, D.N.I. n.º. 08.795.789Z.

DE SEGUNDO VOCAL: D./D^a. M^a. Mercedes Vellido Rojas, D.N.I. n.º. 44.779.041L.

DE SEGUNDO VOCAL: D./D^a. Olga Vazquez Naharro, D.N.I. n.º. 44.778.992Q.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidos horas y diez minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO. -

Vº. Bº.

EL ALCALDE





CLASE 8.ª



OG6798513

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2.004.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día nueve de junio de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al

efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de mayo (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

Esta Alcaldía considera conveniente la creación de la Comisión Municipal de Protección Civil, por lo que somete a la consideración del Pleno lo siguiente:

- 1º.- Crear la Comisión Municipal de Protección Civil.
- 2º.- La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:
 - D. José Luis Berrocal Moreno.
 - D. Manuel Domínguez Leco.



CLASE B1

- D. Antonio González Moreno.
- D. Modesto Méndez Parente.
- D. Leandro Pérez Hernández.
- D. Jesús Rodríguez Domínguez.
- D. Alejandro Chamorro Gallardo.
- D. Pedro Luis Vellido García.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la Proposición de la Alcaldía.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Esta Alcaldía considera conveniente la creación de la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias, por lo que somete a la consideración del Pleno lo siguiente:

1º.- Crear la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias.

2º.- La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- D. José Luis Berrocal Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- D^a. Inmaculada Coronado Barrero, representante de la Universidad Popular de este Ayuntamiento.
- D. Segundo Berrocal Infantes, Concejel de este Ayuntamiento.
- D^a. Consuelo Amador Montaña, Trabajadora Social del SSB de este Ayuntamiento.
- D^a. M^a. Del Valle Moreno Franco, representante del personal de este Ayuntamiento.
- D^a. Eva M^a. Moriano Flores, Agente de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento.
- D^a. Manuela Infantes Infantes, representante de la Asociación de Mujeres "El Torreón".
- D. Francisco Monterroso, Médico de familia de esta localidad.
- D^a. Olga Vázquez Naharro, representante de la Asociación Juvenil-Cultural de Atalaya.
- D. José Antonio García Rosario, representante de la AMPA."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la Proposición de la



0G6798514

CLASE 8.ª

Alcaldía.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"La Diputación Provincial de Badajoz ha puesto en marcha un Proyecto de Teleasistencia Domiciliaria cuyo objetivo es prestar apoyo complementario a aquellos colectivos que por su edad, incapacidad, situación familiar, u otras circunstancias necesiten servicios de atención domiciliaria a través de la línea telefónica o teleasistencia domiciliaria, que durante las 24 horas del día posibiliten el contacto con el usuario, con el fin de que este servicio se preste en este municipio se hace necesaria la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para la implantación de un servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el Convenio."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la Proposición de la Alcaldía.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APOYO A LA DESIGNACIÓN DE CÁCERES COMO CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA EN EL AÑO 2.016.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Alcalde de Cáceres, en el que solicita de esta Corporación Municipal se adopte acuerdo plenario de apoyo a la candidatura de la ciudad de Cáceres, para optar a la declaración de Capital Europea de la Cultura en el año 2.016, por considerar que Cáceres reúne las condiciones y atractivos históricos de monumentalidad y culturales suficientes para ser digna candidata a ostentar este título.



CLASE 21

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda apoyar a la ciudad de Cáceres para su declaración como Capital Europea de la Cultura en el año 2.016.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE



ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE CÁCERES COMO CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA EN EL AÑO 2016. El Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen por el Sr. Alcalde Sr. García Rodríguez y el Sr. Secretario de la Corporación Municipal se acuerda apoyar la Propuesta de la ciudad de Cáceres para su declaración como Capital Europea de la Cultura en el año 2016. por unanimidad de los Sres. asistentes. Se acuerda apoyar la Propuesta de la ciudad de Cáceres para su declaración como Capital Europea de la Cultura en el año 2016. por unanimidad de los Sres. asistentes. Se acuerda apoyar la Propuesta de la ciudad de Cáceres para su declaración como Capital Europea de la Cultura en el año 2016. por unanimidad de los Sres. asistentes.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la Propuesta de la



OG6798515

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2.004.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día catorce de julio de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de junio (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA 2.004.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"La Comisión Provincial de seguimiento del AEPSA, en su reunión del día 10 de junio, acordó realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 45.800,00 Euros para la contratación de mano de obra desempleada.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM hasta el día 30 de julio de 2.004, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 45.800,00 € con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de rentas"(AEPSA) de 2.004 para la realización de la obra: "Pavimentación y dotación de servicios en C/ Extremadura y otras".





2º.- Aprobar la memoria valorada para la realización de esta obra redactada por el Arquitecto Técnico de la Excm. Diputación Provincial."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la Proposición de la Alcaldía.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

1º.- Ceder a la Junta de Extremadura 1.884 m2., del solar urbano situado entre traseras de viviendas calle Nieves y la carretera de Atalaya a Zafra, que linda al Norte, con carretera de Atalaya a Zafra, Sur con viviendas de la calle Nieves, Este con viviendas de la Junta de Extremadura y al Oeste con finca rustica propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial, procedente de segregación de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro 5, Tomo 317, finca 479, con el destino exclusivo de construir viviendas.

Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Entidad Local.

3º.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse el acuerdo será definitivo.

4º.- Que se dé cuenta de esta cesión a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la Proposición de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





0G6798516

CLASE 8.º

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2.004.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
No asiste el Concejál:
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día catorce de julio de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Sr. Chamorro Gallardo, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de julio (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ZAFRA- RIO BODIÓN.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Examinado el expediente sobre constitución de la Mancomunidad de Servicios Zafra-Río Bodión para la prestación en común de los servicios de asesoramiento y promoción de la mujer, fomento del turismo, promoción y animación cultural y desarrollo rural.

Resultando: Que por esta Corporación fue acordado en sesión de Pleno de fecha veintiocho de enero de dos mil cuatro la voluntad de formar parte de la Mancomunidad de referencia y que se procediese a la elaboración del proyecto de Estatuto para todos los Concejales de los municipios promotores constituidos en asamblea.



Resultando: Que el proyecto de Estatutos elaborados por la Asamblea de Concejales fue remitido a la Diputación Provincial, que emitió informe en sentido favorable, y sometido a información pública habiéndose presentado reclamaciones a la entidad promotora en el plazo establecido que han sido denegadas en Asamblea de Concejales según se acredita en el expediente.

Resultando: Que la Asamblea de Concejales eleva el expediente a los Ayuntamientos proponentes para que se proceda a la aprobación de la constitución de la Mancomunidad y de sus Estatutos.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 31 al 38 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- a) Aprobar los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Zafra-Río Bodión.
- b) Aprobar la constitución de la Mancomunidad de Servicios Zafra-Río Bodión y la adhesión del municipio a la misma.
- c) La designación de los Representantes en el Pleno de la Mancomunidad.
- d) Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos que sean precisos a tal fin.
- e) Dar traslado de este acuerdo a los municipios promotores a los efectos previstos en la legislación vigente.

Por unanimidad de los Sres. asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación requerida por el art. 47.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se da la aprobación a la Proposición de la Alcaldía, declarando el Sr. Alcalde adoptado el siguiente acuerdo:

- a) Aprobar los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Zafra-Río Bodión.
- b) Aprobar la constitución de la Mancomunidad de Servicios Zafra-Río Bodión y la adhesión del municipio a la misma.
- c) La designación de los Representantes en el Pleno de la Mancomunidad.
Siendo designados titulares:

- El Sr. Alcalde, D. José Luis Berrocal Moreno.

Como suplentes se designa a:

- D. Segundo Berrocal Infantes.
- D. Modesto Méndez Parente.



0G6798517

CLASE 8ª

• D. Leandro Pérez Hernández.

- d) Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos que sean precisos a tal fin.
- e) Dar traslado de este acuerdo a los municipios promotores a los efectos previstos en la legislación vigente.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL Y/O SERVICIOS PARA EL TRIENIO 2005/2007.-
Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Recibida circular de la Diputación de Badajoz recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios para el Plan Trienal 2.005/2.007, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de actuaciones que en el documento adjunto *Mod-Fom 02-09* se especifican para el mencionado trienio, siendo estas las siguientes:

* Casa de la Cultura, con una inversión de 72.000,00 €.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la Proposición de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2.004.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintisiete de octubre de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y quince minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de agosto (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: FIESTAS LOCALES 2005.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura remite escrito en el que solicita que se le remita comunicación señalando las fiestas locales para el año 2.005, fiestas que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingos y festivos.

De acuerdo con lo anterior someto a la consideración del Pleno la determinación de las fiestas locales para el año 2.005, las siguientes:

- 9 de mayo.
- 16 de mayo.



OG6798518

CLASE 8.ª

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"Determinar como fiestas locales para el año 2.005, las siguientes:

- 9 de mayo.
- 16 de mayo"

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"La Gerencia Territorial del Catastro comunica que dentro del presente año, se va a proceder por esa Gerencia a contratar los trabajos que permitan la Renovación del Catastro de Rústica mediante ORTOFOTOGRAFÍAS DIGITALIZADAS, para lo cual será necesaria la colaboración de la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico, Junta que ha de constituirse de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1344/1992, de 6 de noviembre, estando compuesta por:

- Dos vocales del sector agrario designados por el Ayuntamiento, elegidos entre los titulares catastrales del término municipal, que estime más adecuado.

- Dos vocales acumulados al no existir propuestas de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

Por todo lo anterior someto a la consideración del Pleno la designación de los miembros de la Comisión."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda designar como miembros de esta Comisión a:

- Presidente: D. José Luis Berrocal Moreno (Alcalde-Presidente).
- Vocales:
 - D. Pedro Luis Bellido García.
 - D. Felipe Leco Calatrava.
 - D. Marcelino Infantes Hernández.
 - D. José Hernández Rodríguez.
- Secretario: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.



ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN CONTRA DE LA PRIVATIZACIÓN O LIBERALIZACIÓN OBLIGATORIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DEL ACUERDO GENERAL DEL COMERCIO DE LOS SERVICIOS.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Moción del Grupo Socialista que transcrita literalmente dice:

"El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español sabiendo que la Organización Mundial del Comercio, en una de sus rondas impulsa el Acuerdo General del Comercio de los Servicios y considerando que este acuerdo promueve una liberalización o privatización, obligatoria en la práctica de numerosas políticas públicas que afectan al bienestar de los ciudadanos y hacen peligrar el concepto comúnmente aceptado de Estado Social Europeo,

Considerando que los servicios públicos garantizan la cobertura de las necesidades básicas y los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como la participación democrática en la gestión y las posibilidades de control por parte de los/as usuarios/as y trabajadores/as, ciudadanía en general así como por parte de los electos y del gobierno local, a quienes corresponde la responsabilidad política de su correcto funcionamiento.

Entendiendo que este acuerdo AGCS (acuerdo general del comercio de los servicios) de la OMC (Organización Mundial del Comercio) vulnera la autonomía local, reconocida por la Constitución Española y los Estatutos de Autonomía, así como la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, la Ley de Haciendas Locales, la Ley de Contratos del Estado y la de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (ley 30/92)

PROPONE:

1. Declarar al territorio o término de nuestra competencia, Zona libre del AGCS, ya que consideramos que este acuerdo es una intromisión en nuestras competencias y vulnera numerosos preceptos legales en vigor.
2. Manifiestar nuestra adhesión a la reunión de municipios "Estados Generales" a celebrar en Bobingí en París el 13 y 14 de noviembre de 2004 y acudir a ella en la medida de nuestras posibilidades .



0G6798519

CLASE 8.ª

3. Manifiestar el respeto hacia las competencias de las corporaciones locales europeas y hacia el Estado de bienestar europeo, modelo sobre el que los ciudadanos construyen sus derechos sociales.
4. Denunciar el intento de acabar con lo público por el egoísmo de las transnacionales, que se mueven por intereses económicos mercantilistas, que actúan en contra el control democrático de los bienes públicos, sin importarles el interés público del servicio en términos de la eficacia y la eficiencia, pero también de la justicia."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la Moción que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO N.º. 1/2004.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Vista la Modificación Puntual n.º. 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, modificación que tiene por objeto la ampliación de la delimitación del suelo urbano, con la inclusión de 1.884,00 m², con el fin de que por la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura se proceda a construir viviendas de Promoción Pública, modificación redactada por el Arquitecto D. Manuel Fortea Luna, y los informes que constan en el expediente, propongo al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual n.º. 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad a instancias de este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto D. Manuel Fortea Luna, modificación que tiene por objeto la ampliación de la delimitación del suelo urbano, con la inclusión de 1.884,00 m².

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por espacio de un mes para que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y



presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, efectuando un llamamiento expreso a los propietarios afectados.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se considerará provisional."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº. 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad a instancias de este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto D. Manuel Fortea Luna, modificación que tiene por objeto la ampliación de la delimitación del suelo urbano, con la inclusión de 1.884,00 m2.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por espacio de un mes para que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, efectuando un llamamiento expreso a los propietarios afectados.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se considerará provisional."

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE





0G6798520

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.004.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa

convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de octubre (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.004.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Elaborado el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2.004 a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

A) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:



ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	137.139,12
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	66.085,17
3	GASTOS FINANCIEROS	1.560,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.630,56
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	38.735,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.516,19
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	251.666,10

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	27.142,94
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.200,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	29.982,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	154.956,82
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.874,24
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.536,80
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	251.666,10



0G6798521

CLASE 8.ª

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Conjuntamente se propone la aprobación de las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 168.1.c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	Nº PLAZAS	GRUPO	C. DESTINO
Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención (Agrupada con Alconera)	1	B	21

PERSONAL LABORAL**A) DURACIÓN DETERMINADA**

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	JORNADA
Auxiliar Administrativo Oficinas Municipales	1	Completa
Limpiadoras dependencias	1	Parcial
Servicio Ayuda a domicilio	3	Parcial
Contratados Ayudas al empleo	6	Completa
Educación de adultos	1	Parcial
Agente de Empleo y Desarrollo	1	Completa



Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos."

Por unanimidad de los Sres., asistentes se da la aprobación a la Proposición de la Alcaldía que se ha transcrito anteriormente."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DECRETO 172/2004. PROGRAMA SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, de la Consejería de Economía y Trabajo por el que se adoptan medidas de Fomento de Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales, regula en su Capítulo IV, el Programa SEXPE- Corporaciones Locales) definiendo en su artículo 32 los proyectos subvencionables. Esta Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias considera que en este municipio se puede desarrollar el proyecto denominado "*Atalaya Activa*", por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el proyecto denominado "*Atalaya Activa*".

2º.- Solicitar a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura al amparo de lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, por el que se adoptan medidas de Fomento de Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales, una subvención por importe de **89.728,03 €** para el desarrollo del proyecto denominado "*Atalaya Activa*".

3º.- Adquirir el compromiso de financiar la parte no subvencionada por la Consejería de Economía y Trabajo en el proyecto denominado "*Atalaya Activa*".

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:



0G6798522

CLASE 8.ª

"1º.- Aprobar el proyecto denominado "Atalaya Activa".

2º.- Solicitar a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura al amparo de lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, por el que se adoptan medidas de Fomento de Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales, una subvención por importe de 89.728,03 € para el desarrollo del proyecto denominado "Atalaya Activa".

3º.- Adquirir el compromiso de financiar la parte no subvencionada por la Consejería de Economía y Trabajo en el proyecto denominado "Atalaya Activa". "

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE



006798255

AYUNTAMIENTO DE ATALAYA

CLAVE 81

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.005.**

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
Sres. Concejales:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
D. MODESTO MÉNDEZ PARENTE
D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES
D. ALEJANDRO CHAMORRO GALLARDO
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de enero de dos mil cinco, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO, al objeto de

celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y catorce minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de diciembre de 2.004 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PLAN TRIENAL DE INVERSIONES PARA INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2.005/2.007.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de agosto de 2.004 se aprobó la propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios para el Trienio 2.005/2.007. La Diputación Provincial en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2.004, ha aprobado el Plan Trienal 2.005-2.007, correspondiéndole a este municipio las actuaciones que se indican en los listados que se acompañan a esta Proposición.

Como quiera que se hace necesario aprobar el mencionado Plan Trienal, la aprobación de las inversiones, petición de la gestión y aceptación de las aportaciones municipales,



0G6798523

CLASE 8.ª

debiendo remitirse esta documentación antes del día 10 de febrero, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN TRIENAL DE INVERSIONES PARA INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS , compuesto de las siguientes actuaciones:

<u>Nº. Obra</u>	<u>Denominación</u>	<u>Presupuesto</u>
5 (P) Plan General	Casa de la Cultura	72.500,00 €

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las siguientes inversiones:

* Nº. Obra...: 5 (P) Anualidad: 2.005 Plan: General

Denominación de la obra.....: Casa de la Cultura.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	14.500,00	€.
- Aportación Diputación.....	18.125,00	€.
- Aportación Municipal.....	3.625,00	€.
<u>PRESUPUESTO.....</u>	72.500,00	€.

* Nº. Obra...: 5 (P) Anualidad: 2.006 Plan: General

Denominación de la obra.....: Casa de la Cultura.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	14.500,00	€.
- Aportación Diputación.....	18.125,00	€.



.- Aportación Municipal..... 3.625,00 €.

PRESUPUESTO..... 72.500,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas, para realizarlas por:

A.- ADMINISTRACIÓN.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba en todos sus términos la Proposición de la Alcaldía.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y BATERÍAS AGOTADAS.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Por el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se remite escrito en el que manifiesta que esa Consejería está realizando un notable esfuerzo para que los residuos urbanos que ocupan a los Ayuntamientos tengan el menor impacto posible en nuestros pueblos y ciudades. En este sentido, y en respuesta a la mayor sensibilidad de los ciudadanos de Extremadura, la Consejería se dispone a poner en marcha un programa de recogida y gestión de pilas y baterías agotadas, para lo cual remite un Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento para la recogida de pilas y baterías agotadas.

Con el fin de desarrollar este Convenio se hace necesaria la firma del mismo, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la recogida de pilas y baterías agotadas.



0G6798524

CLASE 8.ª

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio."

Tras debatir ampliamente se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes dejar el asunto sobre la mesa y consultar con la Mancomunidad de Municipios sobre la posibilidad de que por el servicio de recogida de basura de la misma se lleve a cabo la recogida y transporte de este material.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIONES.- Por Secretaría, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que transcrita literalmente dice:

"MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ATALAYA RELATIVA A LA CATÁSTROFE HUMANA OCACIONADA POR SEÍSMO EN SUDESTE ASIÁTICO

El pasado 26 de diciembre un devastador maremoto acaecido en la provincia indonesia de Aceh-situada en la isla de Sumatra-, azotó el sureste asiático dejando a su paso un devastador manto de muerte y desolación.

El fortísimo temblor, el mayor en el mundo vivido desde 1960, desató a su vez una sucesión de maremotos con olas de hasta 10 metros de altura y dejó bajo las aguas una superficie de miles de kilómetros en las costas de India, Sri Lanka, Indonesia (el país más afectado), Tailandia, Malasia, Maldivas y Bangladesh.

El balance de esta catástrofe es devastador: la cifra oficial de muertos supera ya los 150.000 a la espera de noticias de decenas de miles de desaparecidos y a lo que habría que añadir que el número de personas que se han quedado sin hogar se cuentan por millones.

Desgraciadamente, a pesar del fatal balance, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que lo peor podría estar aún por llegar debido a que las enfermedades y epidemias ocasionadas por la descomposición de los cuerpos y la falta de agua potable, que amenaza con provocar tantas muertes como las producidas por el desastre natural.

Los efectos negativos de esta catástrofe son difíciles de paliar en países en vías de desarrollo como los afectados, por lo que es imprescindible una ayuda inmediata de



emergencia humanitaria, así como la cooperación a medio plazo para su futura reconstrucción.

Ante una catástrofe de esta magnitud debemos sumar nuestros esfuerzos a los del resto de la Comunidad internacional.

Por todo ello el grupo municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Atalaya propone para su debate y aprobación en pleno la siguiente moción URGENTE:

- El Ayuntamiento de Atalaya desea mostrar su consternación ante la catástrofe humana sufrida en el sudeste asiático y manifiesta su solidaridad con todos los damnificados.
- El Ayuntamiento de Atalaya se compromete a habilitar una partida extraordinaria de 100,00 euros para tratar de paliar los efectos del devastador seísmo que será enviado con la máxima celeridad posible a las organizaciones e instituciones que están trabajando en la zona."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba en todos sus términos la Moción del Grupo Municipal Socialista.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario, quien procede a dar lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, efectuándose a continuación el sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales, obteniéndose el siguiente resultado:

DISTRITO 01, SECCIÓN 001, MESA U

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D^a. Inmaculada Coronado Barrero, D.N.I. nº. 44.775.217-J.

PRIMER VOCAL: D./D^a. Raquel Clares Infantes, D.N.I. nº. 2.258.642-L.

SEGUNDO VOCAL: D./D^a. Angélica Franco Castillo, D.N.I. nº. 8.881.726-T.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D./D^a. M^a. Nieves Calatrava Leco, D.N.I. nº. 44.779.039-V.

DE PRESIDENTE/A: D./D^a. Olga Vázquez Naharro, D.N.I. nº. 44.778.992-Q.

DE PRIMER VOCAL: D./D^a. Isabel Isaac de la Rosa, D.N.I. nº. 8.761.262-X.

DE PRIMER VOCAL: D./D^a. Ana M^a. Vellido Rojas, D.N.I. nº. 44.779.044-E.



0G6798525

CELEBRADA EN EL PLENO DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE ABRIL DE 2005

CLASE 8.ª

DE SEGUNDO VOCAL: D./D^{ña}. M^a. Mercedes Vellido Rojas, D.N.I. n^o. 44.779.041-V.

DE SEGUNDO VOCAL: D./D^{ña}. Ana Belén Castillo Iglesias, D.N.I. n^o. 44.778.969-Q.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

V^o. B^o.
EL ALCALDE



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 19 DE ABRIL DE 2.005.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Partido Socialista Obrero Español
D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antinio González Moreno
D. Segundo Berrocal Infantes

SRA. SECRETARIA:

D^a María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia:

D. Alejandro Chamorro Gallardo
D. Modesto Méndez Parente

En Atalaya, a diecinueve de abril de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 14,00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No presentada ninguna, y sometida el Acta a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los Señores asistentes.

2º) MOCIÓN RELATIVA AL REFRENDO DE LA CARTA DE VITORIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da a conocer a los Señores Concejales, el escrito proveniente de la FEMPEX de fecha 15 de abril de 2.005 (número de Registro de entrada 190), en virtud del cual se propone la celebración de un Pleno Extraordinario con el fin de expresar la adhesión de este Ayuntamiento a la llamada "Carta de Vitoria".

Posteriormente, y de orden del Sr. Alcalde, por la Secretaria se procede a dar lectura al contenido de la moción de referencia, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**PROPUESTA DE MOCIÓN PARA SU APROBACIÓN EN EL PLENO
EXTRAORDINARIO DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2005 DE REFRENDO A LA
CARTA DE VITORIA**

La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este período de convivencia democracia.



0G6798526

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este periodo, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas "competencias impropias", ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de "Carta de Vitoria".

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge La Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a la actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI

- **Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.** El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.
- **Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.** El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes

para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

- **Un Gobierno Local solvente.**

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyan, dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión. La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercerlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad. Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

- **Un Gobierno Local de proximidad.**

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

- **Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.** Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación Local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismo y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

- **Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.** El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.

- **Un Estatuto de los cargos electos locales.**

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

- **Modernizar la función pública local.**



0G6798527

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias improporables de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

• **La institución de la FEMP.**

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

• **Los Poderes Locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.**

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Atalaya

ACUERDA

PRIMERO.- Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

SEGUNDO.- Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las catorce horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2.005.**

**EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Berrocal Moreno.**

SRES. ASISTENTES:

Partido Socialista Obrero Español

- D. Manuel Domínguez Leco
- D. Leandro Pérez Hernández
- D. Antinio González Moreno
- D. Segundo Berrocal Infantes
- D. Alejandro Chamorro Gallardo
- D. Modesto Méndez Parente

SRA. SECRETARIA:

D^a María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia:

En Atalaya, a treinta de mayo de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21,30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA



A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, han sido repartidas, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 27/05/05:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local e Interior</u>
19/04/05	Extraordinaria	28/04/05 (Rtr. Salida nº 147)	28/04/05 (Rtr. Salida nº 146)



0G6798528

CLASE 8.ª

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No presentada ninguna, el Acta es aprobada por unanimidad de los Señores asistentes.

2º) ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.-

ATENDIDO que la elección de Juez de Paz corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

ATENDIDO que el Sr. Alcalde mediante el correspondiente Bando y mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (número 248 de 29 de diciembre de 2.004), ha dado a conocer a la población esta circunstancia, para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección, habiendo presentado solicitudes el Señor Don MANUEL GARCÍA ROSARIO.

La Corporación por unanimidad de todos sus miembros, acuerda proponer para el cargo de Juez de Paz Titular a Don Manuel García Rosario, vecino de esta localidad, con D.N.I. número 08.782.789-D, entre otras razones, por ser la única solicitud presentada y considerarla competente para el mismo.

A tal efecto, evítese copia certificada de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por conducto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido.

3º) CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.003.-

Por Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas que transcrito literalmente dice:

"Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2.003 y los informes que constan en el expediente, teniendo en cuenta que en el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97º.1 y 82º.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2.005, propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.003, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.003, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 20, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por



Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, así como a lo prevenido en el Título VI de la Instrucción de Contabilidad de tratamiento simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 212º.5 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiendo remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad”.

Por unanimidad de los Señores asistentes se da la aprobación al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

4º) DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2.004.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha veinte de mayo de dos mil cinco, de aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.004 que transcrita literalmente dice:

“Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.004, con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
(A) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS...	462.709,32
(B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS...	463.925,19
© RESULTADO PRESUPUESTARIO (A - B)...	- 1.215,87
(D) DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	
(E) DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	
(F) GASTOS FINANCIADOS CON REMTE. LIQ. TESORERÍA...	
(G) RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	



OG6798529

CLASE 8.ª

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO (H) RESULT. PRES. (C - D + E + F + G) - 1.215,87

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

a) Deudores Pendientes de Cobro....	93.813,76
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente.....	110.547,81
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados.....	40.833,50
+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias....	2.285,56
- Saldos de dudoso cobro.....	5.959,08
- Ingresos Pendientes de Aplicación.....	53.894,03



b) Acreedores Pendientes de Pago...	110.256,33
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente.....	126.358,06
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....	28.665,46
+ De Presupuesto de Ingresos.....	743,87
+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias....	6.501,13
- Pagos Ptes. de Aplicación.....	52.012,19

c) Fondos Líquidos de Tesorería.... 102.980,52

d) Remanente Líquido de Tesorería.. 86.537,95 (a - b + c)

e) Remanente para Gastos con F.A...

f) Remanente para Gastos Generales. 86.537,95 (d - e)

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedaran a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del R.D.L. antes mencionado y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y su resultado".

Los Señores asistentes manifiestan quedar enterados de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2.004 y su resultado.

(1) GASTOS FINANCIADOS CON DINERO

(10) TESORERÍA

(5) RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES



0G6798530

CLASE 8.ª**5º) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS.-**

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente expone que tal y como consta en la convocatoria, el Pleno de la Corporación va a proceder al examen y aprobación, en su caso, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, explicando las razones por las que se considera necesaria dicha modificación.

Tras la oportuna deliberación, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, añadiéndose un nuevo apartado al artículo 9º de la misma que establece: "De conformidad con lo establecido en el artículo 103º.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se establece la siguiente bonificación sobre la CUOTA DEL IMPUESTO: gozarán de una bonificación del **95 por 100** sobre la cuota del impuesto, las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros".

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

6º) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente expone que tal y como consta en la convocatoria, el Pleno de la Corporación va a proceder al examen y aprobación, en su caso, de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de Ayuda a Domicilio, explicando las razones por las que se considera necesaria dicha modificación.

Tras la oportuna deliberación, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Reguladora del Precio Público de Ayuda a Domicilio, dando una nueva redacción al artículo 8º de la citada Ordenanza que queda redactada como sigue: "Serán considerados ingresos económicos de la unidad familiar todos los obtenidos por los siguientes conceptos:

- a) Los rendimientos brutos derivados del trabajo, pensiones y prestaciones reconocidas durante el año en curso, incluidas las pagas extraordinarias.
- b) Se computará el 30% del SMI anual vigente por cada uno de los miembros de la unidad familiar que no puedan justificar actividad laboral alguna o existan ingresos de difícil justificación o acreditación.

La cuantía vendrá determinada por la siguiente tabla:

<u>INGRESOS MENSUALES</u>	<u>PRECIO PÚBLICO</u>
Entre el 0% - 50% del SMI	0.- €.
Entre el 51% - 60% del SMI	2,09.- €.
Entre el 61% - 70% del SMI	2,24.- €.
Entre el 71% - 80% del SMI	2,39.- €.
Entre el 81% - 90% del SMI	2,54.- €.
Entre el 91% - 100% del SMI	2,69.- €.
100% del SMI en adelante	3,48.- €.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
ALCALDE

 Fdo. José Luis Berrocal Moreno
 (Badajoz)

LA SECRETARIA

 Fdo. María del Carmen Poves Munuera.
 SECRETARIA
 (Badajoz)



OG6798531

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 28 DE JUNIO DE 2.005.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antonio González Moreno
D. Segundo Berrocal Infantes
D. Alejandro Chamorro Gallardo
D. Modesto Méndez Parente.

SRA. SECRETARIA:
D.ª María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a veintiocho de junio de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D.ª María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21'45 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 24/06/05:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
30/05/05	Extraordinaria	02/06/05 (Rtr. Salida nº 188)	02/06/05 (Rtr. Salida nº 189)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.

2º) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA 2.005.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

La Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, en su reunión del día uno de junio de dos mil cinco, ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS** (46.800.- €) con cargo a la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA), dirigido a subvencionar la mano de obra desempleada.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM hasta el día 30 de julio de 2.005, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



0G6798532

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS** (46.800.- €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA) de 2.005, para la realización de la obra "INFRAESTRUCTURA DEHESA BOYAL", y cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

- Presupuesto parcial de mano de obra 46.800.- €.
- Presupuesto parcial de materiales..... 14.040.- €.
- **PRESUPUESTO TOTAL..... 60.840.- €.**

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de esta obra redactada por la Arquitecto Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Terminada la lectura de la Proposición y sometido el asunto a votación, tras las oportunas deliberaciones, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS** (46.800.- €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA) de 2.005, para la realización de la obra "INFRAESTRUCTURA DEHESA BOYAL", y cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

- Presupuesto parcial de mano de obra 46.800.- €.
- Presupuesto parcial de materiales..... 14.040.- €.
- **PRESUPUESTO TOTAL..... 60.840.- €.**

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de esta obra redactada por la Arquitecto Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.



3º) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO.-

Por la Presidencia se procede a explicar brevemente el contenido del Decreto 103/2.005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si bien, y como quiera que se ha observado un error en la documentación necesaria para poder tramitar la correspondiente subvención ante la Consejería de Sanidad y Consumo, es por lo que el Sr. Presidente propone al Pleno de la Corporación dejar este asunto sobre la mesa, aplazándose su discusión hasta la siguiente sesión, a fin de subsanar el error de referencia, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 92º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2.568/1.986, de 28 de noviembre. Dicha petición es aceptada por unanimidad de los Señores asistentes.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ORGANOS DE GOBIERNO

4º) DECRETOS DE ALCALDÍA.-

No se dio cuenta de ellos.

5º) ASUNTOS URGENTES.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Señores asistentes la inclusión en el Orden del Día de un asunto referente a la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, y de un asunto relativo a la ratificación de la participación de alumnos en el Proyecto de Escuela Taller Medina II.

Por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda la inclusión de estos dos asuntos en el Orden del Día.

5º.a) APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO BODIÓN.-

Por la Secretaria-Internetora, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:



CLASE 8.ª



OG6798533

Examinado el expediente tramitado para modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Rio Bodión, con el objetivo de adaptarlos a la realidad del ámbito territorial de la Mancomunidad pues desde su constitución se han incorporado nuevos municipios sin que se realizara la correspondiente modificación estatutaria, así como para adaptarlos a las determinaciones del Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Rural,

Resultando que, aprobada inicialmente la modificación, por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día uno de marzo de dos mil cinco,

Resultando que, remitidos los Estatutos modificados a la Excm. Diputación Provincial, a efectos del preceptivo informe, ha sido emitido en sentido favorable,

Resultando que, sometido a información pública mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº73 de fecha 19 de abril de 2.005 y en los tabloneros de anuncios de todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, no se han presentado reclamaciones,

Considerando que para la modificación de los Estatutos resulta necesario seguir procedimiento establecido en los artículos 44 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículos 35 a 37 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, y artículo 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial,
Propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos de esta Mancomunidad, en su redacción acordada en la sesión plenaria celebrada el 10 de noviembre de 1.992, en el Municipio de Atalaya, en los siguientes términos:

ARTICULO 1º Donde dice "En uso de las atribuciones y competencias atribuidas a los Municipios por el art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículos 35 a 37 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Administrativo 781/1986, de 18 de abril, los Ayuntamientos de ALCONERA, ATALAYA, BURGUILLOS DEL CERRO, LA LAPA, MEDINA DE LAS TORRES, PUEBLA DE SANCHO PEREZ, VALENCIA DEL VENTOSO Y VALVERDE DE BURGUILLOS, se constituyen en una Entidad Supramunicipal, con personalidad y capacidad jurídica para el ejercicio de las competencias estatuidas en el capítulo III de estos Estatutos.", pasa a decir:

"En uso de las atribuciones y competencias atribuidas a los Municipios por el art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículos 35 a 37 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Administrativo 781/1986, de 18 de abril, los Municipios de ALCONERA, ATALAYA, BURGUILLOS DEL CERRO, CALZADILLA DE LOS BARROS, LA LAPA, LOS SANTOS DE MAIMONA, MEDINA DE LAS TORRES, PUEBLA DE



SANCHO PEREZ, VALENCIA DEL VENTOSO Y VALVERDE DE BURGUILLOS, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el Capítulo III de los presentes Estatutos”

ARTICULO 2º Donce dice :*“La Mancomunidad se denominará. “MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO BODION”, cuya capitalidad radicará en el Municipio de Atalaya, y su sede social en la Casa Consistorial u otras dependencias municipales, salvo que la Asamblea General, por mayoría absoluta de sus miembros, decida, previa propuesta de cualquier Ayuntamiento de los que la componen su traslado a otra población de las que integran la Mancomunidad”,* pasa a decir:

“La Mancomunidad se denominará. “MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO BODION”, tendrá su capitalidad en el municipio donde radique su presidencia y su sede social en la Casa Consistorial ú otras dependencias, salvo que la Asamblea General, por mayoría absoluta de sus miembros, decida, previa propuesta de cualquier Ayuntamiento de los que la componen su traslado a otra población de las que integran la Mancomunidad.”

ARTICULO 4º Donde dice: *“El objeto ó fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los Municipios Mancomunados:*

- a) *Servicio de mantenimiento de alumbrado y fontanería.*
- b) *Contratar los servicios de un arquitecto.*
- c) *Servicios funerarios.*
- d) *Promoción turística y defensa de la naturaleza (Ecología).*
- e) *Protección Civil.*
- f) *Almacén de suministros.*
- g) *Escuela Taller y fomento de empleo.*
- h) *Parque de maquinaria para conservación de caminos rurales y otros fines de interés municipal.*
- i) *Sanidad.*
- j) *Matadero.*
- k) *Cultura y Educación.*
- l) *Servicio Social de Base.*
- m) *Cualesquiera otros que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados.”*, pasa a decir:

“El objeto ó fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los Municipios Mancomunados:

- a) *Abastecimiento domiciliario de agua potable y/o depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.*
- b) *Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y/o protección del medio ambiente.*
- c) *Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.*
- d) *Servicios sociales.*



OG6798534

CLASE 8.ª

- e) Gestión de actividades deportivas, culturales y/o de información a los consumidores y usuarios y turísticas.
- f) Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.
- g) Fomento del desarrollo local, económico y/o promoción de empleo y de la formación.
- h) Guardería rural y/o servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito geográfico de la mancomunidad.
- i) Servicios funerarios
- j) Protección civil.
- k) Almacén de suministros
- l) Sanidad
- m) Matadero
- n) Cualesquiera otros que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados."

ARTICULO 10º, donde dice

"La Junta de la Mancomunidad se integrará por:

- ✓ *El Presidente*
- ✓ *Ocho Vocales: uno por cada Municipio*
- ✓ *El secretario, con voz; pero sin voto.*

Los vocales de la Junta serán designados por la Asamblea General de entre sus miembros, por votación y mayoría simple. El mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivos periodos.", pasa a decir:

"La Junta de la Mancomunidad se integrará por:

- ✓ *El Presidente*
- ✓ *Vocales: uno por cada Municipio*
- ✓ *El secretario, con voz; pero sin voto.*

Los vocales de la Junta serán designados por la Asamblea General de entre sus miembros, por votación y mayoría simple. El mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivos periodos."

ARTICULO 27.- Donde dice *"La incorporación de otros municipios a la Mancomunidad, requerirá la aceptación por la Asamblea de Concejales de todos los Municipios que la integran, por mayoría absoluta y con idéntico procedimiento del seguido para la constitución."*, pasa a decir

"Podrán integrarse en la Mancomunidad los municipios que les interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en los Estatutos, asumiendo las obligaciones que en los mismos se determina. La integración debe ser autorizada por la Asamblea de la Mancomunidad, por mayoría absoluta y previa solicitud en la que se expresará los motivos, adjuntando certificación de acuerdo que exprese la voluntad de integrarse y de acatar sus Estatutos y las demás normas que lo regulen."

ARTICULO 28.- Donde dice: *"La adhesión podrá realizarse para una, varias o todas las finalidades de la Mancomunidad, siempre que las obras o*



servicios sean independientes entre sí, atendándose a sus aspectos técnicos o financieros.

Por tratarse de trámites análogos y con sujeción a las mismas previsiones o motivaciones podrán separarse de la Mancomunidad cualquiera de los municipios que la integran.", pasa a decir

"La adhesión podrá realizarse para un mínimo de tres finalidades de la Mancomunidad, siempre que las obras o servicios sean independientes entre sí, atendándose a sus aspectos técnicos o financieros.

SEGUNDO- Incluir la siguiente Disposición Transitoria:

"Unica: Los Plenos de todos los Ayuntamientos aprobarán en un plazo de dos meses la modificación de los presentes estatutos, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

En el supuesto de que algún Ayuntamiento no aprobara la presente modificación de estatutos o no la llevara a pleno para su aprobación se considera como la manifestación tácita del deseo, de ese Ayuntamiento, de no pertenecer a la Mancomunidad."

TERCERO- Una vez ratificado por las corporaciones locales, publíquese el texto íntegro y refundido de los estatutos en el BOP.

CUARTO- Una vez publicado el texto refundido de estos estatutos, envíese al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas para su actualización.

Tras ello, y sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, acuerda con el quorum exigido en el artículo 47.2 g) de la Ley :

PRIMERO: Aprobar la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos de esta Mancomunidad, en su redacción acordada en la sesión plenaria celebrada el 10 de noviembre de 1.992, en el Municipio de Atalaya, en los siguientes términos:

ARTICULO 1º Donde dice "En uso de las atribuciones y competencias atribuidas a los Municipios por el art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículos 35 a 37 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Administrativo 781/1986, de 18 de abril, los Ayuntamientos de ALCONERA, ATALAYA, BURGUILLOS DEL CERRO, LA LAPA, MEDINA DE LAS TORRES, PUEBLA DE SANCHO PEREZ, VALENCIA DEL VENTOSO Y VALVERDE DE BURGUILLOS, se constituyen en una Entidad Supramunicipal, con personalidad y capacidad jurídica para el ejercicio de las competencias estatuidas en el capítulo III de estos Estatutos.", pasa a decir:

"En uso de las atribuciones y competencias atribuidas a los Municipios por el art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículos 35 a 37 del texto refundido de las disposiciones legales



CLASE 8.ª



OG6798535

vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Administrativo 781/1986, de 18 de abril, los Municipios de ALCONERA, ATALAYA, BURGUILLOS DEL CERRO, CALZADILLA DE LOS BARROS, LA LAPA, LOS SANTOS DE MAIMONA, MEDINA DE LAS TORRES, PUEBLA DE SANCHO PEREZ, VALENCIA DEL VENTOSO Y VALVERDE DE BURGUILLOS, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el Capítulo III de los presentes Estatutos”

ARTICULO 2º Donce dice :*“La Mancomunidad se denominará. “MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO BODION”, cuya capitalidad radicará en el Municipio de Atalaya, y su sede social en la Casa Consistorial u otras dependencias municipales, salvo que la Asamblea General, por mayoría absoluta de sus miembros, decida, previa propuesta de cualquier Ayuntamiento de los que la componen su traslado a otra población de las que integran la Mancomunidad”,* pasa a decir:

“La Mancomunidad se denominará. “MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO BODION”, tendrá su capitalidad en el municipio donde radique su presidencia y su sede social en la Casa Consistorial u otras dependencias, salvo que la Asamblea General, por mayoría absoluta de sus miembros, decida, previa propuesta de cualquier Ayuntamiento de los que la componen su traslado a otra población de las que integran la Mancomunidad.”

ARTICULO 4º Donde dice: *“El objeto ó fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los Municipios Mancomunados:*

- a) *Servicio de mantenimiento de alumbrado y fontanería.*
- b) *Contratar los servicios de un arquitecto.*
- c) *Servicios funerarios.*
- d) *Promoción turística y defensa de la naturaleza (Ecología).*
- e) *Protección Civil.*
- f) *Almacén de suministros.*
- g) *Escuela Taller y fomento de empleo.*
- h) *Parque de maquinaria para conservación de caminos rurales y otros fines de interés municipal.*
- i) *Sanidad*
- j) *Matadero.*
- k) *Cultura y Educación.*
- l) *Servicio Social de Base.*
- m) *Cualesquiera otros que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados.”*, pasa a decir:

“El objeto ó fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los Municipios Mancomunados:

- a) *Abastecimiento domiciliario de agua potable y/o depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.*



- b) Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y/o protección del medio ambiente.
- c) Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- d) Servicios sociales.
- e) Gestión de actividades deportivas, culturales y/o de información a los consumidores y usuarios y turísticas.
- f) Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.
- g) Fomento del desarrollo local, económico y/o promoción de empleo y de la formación.
- h) Guardería rural y/o servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito geográfico de la mancomunidad.
- i) Servicios funerarios
- j) Protección civil.
- k) Almacén de suministros
- l) Sanidad
- m) Matadero
- n) Cualesquiera otros que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados."

ARTICULO 10º, donde dice

"La Junta de la Mancomunidad se integrará por:

- ✓ *El Presidente*
- ✓ *Ocho Vocales: uno por cada Municipio*
- ✓ *El secretario, con voz; pero sin voto.*

Los vocales de la Junta serán designados por la Asamblea General de entre sus miembros, por votación y mayoría simple. El mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivos periodos.", pasa a decir:

"La Junta de la Mancomunidad se integrará por:

- ✓ *El Presidente*
- ✓ *Vocales: uno por cada Municipio*
- ✓ *El secretario, con voz; pero sin voto.*

Los vocales de la Junta serán designados por la Asamblea General de entre sus miembros, por votación y mayoría simple. El mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivos periodos."

ARTICULO 27.- Donde dice *"La incorporación de otros municipios a la Mancomunidad, requerirá la aceptación por la Asamblea de Concejales de todos los Municipios que la integran, por mayoría absoluta y con idéntico procedimiento del seguido para la constitución."*, pasa a decir

"Podrán integrarse en la Mancomunidad los municipios que les interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en los Estatutos, asumiendo las obligaciones que en los mismos se determina. La integración debe ser autorizada por la Asamblea de la Mancomunidad, por mayoría



0G6798536

CLASE 8.ª

absoluta y previa solicitud en la que se expresará los motivos, adjuntando certificación de acuerdo que exprese la voluntad de integrarse y de acatar sus Estatutos y las demás normas que lo regulen."

ARTICULO 28.- Donde dice: *"La adhesión podrá realizarse para una, varias o todas las finalidades de la Mancomunidad, siempre que las obras o servicios sean independientes entre sí, atendiéndose a sus aspectos técnicos o financieros.*

Por tratarse de trámites análogos y con sujeción a las mismas previsiones o motivaciones podrán separarse de la Mancomunidad cualquiera de los municipios que la integran.", pasa a decir

"La adhesión podrá realizarse para un mínimo de tres finalidades de la Mancomunidad, siempre que las obras o servicios sean independientes entre sí, atendiendo a sus aspectos técnicos o financieros.

SEGUNDO-Incluir la siguiente Disposición Transitoria:

"Unica: Los Plenos de todos los Ayuntamientos aprobarán en un plazo de dos meses la modificación de los presentes estatutos, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

En el supuesto de que algún Ayuntamiento no aprobara la presente modificación de estatutos o no la llevara a pleno para su aprobación se considera como la manifestación tácita del deseo, de ese Ayuntamiento, de no pertenecer a la Mancomunidad."

TERCERO.- Una vez ratificado por las corporaciones locales, publíquese el texto íntegro y refundido de los estatutos en el BOP.

CUARTO.-Una vez publicado el texto refundido de estos estatutos, envíese al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas para su actualización.

5º.B) PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS EN ESCUELA TALLER MEDINA II

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del escrito recibido en este Ayuntamiento procedente del Sr. Presidente del Ayuntamiento de Medina de las Torres, y en virtud del cual se solicita confirmación de la participación de alumnos de este Municipio en el Proyecto Escuela Taller Medina II, así como ratificación de dicha participación por acuerdo de Pleno.

Tras las oportunas explicaciones, y una vez sometido el asunto a votación, por **unanidad de los Señores asistentes**, se adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Ratificar la participación de alumnos de este Municipio en el Proyecto Escuela Taller Medina II, en las especialidades de Albañilería y Carpintería Metálica.



SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres, a los efectos oportunos.

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon ruegos y preguntas.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.

DILIGENCIA - Para hacer constar que la presenta Acta se extiende en papel timbrado del estado, clase 8º desde el número 0G6798531 (anverso) hasta el número 0G6798536 (reverso).

En Atalaya, a 29 de junio de 2.005.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA



Fdo. María del Carmen Poves Munuera



0G6798537

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 13 DE JULIO DE 2.005.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

- D. Manuel Domínguez Leco
- D. Leandro Pérez Hernández
- D. Antonio González Moreno
- D. Segundo Berrocal Infantes
- D. Alejandro Chamorro Gallardo
- D. Modesto Méndez Parente.

SRA. SECRETARIA:
Dª. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a trece de julio de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, Dª. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 14'30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA



A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 24/06/05:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
30/06/05	Extraordinaria	04/07/05 (Rtr. Salida nº 249)	04/07/05 (Rtr. Salida nº 248)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto **unánime** de los Señores asistentes.

2º) DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2.006.-

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito proveniente de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, - Dirección General de Trabajo- de fecha cuatro de julio de dos mil cinco solicitando de esta Corporación se señalen las fechas elegidas como fiestas locales para el año 2.006, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales del Municipio de Atalaya para el año 2.006:

- El día 9 de mayo (martes).
- El día 15 de mayo (lunes).



CLASE 8.ª



OG6798538

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo a los efectos oportunos.

3º) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO.-

Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura de la Propuesta que la Alcaldía somete a la consideración del Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

ATENDIDO que con fecha de 19 de abril de 2.005 se publica en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 103/2.005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ATENDIDO que esta Alcaldía considera muy conveniente acogerse a dichas ayudas, es por lo que en virtud de las facultades que tengo conferidas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar llevar a cabo la adquisición del material que se relaciona a continuación, por importe de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.144,56.- €)**, el cual será destinado al Consultorio Local de Atalaya. El material es el siguiente:

- Dos mesas de despacho Serle Roma. Medidas 160 x 80 x 74 centímetros más ala auxiliar 100 x 74 centímetros más bandeja para teclado más bloque de tres cajones con ruedas y cerradura.
- Una vitrina modelo 104. Estructura metálica esmaltada en blanco. Lunas y entrepaños de cristal. Dos puertas abatibles con cerradura. Medida 146 x 35 x 60 centímetros.
- Tres bancadas de cuatro asientos modelo 144. Estructura metálica, carcasa de polipropileno, color a determinar.



CLASE B

ORDEN DEL DÍA

A) AGENDA

- Dos armarios librería a juego con la mesa anterior serie V. Medida 198 x 90 x 42 centímetros. Estantes regulables en altura parte superior y puertas abatibles con cerradura parte inferior.
- Otoscopio de pared modelo Riformer. Equipo compuesto de fuente mural con un mango y cabezal de luz alógena y fibra óptica.
- Un fonendoscopio Littman adulto classic 7.
- Un tensiómetro Riester minimus II AD.
- Un archivador 4 gavetas metálico A-44.
- Dos ordenadores.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento anteriormente relacionado se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (5.144,56.-€).

CUARTO.- Adquirir el compromiso de aportar, con cargo al Presupuesto Municipal, la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real que se produzca.

QUINTO.- Destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Previas las deliberaciones oportunas, y sometido el asunto a votación, **por unanimidad** de los Señores asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar llevar a cabo la adquisición del material que se relaciona a continuación, por importe de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (5.144,56.- €), el cual será destinado al Consultorio Local de Atalaya. El material es el siguiente:



OG6798539

CLASE 8.ª

- Dos mesas de despacho Serle Roma. Medidas 160 x 80 x 74 centímetros más ala auxiliar 100 x 74 centímetros más bandeja para teclado más bloque de tres cajones con ruedas y cerradura.
- Una vitrina modelo 104. Estructura metálica esmaltada en blanco. Lunas y entrepaños de cristal. Dos puertas abatibles con cerradura. Medida 146 x 35 x 60 centímetros.
- Tres bancadas de cuatro asientos modelo 144. Estructura metálica, carcasa de polipropileno, color a determinar.
- Dos armarios librería a juego con la mesa anterior serie V. Medida 198 x 90 x 42 centímetros. Estantes regulables en altura parte superior y puertas abatibles con cerradura parte inferior.
- Otoscopio de pared modelo Riformer. Equipo compuesto de fuente mural con un mango y cabezal de luz alógena y fibra óptica.
- Un fonendoscopio Littman adulto classic 7.
- Un tensiómetro Riester minimus II AD.
- Un archivador 4 gavetas metálico A-44.
- Dos ordenadores.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento anteriormente relacionado se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de **CONCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (5.144,56.-€).

CUARTO.- Adquirir el compromiso de aportar, con cargo al Presupuesto Municipal, la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real que se produzca.

QUINTO.- Destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.



4º.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN DE ESTE MUNICIPIO PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN DE PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la Proposición de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO el escrito procedente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz - Área de Fomento-, de fecha 28 de junio de 2.005, en el que se informa de la próxima finalización del Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la diputación de Badajoz para el desarrollo de actuaciones que se correspondan con la MEDIDA 3.6 "PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES".

CONSIDERANDO que en dicho escrito se ofrece a este Municipio la posibilidad de participar en el referido Convenio proponiendo alguna de las siguientes actuaciones subvencionables:

- Limpieza y drenaje de cauces.
- Protección, encauzamiento, acondicionamiento de cauces.
- Reserva del paisaje.
- Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano.
- Restauración de impactos (en riberas, humedales, ecosistemas, etc...).
- Restauración hidrológica y lucha contra la erosión.
- Programa de vías verdes.
- Actuaciones de conservación y recuperación de la biodiversidad.
- Infraestructura de defensa contra incendios.

CONSIDERANDO que para la financiación de la actuación pretendida, el Ayuntamiento de Atalaya, dado su nivel de población, estará obligado a aportar un 5 por 100 de la cantidad que, en su caso se asigne, correspondiendo al FEDER un 75 por 100 y a Diputación un 20 por 100.

CONSIDERANDO de gran interés para nuestra población participar en dicho Convenio, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

... aprobar la propuesta de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.144,56 €), el cual será acordado al Consistorio Local de Atalaya. El texto es el siguiente:



0G6798540

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Participar en el Convenio de Colaboración entre Confederación Hidrográfica del Guadiana y Diputación de Badajoz para el desarrollo de actuaciones que se correspondan con la MEDIDA 3.6 "PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES", proponiendo la siguiente actuación: "PROLONGACIÓN DEL EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS MIL EUROS** (300.000.-€).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo junto con la FICHA DE CONFEDERACIÓN al Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a los efectos oportunos.

Tras las oportunas deliberaciones y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Participar en el Convenio de Colaboración entre Confederación Hidrográfica del Guadiana y Diputación de Badajoz para el desarrollo de actuaciones que se correspondan con la MEDIDA 3.6 "PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES", proponiendo la siguiente actuación: PROLONGACIÓN DEL EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000.-€).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo junto con la FICHA DE CONFEDERACIÓN al Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a los efectos oportunos.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Povés Munuera.



0G6798541

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 25/08/05:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
13/07/05	Extraordinaria	18/07/05 (Rtr. Salida nº 269)	18/07/05 (Rtr. Salida nº 266)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.

2º) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO.-

Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura de la Propuesta que la Alcaldía somete a la consideración del Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

ATENDIDO que con fecha de 19 de abril de 2.005 se publica en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 103/2.005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ATENDIDO que esta Alcaldía considera muy conveniente acogerse a dichas ayudas, es por lo que en virtud de las facultades que tengo conferidas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**ORDEN DEL DÍA**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

PRIMERO.- Aprobar llevar a cabo la adquisición del material que se relaciona a continuación, por importe de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DÓS CÉNTIMOS** (2.699,52.- €), el cual será destinado al Consultorio Local de Atalaya. El material es el siguiente:

- Dos mesas de despacho Serle Roma. Medidas 160 x 80 x 74 centímetros más ala auxiliar 100 x 74 centímetros más bandeja para teclado más bloque de tres cajones con ruedas y cerradura.
- Una vitrina modelo 104. Estructura metálica esmaltada en blanco. Lunas y entrepaños de cristal. Dos puertas abatibles con cerradura. Medida 146 x 35 x 60 centímetros.
- Tres bancadas de cuatro asientos modelo 144. Estructura metálica, carcasa de polipropileno, color a determinar.
- Dos armarios librería a juego con la mesa anterior serie V. Medida 198 x 90 x 42 centímetros. Estantes regulables en altura parte superior y puertas abatibles con cerradura parte inferior.
- Otoscopio de pared modelo Riformer. Equipo compuesto de fuente mural con un mango y cabezal de luz alógena y fibra óptica.
- Un fonendoscopio Littman adulto classic 7.
- Un tensiómetro Riester minimus II AD.
- Un archivador 4 gavetas metálico A-44.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento anteriormente relacionado se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DÓS CÉNTIMOS** (2.699,52.-€).

CUARTO.- Adquirir el compromiso de aportar, con cargo al Presupuesto Municipal, la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real que se produzca.

QUINTO.- Destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Previas las deliberaciones oportunas, y sometido el asunto a votación, **por unanimidad** de los Señores asistentes se adopta el siguiente acuerdo:



CLASE 8.ª



0G6798542

PRIMERO.- Aprobar llevar a cabo la adquisición del material que se relaciona a continuación, por importe de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DÓS CÉNTIMOS** (2.699,52.- €), el cual será destinado al Consultorio Local de Atalaya. El material es el siguiente:

- Dos mesas de despacho Serle Roma. Medidas 160 x 80 x 74 centímetros más ala auxiliar 100 x 74 centímetros más bandeja para teclado más bloque de tres cajones con ruedas y cerradura.
- Una vitrina modelo 104. Estructura metálica esmaltada en blanco. Lunas y entrepaños de cristal. Dos puertas abatibles con cerradura. Medida 146 x 35 x 60 centímetros.
- Tres bancadas de cuatro asientos modelo 144. Estructura metálica, carcasa de polipropileno, color a determinar.
- Dos armarios librería a juego con la mesa anterior serie V. Medida 198 x 90 x 42 centímetros. Estantes regulables en altura parte superior y puertas abatibles con cerradura parte inferior.
- Otoscopio de pared modelo Riformer. Equipo compuesto de fuente mural con un mango y cabezal de luz alógena y fibra óptica.
- Un fonendoscopio Littman adulto classic 7.
- Un tensiómetro Riester minimus II AD.
- Un archivador 4 gavetas metálico A-44.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento anteriormente relacionado se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DÓS CÉNTIMOS** (2.699,52.-€).

CUARTO.- Adquirir el compromiso de aportar, con cargo al Presupuesto Municipal, la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real que se produzca.

QUINTO.- Destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.



3º) CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.004.-

Por Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas que transcrito literalmente dice:

“Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2.004 y los informes que constan en el expediente, teniendo en cuenta que en el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97º.1 y 82º.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2.005, propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.004, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.004, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 20, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, así como a lo prevenido en el Título VI de la Instrucción de Contabilidad de tratamiento simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 212º.5 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiendo remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad”.



CLASE 8.ª



0G6798543

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.-

Por unanimidad de los Señores asistentes se da la aprobación al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

4º.- SOLICITUD: FAUSTINO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.-

Por parte de la Secretaria - Interventora, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la solicitud presentada en este Ayuntamiento por parte de Don Faustino Vázquez Hernández con fecha de 29 de julio de 2.005, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"FAUSTINO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, vecino de Atalaya, con domicilio en calle Nieves, 34, ante V.I.

EXPONE

Que como es de público conocimiento en la actualidad me encuentro pendiente de cumplir condena impuesta por el Juzgado de lo penal nº 2 de Badajoz, como autor de un delito que nunca cometí.

Que como es igualmente conocido cuento con el apoyo de 1.194 vecinos de Atalaya y pueblos aledaños, que han firmado en defensa de mi inocencia, incluyendo el 83% de los mayores censados en la localidad, así como la asociación de mujeres, que ha recibido numerosas e injustas críticas sólo por defender la verdad.

Que teniendo en cuenta, tanto los apoyos recibidos, como la generalizada creencia en mi inocencia, así como el tiempo transcurrido desde los hechos, sin que se haya producido ningún incidente, y precisando el apoyo municipal para solicitar indulto al gobierno de la Nación.

SOLICITO DE V.I.

Acuerde solicitar al Gobierno de la Nación me sea indultada la pena de privación de libertad impuesta.





En Atalaya, a 29 de julio de 2.005.

Firmado: Faustino Vázquez Hernández".

Tras ello, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de la Nación el indulto de la pena de privación de libertad impuesta a Don Faustino Vázquez Hernández por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Badajoz.

SEGUNDO.- Remitir igualmente copia compulsada de las firmas recogidas a vecinos de Atalaya y de pueblos colindantes, en apoyo de Don Faustino Vázquez Hernández.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA
Fdo. María del Carmen Poves Munuera.

DILIGENCIA - Para hacer constar que la presenta Acta se extiende en papel timbrado del estado, clase 8ª desde el número 0G6798540 (reverso) hasta el número 0G6798543.

En Atalaya, a 2 de septiembre de 2.005.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo. José Luis Berrocal Moreno
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

LA SECRETARIA
Fdo. María del Carmen Poves Munuera



CLASE 8.ª



OG6798544

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antonio González Moreno
D. Segundo Berrocal Infantes
D. Modesto Méndez Parente.

SRA. SECRETARIA:
Dª. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:
D. Alejandro Chamorro Gallardo

En Atalaya, a veintiocho de septiembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, Dª. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 14'30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



CLASE B1

ORDEN DEL DÍA

=====

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BADAJOS POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 26/09/05:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
01/09/05	Extraordinaria	02/09/05 (Rtr. Salida nº 326)	02/09/05 (Rtr. Salida nº 326)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.

2º.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO Y DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PRIMERA FASE CASA DE LA CULTURA".-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO que con fecha de veintisiete de enero de dos mil cinco este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de aprobar el Plan Trienal de Inversiones para infraestructuras, equipamientos y servicios para la realización de la obra denominada "Casa de la Cultura", y habiéndose redactado el Proyecto por Doña Teresa Castaño Carramiñana.

VISTO que la competencia para aprobar este proyecto de obra corresponde al Pleno de la Corporación, en la medida en que su importe supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.



OG6798545

CLASE 8.ª

VISTO lo dispuesto en el artículo 122º del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos el Proyecto Técnico redactado para la realización de la obra denominada " 1ª fase de la Casa de la Cultura".

SEGUNDO.- Iniciar expediente de contratación en los términos previstos en el artículo 67º del TRLCAP, para proceder a su contratación por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

TERCERO.- Incorpórese al presente expediente:

- Proyecto técnico debidamente aprobado.
- Pliego de Cláusulas administrativas particulares.
- Certificado de existencia de crédito.
- Certificado de disponibilidad de los terrenos.
- Acta de replanteo.
- Informe de Secretaría - Intervención.

Terminada la lectura de la Proposición y sometido el asunto a votación, tras las oportunas deliberaciones, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos el Proyecto Técnico redactado para la realización de la obra denominada " 1ª fase de la Casa de la Cultura".

SEGUNDO.- Iniciar expediente de contratación en los términos previstos en el artículo 67º del TRLCAP, para proceder a su contratación por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

TERCERO.- Incorpórese al presente expediente:

- Proyecto técnico debidamente aprobado.
- Pliego de Cláusulas administrativas particulares.
- Certificado de existencia de crédito.
- Certificado de disponibilidad de los terrenos.
- Acta de replanteo.
- Informe de Secretaría - Intervención.



CLASE 8.ª



0G6798546

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo denominado "Cultivador de plantas aromáticas y medicinales", tal y como aparece redactado.

SEGUNDO.- Solicitar, de acuerdo con el Decreto 25/2.002, de 11 de marzo, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la demás normativa aplicable, la aprobación de un Taller de Empleo en esta localidad.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no subvencione el SEXPE.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que realice las gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

4º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado por la Intervención Municipal, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de Intervención que textualmente dice:

" En virtud de lo establecido en el artículo 214º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, esta Intervención informa:

- Que tal y como recoge el Real Decreto 2/2.004 y Real Decreto 500/1.990, para realizar válidamente un gasto es necesaria la previa existencia de crédito presupuestario específico suficiente correspondiente al ejercicio en que se asume, verificado a nivel de vinculación jurídica consignado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 176º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con cargo a cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones de obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- Que de acuerdo con los estados contables, existen gastos correspondientes a los ejercicios de 2.003 y de 2.004 carentes de consignación presupuestaria, los cuales vienen desglosados en el anexo de este informe que recoge el importe de los mismos, la partida



presupuestaria a la que sería de aplicación, así como la definición del gasto.

- Que según lo dispuesto en el artículo 60º.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril que desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
- Que sólo cabe dar cobertura presupuestaria y financiera a los mencionados gastos mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos debidamente aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

De acuerdo con la legislación vigente, se eleva propuesta al órgano competente para el reconocimiento de dichas obligaciones”.

ANEXO

APLICACIÓN DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	DEFINICIÓN DEL GASTO	IMPORTE
111.226.01	2.003	Indemnización asistencia a pruebas para selección de profesor de adultos	170,32.-
111.226.01	2.004	Indemnización asistencia a pruebas para selección de profesor adultos.	167,27.-

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, acuerda aprobar este expediente.

B) CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO

5º) ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar..



0G6798547

CLASE 8.ª

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon ruegos y preguntas.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que la presenta Acta se extiende en papel timbrado del estado, clase 8ª desde el número 0G6798544 (anverso) hasta el número 0G6798547 (anverso).

En Atalaya, a 29 de septiembre de 2.005.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Poves Munuera



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2.005.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antonio González Moreno
D. Modesto Méndez Parente.

SRA. SECRETARIA:
D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:
D. Segundo Berrocal Infantes
D. Alejandro Chamorro Gallardo

En Atalaya, a trece de octubre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 14'45 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el





0G6798548

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 10/10/05:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
29/09/05	Extraordinaria	03/10/05 (Rtr. Salida nº 356)	03/10/05 (Rtr. Salida nº 357)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.

2º) APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2.005.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde - Presidente para exponer que tal y como consta en la convocatoria, el Pleno de la Corporación va a proceder al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.005.

Tras ello, y visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los Presupuestos Generales para el Ejercicio de 2.005, cuyo resumen por capítulos que lo integran es el siguiente:



ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2005.

ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPITULOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>€</u>
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	239.579,14
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	92.704,07
3.	Gastos financieros.....	736,20
4.	Transferencias corrientes.....	4.310,56
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	75.129,52
7.	Transferencias de capital.....	
8.	Activos financieros.....	
9.	Pasivos financieros.....	4.282,32
TOTAL GASTOS		416.741,81

ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPITULOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>€</u>
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos.....	28.164,23
2.	Impuestos indirectos.....	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos.....	38.205,57
4.	Transferencias corrientes.....	274.732,29
5.	Ingresos patrimoniales.....	10.420,20
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales.....	
7.	Transferencias de capital.....	62.219,52
8.	Activos financieros.....	
9.	Pasivos financieros.....	
TOTAL INGRESOS		416.741,81



0G6798549

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Aprobar en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que los Presupuestos así aprobados, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Que este acuerdo aprobatorio, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112º.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

SEXTO.- Que una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, se remita copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Terminada la lectura, y sometido el asunto a votación, tras las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los Presupuestos Generales para el Ejercicio de 2.005, cuyo resumen por capítulos que lo integran es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPITULOS**

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>€</u>
	C) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	239.579,14
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	92.704,07
3.	Gastos financieros.....	736,20
4.	Transferencias corrientes.....	4.310,56
	D) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	75.129,52
7.	Transferencias de capital.....	
8.	Activos financieros.....	
9.	Pasivos financieros.....	4.282,32
	TOTAL GASTOS	416.741,81



**ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPITULOS**

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	€
	C) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos.....	28.164,23
2.	Impuestos indirectos.....	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos.....	38.205,57
4.	Transferencias corrientes.....	274.732,29
5.	Ingresos patrimoniales.....	10.420,20
	D) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales.....	
7.	Transferencias de capital.....	62.219,52
8.	Activos financieros.....	
9.	Pasivos financieros.....	
TOTAL INGRESOS		416.741,81

SEGUNDO.- Aprobar en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que los Presupuestos así aprobados, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Que este acuerdo aprobatorio, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112º.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

SEXTO.- Que una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, se remita copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.



CLASE 8.ª



OG6798627

3º) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA BIBLIOTECA.-

Por la Secretaría, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

" **VISTA** la ORDEN de 27 de septiembre de 2.005 por la que se convocan subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto "Internet en las Bibliotecas", publicada en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 6 de octubre de 2.005.

ATENDIENDO a que esta Alcaldía considera muy conveniente acogerse a dicha subvención, por cuanto supone un importante avance en el acceso a la sociedad de la información.

CONSIDERANDO que el artículo 7º.3 de la referida ORDEN exige la adopción del correspondiente acuerdo municipal asumiendo ciertos compromisos.

En virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura subvención de equipamiento informático para la Biblioteca Municipal dentro del Proyecto "Internet en las Bibliotecas".

SEGUNDO.- Asumir, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º de la ORDEN de 27 de septiembre de 2.005, las siguientes obligaciones:

- Ubicar los equipos informáticos y acceso a Internet en la Biblioteca Municipal.
- Mantener la banda ancha de Internet en la Biblioteca por un periodo mínimo de tres años.
- Mantener los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos.
- Formación informática de carácter general del personal bibliotecario para el correcto funcionamiento del servicio.



- Facilitar a la Consejería la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.
- Comunicar a la Consejería de Cultura la obtención de otras ayudas, aportaciones o recursos para la misma finalidad.
- Adoptar las medidas de difusión y publicidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2.001, de 3 de abril, y Reglamento 1.159/2.000.

Una vez finalizada la lectura, el asunto es sometido a votación, y tras las deliberaciones oportunas, los Señores asistentes, **por unanimidad**, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura subvención de equipamiento informático para la Biblioteca Municipal dentro del Proyecto "Internet en las Bibliotecas".

SEGUNDO.- Asumir, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º de la ORDEN de 27 de septiembre de 2.005, las siguientes obligaciones:

- Ubicar los equipos informáticos y acceso a Internet en la Biblioteca Municipal.
- Mantener la banda ancha de Internet en la Biblioteca por un periodo mínimo de tres años.
- Mantener los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos.
- Formación informática de carácter general del personal bibliotecario para el correcto funcionamiento del servicio.
- Facilitar a la Consejería la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.
- Comunicar a la Consejería de Cultura la obtención de otras ayudas, aportaciones o recursos para la misma finalidad.
- Adoptar las medidas de difusión y publicidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2.001, de 3 de abril, y Reglamento 1.159/2.000.

SEXTO. Que una vez aprobado el presente acuerdo, se remita copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.



0G6798628

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2002.
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.

2ª APROBACIÓN INICIAL CATALOGO CAMINOS PUBLICOS.

Por la Secretaría, de orden del Sr. Presidente, se da featura a la propuesta de Alcaldía que transcrita literalmente dice así:

"VISTO que la Ley 12/2001, de 16 de diciembre, de Caminos Públicos de Extremadura, establece que las administraciones titulares de los caminos dispondrán de un catálogo de los caminos y demás bienes territoriales que integran el dominio público viario de su titularidad. Sanción Las administraciones que debieran incluirse en dicho catálogo, arrojando a la Junta de Extremadura la elaboración material del primer catálogo de caminos que deberá ser aprobado por las administraciones titulares para que figure en el catálogo de catálogo oficial.

CONSIDERANDO que ya se ha ido remitido a este Ayuntamiento el primer Catálogo de Caminos Públicos que discuten por el ámbito territorial de este



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2.005.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antonio González Moreno
D. Modesto Méndez Parente.
D. Segundo Berrocal Infantes .
D. Alejandro Chamorro Gallardo

SRA.SECRETARIA:
Dª. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a nueve de noviembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, Dª. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20'15 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



CLASE 8.ª



0G6798629

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.º2 y 91.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 07/11/05:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
13/10/05	Extraordinaria	19/10/05 (Rtr. Salida nº 376)	19/10/05 (Rtr. Salida nº 377)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.º1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto **unánime** de los Señores asistentes.

2º) APROBACIÓN INICIAL CATÁLOGO CAMINOS PÚBLICOS.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a la propuesta de Alcaldía que transcrita literalmente dice así:

“VISTO que la Ley 12/2.001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, señala que las administraciones titulares de los caminos dispondrán de un catálogo de los caminos y demás bienes inmuebles que integran el dominio público viario de su titularidad, fijando las características que deberían incluirse en dicho catálogo, atribuyendo a la Junta de Extremadura la elaboración material del primer catálogo de caminos, que deberá ser aprobado por las administraciones titulares para que alcance su condición de catálogo oficial.

CONSIDERANDO que ya ha sido remitido a este Ayuntamiento el primer Catálogo de Caminos Públicos que discurren por el ámbito territorial de este



Municipio, elaborado por la Junta de Extremadura, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 17º del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el artículo 20º.g) y disposición transitoria segunda, párrafo segundo del citado texto normativo, el Pleno de esta Corporación proceda a la aprobación del mismo y a su posterior inclusión en el Inventario de Bienes de la Corporación.

En virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Catálogo de Caminos Públicos que discurren por el ámbito territorial de este Municipio, exponiéndose al público dicho acuerdo mediante edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente el Catálogo de Caminos Públicos. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado definitivamente el Catálogo de Caminos Públicos de este término municipal, se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor.

TERCERO.- Que dicho Catálogo de Caminos Públicos, sea incluido en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17º del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 201.g) y disposición transitoria segunda del citado texto.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

Tras ello, y sometido el asunto a votación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Catálogo de Caminos Públicos que discurren por el ámbito territorial de este Municipio, exponiéndose al público dicho acuerdo mediante edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen



CLASE 8.ª



0G6798630

oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente el Catálogo de Caminos Públicos. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado definitivamente el Catálogo de Caminos Públicos de este término municipal, se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor.

TERCERO.- Que dicho Catálogo de Caminos Públicos, sea incluido en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17º del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 201.g) y disposición transitoria segunda del citado texto.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

3º.- SOLICITUD A LA MANCOMUNIDAD PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUE DE MAQUINARIA.-

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia de que el Ayuntamiento cuente con los servicios del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, para la realización de determinados trabajos que se consideran de interés municipal.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar de los órganos competentes de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión la autorización que permita la utilización por parte del Ayuntamiento de Atalaya de los servicios del Parque de Maquinaria de la misma, comprometiéndose este Ayuntamiento a asumir todas y cada una de las obligaciones que la utilización de dicho servicio conlleve aparejadas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de dicho acuerdo.

Tras las oportunas deliberaciones y sometido el asunto a votación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Solicitar de los órganos competentes de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión la autorización que permita la utilización por parte del Ayuntamiento de Atalaya de los servicios del Parque de Maquinaria de la misma, comprometiéndose este Ayuntamiento a asumir todas y cada una de las obligaciones que la utilización de dicho servicio conlleve aparejadas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de dicho acuerdo.

4º.- ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FIRMA ELECTRÓNICA.-

VISTO el Convenio suscrito el pasado mes de septiembre entre la Junta de Extremadura, - Consejería de Presidencia - y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la prestación de servicios de certificación y firma electrónica, al objeto de garantizar la prestación de los servicios esenciales de certificación de firma electrónica hasta el 31 de diciembre de 2.007.

CONSIDERANDO que el citado Convenio, con su correspondiente Adenda, contempla la extensión gratuita de los servicios esenciales de certificación y firma electrónica a las Diputaciones Provinciales, a la Universidad de Extremadura, y a todos los Municipios de la Región que podrán realizar transacciones electrónicas aseguradas utilizando los certificados electrónicos desarrollados por la FNMT, formalizando los correspondientes Protocolos de Adhesión.

CONSIDERANDO esta Alcaldía muy conveniente la adhesión al citado Convenio, por cuanto supone un acercamiento en las relaciones entre la Administración y los ciudadanos a la vez que una gran agilidad en las gestiones administrativas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Atalaya al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2.004 entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del mencionado Convenio y cuantos otros documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.



CLASE 8.ª



0G6798631

5º.- SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA AL MONTE DE HUELVA Y SEVILLA.-

Por la Presidencia se informa a los Señores Concejales que el motivo de incluir este punto en el Orden del Día, no es otro que el de solicitar al Monte de Huelva y Sevilla (oficina de Zafra), la apertura de una nueva cuenta bancaria para este Ayuntamiento por considerar que ello supone un beneficio para nuestros intereses económicos.

Tras las explicaciones oportunas, y previa deliberación del asunto, éste es sometido a votación, y **por unanimidad** de los Señores asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Monte de Huelva y Sevilla (oficina de Zafra), la apertura de una cuenta bancaria para este Ayuntamiento, asumiendo cada una de las obligaciones que ello suponga.

SEGUNDO.- Autorizar para la disposición de fondos de dicha cuenta al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno; la Secretaria - Interventora, Doña María del Carmen Poves Munuera; y el Tesorero, Don Leandro Pérez Hernández.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de dicho acuerdo.

6º.- ADHESIÓN AL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38º.4.B) DE LA LEY 30/1.992, DE 26 DE NOVIEMBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.-

Se presenta a la consideración del Pleno Corporativo, un expediente tramitado en base a la aprobación del texto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Atalaya, para aplicar lo dispuesto en el artículo 38º.4.b) de la Ley 30/1.992, en materia de registro de documentos.

A tal efecto y en base a lo dispuesto en el artículo 38º. 4.b) de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Corporación adopta **por unanimidad** los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Atalaya, para llevar a efecto la normativa señalada en materia de registro de documentos, con aplicación de las siguientes cláusulas:

1ª.- El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos de la provincia de Badajoz, que presenten en los Registros de las Entidades Locales suscriptoras de este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de Badajoz y a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

2ª.- La fecha de entrada en los Registros de la Entidad Local, de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de ésta, será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48º de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente, en el segundo párrafo de su apartado IV.

3ª.- La Entidad Local de Atalaya se compromete a:

- Admitir en sus registros, cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los Órganos de la Diputación Provincial de Badajoz, o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.
- Dejar constancia en sus Registros, de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u Órgano administrativo remitente, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.
- Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrado, y en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Diputación Provincial de Badajoz. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4ª.- La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a proporcionar a la Entidad Local de Atalaya:



0G6798632

CLASE 8.ª

- Información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculadas o dependientes de aquella, así como a actualizarla periódicamente.
- Asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

5ª.- Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente, cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento, el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

6ª.- El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio, por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra, un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio, como cualquiera de los supuestos de su extinción, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local de Atalaya.

7ª.- Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio, serán resueltas con carácter ejecutivo por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente convenio, integrada por el Presidente de las Entidades Locales intervinientes, o Corporativos en que deleguen estas funciones.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso - administrativo.

SEGUNDO.- Se faculta al Señor Alcalde - Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz, para realizar las publicaciones en los Diarios Oficiales correspondientes.



7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 1 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Modificación Puntual nº 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, la cual tiene por objeto la ampliación de la delimitación del suelo urbano, con la inclusión de 1.884,00 m², con el fin de que por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura se proceda a construir viviendas de Promoción pública, modificación redactada por el Arquitecto Don Manuel Fortea Luna, y los informes que constan en el expediente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad a instancias de este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Don Manuel Fortea Luna, modificación que tiene por objeto la ampliación de la delimitación del suelo urbano, con la inclusión de 1.884,00 m².

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por espacio de un mes para que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, efectuando un llamamiento expreso a los propietarios afectados.

Tras las oportunas deliberaciones, y sometido el asunto a votación, **por unanimidad** de los Señores asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad a instancias de este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Don Manuel Fortea Luna, modificación que tiene por objeto la ampliación de la delimitación del suelo urbano, con la inclusión de 1.884,00 m².

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por espacio de un mes para que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, efectuando un llamamiento expreso a los propietarios afectados.



0G6798633

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.

2ª.- RECTIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EN SESION DE UNO DE SEPTIEMBRE DE 2005 RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO PARA EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MEDICO.

Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se informa a los Señores Concejales que el motivo de incluir este punto en el orden del día, no es otro que la necesidad de rectificar el acuerdo adoptado con fecha de uno de septiembre de dos mil cinco relativo a la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, al haberse de la reunión inicialmente aprobada uno de los conceptos, cual es el relativo a las pensiones; así pues, se procede a dar lectura de la Proposición que le acompaña aduciendo a la consideración del Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

ATENDIDO que con fecha de 19 de abril de 2005 se publica en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 103/2005 de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.005.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antonio González Moreno
D. Modesto Méndez Parente.
D. Segundo Berrocal Infantes .
D. Alejandro Chamorro Gallardo
SRA. SECRETARIA:
D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a nueve de noviembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20⁰⁰ horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

tema de la ordenanza que tiene por objeto la ampliación de la delimitación del suelo urbano, con la inclusión de 1.854,00 m².

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por espacio de un mes para que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar los escritos y alegaciones que estime pertinentes, efectuando un llamamiento expreso a los propietarios afectados. En las oportunas deliberaciones, y suscitado el debate a propuesta por unanimidad de los señores asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad a instancia de Don Manuel Domínguez Leco, arquitecto y redactado por el Arquitecto Don Manuel Domínguez Leco, modificación que tiene por objeto la ampliación de la delimitación del suelo urbano, con la inclusión de 1.854,00 m².

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por espacio de un mes para que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar los escritos y alegaciones que estime pertinentes, efectuando un llamamiento expreso a los propietarios afectados.

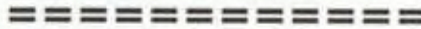


CLASE 8.ª



0G6798634

ORDEN DEL DÍA



A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 07/11/05:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
09/11/05	Extraordinaria	14/10/05 (Rtr. Salida nº 412)	14/11/05 (Rtr. Salida nº 413)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.

2º.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN DE UNO DE SEPTIEMBRE DE 2.005 RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO.-

Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se informa a los Señores Concejales que el motivo de incluir este punto en el orden del día, no es otro que la necesidad de rectificar el acuerdo adoptado con fecha de uno de septiembre de dos mil cinco relativo a la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, eliminando de la relación inicialmente aprobada uno de los conceptos, cual es el relativo a las bancadas; así pues, se procede a dar lectura de la Propuesta que la Alcaldía somete a la consideración del Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

ATENDIDO que con fecha de 19 de abril de 2.005 se publica en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 103/2.005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la



ORDEN DEL DÍA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ATENDIDO que esta Alcaldía considera muy conveniente acogerse a dichas ayudas, es por lo que en virtud de las facultades que tengo conferidas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar llevar a cabo la adquisición del material que se relaciona a continuación, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DÓS CÉNTIMOS (2.699,52.- €), el cual será destinado al Consultorio Local de Atalaya. El material es el siguiente:

- Dos mesas de despacho Serle Roma. Medidas 160 x 80 x 74 centímetros más ala auxiliar 100 x 74 centímetros más bandeja para teclado más bloque de tres cajones con ruedas y cerradura.
- Una vitrina modelo 104. Estructura metálica esmaltada en blanco. Lunas y entrepaños de cristal. Dos puertas abatibles con cerradura. Medida 146 x 35 x 60 centímetros.
- Dos armarios librería a juego con la mesa anterior serie V. Medida 198 x 90 x 42 centímetros. Estantes regulables en altura parte superior y puertas abatibles con cerradura parte inferior.
- Otoscopio de pared modelo Riformer. Equipo compuesto de fuente mural con un mango y cabezal de luz alógena y fibra óptica.
- Un fonendoscopio Littman adulto classic 7.
- Un tensiómetro Riester minimus II AD.
- Un archivador 4 gavetas metálico A-44.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento anteriormente relacionado se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DÓS CÉNTIMOS (2.699,52.-€).

CUARTO.- Adquirir el compromiso de aportar, con cargo al Presupuesto Municipal, la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real que se produzca.



CLASE 8.ª



0G6798635

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

QUINTO.- Destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Previas las deliberaciones oportunas, y sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Señores asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar llevar a cabo la adquisición del material que se relaciona a continuación, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DÓS CÉNTIMOS (2.699,52.- €), el cual será destinado al Consultorio Local de Atalaya. El material es el siguiente:

- Dos mesas de despacho Serle Roma. Medidas 160 x 80 x 74 centímetros más ala auxiliar 100 x 74 centímetros más bandeja para teclado más bloque de tres cajones con ruedas y cerradura.
- Una vitrina modelo 104. Estructura metálica esmaltada en blanco. Lunas y entrepaños de cristal. Dos puertas abatibles con cerradura. Medida 146 x 35 x 60 centímetros.
- Dos armarios librería a juego con la mesa anterior serie V. Medida 198 x 90 x 42 centímetros. Estantes regulables en altura parte superior y puertas abatibles con cerradura parte inferior.
- Otoscopio de pared modelo Riformer. Equipo compuesto de fuente mural con un mango y cabezal de luz alógena y fibra óptica.
- Un fonendoscopio Littman adulto classic 7.
- Un tensiómetro Riester minimus II AD.
- Un archivador 4 gavetas metálico A-44.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento anteriormente relacionado se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DÓS CÉNTIMOS (2.699,52.-€).

CUARTO.- Adquirir el compromiso de aportar, con cargo al Presupuesto Municipal, la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real que se produzca.

066798632



CLASE B

QUINTO.- Destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Vº Bº
ALCALDE

Fdo. José Luis Berrocal Moreno



LA SECRETARIA

Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



0G6798619

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.005.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

- D. Manuel Domínguez Leco
- D. Leandro Pérez Hernández
- D. Antonio González Moreno
- D. Modesto Méndez Parente.
- D. Segundo Berrocal Infantes .
- D. Alejandro Chamorro Gallardo

SRA.SECRETARIA:
Dª. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a veintinueve de noviembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, Dª. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20'00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 28/11/05:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
22/11/05	Extraordinaria	28/11/05 (Rtr. Salida nº 445)	28/11/05 (Rtr. Salida nº 444)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3-2.005.-

Por la Sra. Secretaria-Interventora se da lectura al expediente número 3- 2.005 tramitado para modificar créditos dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.005.

Vistos los informes emitidos por la Sra. Secretaria-Interventora, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia plenamente justificadas; sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la aprobación del expediente con el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDNARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432.600.04	Adquisición maquinaria obras	3.794,80.- €.



0G6798620

CLASE 8.ª

ALTA DEL NÚMERO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2005.

El importe queda financiado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	Remanente Líquido Tesorería	3.794,80.- €.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 177º.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo y artículo 38º del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA



Fdo. María del Carmen Poves Munuera



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2.005.-**

**EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.**

**SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista**

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antonio González Moreno
D. Segundo Berrocal Infantes
D. Modesto Méndez Parente.
D. Alejandro Chamorro Gallardo

**SRA. SECRETARIA:
D^a. María del Carmen Poves Munuera.**

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a veintisiete de diciembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20'30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

2^a.- EXPEDIENTE DE... (Faint text)

Por la Sra. Secretaria Interventora... (Faint text)

Vistos los informes emitidos por la Sra. Secretaria Interventora, y teniendo en cuenta que el expediente se trata de... (Faint text)

CREDITO EXTRAORDINARIO

FANTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
432.800,04	Adquisición maquinaria obras	3.794,82 - €



0G6798621

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 23/12/05:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
29/11/05	Extraordinaria	09/12/05 (Rtr. Salida nº 467)	09/12/05 (Rtr. Salida nº 468)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.

2º.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y BATERÍAS AGOTADAS.-

Por la Secretaria - Interventora, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se da lectura a la Providencia de Alcaldía, que trasncrita literalmente dice:

"Por el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se remite escrito en el que se manifiesta que esa Consejería está realizando un notable esfuerzo para que los residuos urbanos que ocupan a los Ayuntamientos tengan el menor impacto posible en nuestros pueblos y ciudades. En este sentido, y en respuesta a la mayor sensibilidad de los ciudadanos de Extremadura, la Consejería se dispone a poner en marcha un programa de recogida y gestión de pilas y baterías agotadas, para lo cual remite un Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento para la recogida de pilas y baterías agotadas.

CLASE 2.
COMUNICACION

ORDEN DEL DÍA

Con el fin de desarrollar este Convenio se hace necesaria la firma del mismo, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la recogida de pilas y baterías agotadas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno o a quien legalmente le sustituya, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio".

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, por unanimidad de los Señores asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la recogida de pilas y baterías agotadas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno o a quien legalmente le sustituya, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

3º.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES

Tras una breve intervención explicativa por parte del Sr. Alcalde - Presidente en la que justifica la propuesta presentada de imponer y ordenar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales e instalaciones municipales y visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda **por unanimidad**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales e instalaciones municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:



CLASE 8.ª



0G6798622

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133º.2 y 142º de la Constitución, y por el artículo 106º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15º a 19º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "tasa por utilización de locales e instalaciones municipales", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.-

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios a que se hace referencia en el artículo 1º anterior, en cuyo momento nacerá la obligación de contribuir.

DEVENGO

Artículo 3º.-

El tributo se considerará devengado desde que nazca la obligación de contribuir, una vez realizado el hecho imponible, y en todo caso, cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no pudiera utilizarse el edificio solicitado, procederá la devolución del importe correspondiente.



SUJETOS PASIVOS

Artículo 4º.-

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas y jurídicas a quienes se presten los correspondientes servicios, y estén autorizados por el Ayuntamiento de Atalaya para ello.

RESPONSABLES

Artículo 5º.-

Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales objeto de utilización, responderán de los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia se ocasionen a los mismos.

Si fueran varios los usuarios, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de la tasa, de la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionen en los locales, instalaciones y bienes que en ellos pudieran encontrarse y de las sanciones que, en su caso se impongan.

Se consideran infracciones las siguientes:

- a) Ocupar edificios y locales sin permiso del Ayuntamiento.
- b) No mantener limpio el local, instalación y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.
- c) Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.
- d) Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización del Sr. Alcalde.
- e) Cualquier otra infracción contraria a la presente Ordenanza.

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán:

- a) Para las de los apartados a), b) y d) del artículo anterior, se impondrá una multa de 60.- €.
- b) Para las del apartado c) del artículo anterior, se podrá imponer una multa hasta el importe del daño o perjuicio causado.



CLASE 8.ª



OG6798623

- c) Para las del apartado e), se impondrá una sanción a estudiar caso por caso. En cualquier caso, la sanción no podrá ser superior a 60.- €.

Las sanciones que puedan imponerse en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

NORMAS REGULADORAS DE UTILIZACIÓN

Artículo 6º.-

Los interesados en la utilización de edificios y locales municipales deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde, con al menos una semana de antelación a la efectiva utilización del local en cuestión. El plazo para utilizar el edificio o local en cuestión no podrá ser superior a quince días a contar desde el día siguiente al de la solicitud.

En el escrito se harán constar los siguientes extremos: datos del solicitante, duración de la utilización, lista de actividades a realizar, número de ocupantes, finalidad de la cesión...

Cuando fueren varios los solicitantes, el Ayuntamiento se dirigirá en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización a la persona que se designe expresamente a tal efecto o, en su defecto, al primero de los solicitantes.

Artículo 7º.-

Los usuarios de los locales deberán cuidar de los mismos, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.

Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

Los daños causados en los locales y enseres en ellos existentes, serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento le podrá exigir su reparación.

Artículo 8º.-

Queda prohibido el uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.

CLASE 1.
COMUNICACIÓN

GESTIÓN TRIBUTARIA

Artículo 9º.- Las tasas que se devenguen con ocasión de la realización del hecho imponible regulado en la presente Ordenanza, se exigirán en régimen de autoliquidación, para lo cual los sujetos pasivos están obligados a practicar la misma en los modelos habilitados a tal efecto por la Administración Municipal, a la que necesariamente deberán acompañar declaración en la que se detallen todos aquellos elementos tributarios necesarios para poder determinar la deuda. El ingreso de la citada tasa deberá realizarse en cualquiera de las cuentas de la que es titular el Ayuntamiento de Atalaya. El pago de la autoliquidación tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 10º.-

Quedan exentas del pago de la tasa, las asociaciones sin ánimo de lucro que realicen alguna actividad de carácter cultural o social.

Asimismo, para las actividades consideradas de interés cultural o social, se prevé una bonificación del 50% en la cuota de la tasa.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 11º.-

La base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza del servicio solicitado y el tiempo de utilización del mismo.



CLASE 8.ª



OG6798624

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 25 DE ENERO DE 2.006.-

CUOTA TRIBUTARIA

	EUROS/DÍA
Centro Social	60,00.- €.
Dehesa Salón	60,00.- €.
Casa Dehesa	15,00.- €.
Chozos	5,00.- €.

Los usuarios de los locales municipales deberán entregarlos en perfecto estado de limpieza y orden antes de las 10 de la mañana del día siguiente a aquél en que finalice el uso solicitado.

En cualquier caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de decidir sobre la utilización de dichos locales, cuando así lo considere conveniente por motivos de interés municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, se abra un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, computados a partir de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados, podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; en el supuesto de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



CLASE B

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

B) CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO**4º.- ASUNTOS URGENTES.-**

No hubo asuntos urgentes que tratar.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon ruegos y preguntas.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



0G6798625

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 26 DE ENERO DE 2.006.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antonio González Moreno
D. Modesto Méndez Parente.
D. Segundo Berrocal Infantes .
D. Alejandro Chamorro Gallardo

SRA.SECRETARIA:
D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a veintiséis de enero de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20⁰⁰ horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 07/11/05:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
27/12/05	Extraordinaria	4/01/06 (Rtr. Salida nº 2)	4/01/06 (Rtr. Salida nº 1)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.

2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PROYECTO DELIMITACIÓN SUELO URBANO.-

Por la Secretaria – Interventora, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Providencia de Alcaldía, que transcrita literalmente dice como sigue:

"El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil cinco, por mayoría legalmente requerida por el artículo 47º.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano que tiene por objeto la ampliación de la delimitación de suelo urbano, con la inclusión de 4.890,88 m2, con el fin de que por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura se proceda a construir viviendas de promoción pública, modificación redactada por el Arquitecto Don Manuel Fortea Luna, sometándose a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de diciembre de 2.005; el el Diario Oficial de Extremadura de 22 de diciembre



CLASE 8ª



0G6798626

de 2.005; y en el Diario Regional HOY de 13 de diciembre de 2.005, por plazo de UN MES.

Durante el periodo de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

Procede en consecuencia, a juicio de esta Alcaldía llevar a cabo la aprobación provisional de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, que tiene por objeto la ampliación de la delimitación de suelo urbano, con la inclusión de 4.890,88 m², con el fin de que por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura se proceda a construir viviendas de promoción pública, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, que tiene por objeto la ampliación de la delimitación de suelo urbano, con la inclusión de 4.890,88 m², con el fin de que por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura se proceda a construir viviendas de promoción pública.

SEGUNDO.- Elevar el expediente a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, para su aprobación definitiva".

Sometido el asunto a votación, y tras las oportunas deliberaciones, por unanimidad de los Señores asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, que tiene por objeto la ampliación de la delimitación de suelo urbano, con la inclusión de 4.890,88 m², con el fin de que por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura se proceda a construir viviendas de promoción pública.

SEGUNDO.- Elevar el expediente a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, para su aprobación definitiva.



ORDEN DEL DÍA

3º.- APROBACIÓN INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PLAN TRIENAL 2.005/2.007, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2.006.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la propuesta de Alcaldía que trascrita literalmente es del siguiente tenor:

"Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de agosto de 2.004, se aprobó la propuesta de inversiones en obras, equipamientos y / o servicios para el trienio 2.005/2.007. La Diputación Provincial en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2.004, ha aprobado el Plan Trienal 2.005/2.007; y con fecha de 25 de noviembre de 2.005, se aprueba el Plan Provincial de Cooperación y su Complementario.

Como quiera que, dentro del Plan Provincial de Cooperación 2.006 se hace necesario aprobar las inversiones, petición de la gestión y aceptación de las aportaciones municipales, debiendo remitirse esta documentación antes del día 30 de enero de dos mil seis, se propone al Plano de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº de obra: 5 Anualidad: 2.006 Plan: Peovincial de Cooperación.

Denominación de la obra: Casa de la Cultura

Aportación estatal.....	14.500,00.- €.
Aportación Diputación.....	18.125,00.- €.
Aportación Diputación Préstamo	0,00.- €.
Aportación Municipal	3.625,00.- €.

TOTAL PRESUPUESTO OBRA 36.250,00.- €.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la referida obra , para realizarla por CONTRATA".



0G6798609

CLASE 8.ª

Tras la lectura de la propuesta, una vez sometido el asunto a votación, previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº de obra: 5 Anualidad: 2.006 Plan: Peovincial de Cooperación.

Denominación de la obra: Casa de la Cultura

Aportación estatal.....	14.500,00.- €.
Aportación Diputación.....	18.125,00.- €.
Aportación Diputación Préstamo	0,00.- €.
Aportación Municipal	3.625,00.- €.

TOTAL PRESUPUESTO OBRA 36.250,00.- €.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la referida obra , para realizarla por CONTRATA.

Y no existiendo más asuntos que tratar , por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2.006.-**

**EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.**

**SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista**

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antonio González Moreno
D. Modesto Méndez Parente.
D. Segundo Berrocal Infantes .
D. Alejandro Chamorro Gallardo

SRA.SECRETARIA:
D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a veintiuno de febrero de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20'00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el





OG6798610

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 27/02/06:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
26/01/06	Extraordinaria	01/02/06 (Rtr. Salida nº 30)	01/02/06 (Rtr. Salida nº 29)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.

2º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE ZAFRA - RÍO BODIÓN.-

Por la Secretaría - Interventora, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice así:

"CONSIDERANDO lo establecido en la III Convocatoria de Ayudas Públicas con cargo al Programa PRODER II en la Comarca de Zafra - Río Bodión.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos pueden ser beneficiarios de las mismas, siendo el plazo de presentación de solicitudes hasta el 1 de noviembre de 2.006.

CONSIDERANDO la conveniencia de que este Ayuntamiento se acoja a las referidas ayudas para el proyecto denominado "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LA DEHESA BOYAL DE ATALAYA", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES EUROS (19.053,00.- €), y siendo necesario adoptar acuerdo de aprobación de solicitud y disponibilidad de fondos para tal proyecto, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

12 MAR
2006

ORDEN DEL DÍA

NOTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, CELEBRADA POR EL PLENO

PRIMERO.- Solicitar subvención por la cantidad anteriormente indicada a la Asociación Centro de Desarrollo Rural de Zafra - Río Bodión para el proyecto denominado "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LA DEHESA BOYAL DE ATALAYA".

SEGUNDO.- Efectuar una retención de créditos en el Presupuesto General de la Corporación para hacer frente al referido proyecto.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para firmar, en nombre de la Corporación, cualesquiera documentos que sean necesarios para la efectividad de dicho acuerdo".

Una vez sometido el asunto a votación, y tras las oportunas deliberaciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar subvención por la cantidad anteriormente indicada a la Asociación Centro de Desarrollo Rural de Zafra - Río Bodión para el proyecto denominado "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LA DEHESA BOYAL DE ATALAYA".

SEGUNDO.- Efectuar una retención de créditos en el Presupuesto General de la Corporación para hacer frente al referido proyecto.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para firmar, en nombre de la Corporación, cualesquiera documentos que sean necesarios para la efectividad de dicho acuerdo.

3º.- APROBACIÓN DE INVERSIONES Y DE ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE LA OBRA Nº 314 INCLUIDA EN EL PLAN DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se da lectura a la Proposición de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO que con fecha de trece de julio de dos mil cinco, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo participar en el Convenio de Colaboración entre Confederación Hidrográfica del Guadiana y Diputación de Badajoz para el desarrollo de actuaciones que se correspondan con la MEDIDA 3.6 · PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES".

CONSIDERANDO que con fecha de 6 de febrero de 2.006 (número de Registro de entrada 57), se recibe en este Ayuntamiento escrito procedente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz - Área de Fomento-, en el que se comunica que este Municipio ha sido incluido en el Plan Inicial del Programa FEDER, Medida 3.6 de "PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES" que Diputación tiene suscrito con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, siendo necesario adoptar con anterioridad al día 28 de febrero acuerdo municipal de aprobación de inversión y



0G6798611

CLASE 8.ª

aceptación de la aportación municipal, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente inversión:

Nº de obra: 314 Anualidad: 2.006 Plan: Convenio Confederación.

Denominación de la obra: "Acondicionamiento Área Barrera San Isidro. Dehesa Boyal".

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

- Aportación FEDER: 225.000,00.- €.
- Aportación Diputación: 60.000,00.- €.
- Aportación Municipal: 15.000,00.- €.

PRESUPUESTO: 300.000,00.- €.

SEGUNDO.- Que la obra se adjudique por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establece en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento".

Sometido el asunto a votación, tras las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente inversión:

Nº de obra: 314 Anualidad: 2.006 Plan: Convenio Confederación.

Denominación de la obra: "Acondicionamiento Área Barrera San Isidro. Dehesa Boyal".

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

- Aportación FEDER: 225.000,00.- €.
- Aportación Diputación: 60.000,00.- €.
- Aportación Municipal: 15.000,00.- €.

PRESUPUESTO: 300.000,00.- €.



SEGUNDO.- Que la obra se adjudique por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establece en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento.

4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.-

Por la Secretaría, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"Debido al incremento del coste del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos a partir del día 1 de julio de 2.005 en la cantidad de 9,15 euros/habitante/año, y con el fin de adecuar en lo posible su coste a lo recaudado por la prestación de estos servicios, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras. El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal cuya modificación se pretende es el siguiente:

El Anexo I de la referida Ordenanza queda redactado como sigue:

- Tarifa basura doméstica 8,00.- €.
- Tarifa basura industrial 16,00.- €.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- Que una vez aprobadas definitivamente las modificaciones de la citada Ordenanza, se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.



OG6798612

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los quince días siguientes a su aprobación definitiva".

Tras las deliberaciones oportunas, y sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Señores asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, tal y como aparece redactada.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- Que una vez aprobadas definitivamente las modificaciones de la citada Ordenanza, se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los quince días siguientes a su aprobación definitiva.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Fdo. José Luis Berrocal Moreno

Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



CLASE 5.

En Atalaya, a seis de abril de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, Dª. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21:00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 6 DE ABRIL DE 2.006.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
 Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
 D. Leandro Pérez Hernández
 D. Antonio González Moreno
 D. Modesto Méndez Parente
 D. Segundo Berrocal Infantes
 D. Alejandro Chamorro Gallardo

SRA. SECRETARIA:
 Dª. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:





CLASE 8.ª



0G6798613

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 46º.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y 79º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en virtud de los cuales en estas sesiones se deberá incluir como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, ésta queda declarada por unanimidad de los miembros asistentes.

2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 05/06/06:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
21/02/06	Extraordinaria	27/02/06 (Rtr. Salida nº 58)	27/02/06 (Rtr. Salida nº 59)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.

3º.- SOLICITUD PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE.-

Por la Secretaria - Interventora, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice así:



ORDEN DEL DÍA

"El Director Provincial del INEM comunica las bases de la convocatoria para la solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM hasta el día siete de abril de dos mil seis, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención para proyectos generadores de empleo estable con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2.006, para la realización de la obra denominada "Instalaciones en la Dehesa Boyal", por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00.- €).

SEGUNDO.- Aprobar la memoria valorada para la realización del proyecto denominado "INSTALACIONES EN LA DEHESA BOYAL", cuya obra se realizará en esta localidad de acuerdo con la O.M. de 26 de marzo de 1.998 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y cuyo importe asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (156.000,00.- €), con el siguiente desglose:

- Mano de obra	120.000,00.- €.
- Materiales	36.000,00.- €.
- TOTAL	156.000,00.- €.

TERCERO.- Igualmente se acuerda cursar solicitud a la Junta de Extremadura para que se subvencione con la mayor cantidad posible el capítulo de materiales de esta obra".

Sometido el asunto a votación, y tras las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención para proyectos generadores de empleo estable con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2.006, para la realización de la obra denominada "Instalaciones en la Dehesa Boyal", por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00.- €).

SEGUNDO.- Aprobar la memoria valorada para la realización del proyecto denominado "INSTALACIONES EN LA DEHESA BOYAL", cuya obra se realizará en esta localidad de acuerdo con la O.M. de 26 de marzo de 1.998 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y cuyo importe asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (156.000,00.- €).



0G6798614

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE

TERCERO.- Igualmente se acuerda cursar solicitud a la Junta de Extremadura para que se subvencione con la mayor cantidad posible el capítulo de materiales de esta obra".

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, preguntó a los señores concejales si alguno de ellos quería presentar alguna objeción, observación o enmienda.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declaró aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores concejales.

2.ª DETERMINACIÓN DÍAS DE FIESTA LOCAL AÑO 2007.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del escrito proveniente de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, - Dirección General de Trabajo- solicitando de esta Corporación se señalen los festivos elegidos como fiestas locales para el año 2007, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales del Municipio de Badajoz para el año 2007:

- El día 1 de mayo (miércoles).
- El día 15 de mayo (viernes).





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 27 DE JUNIO DE 2.006.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
 D. Leandro Pérez Hernández
 D. Antonio González Moreno
 D. Segundo Berrocal Infantes
 D. Modesto Méndez Parente.
 D. Alejandro ChamorroGallardo

SRA.SECRETARIA:
 D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a veintisiete de junio de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



OG6798615

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 23/06/06:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
06/04/06	Extraordinaria	17/04/06 (Rtr. Salida nº 106)	17/04/06 (Rtr. Salida nº 105)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.

2º.- DETERMINACIÓN DÍAS DE FIESTA LOCAL AÑO 2.007".-

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito proveniente de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, - Dirección General de Trabajo- solicitando de esta Corporación se señalen las fechas elegidas como fiestas locales para el año 2.007, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales del Municipio de Atalaya para el año 2.007:

- El día 9 de mayo (miércoles).
- El día 15 de mayo (martes).



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 17 DE JUNIO DE 2006.-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo a los efectos oportunos.

3º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "SEGUNDA FASE DE LA CASA DE LA CULTURA".-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO que con fecha de veintiséis de enero de dos mil seis este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de aprobar el Plan Trienal de Inversiones para infraestructuras, equipamientos y servicios para la realización de la obra denominada "Casa de la Cultura", y habiéndose redactado el Proyecto por Doña Teresa Castaño Carramiñana.

VISTO que la competencia para aprobar este proyecto de obra corresponde al Pleno de la Corporación, en la medida en que su importe supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

VISTO que ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como Ley fundamental del contrato ha de regir la adjudicación de la referida obra, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía.

VISTO que existe consignación suficiente en la partida 432.600.01 del Presupuesto en vigor.

VISTO el informe emitido al respecto por la Secretaria- Interventora.

VISTO lo dispuesto en el artículo 122º del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos el Proyecto Técnico redactado para la realización de la obra denominada " 2ª fase de la Casa de la Cultura".

SEGUNDO.- Iniciar expediente de contratación en los términos previstos en el artículo 67º del TRLCAP, para proceder a su contratación por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.



CLASE 8.ª



0G6798616

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación negociada, el gasto con cargo a la partida 432.600.01 del vigente Presupuesto de la Corporación así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando ofertas a las empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente".

Terminada la lectura de la Proposición y sometido el asunto a votación, tras las oportunas deliberaciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos el Proyecto Técnico redactado para la realización de la obra denominada " 2ª fase de la Casa de la Cultura".

SEGUNDO.- Iniciar expediente de contratación en los términos previstos en el artículo 67º del TRLCAP, para proceder a su contratación por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación negociada, el gasto con cargo a la partida 432.600.01 del vigente Presupuesto de la Corporación así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando ofertas a las empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

4º.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO A VALENCIA DEL VENTOSO Y ALCONERA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ATALAYA.-

Por la Secretaria - Interventora, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la proposición de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que el Ayuntamiento de Atalaya dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO A VALENCIA DEL VENTOSO Y ALCONERA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ATALAYA", en virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.



SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Desarrollo e Infraestructura, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas".

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Desarrollo e Infraestructura, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

B) CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO

5º) ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar..

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon ruegos y preguntas.



OG6798617

CLASE 8.º

ORDEN DEL DIA
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 27 DE JULIO DE 2005.

Y no existiendo más asuntos que tratar , por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. Maria del Carmen Povos Munuera.

ACUERDO ENTRE LA CONCEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ATALAYA PARA FOMENTO DEPORTIVO

Por la Secretaria de la Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la documentación remitida al Ayuntamiento por parte de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura de fecha 9 de junio de 2005 en la que se determina la necesidad de adoptar acuerdo preceptivo para la suscripción del Convenio a firmar entre la Concejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Atalaya para fomento deportivo.

Así, visto el borrador del Convenio que consta en el expediente, y una vez sometido el asunto a votación, tras las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adoptó el siguiente



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 27 DE JULIO DE 2.006.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antonio González Moreno

D. Segundo Berrocal Infantes .
D. Alejandro Chamorro Gallardo

SRA.SECRETARIA:
D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:
D. Modesto Méndez Parente.

En Atalaya, a veintisiete de julio de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21'30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

57 ASUNTOS URGENTES

No hubo asuntos urgentes que tratar.

61 RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon ruegos y preguntas.



CLASE 8.ª



OG6798618

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 24/07/06:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
27/06/06	Extraordinaria	4/07/06 (Rtr. Salida nº 229)	4/07/06 (Rtr. Salida nº 226)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.

2º.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ATALAYA PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.-

Por la Secretaria de la Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la documentación remitida al Ayuntamiento por parte de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura de fecha 9 de junio de 2.006 en la que se determina la necesidad de adoptar acuerdo plenario para la aprobación del Convenio a firmar entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Atalaya para equipamiento deportivo.

Así, visto el borrador del Convenio que consta en el expediente, y una vez sometido el asunto a votación, tras las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente



ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE JULIO DE 2.006.

ACTA DE LA SESIÓN

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería del Cultura para la realización equipamiento deportivo denominado "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE TIRO AL PLATO".

SEGUNDO.- Considerar como presupuesto más favorable para esta Entidad el presentado por "SIMARRO Armería y deportes", cuya cuantía asciende a la cantidad de SEIS MIL CIENTO OCHENTA EUROS (6.180,00.- €).

TERCERO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

3º.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA Y DE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO CONSULTORIO MÉDICO".-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la propuesta de Alcaldía que transcrita literalmente es del siguiente tenor:

"VISTO lo establecido en el Decreto 103/2.005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

VISTO que este Ayuntamiento está interesado en solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención para la reforma del Consultorio Local de Atalaya.

VISTO que el artículo 8º del mencionado Decreto, en su apartado a), establece la necesidad de aprobar la correspondiente Memoria Valorada.

VISTO que la competencia para aprobar la Memoria Valorada corresponde al Pleno de la Corporación, en la medida en que su importe supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

VISTO que ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como Ley fundamental del contrato ha de regir la adjudicación de la referida obra, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía.



0G6798601

CLASE 8.ª

EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.683,38.- €), necesarios para la realización del proyecto.

VISTO que existe consignación suficiente (a nivel de bolsa de vinculación) en la partida 412.600 del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2.005.

VISTO el informe emitido al respecto por la Secretaria - Interventora.

VISTO lo dispuesto en el artículo 122º del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos la Memoria Valorada redactada por Don Francisco Fernández Ledesma, para la realización de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO CENTRO MÉDICO", cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.683,38.- €).

SEGUNDO.- Iniciar expediente de contratación en los términos previstos en el artículo 67º del TRLCAP, para proceder a su contratación por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación negociada, el gasto con cargo a la partida 412.600 del Presupuesto Prorrogado de 2.005, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo la apertura del procedimiento negociado, solicitando ofertas a las empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente".

Terminada la lectura de la Proposición y sometido el asunto a votación, tras las oportunas deliberaciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos la Memoria Valorada redactada por Don Francisco Fernández Ledesma, para la realización de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO CENTRO MÉDICO", cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.683,38.- €).

SEGUNDO.- Iniciar expediente de contratación en los términos previstos en el artículo 67º del TRLCAP, para proceder a su contratación por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.



TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación negociada, el gasto con cargo a la partida 412.600 del Presupuesto Prorrogado de 2.005, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo la apertura del procedimiento negociado, solicitando ofertas a las empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

4º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO.-

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura de la Propuesta que la Alcaldía somete a la consideración del Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"ATENDIDO que con fecha de diecinueve de abril de dos mil cinco se publica en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 103/2.005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ATENDIDO que esta Alcaldía considera muy conveniente acogerse a las referidas ayudas en la medida en que ello redundaría directamente en beneficio de los vecinos de Atalaya, es por lo que someto a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para la ejecución de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO CENTRO MÉDICO" redactada por el Técnico Municipal Don Francisco Fernández Ledesma, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.683,38.- €).

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de que en la tramitación del expediente para la realización de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO CENTRO MÉDICO" se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de llevar a cabo el proyecto así como que éste no altere el Plan de Urbanismo.

CUARTO.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES



066798602

CLASE 8.ª

EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.683,38.- €), necesarios para la realización del proyecto.

QUINTO.- Adquirir el compromiso de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real producido, así como al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística necesarios para la realización del proyecto.

SEXTO.- Adquirir el compromiso de destinar el centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo".

Tras las deliberaciones oportunas, y una vez sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para la ejecución de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO CENTRO MÉDICO" redactada por el Técnico Municipal Don Francisco Fernández Ledesma, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.683,38.- €).

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de que en la tramitación del expediente para la realización de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO CENTRO MÉDICO" se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de llevar a cabo el proyecto así como que éste no altere el Plan de Urbanismo.

CUARTO.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.683,38.- €), necesarios para la realización del proyecto.

QUINTO.- Adquirir el compromiso de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real producido, así como al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística necesarios para la realización del proyecto.

SEXTO.- Adquirir el compromiso de destinar el centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.



5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO.-

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura de la Propuesta que la Alcaldía somete a la consideración del Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"ATENDIDO que con fecha de 19 de abril de 2.005 se publica en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 103/2.005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ATENDIDO que esta Alcaldía considera muy conveniente acogerse a dichas ayudas por el beneficio que ello reporta a la población, es por lo que en virtud de las facultades que tengo conferidas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar llevar a cabo la adquisición del material que se relaciona a continuación, por importe de DOS MIL DIEZ EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.010, 46.- €), el cual será destinado al Consultorio Local de Atalaya. El material a adquirir es el siguiente:

- Dos tensiómetros digitales MD OMRON M6.
- Un optotipo pediátrico.
- Un archivador metálico Md. A 44.
- Un pulsioxímetro dedo NONIN 9550 ONIX.
- Dos armarios estanterías con puertas serie Roma.
- Un dispensador de papel toallitas.
- Dos dispensadores de jabón líquido Md. 40/J1F.
- Una bancada de 5 asientos Md. 144.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento anteriormente relacionado se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables.



OG6798603

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de DOS MIL DIEZ EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.010, 46.- €).

CUARTO.- Adquirir el compromiso de aportar con cargo al Presupuesto Municipal, la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real que se produzca.

QUINTO.- Destinar el centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Previas las deliberaciones oportunas, y sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Señores asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar llevar a cabo la adquisición del material que se relaciona a continuación, por importe de DOS MIL DIEZ EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.010, 46.- €), el cual será destinado al Consultorio Local de Atalaya. El material a adquirir es el siguiente:

- Dos tensiómetros digitales MD OMROM M6.
- Un optotipo pediátrico.
- Un archivador metálico Md. A 44.
- Un pulsioxímetro dedo NONIN 9550 ONIX.
- Dos armarios estanterías con puertas serie Roma.
- Un dispensador de papel toallitas.
- Dos dispensadores de jabón líquido Md. 40/J1F.
- Una bancada de 5 asientos Md. 144.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento anteriormente relacionado se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de DOS MIL DIEZ EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.010, 46.- €).



CUARTO.- Adquirir el compromiso de aportar con cargo al Presupuesto Municipal, la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real que se produzca.

QUINTO.- Destinar el centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintidós horas diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. Maria del Carmen Poves Munuera.



0G6798604

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antonio González Moreno
D. Segundo Berrocal Infantes
D. Modesto Méndez Parente.
D. Alejandro ChamorroGallardo

SRA.SECRETARIA:

Dª. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a veintisiete de septiembre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, Dª. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21:00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 15/09/06:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
27/0706	Extraord.	31/07/06 (Rtr. Salida nº 257)	31/07/06 (Rtr. Salida nº 258)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.

2º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2.006.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde - Presidente para exponer que tal y como consta en la convocatoria, el Pleno de la Corporación va a proceder al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.006.

Tras ello, y visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:



0G6798605

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los Presupuestos Generales para el Ejercicio de 2.006, cuyo resumen por capítulos que lo integran es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPITULOS**

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>€</u>
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	224.028,79
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	72.682,00
3.	Gastos financieros.....	100,0
4.	Transferencias corrientes.....	5.730,56
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	124.274,39
7.	Transferencias de capital.....	
8.	Activos financieros.....	
9.	Pasivos financieros.....	2.429,41
TOTAL GASTOS		429.245,15

**ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPITULOS**

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>€</u>
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos.....	28.647,80
2.	Impuestos indirectos.....	9.220,00
3.	Tasas y otros ingresos.....	35.695,00
4.	Transferencias corrientes.....	233.303,59
5.	Ingresos patrimoniales.....	2.850,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales.....	
7.	Transferencias de capital.....	119.528,76
8.	Activos financieros.....	
9.	Pasivos financieros.....	
TOTAL INGRESOS		429.245,15

SEGUNDO.- Aprobar en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.



CUARTO.- Que los Presupuestos así aprobados, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Que este acuerdo aprobatorio, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112º.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

SEXTO.- Que una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, se remita copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Terminada la lectura, y sometido el asunto a votación, tras las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los Presupuestos Generales para el Ejercicio de 2.006, cuyo resumen por capítulos que lo integran es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPITULOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>€</u>
	<u>C) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1.	Gastos de personal	224.028,79
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	72.682,00
3.	Gastos financieros.....	100,00
4.	Transferencias corrientes.....	5.730,56
	<u>D) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6.	Inversiones reales	124.274,39
7.	Transferencias de capital.....	
8.	Activos financieros.....	
9.	Pasivos financieros.....	2.429,41
TOTAL GASTOS		429.245,15



0G6798606

CLASE 8.ª

**ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPITULOS**

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	€
	C) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos.....	28.647,80
2.	Impuestos indirectos.....	9.220,00
3.	Tasas y otros ingresos.....	35.695,00
4.	Transferencias corrientes.....	233.303,59
5.	Ingresos patrimoniales.....	2.850,00
	D) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales.....	
7.	Transferencias de capital.....	119.528,76
8.	Activos financieros.....	
9.	Pasivos financieros.....	
	TOTAL INGRESOS	429.245,15

SEGUNDO.- Aprobar en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que los Presupuestos así aprobados, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Que este acuerdo aprobatorio, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112º.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

SEXTO.- Que una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, se remita copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

3º.- ADJUDICACIÓN OBRA "2ª FASE DE LA CASA DE LA CULTURA.-

VISTA la propuesta de la Mesa de Contratación y el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación para adjudicar la obra denominada "2ª Fase de la Casa de la Cultura", dentro del Plan Trienal 2.005/2.007, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.



RESULTANDO que durante el plazo hábil abierto al efecto, se presentaron las siguientes proposiciones:

1.- Construcciones Reyes Benítez, cuya oferta económica es de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (43.452,00.- €).

2.- Construcciones Benítez Pagador, cuya oferta económica es de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (36.200,00.- €).

3.- Eléctricos Vázquez, cuya oferta económica es de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO EUROS (42.105,00.- €).

RESULTANDO que la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a Construcciones Benítez Pagador, como autor de la proposición nº 2, que resulta la más ventajosa económicamente, de acuerdo con lo establecido en la Base XII del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

VISTOS los artículos 81º y 92º del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente el contrato a Construcciones Benítez Pagador, como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (36.200,00.- €), para la realización de la obra denominada "2ª FASE DE LA CASA DE LA CULTURA", por procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días, y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (1.448,00.- €), y se le cite para formalizar el oportuno contrato administrativo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al resto de los participantes en la licitación.

4º.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA FINANCIAR GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES, INVERSIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL.-

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de la documentación remitida al Ayuntamiento por parte del Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, remitida con fecha de once de agosto de dos mil seis, relativa a la necesidad de adoptar acuerdo plenario para la aprobación del Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para financiar gastos en infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de



CLASE 8.ª



0G6798607

Tras las explicaciones oportunas, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para financiar gastos en infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno para la firma del referido Convenio, así como para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico, Don Francisco Fernández Ledesma, para la realización de la inversión denominada "ACONDICIONAMIENTO PILAR DE ARRIBA Y PILAR DE LA REPÚBLICA", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.770,68.- €).

CUARTO.- Destinar la subvención concedida por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a la realización de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO PILAR DE ARRIBA Y PILAR DE LA REPÚBLICA", conforme a la Memoria Valorada redactada por el Técnico Don Francisco Fernández Ledesma.

QUINTO.- Aprobar el gasto de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.770,68.- €), para la realización de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO PILAR DE ARRIBA Y PILAR DE LA REPÚBLICA", conforme a la Memoria redactada al efecto, asumiendo el compromiso de financiar la diferencia existente entre el Anexo de inversiones y el total de la Memoria aprobada.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ORGANOS DE GOBIERNO

5º) ASUNTOS URGENTES.-

Por el Sr. Alcalde, se informa a los Señores asistentes de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de 21 de septiembre de 2.006, de la ORDEN de 4 de septiembre, por la que se convocan subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del Proyecto Internet en las Bibliotecas, anualidad 2.006; como quiera que se considera muy conveniente acogerse a la referida subvención, siendo para ello necesario adoptar el correspondiente acuerdo

plenario, es por lo que somete a la consideración del Pleno la inclusión del Asunto referente a la solicitud subvención en el Orden del Día.

Por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda la inclusión de este Asunto en el Orden del Día.

A) SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE CULTURA EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA BIBLIOTECA.-

VISTA la ORDEN de 4 de septiembre de 2.006 por la que se convocan subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto "Internet en las Bibliotecas", publicada en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de septiembre de 2.006.

ATENDIENDO a que esta Alcaldía considera muy conveniente acogerse a dicha subvención, por cuanto supone un importante avance en el acceso a la sociedad de la información.

CONSIDERANDO que el artículo 7º.3 de la referida ORDEN exige la adopción del correspondiente acuerdo municipal asumiendo ciertos compromisos.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura subvención de equipamiento informático para la Biblioteca Municipal dentro del Proyecto "Internet en las Bibliotecas".

SEGUNDO.- Asumir, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º de la ORDEN de 4 de septiembre de 2.006, las siguientes obligaciones:

- Ubicar los equipos informáticos y acceso a Internet en la Biblioteca Municipal.
- Mantener la banda ancha de Internet en la Biblioteca por un periodo mínimo de tres años.
- Mantener los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos.
- Formación informática de carácter general del personal bibliotecario para el correcto funcionamiento del servicio.
- Facilitar a la Consejería la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.
- Comunicar a la Consejería de Cultura la obtención de otras ayudas, aportaciones o recursos para la misma finalidad.
- Adoptar las medidas de difusión y publicidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2.001, de 3 de abril, y Reglamento 1.159/2.000.

Por el Sr. Alcalde, se informa a los Señores asistentes de la necesidad de conferir a la Excmo Diputación Provincial de Badajoz el correspondiente poder general para pleitos; como quiera que para ello es necesario adoptar el correspondiente acuerdo plenario, es



CLASE 8.ª



OG6798608

por lo que somete a la consideración del Pleno la inclusión del referido Asunto en el Orden del Día.

Por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda la inclusión de este Asunto en el Orden del Día.

B) AUTORIZACIÓN A LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE DIPUTACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

VISTO que el artículo 68º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 221º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

RESULTANDO que el artículo 22º.2.j) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece que es competencia del Pleno de la Corporación el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de su competencia.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el ejercicio de cuantas acciones judiciales sea necesario emprender por esta Entidad para la defensa de los intereses municipales.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para que otorgue el oportuno poder general para pleitos, incluso con las facultades del artículo 25º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a los efectos oportunos”.

Tras la lectura, y sometido el asunto a votación, previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el ejercicio de cuantas acciones judiciales sea necesario emprender por esta Entidad para la defensa de los intereses municipales.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para que otorgue el oportuno poder general para pleitos, incluso con las facultades del artículo 25º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a los efectos oportunos.



6º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon ruegos y preguntas.

Y no existiendo más asuntos que tratar , por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE


Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA

Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



0G6798592

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2.006.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

- D. Manuel Domínguez Leco
- D. Leandro Pérez Hernández
- D. Antonio González Moreno
- D. Modesto Méndez Parente.
- D. Segundo Berrocal Infantes .
- D. Alejandro Chamorro Gallardo

SRA.SECRETARIA:
Dª. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a treinta y uno de octubre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, Dª. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20'00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 30/10/06:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
27/09/06	Extraordinaria	04/10/06 (Rtr. Salida nº 338)	04/10/06 (Rtr. Salida nº 337)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.

2º.-RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.006 RELATIVO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA FINANCIAR GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES, INVERSIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL.-

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de la documentación remitida al Ayuntamiento por parte del Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, remitida con fecha de once de agosto de dos mil seis, relativa a la necesidad de adoptar acuerdo plenario para la aprobación del Convenio Interadministrativo entre la Cosnejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para financiar gastos en infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital.

Tras las explicaciones oportunas, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente



0G6798593

CLASE 8ª

ORDEN DEL DIA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para financiar gastos en infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno para la firma del referido Convenio, así como para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico, Don Francisco Fernández Ledesma, para la realización de la inversión denominada "ACONDICIONAMIENTO PILAR DE ARRIBA Y PILAR DE LA REPÚBLICA".

CUARTO.- Destinar la subvención concedida por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a la realización de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO PILAR DE ARRIBA Y PILAR DE LA REPÚBLICA", conforme a la Memoria Valorada redactada por el Técnico Don Francisco Fernández Ledesma.

QUINTO.- Aprobar el gasto total y adquirir el compromiso de abonar la diferencia entre el importe concedido por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en concepto de subvención de capital y el importe total de las actuaciones subvencionables, según el proyecto remitido.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



CLASE B
 1980/81

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
 DE ESTA CORPORACION EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.006.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
 D. Leandro Pérez Hernández
 D. Antonio González Moreno
 D. Modesto Méndez Parente.
 D. Segundo Berrocal Infantes .
 D. Alejandro Chamorro Gallardo

SRA.SECRETARIA:
 D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a quince de noviembre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20⁰⁰ horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



OG6798594

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 30/10/06:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
31/10/06	Extraordinaria	03/11/06 (Rtr. Salida nº 379)	03/11/06 (Rtr. Salida nº 380)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.

2º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO DE 2.005.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha tres de noviembre de dos mil seis, de aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.005 que trascrita literalmente dice:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.005, con el siguiente resultado:

<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
(A) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS...	536.704,88



CLASE 1
EJECUCIÓN

ORDEN DEL DÍA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

(B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS... 551.087,00

© RESULTADO PRESUPUESTARIO (A - B)... - 14.382,12

(D) DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN

(E) DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN

(F) GASTOS FINANCIADOS CON REMTE. 3.794,80
LIQ. TESORERÍA...

(G) RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(H) RESULT. PRES. (C - D + E + F + G) - 10.587,32

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

a) Deudores Pendientes de Cobro.... 148.115,49

+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente..... 134.323,32

+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados..... 46.349,70

+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....

+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.... 2.754,95

- Saldos de dudoso cobro.....

- Ingresos Pendientes de Aplicación..... 35.312,48



OG6798595

CLASE 8.ª

b) Acreedores Pendientes de Pago...	144.820,13
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente.....	154.800,17
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....	37.053,33
+ De Presupuesto de Ingresos.....	
+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias....	5.228,26
- Pagos Ptes. de Aplicación.....	52.261,63
c) Fondos Líquidos de Tesorería....	75.738,57
d) Remanente Líquido de Tesorería..	79.033,93 (a - b + c)
e) Remanente para Gastos con F.A...	
f) Remanente para Gastos Generales.	79.066,93 (d - e)

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedaran a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del R.D.L. antes mencionado y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y su resultado".



Los Señores asistentes manifiestan quedar enterados de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2.005 y su resultado.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4-2.006.-

Por la Sra. Secretaria-Interventora se da lectura al expediente número 4- 2.006 tramitado para modificar créditos dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.006.

Vistos los informes emitidos por la Sra. Secretaria-Interventora, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia plenamente justificadas; sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la aprobación del expediente con el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDNARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
441.600.01	Acondicionamiento obra Pilares	5.575,21.- €.
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		5.575,21.- €.

El importe queda financiado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	Remanente Líquido Tesorería	5.575,21.- €.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 177º.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo y artículo 38º del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.



OG6798596

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1996

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.

Tomada la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna observación o reserva a las mismas.

Fecha	Turno	Excmo. Sr. Alcalde-Presidente	Excmo. Sr. Secretario
12/11/96	Mañana	17/11/96 Sr. José Luis Berrocal Moreno	17/11/96 Sr. María del Carmen Poves Munuera

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna observación o reserva a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declaró aprobada la Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.

3.º- SOLICITUD FUEJER DE EMPLEO AL SEXPE-

Por la Secretaría -intervención de orden del Sr. Alcalde- se da lectura a la propuesta de M.ª Jesús con promesas libremente dadas.





**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE
2.006.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Partido Socialista

D. Antonio González Moreno
D. Modesto Méndez Parente.
D. Alejandro Chamorro Gallardo

SRA.SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Segundo Berrocal Infantes .

En Atalaya, a veintiuno de diciembre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20^h30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

El importe queda encuadrado de la siguiente forma:

CONCEPTO DESCRIPCIÓN IMPORTE

870 Retrasamiento Liquidación Trámites 5.375,21.- €

Debiendo darse al expedirse la transacción a que alude el artículo 17^o2 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 30^o del Real Decreto 800/1.980, de 20 de abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.



OG6798597

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 46º.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y 79º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en virtud de los cuales en estas sesiones se deberá incluir como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, ésta queda declarada por **unanimidad** de los miembros asistentes.

2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr.Alcalde-Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 021/12/06:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
15/11/06	Extraordinaria	17/11/06 (Rtr. Salida nº 412)	17/11/06 (Rtr. Salida nº 5413)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con **el voto unánime** de los Señores asistentes.

3º.- SOLICITUD TELLER DE EMPLEO AL SEXPE.-

Por la Secretaria - Interventora, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice así:



ORDEN DEL DÍA

"Este Ayuntamiento está interesado en solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) una subvención para la creación de un Taller de Empleo en esta localidad, por lo que se hace necesario adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo denominado "Cultivador de plantas aromáticas y medicinales", tal y como aparece redactado.

SEGUNDO.- Solicitar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 25/2.002, de 11 de marzo, por el que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la demás normativa aplicable, la aprobación de un Taller de Empleo en esta localidad.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no subvencione el SEXPE.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que realice las gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

Tras un breve debate sobre el asunto, se acuerda **por unanimidad** de los Señores asistentes:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo denominado "Cultivador de plantas aromáticas y medicinales", tal y como aparece redactado.

SEGUNDO.- Solicitar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 25/2.002, de 11 de marzo, por el que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la demás normativa aplicable, la aprobación de un Taller de Empleo en esta localidad.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no subvencione el SEXPE.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que realice las gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta



066798598

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE ENERO DE 2007.

que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.

2º- SOLICITUD A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN LOCAL.

Por la Secretaria - Interventora de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Providencia a la Providencia de la Alcaldía que transcribe literalmente dice:

"Realizado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local el proyecto denominado "Campaña de promoción de las infraestructuras y recursos turísticos en Aljaya", proyecto que es posible que sea subvencionado por la Junta de Extremadura al amparo del Decreto 110/2002, de 25 de julio, por el que se establecieron las bases reguladoras de diversos líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el fin de solicitar la subvención, se hace necesario adoptar acuerdo de Pleno, por lo que se somete a la consideración del mismo la adopción del siguiente acuerdo:



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 23 DE ENERO DE 2.007.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antonio González Moreno
D. Modesto Méndez Parente.
D. Segundo Berrocal Infantes .
D. Alejandro Chamorro Gallardo

SRA. SECRETARIA:
D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a veintitrés de enero de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:45 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

PRIMERO.- Se acuerda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/72 002, de 11 de marzo, por el que se regulan los Programas de Empleo Total, Crear de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Producción y Desarrollo y se establece el procedimiento para la suscripción de subvenciones en el ámbito de la Comarca Agrícola de Extremadura y sus respectivos comarcas agrícolas, la aprobación de los Talleres de Empleo de esta localidad.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de Bases que forma parte del convenio que no interviene el G.O.P.E.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presiente para que realice las gestiones y firme cuantos documentos se requieran con el personal afectado.

V en existencia más asuntos que tratar y por la Presidencia se declaró terminada el acta y la sesión fue levantada, siendo las once y treinta y cinco minutos y cinco segundos del día de la fecha, extinguiéndose el presente Acta.



0G6798599

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 19/01/06:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
21/12/06	Extraordinaria	27/12/06 (Rtr. Salida nº 450)	27/12/06 (Rtr. Salida nº 451)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con **el voto unánime** de los Señores asistentes.

2º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN LOCAL.-

Por la Secretaria – Interventora de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Providencia a la Providencia de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Realizado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local el proyecto denominado “Campaña de promoción de las infraestructuras y recursos turísticos en Atalaya”, proyecto que es posible que sea subvencionado por la Junta de Extremadura al amparo del Decreto 110/2.002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el fin de solicitar la subvención, se hace necesario adoptar acuerdo de Pleno, por lo que se somete a la consideración del mismo la adopción del siguiente acuerdo:



12 MAYO

ACTA DEL ORDEN

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PERIODO POR EL PLENO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "Campaña de promoción de las infraestructuras y recursos turísticos en Atalaya".

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 110/2.002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una subvención de **DOCE MIL CUARENTA EUROS** (12.040,00.- €) para el desarrollo del proyecto denominado "Campaña de promoción de las infraestructuras y recursos turísticos en Atalaya".

TERCERO.- Adquirir el compromiso de financiar la parte del proyecto que corresponde a este Ayuntamiento, por importe de **CINCO MIL CIENTO SESENTA EUROS** (5.160,00.- €), caso de que se conceda la subvención correspondiente por parte de la Junta de Extremadura".

Tras la lectura y sometido el asunto a votación, previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "Campaña de promoción de las infraestructuras y recursos turísticos en Atalaya".

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 110/2.002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una subvención de **DOCE MIL CUARENTA EUROS** (12.040,00.- €) para el desarrollo del proyecto denominado "Campaña de promoción de las infraestructuras y recursos turísticos en Atalaya".

TERCERO.- Adquirir el compromiso de financiar la parte del proyecto que corresponde a este Ayuntamiento, por importe de **CINCO MIL CIENTO SESENTA EUROS** (5.160,00.- €), caso de que se conceda la subvención correspondiente por parte de la Junta de Extremadura.



0G6798600

CLASE 8.ª

3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado por la Intervención Municipal, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de Intervención que textualmente dice:

" En virtud de lo establecido en el artículo 214º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, esta Intervención informa:

- Que tal y como recoge el Real Decreto 2/2.004 y Real Decreto 500/1.990, para realizar válidamente un gasto es necesaria la previa existencia de crédito presupuestario específico suficiente correspondiente al ejercicio en que se asume, verificado a nivel de vinculación jurídica consignado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 176º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con cargo a cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones de obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- Que de acuerdo con los estados contables, existen gastos correspondientes a los ejercicios de 2.003 y de 2.004 carentes de consignación presupuestaria, los cuales vienen desglosados en el anexo de este informe que recoge el importe de los mismos, la partida presupuestaria a la que sería de aplicación, así como la definición del gasto.
- Que según lo dispuesto en el artículo 60º.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril que desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.



- Que sólo cabe dar cobertura presupuestaria y financiera a los mencionados gastos mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos debidamente aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

De acuerdo con la legislación vigente, se eleva propuesta al órgano competente para el reconocimiento de dichas obligaciones”.

ANEXO

APLICACIÓN DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	DEFINICIÓN DEL GASTO	IMPORTE
452.226.07	2.006	Importe factura nº 18849 (cabalgata Reyes Magos)	633,45.- €
441.213	2.006	Importe factura nº 9124 - 218 / 6 F	348,00.- €
432.221.03	2.006	Importe facturas nº 302702; 302520; 302659.	769,75.- €
121.213	2.006	Importe factura nº 86 (arreglo reloj público).	1.129,84.- €

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, acuerda aprobar este expediente.

4º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.005.-

Por Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas que transcrito literalmente dice:

“Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2.005 y los informes que constan en el expediente, teniendo en cuenta que en el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97º.1 y 82º.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esa Comisión Informativa, en sesión celebrada el día veintitrés de enero de dos mil siete, propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO



OG6798583

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DIA
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 18 DE ABRIL DE 2007

quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.005, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 20, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, así como a lo prevenido en el Título VI de la Instrucción de Contabilidad de tratamiento simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 212º.5 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiendo remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad".

Por unanimidad de los Señores asistentes se da la aprobación al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 18 DE ABRIL DE 2.007.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antonio González Moreno
D. Modesto Méndez Parente.
D. Segundo Berrocal Infantes .
D. Alejandro Chamorro Gallardo

SRA.SECRETARIA:
D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a diecisiete de abril de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21:30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



0G6798584

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA**1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-**

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 13/04/07:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
23/01/07	Extraordinaria	02/02/07 (Rtr. Salida nº 45)	02/02/07 (Rtr. Salida nº 44)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el **voto unánime** de los Señores asistentes.

2º.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO CENTRO MÉDICO".-

Visto y analizado el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de obra denominado "Acondicionamiento de Centro Médico" así como el Acta de constitución de la Mesa de Contratación y propuesta de adjudicación, celebrada el día trece de abril de dos mil siete, y resultando el mismo adjudicado provisionalmente a Don José Antonio García Rosario, en su propio nombre y representación el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato a Don José Antonio García Rosario, en su propio nombre y representación por el precio de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS** (45.683,37.- €), para la realización



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2007.

de la obra denominada "Acondicionamiento Centro Médico", por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 412/600 del Presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de **MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS** (1.827,33.- €), y se le cite para formalizar el oportuno contrato administrativo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al resto de participantes en la licitación.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE "CENTROS ABIERTOS" DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.-

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de la documentación remitida al Ayuntamiento por parte de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, remitida con fecha de seis de marzo de dos mil siete, relativa a la conveniencia de adoptar acuerdo para la aprobación del Convenio entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma.

Tras las explicaciones oportunas, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de los Señores asistentes**, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el referido Convenio.



CLASE 8.º



0G6798585

4º.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ATALAYA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.-

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de la documentación remitida al Ayuntamiento por parte de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, relativa a la conveniencia de adoptar acuerdo para la aprobación del Convenio entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores.

Tras las explicaciones oportunas, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de los Señores asistentes**, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el referido Convenio.

5º.- SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE LA CESIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DEL SOLAR UBICADO EN CALLE VALENCIA, 58.-

VISTO el escrito de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura - Dirección General de Tesorería y Patrimonio -, de fecha 24 de enero de 2.007, en el que se comunica que no existe inconveniente en ceder en propiedad a este Ayuntamiento para fines de interés general agrario el siguiente bien:

- SOLAR, sito en c/ Egido de Arriba s/n, hor C/ Valencia nº 58, con una superficie registral de 100 m2. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el número 306.0.

ATENDIDO que este Ayuntamiento está interesado en disponer del mencionado bien por considerarlo muy conveniente para los intereses municipales.

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente

066798282



19 JULIO
1995

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, la cesión gratuita del solar sito en c/ Valencia, nº 58 de Atalaya, para su uso como lugar para reuniones de los agricultores, entre otros fines.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

6º.- APROBACIÓN DEL MODELO DE REGISTRO DE INTERESES.-

Por la Secretaria - Interventora se da lectura a la Proposición de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESULTANDO que la Ley 9/1.991, de 22 de marzo, modificó el artículo 75º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESULTANDO que la citada Ley señala que todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán dos declaraciones de intereses en los modelos aprobados por los Plenos respectivos.

RESULTANDO que dichas declaraciones deben llevarse a cabo antes de la finalización del mandato y la toma de posesión de los miembros electos de las Corporaciones Locales, es necesario que el actual Ayuntamiento apruebe los correspondientes modelos de declaración sobre posible causa de incompatibilidad y actividad así como sobre bienes patrimoniales.

Por todo ello, de conformidad con la legislación vigente, se propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Crear el Registro de intereses de los miembros de la Corporación, que comprende las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes patrimoniales.

SEGUNDO.- Aprobar los modelos de declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y las declaraciones de bienes patrimoniales, y que son del siguiente tenor:

1.1.- DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.-



0G6798586

CLASE 8.ª

DECLARACIÓN JURADA DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD

1.- NOMBRE	
2.- PRIMER APELLIDO	
3.- SEGUNDO APELLIDO	
4.- D.N.I.	
5.- DOMICILIO (Calle y nº)	
6.- LOCALIDAD	
7.- PROVINCIA	

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75°.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, declaro, bajo mi responsabilidad, que las actividades que a continuación relaciono, son las únicas que me proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos:

Actividades privadas por cuenta propia.-

Descripción	Dedicación	Emplazamiento

Actividades privadas por cuenta ajena.-

Empresa	Emplazamiento	Actividad empresarial	Cargo

Otras fuentes de ingresos privados.-

Descripción



CLASE E

ACUERDO

PLANTILLA para el ejercicio de la Función de Hacienda y Previsión de la Junta de Extremadura. La sede principal del sector -Badajoz- Valencia, nº 55 de Anaya.

Intereses o actividades privadas que, aun no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén relacionadas con el ámbito de competencias de la Corporación.-

Descripción	Relación con la Corporación

Actividades públicas.-

Entidad	Cargo	Ingresos anuales

Incompatibilidades.-

Asimismo, declaro que en relación con las causas de incompatibilidad previstas por la legislación vigente, me encuentro en las siguientes circunstancias:

- No afectado por ninguna.
- Afectado.

Causas de incompatibilidad

Asimismo declaro mi compromiso de mantener actualizada esta declaración durante el periodo de mi mandato, realizando cuantas declaraciones complementarias sean necesarias para incorporar las variaciones que me afecten.

En, a de de 2.00....

(Firma)



CLASE 8.ª



0G6798587

INSTRUCCIONES

- A) En este apartado se consignarán todas las actividades privadas que se ejerzan por cuenta propia, ya sean de naturaleza mercantil, industrial, agrícola, de servicios, o se trate del ejercicio de profesiones liberales, describiéndolas en la columna "descripción", con especificación de la dedicación horaria semanal y del emplazamiento de la actividad.
- B) En este apartado se consignarán todas las actividades privadas que se ejerzan por cuenta ajena con carácter remunerado, especificando el nombre o razón social de la empresa, el emplazamiento y actividad a que se dedica y el cargo o puesto de trabajo que se ocupa en la organización.
- C) En este apartado se consignarán otras fuentes de ingresos privados no incluidas en los capítulos anteriores, tales como alquileres, derechos de autor, derechos de patentes, premios, etc...
- D) En este apartado se han de consignar aquellos intereses o actividades privadas que, no siendo remuneradas, afecten al ámbito de competencias de la Corporación, especificando la causa. Estos intereses o actividades pueden consistir en cargos honoríficos o responsabilidades en Entidades o Empresas relacionadas con la Corporación.
- E) En este apartado se consignarán las actividades realizadas de forma gratuita o retribuida en otras Entidades de carácter público, tales como Administraciones Europeas, Central, Autonómica, Local y Organismos Autónomos o Sociedades Públicas dependientes de las mismas.

1.2.- DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.-

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

1.- NOMBRE	
2.- PRIMER APELLIDO	
3.- SEGUNDO APELLIDO	
4.- D.N.I.	
5.- DOMICILIO (Calle y nº)	
6.- LOCALIDAD	
7.- PROVINCIA	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.º 5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, declaro bajo mi responsabilidad, que los bienes que a continuación se indican, son los únicos que constituyen mi patrimonio personal.



A) Bienes inmobiliarios.-

Clase	Ubicación	Fecha adquisición	Descripción registral

B) Bienes mobiliarios.-

Clase	Ubicación	Fecha adquisición	Descripción registral

Asimismo, declaro mi compromiso de mantener actualizada esta declaración de bienes patrimoniales durante el periodo de mi mandato, realizando cuantas declaraciones complementarias sean necesarias para consignar las variaciones patrimoniales que me afecten.

En, a de de 2.00...

(Firma)

INSTRUCCIONES

- A) En este apartado han de constar los bienes inmuebles, entendiéndose por tales, los definidos por el artículo 334° del Código Civil. En la columna "clase" se deberá especificar si se trata de tierras, casas, minas, plantaciones, etc..., y en "descripción registral", los datos del Registro de la Propiedad que sean suficientes para localizar el bien.
- B) En este apartado se han de consignar los bienes muebles, entendiéndose por tales, los definidos en los artículos 335° y 336° del Código Civil, incluidos los vehículos, debiendo consignarse en la columna "clase" el tipo de bien. Por ejemplo: vehículos, acciones, cédulas hipotecarias, rentas, pensiones...)].



0G6798588

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 2 DE MAYO DE 2007

Tras las explicaciones oportunas, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, acuerda aprobar el asunto de referencia.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintidós horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA



Fdo. Maria del Carmen Poves Munuera.

ORDEN DEL DÍA



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 2 DE MAYO DE 2.007.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antonio González Moreno
D. Modesto Méndez Parente.
D. Segundo Berrocal Infantes .
D. Alejandro Chamorro Gallardo

SRA.SECRETARIA:
D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a dos de mayo de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaría de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 22'00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

=====

INSTRUCCIONES

- a) En esta apartado tiene de conocer los temas asistenciales, entendiendo por tales, los definidos por el artículo 134º del Código Civil. En particular, "trato" en materia de familia, es un tipo de temas, como, temas, planeación, etc., y los "Cuentas Públicas" de cada uno de los Registros de la Propiedad que sean subscritos para el año de 2007.
- b) En este apartado se tiene de conocer los temas económicos, entendiendo por tales, los definidos en los artículos 135º y 136º del Código Civil, en sus párrafos, definidos, comprendidos en la referencia "trato" al fin de 2007. Por ejemplo, subscritos, asuntos, relativos, liquidación, gastos, personales, etc.



0G6798589

CLASE 8.º

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 28/04/07:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
17/04/07	Extraordinaria	18/04/07 (Rtr. Salida nº 152)	18/04/07 (Rtr. Salida nº 151)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el **voto unánime** de los Señores asistentes.

2º.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES (ELECCIONES 27 DE MAYO).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 26º y ssgg de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación procede a realizar sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en cada una de las secciones.

Realizado el sorteo, han resultado elegidos para formar parte como miembros de las mesas electorales de este Municipio -Presidentes y Vocales-, para las Elecciones que tendrán lugar el próximo día 27 de mayo (Elecciones Locales y Autonómicas), los siguientes electores:

CONSIDERANDO que para la modificación de los Estatutos resulta necesario seguir procedimiento establecido en los artículos 44 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículos 36 a 37 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, y artículo 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, la Corporación Municipal, acorda con el quórum exigido en el artículo 67º.º de la Ley:

PRIMERO: Aprobar la modificación del artículo 1 de los Estatutos de esta Mancomunidad, en su redacción acordada en la sesión plenaria celebrada el tres de noviembre de dos mil cinco, en los siguientes términos:

ARTICULO 1º Donde dice:

En uso de las atribuciones y competencias asignadas a los Municipios por el art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 36 a 37 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 1781/2005, de 18 de abril, de Ayuntamientos de ALCORNENA, ATALAYA, BURGUILLÓN DEL CERRO, CALZADILLA DE LOS BARRIOS LA



DISTRITO: 01	SECCION: 001	MESA: U
--------------	--------------	---------

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	N.I.F	N.º ELECTOR	CARGO
GARCÍA	GARCÍA	VALENTINA	33.977.234-R	116	Presidente
VELLIDO	GARCÍA	INMACULADA	44.778.990-Z	283	Presidente 1. Suplente
VELLIDO	ARRIBAS	RAMÓN	08.729.927-R	280	Presidente 2. Suplente
MORENO	DOMÍNGUEZ	MARÍA JOSÉ	08.881.733-F	221	1º Vocal
DOMÍNGUEZ	LECO	MARÍA ANTONIA	08.787.326-S	76	1º Vocal 1. Suplente
NAHARRO	CASTILLO	JUANA	08.791.010-L	237	1º Vocal 2. Suplente
DOMÍNGUEZ	CALATRAVA	MERCEDES	45.556.191-E	73	2º Vocal
HERNÁNDEZ	GARCÍA	MARÍA	80.043.236-Q	158	2º Vocal 1. Suplente
IGLESIAS	BARRERO	MARÍA JOSEFA	80.035.008-E	178	2º Vocal 2. Suplente

ORDEN DEL DÍA



0G6798590

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 17 DE MAYO DE
2007.-

3.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD "RÍO BODIÓN".-

EXAMINADO el expediente tramitado para modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, con el objetivo de incorporar a su ámbito territorial a aquellos municipios que mediante los respectivos acuerdos plenarios solicitaron su integración en la misma atendiendo a la invitación realizada por esta Asamblea General, y que son La Parra, La Morera, Feria y Fuente del Maestre.

RESULTANDO que, aprobada inicialmente la modificación, por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil seis

RESULTANDO que, remitidos los Estatutos modificados a la Excm. Diputación Provincial, a efectos del preceptivo informe, ha sido emitido en sentido favorable,

RESULTANDO que, sometido a información pública mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23 de fecha uno de febrero de dos mil siete y en los tablones de anuncios de todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, no se han presentado reclamaciones,

CONSIDERANDO que para la modificación de los Estatutos resulta necesario seguir procedimiento establecido en los artículos 44 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículos 35 a 37 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, y artículo 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, la Corporación Municipal, acuerda con el quórum exigido en el artículo 47.2 g) de la Ley :

PRIMERO: Aprobar la modificación del artículo 1 de los Estatutos de esta Mancomunidad, en su redacción acordada en la sesión plenaria celebrada el tres de noviembre de dos mil cinco, en los siguientes términos:

ARTICULO 1º Donde dice

"En uso de las atribuciones y competencias atribuidas a los Municipios por el Art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículos 35 a 37 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Administrativo 781/1986, de 18 de abril, los Ayuntamientos de ALCONERA, ATALAYA, BURGUILLOS DEL CERRO, CALZADILLA DE LOS BARROS, LA



0G6798591

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DIA

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 17 DE MAYO DE
2.007.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antonio González Moreno
D. Modesto Méndez Parente.
D. Segundo Berrocal Infantes .
D. Alejandro Chamorro Gallardo

SRA. SECRETARIA:
D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a diecisiete de mayo de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 22'00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

066798291



ORDEN DEL DÍA

=====

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EL DÍA 17 DE MAYO DE 2007.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 46º.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y 79º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en virtud de los cuales en estas sesiones se deberá incluir como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, ésta queda declarada **por unanimidad** de los miembros asistentes.

2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 16/05/07:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
2/05/07	Extraordinaria	07/05/07 (Rtr. Salida nº 188)	07/05/07 (Rtr. Salida nº 185)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el **voto unánime** de los Señores asistentes.

3º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA 2.007.-

El Alcalde-Presidente... LA SECRETARÍA...
[Firmas manuscritas]



OG6798572

CLASE 8.ª

Por la Secretaría - Interventora, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

La Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS** (48.200,00.- €) con cargo a la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA), dirigido a subvencionar la mano de obra desempleada.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM hasta el día 30 de mayo de 2.007, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS** (48.200,00.- €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA) de 2.007, para la realización de la obra "URBANIZACIÓN ENCUENTRO CALLE ZAFRA - VIRGEN DEL CAMINO", y cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

- Presupuesto parcial de mano de obra 48.200,00.- €.
- Presupuesto parcial de materiales..... 14.460,00.- €.
- **PRESUPUESTO TOTAL..... 62.660,00.- €.**

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de esta obra redactada por la Arquitecto Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Terminada la lectura de la Proposición y sometido el asunto a votación, tras las oportunas deliberaciones, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS** (48.200,00.- €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA) de 2.007, para la realización de la obra "URBANIZACIÓN ENCUENTRO CALLE ZAFRA - VIRGEN DEL CAMINO", y cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:



ORDEN DEL DÍA

- Presupuesto parcial de mano de obra 48.200,00.- €.
- Presupuesto parcial de materiales..... 14.460,00.- €.
- **PRESUPUESTO TOTAL..... 62.660,000.- €.**

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de esta obra redactada por la Arquitecto Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.006.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha diez de mayo de dos mil siete, de aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.006 que transcrita literalmente dice:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.006, con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
(A) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS...	636.420,97
(B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS...	660.668,46
© RESULTADO PRESUPUESTARIO (A - B)...	- 21.247,49
(D) DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	
(E) DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	
(F) GASTOS FINANCIADOS CON REMTE.	
LIQ. TESORERÍA...	5.575,21
(G) RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	



0G6798573

CLASE 8.ª

(H) RESULT. PRES. (C - D + E + F + G) - 15.672,28

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

1) Deudores Pendientes de Cobro....	212.645,31
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente.....	197.056,54
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados.....	50.540,36
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias....	3.626,32
- Ingresos Pendientes de Aplicación.....	38.577,91



Handwritten signature



2) Acreedores Pendientes de Pago...	359.243,02
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente.....	326.315,33
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....	39.480,45
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias....	9.708,87
- Pagos Ptes. de Aplicación.....	52.261,63
3) Fondos Líquidos de Tesorería....	102.980,52
I) Remanente Líquido de Tesorería..	57.423,60 (1 - 2 + 3)
II) Saldos de dudoso cobro...	
III) Exceso de financiación.	
IV) Remanente de Tesorería gastos generales....	57.423,60 (I + II + III).

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedaran a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 209º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193º.5 del R.D.L. antes mencionado y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 193º.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y su resultado”.

Ayuntamiento de Atalaya

De: <cbcomunica@cajabadajoz.es>
Para: <atalaya@dip-badajoz.es>
Enviado: miércoles, 20 de junio de 2007 5:14
Asunto: Comunicacion transferencias



COMUNICACION DE TRANSFERENCIA

CODIGO CUENTA CLIEN	
ENTIDAD 2010	OFICINA DC NUM 0018 22

IBAN E513 2010 0018 2200 4101 041

TIPO	FECHA	IMPORTE	CLAUSULA GASTOS ORDENANTE	GASTOS
0395 TRANSFERENCIA ORDINARIA	19.06.2007	1.383,99		0,00

ORDENANTE		ENTIDAD ORDENANTE
Ordenante: A2802343 ENDESA, SOCIEDAD AN NIMA		0182-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. 3994-CLIENTES GLOBALES ESPADA
		POR CUENTA DE

AYTO. ATALAYA	BENEFICIARIO	1 F : 06013	CONCEPTO
Referencia.: P0601300G			

14530631-0000248-00000000

Le participamos que en la fecha indicada hemos anotado en su estimada cuenta la operaci
 detalla.

SICT50

CAJA DE BADAJOZ

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedan a cargo
 de la Tesorería local por los conceptos de sus respectivas cuentas.

Una copia de esta liquidación se remitirá a la Dirección General de
 determinación al artículo 209º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se
 aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y
 otra se remitirá a la Administración del Estado y otra copia, a la Comunidad
 Autónoma, en cumplimiento del artículo 103º 5 del R.D.L. antes mencionado y
 artículo 91 del Real Decreto 304/1.994.

Fue aplicación del artículo 103º 4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el
 que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas
 Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta
 liquidación y su resultado.



OG6798575

SESION EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO DE ATALAYA CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 13 DE JUNIO DE 2.007.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
 D. Leandro Pérez Hernández
 D. Antonio González Moreno
 D. Modesto Méndez Parente.
 D. Segundo Berrocal Infantes .

SRA.SECRETARIA:
 D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:
 D. Alejandro Chamorro Gallardo

En Atalaya, a trece de junio de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 14'30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 28/04/07:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
17/05/07	Extraordinaria	18/05/07 (Rtr. Salida nº 207)	18/05/07 (Rtr. Salida nº 206)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el **voto unánime** de los Señores asistentes.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



OG6798576

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL
SIETE**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Atalaya (Badajoz), y siendo las catorce horas del día dieciséis de junio de dos mil siete, de conformidad con los artículos 195º de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y el artículo 37º.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, comparecen los Sres. / Sras que a continuación se relacionan, en su invocada condición de Concejales electos a los efectos de celebrar, en acto público, la solemne sesión constitutiva de la Corporación Municipal surgida de las elecciones municipales celebradas el día veintisiete de mayo de dos mil siete:

Concejales Electos asistentes

JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO BERROCAL INFANTES
PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA
PEDRO LUIS VELLIDO GARCÍA

Partido o Grupo Político

Partido Socialista Obrero español
Partido Socialista Obrero Español
Partido Socialista Obrero Español
Partido Socialista Obrero Español
Partido Socialista Obrero Español
Partido popular
Partido Popular

Declarada abierta la sesión, por la Sra. Secretaria se procede a llamar a los Señores Concejales electos de mayor y de menor edad de los presentes al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretaria la de la Corporación, según establece el artículo 195º.2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, y artículo 37º.2 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, correspondiendo la designación a DON LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ y a DON PEDRO LUIS VELLIDO GARCÍA que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD por:

DON LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
DON PEDRO LUIS VELLIDO GARCÍA

Seguidamente, la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Presidente, dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195º de la Ley Orgánica 5/1.985, y 37º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación la Sra. Secretaria procede a la lectura del nombre y apellidos de cada uno de los Concejales electos que asisten a la sesión que, de uno en uno se dirigen a la Presidencia, comprobándose por parte de los miembros de la Mesa de Edad la credencial presentada.

A continuación, una vez comprobado que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones a las cuales se refiere el artículo 75º.5 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Presidente de la Mesa comunica a los presentes que si existe algún Concejales afectado por alguna de las causas de incompatibilidad previstas por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General u otra legislación concordante, lo manifieste en ese momento.

Acto seguido, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad solicita que por la Secretaria se proceda a la lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida por el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Atalaya, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado?"

A continuación, la Sra. Secretaria procede a nombrar a cada uno de los Concejales, quienes, de uno en uno emiten su juramento o promesa de respeto a la Constitución de la manera siguiente:

- Sr. Don José Luis Berrocal Moreno: "Sí, prometo"
- Sr. Don Manuel Domínguez Leco: "Sí, prometo"
- Sr. Don Antonio González Moreno: "Sí, prometo".
- Sr. Don Leandro Pérez Hernández: "Sí, prometo".
- Sr. Don Segundo Berrocal Infante: "Sí, prometo".
- Sra. Doña Purificación Agudo García: "Sí, juro".
- Sr. Don Pedro Luis Vellido García: "Sí, juro".

Seguidamente el Sr. Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación, y señala que a continuación se procederá a la elección de Alcalde de la Ciudad entre los miembros de la Corporación que encabecen sus correspondientes listas, y con esta finalidad concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a lo establecido en el artículo 196º de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General; de tal manera que dicha elección se realizará mediante el procedimiento de votación secreta, en la que cada Concejales electo depositará su voto, respecto de las candidaturas que se presenten, en la urna destinada para esta finalidad, siendo elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayoría absoluta de votos en la primera votación y, en su defecto, el candidato de la lista que haya obtenido más votos en las elecciones.

Realizada esta explicación, a requerimiento de la Presidencia de la Mesa de Edad, se presentan como candidatos a Alcalde los Concejales que se indican a continuación, y que encabezan sus correspondientes listas:



0G6798577

Candidatos

JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA

Partido o Grupo Político

Partido Socialista Obrero Español
Partido Popular

Seguidamente se procede a realizar la votación para la elección de Alcalde, que tiene carácter secreto, con llamamiento individual a todos y cada uno de los Concejales, emitiendo cada uno la correspondiente papeleta en la urna destinada al efecto, votando la Presidencia en último lugar.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Votos emitidos	7
Votos válidos	7
Votos en blanco	0
Votos nulos	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PARTIDO O GRUPO POLÍTICO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO	VOTOS A SU FAVOR
Partido Socialista Obrero Español	Don José Luis Berrocal Moreno	Cinco
Partido Popular	Doña Purificación Agudo García	Dos

En consecuencia, y siendo **SIETE** (-7-) el número de Concejales, y CUATRO (-4-) la mayoría absoluta legal, y a la vista del resultado del escrutinio, resulta elegido Alcalde, Don José Luis Berrocal Moreno, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

A continuación, una vez aceptado el cargo, por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución legalmente establecida, cual es la siguiente:

"Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

0028527

El Sr. Berrocal Moreno, emite su promesa de respeto a la Constitución mediante la manifestación siguiente:

"Sí, prometo".

Una vez que el Sr. Alcalde toma posesión del cargo, ocupa la Presidencia, dando la bienvenida a la nueva fuerza política con presencia en el Ayuntamiento, y comprometiéndose a trabajar por el buen funcionamiento de este pueblo, dejando a un lado las siglas políticas.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente se levanta la sesión, siendo las 14:15 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Ayuntamiento de AIALA
ALCALDE

Eduardo José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de AIALA
SECRETARIA

Eduardo María del Carmen Poves Munuera

RODRIG DEL PARTIDO O GRUPO POLITICO	RODRIG DEL PARTIDO O GRUPO POLITICO
Partido Socialista Obrero	Partido Socialista Obrero
Partido Popular	Partido Popular
Partido Independiente	Partido Independiente

Alcalde de la Ciudad entre los miembros de la Corporación...
 El Ayuntamiento de Aiala...
 En la sesión de...
 Se aprobó...
 Se levantó la sesión a las 14:15 horas...
 De todo lo cual como Secretaria certifico...



CLASE 8.ª



0G6798579

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 11 DE JULIO DE 2.007.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Antonio González Moreno
D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular

D.ª Purificación Agudo García
D. Pedro Luis Bellido García

SRA. SECRETARIA:

D.ª María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a once de julio de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Galea Santos, asistido de la Secretaria de la Corporación, D.ª María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 14'45 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 17 DE JULIO DE 2007

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 14/05/07:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
16/06/07	Extraordinaria	20/06/07 (Rtr. Salida nº 268)	20/06/07 (Rtr. Salida nº 268)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada objeción alguna, el Acta se aprueba por unanimidad de los Señores asistentes.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE LOS PORTAVOCES.-

Por la Secretaria de la Corporación, de orden del Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 73º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales, que son los siguientes, con expresión de los Concejales que lo integran:



0G6798580

CLASE 8.ª

• **Grupo Socialista:**

PORTAVOZ: Don Segundo Berrocal Infantes.

SUPLENTE:

- Don José Luis Berrocal Moreno
- Don Manuel Domínguez Leco
- Don Leandro Pérez Hernández
- Don Antonio González Moreno.

• **Grupo Popular:**

PORTAVOZ: Don Pedro Luis Bellido García.

SUPLENTE: Doña Purificación Agudo García.

De este asunto manifiestan los Señores asistentes quedar enterados.

3º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la proposición de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día veintisiete de mayo de dos mil siete, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46º.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46º.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tengan lugar cada tres meses, a celebrar la última **semana** de cada trimestre".

Tras las explicaciones oportunas, y sometido el asunto a votación, el Pleno, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tengan lugar cada tres meses, a celebrar la última semana de cada trimestre.

4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la proposición de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día veintisiete de mayo de dos mil siete, y constituido el nuevo Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20º.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de la Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.

CONSIDERANDO que de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos



CLASE 8.º



0G6798581

Municipales que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que según el artículo 127º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, correspondiendo a la misma el estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en todo aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas anteriores, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas:

- **Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda.**

SEGUNDO.- Dicha Comisión Estará integrada por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** El Alcalde - Presidente o Concejal en quien delegue.
- **VOCALES:**
 - Dos representantes del Grupo Municipal Socialista.
 - Un representante del Grupo Municipal Popular.
- **SECRETARIA:** La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.



TERCERO.- La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, asumirá las competencias que le atribuye el artículo 116º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 194º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo.

La adscripción concreta a esta Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, que procederá al nombramiento, y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento. Podrá designarse un suplente por cada titular. El suplente sustituirá al titular cuando éste no pueda comparecer a las sesiones.

CUARTO.- El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo previsto para ella en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en lo no previsto en él, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno".

Sometido el asunto a votación, y tras las explicaciones oportunas, **por unanimidad** de los Señores asistentes, se adopta el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas:

- **Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda.**

SEGUNDO.- Dicha Comisión Estará integrada por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** El Alcalde - Presidente o Concejal en quien delegue.

- **VOCALES:**

- Dos representantes del Grupo Municipal Socialista.

- Un representante del Grupo Municipal Popular.

- **SECRETARIA:** La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.



CLASE 8.ª



OG6798582

TERCERO.- La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, asumirá las competencias que le atribuye el artículo 116º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 194º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo.

La adscripción concreta a esta Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, que procederá al nombramiento, y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento. Podrá designarse un suplente por cada titular. El suplente sustituirá al titular cuando éste no pueda comparecer a las sesiones.

CUARTO.- El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo previsto para ella en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en lo no previsto en él, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno.

5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Por la Secretaría, de orden del Presidencia, se da lectura a la proposición de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Como consecuencia de la Constitución del Ayuntamiento de conformidad con los resultados de las elecciones locales el pasado día veintisiete de mayo, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que se halla representado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38º.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Designar como representantes de este Municipio en la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" al Sr. Alcalde, Don José Luis Berrocal Moreno y dos Concejales:



- Don Leandro Pérez Hernández y,
- Don Manuel Domínguez Leco.

SEGUNDO.- Designar como representantes de este Municipio en la **Asociación de Municipios "Río Bodión"** al Sr. Alcalde, Don José Luis Berrocal Moreno y dos Concejales:

- Don Leandro Pérez Hernández y,
- Don Manuel Domínguez Leco.

TERCERO.- Designar como representantes de la **Junta Administrativa de la Agrupación de Secretaría - Intervención** a:

- Don José Luis Berrocal Moreno.

CUARTO.- Designar como representante en el **Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado** a:

- Don Antonio González Moreno.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a los respectivos órganos colegiados, para su conocimiento y efectos oportunos".

Sometido el asunto a votación, y tras las explicaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como representantes de este Municipio en la **Mancomunidad de Municipios "Río Bodión"** al Sr. Alcalde, Don José Luis Berrocal Moreno y dos Concejales:

- Don Leandro Pérez Hernández y,
- Don Manuel Domínguez Leco.

SEGUNDO.- Designar como representantes de este Municipio en la **Asociación de Municipios "Río Bodión"** al Sr. Alcalde, Don José Luis Berrocal Moreno y dos Concejales:

- Don Leandro Pérez Hernández y,
- Don Manuel Domínguez Leco.



0G6798566

CLASE 8.ª

TERCERO.- Designar como representantes de la **Junta Administrativa de la Agrupación de Secretaría - Intervención** a:

- Don José Luis Berrocal Moreno

CUARTO.- Designar como representante en el **Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado** a:

- Don Antonio González Moreno

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a los respectivos órganos colegiados, para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura a la Resolución de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día veintisiete de junio de dos mil siete, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto por los artículo 23º.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento mediante Decreto.

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales que a continuación se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Leandro Pérez Hernández.



SEGUNDO.- Corresponde al nombrado sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los casos de vacante, hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al Teniente de Alcalde afectado, indicándole el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

De dicha Resolución se da por enterada la Corporación.

7º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA A FAVOR DE LOS CONCEJALES.-

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura a la Resolución de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día veintisiete de mayo de dos mil siete, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21º.3 y 23º.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de diferentes Concejales.

CONSIDERANDO que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos por el artículo 21º.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13º de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley



CLASE 8ª



0G6798567

4/1.999, de 13 de enero, en los que se regulan las materias que pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en los Tenientes de Alcalde y Concejales que se relacionan a continuación, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Don Segundo Berrocal Infantes: Cultura y Deporte.
- Don Manuel Domínguez Leco: Obras y Servicios.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

"Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha de veintinueve de junio de dos mil siete".

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la



presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44º.2 del texto legal antes citado".

Los Señores Concejales se dan por enterados de la presente Resolución.

8º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.-

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura a la proposición de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Siendo necesario contar con Tesorero Municipal, y careciendo este Ayuntamiento de funcionario que realice estas funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 92º.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 164º.2 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que hacen referencia a la atribución de la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación a los miembros de la Corporación o funcionarios sin habilitación de carácter nacional, en aquellos supuestos excepcionales en que así se determine por la legislación del Estado, entendiéndose que dicho nombramiento continúa rigiéndose esencialmente por la Orden de 16 de julio de 1.963, siempre que sus instrucciones no se opongan o contradigan lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar Concejales Tesorero de este Ayuntamiento a Don Leandro Pérez Hernández.

SEGUNDO.- Relevar al Sr. Pérez Hernández de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen



CLASE 8.ª



0G6798568

responsables solidarios del resultado de su gestión, en virtud de lo establecido en el artículo 164º.2 del Texto Refundido de Régimen Local".

Sometido el asunto a votación, previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a Don Leandro Pérez Hernández.

SEGUNDO.- Relevar al Sr. Pérez Hernández de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión, en virtud de lo establecido en el artículo 164º.2 del Texto Refundido de Régimen Local.

9º.- RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS CONCEJALES.-

Por la Secretaría - Interventora, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la proposición de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Municipales celebradas el día veintisiete de mayo de dos mil siete, resulta indispensable proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril y artículo 13º del Reglamento d Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte.



responsables solidarios del resultado de su gestión en virtud de lo establecido en el artículo 104.3 del Texto Refundido de Régimen Local.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, los Grupos Municipales tienen derecho a disponer de una infraestructura mínima de medios materiales y personales para el ejercicio del cargo, lo que dadas las posibilidades funcionales de este Ayuntamiento, y a la vista de lo que dispone el artículo 73º.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, aconseja la necesidad de asignar una cuantía económica de carácter mensual, que contendrá un componente fijo idéntico para todos los grupos y otro variable en función de su número de miembros, sin que se pueda destinar por los grupos al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio del Ayuntamiento, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos de carácter patrimonial.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Establecer que con efectos del día dieciséis de junio, fecha de constitución de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla:

<u>Nombre</u>	<u>Dedicación</u>
JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO	PARCIAL

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen general de la Seguridad Social.

<u>Nombre y cargo</u>	<u>Retribuciones líquidas mensuales</u>
José Luis Berrocal Moreno - ALCALDE	227,57.- €.



0G6798569

CLASE 8.ª

Estas retribuciones tendrán el mismo incremento anual que se apruebe en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado siguiente.

TERCERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, el régimen de indemnización siguiente:

- Por asistencia a las sesiones de Pleno: 20,00 euros.
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 15,00.- €.

CUARTO.- Todos los miembros de la Corporación tienen derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado en lo que respecta a los funcionarios del **Grupo A**, y en defecto de ésta, de la normativa de la Comunidad Autónoma para el personal a su servicio del mismo grupo de titulación.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal es los efectos oportunos, y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento".

Tras las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer que con efectos del día dieciséis de junio, fecha de constitución de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla:

<u>Nombre</u>	<u>Dedicación</u>
JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO	PARCIAL

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen general de la Seguridad Social.

Nombre y cargo

Retribuciones líquidas mensuales

José Luis Berrocal Moreno - ALCALDE

227,57.- €.

Estas retribuciones tendrán el mismo incremento anual que se apruebe en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado siguiente.

TERCERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, el régimen de indemnización siguiente:

- Por asistencia a las sesiones de Pleno: 20,00 euros.
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 15,00 euros.

CUARTO.- Todos los miembros de la Corporación tienen derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado en lo que respecta a los funcionarios del **Grupo A**, y en defecto de ésta, de la normativa de la Comunidad Autónoma para el personal a su servicio del mismo grupo de titulación.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal es los efectos oportunos, y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.



0G6798570

CLASE 8.ª

10º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN FIRMADO CON EL PROYECTO ELOISA.-

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de la documentación remitida al Ayuntamiento de Atalaya por el Instituto de la Mujer de Extremadura relativo a la necesidad de adoptar acuerdo plenario para la ratificación del Acuerdo de Colaboración firmado en su día por este Ayuntamiento con el proyecto Eloisa (I.C. EQUAL) para el desarrollo del Programa "**Municipios por la Igualdad**".

Así, por la secretaria - Interventora, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se da lectura a la proposición de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La recientemente aprobada de la **Ley Orgánica 3/ 2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres** introduce como criterios generales de la actuación de los poderes públicos el **compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres**, así como la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico.

El compromiso institucional con la igualdad de oportunidades no puede quedar, por tanto, en una mera declaración puntual de intenciones, sino integrarse de manera activa, como principio que debe orientar todas y cada una de las fases de la actuación municipal. Este compromiso debe afectar e implicar, también de manera activa, a todos y cada uno de los agentes que participan en la gestión de los intereses municipales, animando a colaborar e incorporar la igualdad de oportunidades tanto a los diferentes departamentos administrativos como a todos los agentes sociales que intervienen en el territorio".

Tras las explicaciones oportunas, y una vez sometido el asunto a votación, previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Ratificar del **Acuerdo de Colaboración** firmado por este ayuntamiento con el proyecto **Eloisa** (I.C. EQUAL) con fecha de dieciséis de junio de dos mil seis para el desarrollo del programa "**Municipios por la Igualdad**", y en especial de la cláusula que figura en dicho acuerdo con el siguiente contenido:

- ✓ "Realizar la planificación y ejecutar el Plan de Igualdad de Oportunidades que elabore el Comité de Igualdad".

SEGUNDO.- El diseño, puesta en marcha y evaluación de un Plan de Igualdad que contemple los resultados del **Estudio de Autodiagnóstico sobre la situación del ayuntamiento en relación con la igualdad de oportunidades** (que se está desarrollando en el marco de dicho acuerdo firmado con el proyecto ELOISA) y que contenga al menos las siguientes áreas de intervención y objetivos generales:

ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

Área 1: CONOCIMIENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN TODAS LAS ÁREAS MUNICIPALES:

Un factor fundamental para asegurar la calidad de las decisiones políticas, así como para realizar una adecuada planificación de las actuaciones públicas es que éstas se basen en estudios detallados sobre la situación real de las mujeres y hombres. Incluso si las actuaciones se dirigen exclusivamente a recursos o a infraestructuras, es necesaria una adecuada información sobre la situación y condiciones de vida de la población ya que éstas determinan sus posibilidades de beneficiarse o no de cualquier iniciativa.

Desde este punto de vista, buenos estudios económicos y sociales que, **además de detectar las diferencias entre mujeres y hombres, permitan analizar cómo estas diferencias inciden en desigualdades en el disfrute de los derechos por parte de unas y otros**, serán un instrumento que mejore sustancialmente la calidad de las decisiones políticas y la planificación de la actuación pública y nos colocarán más cerca de poder garantizar que hombres y mujeres pueden aprovecharse



CLASE 8ª



0G6798571

de forma equivalente de los beneficios que se derivan del progreso y el desarrollo económico, de las políticas sociales, del avance en los derechos de ciudadanía, etc.

Se incluirán en este área, por tanto, medidas y acciones relacionadas con la obtención de estadísticas desagregadas por sexo en todos los servicios y programas municipales, realización de informes y estudios sobre la situación de las mujeres y de los hombres generales y específicos sobre determinados ámbitos y sobre el impacto de las iniciativas municipales.

■ **Objetivo general:**

Profundizar en el conocimiento de la situación específica de las mujeres y de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en todas las áreas municipales.

Área 2: MAINSTREAMING DE GÉNERO:

El tradicional reparto de responsabilidades y roles entre las mujeres y los hombres ha producido, y sigue produciendo en nuestros días, desequilibrios que determinan que unos y otras presenten situaciones de partida muy diferentes y se coloquen en desiguales posiciones en relación con el acceso y disfrute de determinados recursos, infraestructuras o actuaciones municipales y determinan también el impacto que estos pueden tener en su vida cotidiana.

Precisamente por esta razón, el mainstreaming constituye una oportunidad de mejora para la actuación pública, ya que se basa en la consideración del impacto que cualquier intervención puede tener sobre la vida de mujeres y hombres, coloca a las personas en una posición más relevante en relación con el proceso de toma de decisiones y por tanto acerca el desarrollo de las políticas a aspectos más centrados en la calidad de vida y en el bienestar de toda la población.

Se incluirán en esta área medidas y acciones relacionadas para la mejora del diseño, planificación, gestión y evaluación de las iniciativas municipales desde una óptica de género, tales como formación en materia de igualdad de oportunidades a personal del ayuntamiento, elaboración de informes previos de impacto de género, creación de recursos para el asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades a las áreas municipales, etc.

CLASE 2.
MUNICIPIO

de forma equivalente de los beneficiarios de las políticas sociales del sector de las actividades de ciudadanía, etc.

■ **Objetivo general:**

Introducir la perspectiva de género en todas las fases de las actuaciones y programas del Ayuntamiento.

Área 3: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Un aspecto de interés estratégico para la consecución del objetivo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, es que las mujeres se incorporen progresivamente a las esferas de participación social y política de manera activa, en todos los niveles y en todos los ámbitos de decisión.

Las mujeres y sus organizaciones son interlocutoras necesarias para la política local, de gran valor para el desarrollo de la vida municipal y, como tales, deben ser escuchadas. Una administración verdaderamente comprometida con la igualdad de oportunidades es la primera interesada en contar con un tejido asociativo de mujeres fortalecido y activo en su papel de interlocutor social.

Por estas razones, se incluirán en esta área medidas y acciones relacionadas con el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, fomento del asociacionismo especialmente entre las mujeres jóvenes, creación de redes, así como de canales de participación de las organizaciones de mujeres en la política local.

■ **Objetivo general:**

Fomentar y dinamizar la participación de los colectivos de mujeres de Alconera.

Área 4: EDUCACIÓN Y CULTURA

La conquista de la igualdad, el respeto a la dignidad humana y la libertad de las personas tiene que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización.

La finalidad de la educación es proporcionar una formación integral que permita conformar la propia identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y valoración ética de la misma. En este sentido, resulta fundamental consolidar el respeto a la dignidad de las mujeres y la igualdad entre hombres y mujeres dentro del sistema de transmisión de valores en el



CLASE 8.ª



0G6798557

ámbito educativo. La cultura entendida como un factor de desarrollo con la aportación desde los saberes de las mujeres.

La administración local, juega en este ámbito un papel fundamental, a la hora de incentivar y estimular el arraigo y consolidación de dichos valores entre los diferentes agentes que componen la comunidad educativa.

Por estas razones, se incluirán en esta área medidas y acciones relacionadas con la visibilización de la aportación de las mujeres a los diferentes ámbitos culturales, fomento de la utilización por parte de las mujeres de los recursos y espacios culturales del municipio, alfabetización tecnológica y fomento de la incorporación a la Sociedad de la Información, así como relacionadas con la implantación en la comunidad educativa en el desarrollo de **modelos educativos basados en el principio de igualdad de oportunidades.**

■ **Objetivos generales**

- Promover la creatividad y la participación de las mujeres en el mundo cultural y educativo del municipio.
- Desarrollar iniciativas de igualdad de oportunidades en el ámbito educativo.

Área 5. FORMACIÓN Y EMPLEO

A pesar de los continuos progresos en este ámbito, el mercado laboral continúa resistiéndose a la plena incorporación de las mujeres y son muchos aún los esfuerzos a realizar para lograr que esa incorporación se produzca en condiciones de igualdad. Las consecuencias de esta situación no sólo se hacen notar en una peor posición de las mujeres en relación con su autonomía e independencia económica, sino que se están desaprovechando las oportunidades de desarrollo social y económico que representa una mayor y mejor participación laboral de las mujeres, lo que representa una seria amenaza para los entornos locales.

Las prioridades de intervención en esta área son la mejora de la oferta formativa y de los itinerarios de inserción laboral de las mujeres, la motivación a la participación laboral de mujeres en situación de inactividad laboral y desempleadas de larga duración, la implicación del



empresariado en los procesos de inserción de mujeres desempleadas, la adecuación de los dispositivos de inserción a la situación, intereses y necesidades específicos de mujeres y hombres.

■ **Objetivo general:**

Desarrollar mecanismos para la mejora de la participación laboral de las mujeres y de la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo.

Área 6: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA

La Violencia de Género afecta a todas las sociedades y estratos sociales, es la representación social extrema de la desigualdad y sus efectos sobre las mujeres que la sufren, obstaculiza de forma severa su acceso a una posición social de igualdad de derechos. Es necesario abordar el fenómeno de la violencia desde una concepción integral. La administración pública local tiene la obligación de contemplar la atención y recuperación de las mujeres víctimas como un derecho de ciudadanía. También es necesario trabajar para impedir que se perpetúen las situaciones de discriminación sexista que son el origen de los episodios de violencia contra las mujeres. La prevención y la investigación sobre las causas de la violencia en nuestro territorio, son elementos de los que no podemos prescindir.

En esta área se incluirán medidas y acciones de sensibilización de la población sobre rechazo de comportamientos violentos hacia las mujeres, intervenciones en el ámbito educativo o coordinación para la información y el acceso a los recursos de asistencia a las mujeres víctimas de violencia.



CLASE 8.ª



0G6798558

Establecer un programa de mejora institucional que revierta en el pleno desarrollo profesional y personal de las mujeres y hombres que conforman la plantilla del Ayuntamiento.

■ **Objetivo general:**

Intervenir en el ámbito de la prevención y de la mejora de los dispositivos de atención a mujeres víctimas de violencia.

Área 7: CONCILIACIÓN Y VIDA IGUALITARIA

La incorporación masiva de las mujeres al trabajo y el consecuente cambio en los modelos de convivencia en el seno familiar deben ser contemplados adecuadamente por las administraciones públicas, en general, y por la gestión municipal, en particular.

Las medidas y acciones a desarrollar en este área se refieren a la mejora de los dispositivos y recursos para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, la eliminación de los estereotipos de género y de los roles sexistas, sensibilización sobre reparto de tareas, promoción del uso de los permisos y medidas en materia de conciliación por parte de los hombres.

■ **Objetivos generales:**

- Sensibilizar a las empresas, agentes públicos, y sociedad en general sobre su papel como agentes corresponsables en la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- Adecuar los recursos y servicios municipales a las necesidades de conciliación de la población favorezcan la conciliación en igualdad de oportunidades.

Área 8: CALIDAD DE VIDA



CLASE 8.ª



OG6798559

Promover un proceso de mejora institucional que revierta en el pleno desarrollo profesional y personal de las mujeres y hombres que conforman la plantilla del ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

1. En virtud de los resultados finales del Estudio de Autodiagnóstico, y en un plazo no superior a 6 meses, se concretarán los objetivos específicos para cada una de estas áreas, con las correspondientes medidas y acciones necesarias para su desarrollo, aplicación presupuestaria, asignación de recursos humanos, calendarización de las intervenciones y sistema de seguimiento y evaluación

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el referido convenio.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las trece horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE

 Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA

 Fdo. María del Carmen Poves Munuera.

2. APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO EN EL NUEVO PROGRAMA DE DESARROLLO COMARCAL.

Por la Secretaria de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Presidencia de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO el escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha de diecisiete de julio de dos mil nueve procedente del Centro de Desarrollo Rural Talía - Río Bodión, en el que se pide de modificación la publicación del el Diario Oficial de Extremadura - 64, de 8 de junio de 2.007, de la Orden de 24 de mayo de



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Antonio González Moreno
D. Leandro Pérez Hernández
D. Segundo Berrocal Infantes

Grupo Popular

D^a. Purificación Agudo García
D. Pedro Luis Bellido García

SRA. SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia:

En Atalaya, a veintiséis de septiembre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21⁰⁰ horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



0G6798560

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 21/09/07:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
11/07/07	Extraordinaria	13/07/07 (Rtr. Salida nº 307)	13/07/07 (Rtr. Salida nº 306)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

Advertido error en el acta de la sesión celebrada el día once de julio de dos mil siete, donde dice "... ha sido repartida a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha 14/05/07...", debe decir "ha sido repartida a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha 21/09/07". Tras esta modificación el Acta se aprueba por unanimidad de los Señores asistentes.

2º.- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO EN EL NUEVO PROGRAMA DE DESARROLLO COMARCAL.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Providencia de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"**VISTO** el escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha de dieciséis de julio de dos mil siete, procedente del Centro de Desarrollo Rural Zafra - Río Bodión, en el que se pone de manifiesto la publicación den el Diario Oficial de Extremadura nº 64, de 5 de junio de 2.007, de la Orden de 24 de mayo de

2.007 por la que se establece la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el periodo 2.007 - 2.013.

CONSIDERANDO que se ha abierto un proceso de convocatoria mediante el que nuestra Comarca podrá acceder a un nuevo programa de desarrollo comarcal.

CONSIDERANDO que según la mencionada Orden, las solicitudes presentadas han de ir acompañadas de los correspondientes certificados de los acuerdos plenarios de las entidades locales integradas en el territorio de actuación.

En virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Atalaya en la candidatura promovida desde la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra - Río Bodión para el nuevo Programa de desarrollo comarcal, al amparo de la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 24 de mayo de 2.007.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de incluir en los Presupuestos de esta Corporación de cada ejercicio las cantidades que corresponda aportar como cofinanciación del Programa que en su caso se concediera, con arreglo a la distribución por entidades locales que se efectúen en su día por los órganos competentes de la propia Asociación, dentro de los porcentajes señalados en la Orden anteriormente referida.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice las gestiones y otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Tras las explicaciones oportunas, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Atalaya en la candidatura promovida desde la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra - Río Bodión para el nuevo Programa de desarrollo comarcal, al amparo de la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 24 de mayo de 2.007.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de incluir en los Presupuestos de esta Corporación de cada ejercicio las cantidades que corresponda aportar como cofinanciación del Programa que en su caso se concediera, con arreglo a la distribución por entidades locales que se efectúen en su día por los órganos



0G6798561

CLASE 8.ª

competentes de la propia Asociación, dentro de los porcentajes señalados en la Orden anteriormente referida.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice las gestiones y otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo.

3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con el fin de adecuar en lo posible el coste del servicio prestado por la utilización de diversos locales e instalaciones municipales a lo recaudado por la prestación de este servicio, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales e instalaciones municipales. El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal cuya modificación se pretende es el siguiente:

El **artículo 11º (cuota tributaria)** de la referida Ordenanza queda redactado como sigue:

CUOTA TRIBUTARIA

	EUROS/DÍA
Centro Social	120,00.- €.
Dehesa Salón	120,00.- €.
Casa Dehesa	30,00.- €.
Chozos	15,00.- €.

Para prevenir posibles desperfectos durante la utilización de los locales municipales, habrá de depositarse una fianza de **CIEN EUROS** (100,00.- €), que será devuelta a solicitud del interesado previo informe relativo al estado de las instalaciones (se exceptúa de la necesidad de prestar fianza, la utilización de los chozos).



SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- Que una vez aprobadas definitivamente las modificaciones de la citada Ordenanza, se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los quince días siguientes a su aprobación definitiva".

En el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, para manifestar que le parece excesivo el precio, pues lo más normal es que a las personas del pueblo se les cobre menos que a las personas de fuera. El Sr. Alcalde interviene para manifestar que no es admisible establecer diferencias por razón de la residencia.

Sometido el asunto a votación, **por CINCO (-5-) VOTOS a favor del Grupo Municipal Socialista, y DOS ABSTENCIONES (-2-) del Grupo Municipal Popular**, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales e instalaciones municipales, tal y como aparece redactada.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional se



0G6798562

CLASE 8.ª

expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- Que una vez aprobadas definitivamente las modificaciones de la citada Ordenanza, se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los quince días siguientes a su aprobación definitiva.

B) CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO

4º) ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar..

5º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Las mujeres que barren las calles, para qué actividad concreta están contratadas? El Sr. Alcalde responde manifestando que son operarias de usos múltiples.
- ¿Hay alguna normativa en materia de seguridad en el trabajo? El Sr. Presidente responde indicando que se está tratando de ir poco a poco cumpliendo la normativa en esta materia; ya se han

comprado guantes, botas, gafas....., si bien la experiencia es que en el Taller de Empleo se compró toda la equipación exigida, y a los dos días, cada uno iba con su propia vestimenta, y sin la equipación reglamentaria.

- ¿Qué ocurre con los badenes en la carretera de Valencia? El Sr. Alcalde indica que se responderá a esta pregunta en su momento.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



0G6798563

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2.007.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Antonio González Moreno
D. Leandro Pérez Hernández
D. Segundo Berrocal Infantes

Grupo Popular

Dª. Purificación Agudo García
D. Pedro Luis Bellido García

SRA. SECRETARIA:

Dª. María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia:

En Atalaya, a diez de octubre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, Dª. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21'00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BADAJOZ DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2007.

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 5/10/07:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
26/09/07	Extraor dinaria	03/10/07 (Rtr. Salida nº 407)	03/10/07 (Rtr. Salida nº 408)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada objeción alguna, el Acta se aprueba **por unanimidad** de los Señores asistentes.

2º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2.007.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde - Presidente para exponer que tal y como consta en la convocatoria, el Pleno de la Corporación va a proceder al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.007.

Tras ello, y visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:



0G6798564

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los Presupuestos Generales para el Ejercicio de 2.007, cuyo resumen por capítulos que lo integran es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPITULOS**

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>€</u>
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	215.371,42
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	77.002,00
3.	Gastos financieros.....	0,00
4.	Transferencias corrientes.....	7.330,56
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	49.602,00
7.	Transferencias de capital.....	0,00
8.	Activos financieros.....	0,00
9.	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL GASTOS	349.305,98.-

**ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPITULOS**

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>€</u>
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos.....	28.310,19
2.	Impuestos indirectos.....	7.2200,00
3.	Tasas y otros ingresos.....	35.045,00
4.	Transferencias corrientes.....	234.958,55
5.	Ingresos patrimoniales.....	2.850,00
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7.	Transferencias de capital.....	40.422,24
8.	Activos financieros.....	
9.	Pasivos financieros.....	
	TOTAL INGRESOS	349.305,98.-

SEGUNDO.- Aprobar en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.



TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que los Presupuestos así aprobados, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Que este acuerdo aprobatorio, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112°.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169° del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

SEXTO.- Que una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, se remita copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Terminada la lectura, y sometido el asunto a votación, tras las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de los señores asistentes**, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los Presupuestos Generales para el Ejercicio de 2.007, cuyo resumen por capítulos que lo integran es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPITULOS**

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	€
	C) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	215.371,42
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	77.002,00
3.	Gastos financieros.....	0,00
4.	Transferencias corrientes.....	7.330,56
	D) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	49.602,00
7.	Transferencias de capital.....	0,00
8.	Activos financieros.....	0,00
9.	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS		349.305,98.-



OG6798565

CLASE 8.ª

**ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPITULOS**

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	€
	C) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos.....	28.810,19
2.	Impuestos indirectos.....	7.220,00
3.	Tasas y otros ingresos.....	35.045,00
4.	Transferencias corrientes.....	234.958,55
5.	Ingresos patrimoniales.....	2.850,00
	D) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7.	Transferencias de capital.....	40.422,24
8.	Activos financieros.....	0,00
9.	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL INGRESOS	349.305,98.-

SEGUNDO.- Aprobar en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que los Presupuestos así aprobados, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Que este acuerdo aprobatorio, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112º.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

SEXTO.- Que una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, se remita copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.



3º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por Doña María José Gordillo Gutiérrez, en representación de los Hermanos Domínguez Berrocal con fecha de dieciocho de septiembre de dos mil siete, y por el cual se insta al Ayuntamiento de Atalaya a "que levanten la bomba del pozo que se encuentra en la propiedad de los Hermanos Domínguez Berrocal y de no procederse al levantamiento de la bomba por el Excmo. Ayuntamiento de Atalaya, será levantada por los propietarios, reclamando los gastos, daños y perjuicios ocasionados judicialmente".

Por la Presidencia se informa a los Señores Concejales que dicho escrito ha sido puesto en conocimiento de los Servicios Jurídicos de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, a los efectos del correspondiente asesoramiento legal, siendo intención del equipo de gobierno contestar dicha carta por el mismo medio, es decir, por escrito.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Alcalde manifestando que dicho pozo se instaló en la propiedad de los Hermanos Domínguez Berrocal como consecuencia de un **pacto verbal** suscrito entre los propietarios del terreno y la anterior Corporación, para lo cual se recabarán las correspondientes declaraciones tanto del anterior equipo de gobierno como del constructor del pozo. Por ello, argumenta el Sr. Alcalde, que ese pozo es de titularidad municipal, por lo que no se puede permitir lo que pretenden los propietarios del terreno en el que está ubicado el pozo, por que de ser así, y dado que todos los pozos del pueblo están ubicados en terrenos privados, nos tendríamos que ir de Atalaya, ya que no se dispondría de agua.

Además, es de sobra conocido por las personas del pueblo, que ese pozo se instaló de mutuo acuerdo por ambas partes, la propiedad y la Corporación.

Para finalizar, el Sr. Presidente expone al Pleno Corporativo que las directrices que pretende seguir el equipo de gobierno pasan por manifestar por escrito a los Hermanos Domínguez Berrocal, a través de su Abogada, que se abstengan de realizar cualquier actuación encaminada a levantar la bomba del pozo que se encuentra en su propiedad, en la medida en que, como ya se ha argumentado anteriormente, esa bomba es de titularidad municipal. En caso contrario, serán los Servicios Jurídicos de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz los que se harían cargo del asunto, pues en este caso de lo que se trata, en ante todo de defender el bien común.

Una vez concluida la exposición del asunto que ha motivado la inclusión de este punto en el Orden del Día, el Sr. Alcalde se interesa en conocer si los Señores Concejales que componen el Pleno Municipal, comparten la pretensión manifestada. Tras ello, y previas las deliberaciones oportunas, por unanimidad de los Señores asistentes se muestra la conformidad a lo esgrimido por el Sr. Alcalde en su intervención, exponiendo éste a su vez, que el Pleno será participe en todo caso del devenir de los acontecimientos en este asunto tan relevante para los intereses municipales.



0G6798550

CLASE 8.ª

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA

Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE
2.007.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Antonio González Moreno
D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular

D^a. Purificación Agudo García
D. Pedro Luis Bellido García

SRA. SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a veintiséis de noviembre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20⁰⁰ horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



CLASE 8.ª



OG6798551

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 46º.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y 79º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en virtud de los cuales en estas sesiones se deberá incluir como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, ésta queda declarada por **unanimidad** de los miembros asistentes.

2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde -Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 23/11/07:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
10/10/07	Extraordinaria	16/10/07 (Rtr. Salida nº 424)	16/10/07 (Rtr. Salida nº 425)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con **el voto unánime** de los Señores asistentes.



3º.- SOLICITUD PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

CONSIDERANDO conveniente para los intereses municipales participar en la convocatoria de subvenciones promovida por el SPEE - INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención para proyectos generadores de empleo estable con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2.007, para la realización de la obra denominada **"INFRAESTRUCTURAS EN LA DEHESA BOYAL"**, por importe de **CINCuenta MIL EUROS (50.000,00.- €)**.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria valorada para la realización del proyecto denominado **"INFRAESTRUCTURAS EN LA DEHESA BOYAL"**, cuya obra se realizará en esta localidad de acuerdo con la O. M. De 26 de marzo de 1.998 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y cuyo importe asciende a la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00.- €)**, con el siguiente desglose:

- Mano de obra 50.000,00.- €.
- Materiales..... 15.000,00.- €.
- **TOTAL.....65.000,00.- €.**

TERCERO.- Igualmente se acuerda cursar solicitud a la Junta de Extremadura para que se subvencione con la mayor cantidad posible el capítulo de materiales de esta obra.

Sometido el asunto a votación, y tras las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención para proyectos generadores de empleo estable con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2.007, para la realización de la obra denominada



CLASE 8.ª



0G6798552

"INFRAESTRUCTURAS EN LA DEHESA BOYAL", por importe de **CINCUENTA MIL EUROS** (50.000,00.- €).

SEGUNDO.- Aprobar la memoria valorada para la realización del proyecto denominado **"INFRAESTRUCTURAS EN LA DEHESA BOYAL"**, cuya obra se realizará en esta localidad de acuerdo con la O. M. De 26 de marzo de 1.998 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y cuyo importe asciende a la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS** (65.000,00.- €), con el siguiente desglose:

- Mano de obra 50.000,00.- €.
- Materiales..... 15.000,00.- €.
- **TOTAL.....65.000,00.- €.**

TERCERO.- Igualmente se acuerda cursar solicitud a la Junta de Extremadura para que se subvencione con la mayor cantidad posible el capítulo de materiales de esta obra.

4º.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2.008.-

Por parte del Sr. Alcalde - Presidente, se da cuenta del escrito proveniente de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura - Dirección General de Trabajo- solicitando de esta Corporación se señalen las fechas elegidas como fiestas locales para el año 2.008, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales del Municipio de Atalaya para el año 2.008:

- El día 9 de mayo (viernes).
- El día 15 de mayo (jueves).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

5º.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA DEL LOCAL UBICADO EN C/ VALENCIA, 58.-

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTA la ORDEN de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, de fecha de veintiuno de junio de dos mil siete, en la que se

dispone la cesión gratuita al Ayuntamiento de Atalaya para fines de interés general agrario, del inmueble que se describe a continuación:

- **SOLAR**, sito en C/ Ejido de Arriba s/n, hoy C/ Valencia nº 58 de Atalaya; con una superficie registral de 100 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la propiedad de Fuente de Cantos a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número 306

VISTO que para formalizar la referida cesión gratuita en escritura pública, se hace necesaria la previa aceptación por parte de esta Entidad.

En virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita efectuada por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, del bien que se describe a continuación:

- **SOLAR**, sito en C/ Ejido de Arriba s/n, hoy C/ Valencia nº 58 de Atalaya; con una superficie registral de 100 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la propiedad de Fuente de Cantos a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número 306

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita efectuada por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, del bien que se describe a continuación:

- **SOLAR**, sito en C/ Ejido de Arriba s/n, hoy C/ Valencia nº 58 de Atalaya; con una superficie registral de 100 metros cuadrados.



0G6798553

CLASE 8.ª

14) APLICACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN
ACTUAL

Inscrito en el Registro de la propiedad de Fuente de Cantos a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número 306

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2.007.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

- Grupo Socialista
- D. Manuel Domínguez Leco
- D. Antonio González Moreno
- D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular

- D^a. Purificación Agudo García
- D. Pedro Luis Bellido García

SRA.SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a veintiséis de diciembre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20'00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ACUERDOS

PRIMERO - Aceptas la oferta gratuita otorgada por la Corporación de Hacienda y Patrimonio de la Junta de Extremadura, del IBI, que se describe a continuación:

1. **STLAR** s/n en C/ Dña de Arco s/n, s/n de Taboada nº 10 de Atalaya; con una superficie registral de 1.61 metros cuadrados.



0G6798554

ORDEN DEL DÍA

CLASE 8.ª

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 20/12/07:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
26/11/07	Extraordinaria	28/11/07 (Rtr. Salida nº 473)	28/11/07 (Rtr. Salida nº 472)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el **voto unánime** de los Señores asistentes.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DE RECOGIDA DE BASURAS.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Providencia de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Debido al incremento del coste del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y del servicio de aguas, y con el fin de adecuar en lo posible su coste a lo recaudado por la prestación de estos servicios, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y de aguas. El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal cuya modificación se pretende es el siguiente:

El **Anexo I** de la referida Ordenanza queda redactado como sigue:

TASA DEL SERVICIO DE AGUA:

- Tarifa fija: **6,00.- €.**
- Tarifa primer bloque (1 - 15 metros cúbicos): **0,30.- €.**
- Tarifa segundo bloque (16 - 30 metros cúbicos): **0,40.- €.**
- Tarifa tercer bloque (de 31 a 50 metros cúbicos): **0,70.- €.**
- Tarifa cuarto bloque (más de 51 metros cúbicos): **2,00.- €.**

TASA DEL SERVICIO DE BASURA:

- Tarifa basura doméstica **14,64.- €.**
- Tarifa basura industrial **29,28.- €.**

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



066798555

CLASE 8.ª

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- Que una vez aprobada definitivamente la modificación de la citada Ordenanza, se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los quince días siguientes a su aprobación definitiva”.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y de aguas. El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal cuya modificación se pretende es el siguiente:

El **Anexo I** de la referida Ordenanza queda redactado como sigue:

TASA DEL SERVICIO DE AGUA:

- Tarifa fija: **6,00.- €.**
- Tarifa primer bloque (1 - 15 metros cúbicos): **0,30.- €.**
- Tarifa segundo bloque (16 - 30 metros cúbicos): **0,40.- €.**
- Tarifa tercer bloque (de 31 a 50 metros cúbicos): **0,70.- €.**
- Tarifa cuarto bloque (más de 51 metros cúbicos): **2,00.- €.**

TASA DEL SERVICIO DE BASURA:

- Tarifa basura doméstica **14,64.- €.**
- Tarifa basura industrial **29,28.- €.**

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real



Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- Que una vez aprobada definitivamente la modificación de la citada Ordenanza, se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los quince días siguientes a su aprobación definitiva.

B) CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO

3º) ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar..

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Por la Señora Doña Purificación Agudo García, del Grupo Municipal Popular, se manifiesta en primer lugar la felicitación al Sr. Alcalde por la última revista publicada, sobre todo en lo que concierne a la intención de que Atalaya cuente con un Policía Local. Seguidamente se manifiesta a la Alcaldía la queja de las trabajadoras de ayuda a domicilio en lo que se refiere al salario. Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que se cobra por el salario mínimo interprofesional. Además la mayoría de las trabajadoras cobran doscientos y pico de euros, con derecho además a solicitar del INEM una ayuda familiar. En Valencia del Ventoso, por ejemplo, se cobran 70 u 80 euros más, lo que implica que ya no pueden disfrutar de la ayuda familiar. Lo que realmente cuenta es el dinero que llega a casa a final de mes, aunque eso no se ve.



0G6798556

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde responde indicando que esta es una cuestión que se tiene que estudiar con detenimiento. Puede que sea aconsejable aumentar en una hora la jornada de trabajo, con la consiguiente subida salarial. En cualquier caso, existe intención de solucionar el problema de una forma razonada.

El Sr. Vellido García pregunta cómo se controla que el personal contratado para las obras de AEPSA vaya a trabajar todos los días. El Sr. Alcalde manifiesta que desde el Ayuntamiento se lleva un control de todo el personal. El Sr. Vellido pregunta si se puede tener acceso a ese control, a lo que el Sr. Presidente responde que no existe ningún inconveniente.

El Sr. Vellido pregunta cuándo van a continuar las obras de la Dehesa. El Sr. Alcalde indica que ya se ha contratado a una trabajadora para dicha obra dentro del Programa Aepsa Empleo Estable.

El Sr. Vellido pregunta qué se está haciendo en Las Barreras. El Sr. Alcalde responde indicando que se trata de un proyecto de Confederación Hidrográfica del Guadiana, amparada en un Convenio firmado entre ésta y la Diputación Provincial de Badajoz, siendo la aportación municipal de 15.000,00.- €, y siendo el plazo de ejecución de doce meses.

La Sra. Agudo García solicita que se tenga en cuenta la posibilidad de adoptar medidas que permitan la reducción de velocidad en el pueblo, manifestando el Sr. Alcalde la posibilidad de solicitarlo a Diputación.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y treinta



minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº
EL ALCALDE
Ayuntamiento de Badajoz
ALCALDIA
(Badajoz)

LA SECRETARIA
Ayuntamiento de Badajoz
SECRETARIA
(Badajoz)

Fdo. José María Berrocal Moreno María del Carmen Poves Munuera.



0G6798636

TERCERO - Adquirir el compromiso de...

CLASE 8.ª

CUARTO - Facilitar al Sr. Alcalde - Presidente D. José Luis Berrocal Moreno para la...

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2.008.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista

D. Manuel Domínguez Leco

D. Antonio González Moreno

Grupo Popular

D^a. Purificación Agudo García

D. Pedro Luis Vellido García

SRA. SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia:

D. Leandro Pérez Hernández

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a once de febrero de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20'00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 08/02/08:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
26/12/07	Ordinaria	10/01/08 (Rtr. Salida nº 2)	10/01/08 (Rtr. Salida nº 3)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada objeción alguna, el Acta se aprueba **por unanimidad** de los Señores asistentes.

2º.- SOLICITUD AL SEXPE DE TALLER DE EMPLEO.-

Por la Secretaria - Interventora, de orden de la Presidencia, se da lectura a la proposición de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"Este Ayuntamiento está interesado en solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) una subvención para la creación de un Taller de Empleo denominado "**JARDINERÍA Y VIVERISMO**" en esta localidad, por lo que se hace necesario adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria y el Proyecto de Taller de Empleo, tal y como aparecen redactados.

SEGUNDO.- Solicitar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 25/2.002, de 11 de marzo, por el que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la demás normativa aplicable, la aprobación de una Taller de Empleo en esta localidad.



0G6798637

TERCERO.- Adquirir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no subvencione el SEXPE.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Tras un breve debate sobre el asunto, se acuerda **por unanimidad** de los Señores asistentes:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria y el Proyecto de Taller de Empleo, tal y como aparecen redactados.

SEGUNDO.- Solicitar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 25/2.002, de 11 de marzo, por el que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la demás normativa aplicable, la aprobación de una Taller de Empleo en esta localidad.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no subvencione el SEXPE.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

3°.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES (ELECCIONES GENERALES 9 DE MARZO).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 26° y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación procede a realizar sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en cada una de las secciones.

Realizado el sorteo, han resultado elegidos para formar parte como miembros de las mesas electorales de este Municipio -Presidentes y Vocales-, para las Elecciones que tendrán lugar el próximo día 9 de marzo (Elecciones Generales), los siguientes electores:



DISTRITO: 01			SECCION: 001		MESA: U	
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	N.I.F	N.º ELECTOR	CARGO	
TORRES	GONZÁLEZ	JOSÉ ANTONIO	30.786.857-T	265	Presidente	
VELLIDO	ROJAS	MARÍA DEL MAR	44.777.403-Z	288	Presidente 1. Suplente	
GARCÍA	HERNÁNDEZ	MANUEL	80.034.922-M	124	Presidente 2. Suplente	
CASTILLO	IGLESIAS	GABRIELA	08.783.256-Q	050	1º Vocal	
ISAAC	DE LA ROSA	ISABEL	08.761.262-X	192	1º Vocal 1. Suplente	
FERNÁNDEZ	DOMÍNGUEZ	JOSÉ MIGUEL	33.976.260-Q	088	1º Vocal 2. Suplente	
CALATRAVA	LECO	MARGARITA	44.779.040-H	033	2º Vocal	
CALVO	FERNÁNDEZ	JOSÉ MANUEL	08.795.789-Z	038	2º Vocal 1. Suplente	
FERNÁNDEZ	DOMÍNGUEZ	ANTONIO	80.024.548-G	087	2º Vocal 2. Suplente	



OG6798638

CLASE 8.ª

OR DÍA

A) EMPLAZAMIENTO

1) APROBACION DE PROYECTO ACTA SESION

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Vº
EL ALCALDE

Fdo. José Luis Berrocal Moreno



LA SECRETARIA

Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 2 DE ABRIL DE 2.008.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Antonio González Moreno
D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular

D^a. Purificación Agudo García
D. Pedro Luis Bellido García

SRA. SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.
Excusa su asistencia
D. Leandro Pérez Hernández

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a dos de abril de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20⁰⁰ horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



0G6798639

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 11/02/08:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
11/02/08	Extraordinaria	15/02/08 (Rtr. Salida nº 42)	15/02/08 (Rtr. Salida nº 41)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el voto unánime de los Señores asistentes.



AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO

2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1 - 2.008.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado por la Intervención Municipal, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de Intervención que textualmente dice:

"En virtud de lo establecido en el artículo 214º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, esta Intervención informa:

- Que tal y como recoge el Real Decreto 2/2.004 y Real Decreto 500/1.990, para realizar válidamente un gasto es necesaria la previa existencia de crédito presupuestario específico suficiente correspondiente al ejercicio en que se asume, verificado a nivel de vinculación jurídica consignado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 176º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con cargo a cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones de obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- Que de acuerdo con los estados contables, existen gastos correspondientes a los ejercicios de 2.003 y de 2.004 carentes de consignación presupuestaria, los cuales vienen desglosados en el anexo de este informe que recoge el importe de los mismos, la partida presupuestaria a la que sería de aplicación, así como la definición del gasto.
- Que según lo dispuesto en el artículo 60º.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril que desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
- Que sólo cabe dar cobertura presupuestaria y financiera a los mencionados gastos mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos debidamente aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

De acuerdo con la legislación vigente, se eleva propuesta al órgano competente para el reconocimiento de dichas obligaciones".



0G6798640

CLASE 8.ª

ANEXO

APLICACIÓN DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	PROVEEDOR	DEFINICIÓN DEL GASTO	IMPORTE
121.213	2.007	PEDRO SÁNCHEZ CUESTA	Importe factura n° 66 (arreglo reloj público)	1.114,76.- €
441.213	2.007	MONTE VIRGEN, S.L.	Importe factura n° 3/248 (averías agua)	4.562,31.- €
442.227.00	2.007	RESOM S.C.L.	Importe factura n° 44 (atrasos agosto/diciembre)	451,59.- €

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, acuerda aprobar este expediente.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ORGANOS DE GOBIERNO**3º) ASUNTOS URGENTES.-**

No hubo asuntos urgentes que tratar..

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- La Señora Doña Purificación Agudo García, del Grupo Municipal Popular, pregunta si es posible remozar un poco el local del Teleclub. El Sr. Alcalde responde que dado que se trata un local que siempre está arrendado, no puede ser objeto de subvención alguna. En alguna ocasión se ha intentado arreglar el tejado a través de una subvención de Diputación, pero se plantearon problemas al tratarse de un local arrendado. La Presidencia manifiesta que podría intentarse como alternativa para solucionar este tema, la posibilidad de que José Miguel ocupe temporalmente el almacén municipal, y mientras tanto se mejore un poco el local del teleclub.
- La Sra. Agudo García, pregunta por qué no se termina de arreglar la farmacia vieja. El Sr. Presidente responde que ese inmueble ya se arregló en una ocasión con un Proyecto de AEPSA; es por esa razón por la que ni la Junta ni Diputación conceden subvenciones para continuar con una



- obra ya empezada. En cualquier caso, se puede intentar destinar a este proyecto algún AEPSA o EMPLEO ESTABLE.
- La Sra. Agudo García pregunta que para cuándo está previsto que Atalaya cuente con un Policía Municipal. El Sr. Alcalde responde que para finales de año, pues hay que estudiar previamente cómo se va a hacer frente al pago del coste que el puesto de Policía Local conlleva. Así pues, será necesario adoptar algunas medidas como la subida de tasas e impuestos municipales, y otras que garanticen el mantenimiento de dicho puesto.
 - El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, pregunta qué ha ocurrido con los puestos de trabajo que se han ampliado por seis meses. La Presidencia responde que la Junta de Extremadura ha ampliado en seis meses el periodo establecido en el Decreto 238/2.005, con lo que se mantienen las obras o servicios hasta el 30 de septiembre de 2.008.
 - El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta cómo están los pozos de agua. El Sr. Alcalde responde que por ahora están bien. El Sr. Bellido manifiesta que hay bastantes vecinos que están mostrando sus quejas por el agua que está utilizando el de los becerros, planteando incluso la posibilidad de que se le corte el agua. La Presidencia indica que no se puede cortar el agua sin más, manifestando además que no existe constancia en el Ayuntamiento de que la explotación de la que se está hablando tenga autorización alguna que ampare el ejercicio de tal actividad, con lo que existe intención por parte del Ayuntamiento de iniciar expediente tendente a regularizar esta situación.
 - El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta cómo va el tema de los pozos de los Hermanos Domínguez. El Sr. Alcalde responde que desde Confederación Hidrográfica del Guadiana, se ha abierto a los Hermanos Domínguez expediente sancionador. Por parte del Ayuntamiento se está intentando legalizar todos los pozos de la localidad que se encuentran en la misma situación que el de los Hermanos Domínguez, para poder registrarlos en condiciones.
 - El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular se interesa por conocer la situación en que se encuentra el arreglo del camino que va a Halconera. El Sr. Alcalde responde que ese camino se está arreglando con la Maquinaria de la Mancomunidad.
 - El Sr. Bellido, manifiesta que durante las Fiestas de San Gregorio, sería conveniente cambiar la música al sábado, pues viene más gente de los pueblos de alrededor, y hay más ambiente. El Sr. Presidente indica que él siempre ha sido partidario de respetar la víspera y el día de San Gregorio, con independencia del día de la semana en que caigan.
 - El Sr. Bellido propone que se solicite una subvención para preparar la pista de fútbol sala, concretamente, para techarla. El Sr. Alcalde responde que hace un par de meses tuvo una entrevista con Director General de Deportes, y le manifestó que por ahora no hay posibilidad de solicitar subvenciones en este sentido, pero sí indicó que nos darían una subvención para construir la Piscina. Será necesario redactar un



OG6798641

CLASE 8.ª

ORDEN DE

AL PATERNOQUIVA

proyecto, debiendo hacer previamente un levantamiento topográfico. El terreno disponible que tiene el Ayuntamiento es el de la Dehesa, pues si se quisiera implantar en otro lugar, sería necesario adquirir un terreno y el Ayuntamiento no tiene presupuesto para ello.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA

Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 24 DE ABRIL DE 2.008.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista
D. Manuel Domínguez Leco
D. Antonio González Moreno

Grupo Popular
D. Pedro Luis Vellido García

SRA. SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia

D. Leandro Pérez Hernández
D^a Purificación Agudo García

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a veinticuatro de abril de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaría de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21:00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

- > El Sr. Portales del Grupo Socialista solicita la financiación en que se encuadrará el campo del fútbol que va a construirse.
- El Sr. Alcalde responde que ese campo se está arreglando con la Mancomunidad de la Manzanera.
- > El Sr. Vellido manifiesta que durante las Fiestas de San Gregorio, sería conveniente cambiar la música al sábado, pues tiene más gente de los pueblos de alrededor, y hay más ambiente. El Sr. Presidente indica que él siempre ha sido partidario de reservar la víspera y el día de San Gregorio, con independencia del día de la semana en que caiga.
- > El Sr. Vellido propone que se solicite una subvención para preparar la pista de fútbol sala, concretamente, para techarla. El Sr. Alcalde responde que hace un par de meses tuvo una entrevista con Director General de Deportes, y le manifestó que por ahora no hay posibilidad de solicitar subvención en esta sentido, pero sí indicó que nos darían una subvención para construir la Pista. Será necesario redactar un



0G6798642

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 11/02/08:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
02/04/08	Extraordinaria	17/04/06 (Rtr. Salida nº 132)	17/04/08 (Rtr. Salida nº 131)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

Advertido error en el punto segundo del orden del día del acta de la sesión ordinaria celebrada el día dos de abril de dos mil ocho, donde dice "... que de acuerdo con los estados contables, existen gastos correspondientes a los ejercicios de 2.003 y de 2.004 carentes de consignación presupuestaria...", debe decir "que de acuerdo con los estados contables, existen gastos correspondientes al ejercicio de 2.007 carentes de consignación presupuestaria...". Tras esta modificación el Acta se aprueba por unanimidad de los Señores asistentes.

2º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA 2.008.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

La Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS** (49.800,00.- €) con cargo a la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA), dirigido a subvencionar la mano de obra desempleada.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM hasta el día 15 de mayo de 2.008, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS** (49.800,00.- €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA) de 2.008, para la realización de la obra "**PAVIMENTACIÓN CARRETERA ZAFRA Y ALUMBRADO LAS BARRERAS**", y cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

- Presupuesto parcial de mano de obra 49.800,00.- €.
- Presupuesto parcial de materiales..... 14.940,00.- €.
- **PRESUPUESTO TOTAL..... 64.740,00.- €.**

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de esta obra redactada por la Arquitecto Técnico Municipal.

Terminada la lectura de la Proposición y sometido el asunto a votación, tras las oportunas deliberaciones, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS** (49.800,00.- €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA) de 2.008, para la realización de la obra "**PAVIMENTACIÓN CARRETERA ZAFRA Y ALUMBRADO LAS BARRERAS**", y cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:



0G6798643

CLASE 8.ª

- Presupuesto parcial de mano de obra	48.200,00.- €.
- Presupuesto parcial de materiales.....	14.940,00.- €.
- PRESUPUESTO TOTAL.....	64.740,000.- €.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de esta obra redactada por la Arquitecto Técnico Municipal.

3º.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERJE PARA EL C.R.A. EXTREMADURA, ATALAYA.-

Por la Secretaria de la Corporación, se da lectura a la Providencia de Alcaldía de fecha veintiuno de abril de dos mil ocho, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO que con fecha de dieciocho de abril de dos mil ocho, se publica en el Diario Oficial de Extremadura del DECRETO 65/2.008, de 11 de abril, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la contratación de conserjes en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía estima muy oportuno acogerse a las referidas ayudas, por cuanto suponen a la vez un incentivo a la contratación y un importante elemento para la lucha contra el desempleo.

CONSIDERANDO que el artículo 5º del mencionado Decreto exige que para la percepción de las referidas ayudas será necesario remitir junto con la solicitud, certificación del acuerdo de Pleno en el que conste la aprobación de la solicitud de ayuda, el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación y el compromiso de garantizar la presencia continuada de un Conserje en los Centros de Educación Infantil y Primaria para los que se haya solicitado la ayuda, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ayuda a la Consejería de Educación para la contratación de un Conserje en el Colegio Público C.R.A Extremadura de Atalaya.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal el crédito necesario para hacer frente a las obligaciones que dicha contratación suponga para esta Entidad correspondiente a las anualidades de 2.008, 2.009, 2.010 y 2.011.



TERCERO.- Garantizar la presencia continuada del Conserje contratado al amparo del Decreto de referencia en el Colegio Público C.R.A. Extremadura de Atalaya".

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ayuda a la Consejería de Educación para la contratación de un Conserje en el Colegio Público C.R.A Extremadura de Atalaya.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal el crédito necesario para hacer frente a las obligaciones que dicha contratación suponga para esta Entidad correspondiente a las anualidades de 2.008, 2.009, 2.010 y 2.011.

TERCERO.- Garantizar la presencia continuada del Conserje contratado al amparo del Decreto de referencia en el Colegio Público C.R.A. Extremadura de Atalaya.

Y no existiendo más asuntos que tratar , por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. Maria del Carmen Poves Munuera.



0G6798644

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 29 DE MAYO DE 2.008.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Antonio González Moreno
D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular

D. Pedro Luis Vellido García

SRA. SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia

D^a Purificación Agudo García

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a veintinueve de mayo de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 14:30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 11/02/08:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
24/04/08	Extraordinaria	28/04/08 (Rtr. Salida nº 144)	28/04/08 (Rtr. Salida nº 143)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el **voto unánime** de los Señores asistentes.





0G6798645

CLASE 8.ª

2º.- ACEPTACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA OBRA DENOMINADA "BACHEO CALLEJA DEL AGUA".-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO que con fecha de dieciocho de abril de dos mil ocho, se publica en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto del Presidente 3/2.008, de 15 de abril, por el que se convoca la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, correspondientes al 2.008.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía considera muy conveniente acogerse a las referidas ayudas para la ejecución de la obra denominada **"BACHEO CALLEJA DEL AGUA"**, en la medida en que ello contribuye a la mejora de las infraestructuras municipales.

CONSIDERANDO que el artículo 4º.2.f) del mencionado Decreto exige la aceptación por parte de la Corporación Local de la Memoria Valorada de la citada obra.

En virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la Memoria Valorada de la obra denominada **"BACHEO CALLEJA DEL AGUA"**, cuyo importe asciende a la cantidad de **NUEVE MIL UN EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS** (9.001,56.- €).

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la Memoria Valorada de la obra denominada **"BACHEO CALLEJA DEL AGUA"**, cuyo importe asciende a la cantidad de **NUEVE MIL UN EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS** (9.001,56.- €).

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.



3º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA EMPLEO ESTABLE 2.008.-

Por la Secretaria de la Corporación, se da lectura a la Providencia de Alcaldía de fecha veintiuno de abril de dos mil ocho, y cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTA la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del programa de fomento del empleo agrario "**GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE**" a ejecutar por las Corporaciones Locales ejercicio 2.008.

VISTO que para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM hasta el día 30 de mayo de 2.008, es por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CIENTO VEINTE MIL EUROS** (120.000,00.- €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario de Proyectos de Interés General y Social "Generadores de Empleo Estable", para la realización de la obra "**CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**", y cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

- Presupuesto parcial de mano de obra 120.000,00.- €.
- Presupuesto parcial de materiales..... 43.253,60.- €.
- **PRESUPUESTO TOTAL..... 163.253,60.- €.**

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de esta obra redactada por la Arquitecto Técnico de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Terminada la lectura de la Proposición y sometido el asunto a votación, tras las oportunas deliberaciones, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CIENTO VEINTE MIL EUROS** (120.000,00.- €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario de Proyectos de Interés General y Social "Generadores de Empleo Estable", para la realización de la obra "**CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**", y cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:



0G6798646

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DIA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 3 DE JULIO DE 2008

- Presupuesto parcial de mano de obra 120.000,00.- €.
- Presupuesto parcial de materiales..... 43.253,60.- €.
- **PRESUPUESTO TOTAL..... 163.253,60.- €.**

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de esta obra redactada por la Arquitecto Técnico de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Y no existiendo más asuntos que tratar , por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA

Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 3 DE JULIO DE 2.008.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista
D. Manuel Domínguez Leco
D. Antonio González Moreno
D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular

D^a. Purificación Agudo García
D. Pedro Luis Vellido García

SRA. SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a tres de julio de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20^h30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

Terminada la lectura de El Proyecto y acordado el mismo a rotación, tras las oportunas deliberaciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Solicita al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario de Proyección de Interés General y Social "Generadores de Empleo Estable", para la realización de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA VIDA MULTISERIES", y ruego informe favorable a los siguientes artículos:



0G6798664

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

=====

Por ello, y vista la propuesta al respecto de la Comisión Regional del Catastro, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 11/02/08:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
29/05/08	Extraordinaria	02/06/08 (Rtr. Salida nº 191)	02/06/08 (Rtr. Salida nº 190)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el **voto unánime** de los Señores asistentes.



ORDEN DEL DÍA

MUNICIPIO DE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 7 DE MARZO DE 2008**2º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Por la Secretaría - Interventora, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Providencia de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 72º.5 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en el que se establece que "Por excepción, en los municipios en los que entren en vigor nuevos valores catastrales de inmuebles rústicos y urbanos, resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, los ayuntamientos podrán establecer, durante un período máximo de seis años, tipos de gravamen reducidos, que no podrán ser inferiores al 0,1 % para los bienes inmuebles urbanos ni al 0,075 %, tratándose de inmuebles rústicos."

Y según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoctava del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que dispone que "A los inmuebles rústicos valorados conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, les será de aplicación, hasta la realización de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para inmuebles de esa clase, la reducción a la que se refiere el artículo 67 y, en su caso, la bonificación que hubiera acordado el ayuntamiento conforme al artículo 74.2. En ambos casos, estos beneficios fiscales se aplicarán únicamente sobre la primera componente del valor catastral, de acuerdo con lo descrito en la citada disposición transitoria primera."

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el componente individual de la reducción a que se refiere el artículo 68 de esta ley será, en cada año, la diferencia positiva entre la primera componente del valor catastral del inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base. Este valor base será el resultado de multiplicar la citada primera componente del valor catastral del inmueble por el coeficiente, no inferior a 0,5 ni superior a 1, que se establezca en la ordenanza fiscal del impuesto. En defecto de determinación por la ordenanza, se aplicará el coeficiente 0,5.



0G6798665

CLASE 8.ª

Por ello, y vista la propuesta efectuada por los Técnicos de la Gerencia Regional del Catastro, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 9º.- Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo:

El Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,75%.

El Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los Bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0,65%.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72º.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Tipo de Gravamen reducido del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de valoración colectiva de carácter general será:

- a) Tratándose de Bienes de Naturaleza Urbana, el 0,68%
- b) Tratándose de Bienes de Naturaleza Rústica, el 0,65%

Se establece un coeficiente del 0,5 sobre el valor catastral de las construcciones en suelo no urbanizable a efectos de lo establecido en la disposición transitoria decimoctava del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se



entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

CUARTO.- El Acuerdo de aprobación definitiva expresa o tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70°.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Concluida la lectura de la propuesta de acuerdo, y sometido éste a votación, previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 9º.- Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo:

El Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,75%.

El Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los Bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0,65%

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72°.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Tipo de Gravamen reducido del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de valoración colectiva de carácter general será:

- c) Tratándose de Bienes de Naturaleza Urbana, el 0,68%
- d) Tratándose de Bienes de Naturaleza Rústica, el 0,65%

Se establece un coeficiente del 0,5 sobre el valor catastral de las construcciones en suelo no urbanizable a efectos de lo establecido en la disposición transitoria decimooctava del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se



CLASE 8.ª



0G6798666

publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Concluido el periodo de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

CUARTO.- El Acuerdo de aprobación definitiva expresa o tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.º.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO.-

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura de la Propuesta que la Alcaldía somete a la consideración del Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"ATENDIDO que con fecha de 19 de abril de 2.005 se publica en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 103/2.005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ATENDIDO que esta Alcaldía considera muy conveniente acogerse a dichas ayudas por el beneficio que ello reporta a la población, es por lo que en virtud de las facultades que tengo conferidas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar llevar a cabo la adquisición del material que se relaciona en presupuesto adjunto, por importe de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS** (7.499, 26.- €), el cual será destinado al Consultorio Local de Atalaya.



SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento anteriormente relacionado se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura una subvención por importe de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS** (7.499, 26.- €).

CUARTO.- Adquirir el compromiso de aportar con cargo al Presupuesto Municipal, la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real que se produzca.

QUINTO.- Destinar el centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Previas las deliberaciones oportunas, y sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Señores asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar llevar a cabo la adquisición del material que se relaciona en presupuesto adjunto, por importe de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS** (7.499, 26.- €), el cual será destinado al Consultorio Local de Atalaya.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento anteriormente relacionado se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura una subvención por importe de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS** (7.499, 26.- €).

CUARTO.- Adquirir el compromiso de aportar con cargo al Presupuesto Municipal, la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real que se produzca.

QUINTO.- Destinar el centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.



OG6798667

CLASE 8.ª

4º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN LOCAL.-

Por la Secretaria - Interventora de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Providencia a la Providencia de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Presentado en este Ayuntamiento el proyecto denominado "Campaña de promoción local. Generación de una televisión en Internet para la promoción económica de Atalaya en base al estudio para la promoción de las infraestructuras y recursos turísticos en Atalaya", proyecto que es posible que sea subvencionado por la Junta de Extremadura al amparo del Decreto 110/2.002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el fin de solicitar la subvención, se hace necesario adoptar acuerdo de Pleno, por lo que se somete a la consideración del mismo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "Campaña de promoción local. Generación de una televisión en Internet para la promoción económica de Atalaya en base al estudio para la promoción de las infraestructuras y recursos turísticos en Atalaya".

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 110/2.002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una subvención de **DOCE MIL CUARENTA EUROS** (12.040,00.- €) para el desarrollo del proyecto denominado "Campaña de promoción local. Generación de una televisión en Internet para la promoción económica de Atalaya en base al estudio para la promoción de las infraestructuras y recursos turísticos en Atalaya".

TERCERO.- Adquirir el compromiso de financiar la parte del proyecto que corresponde a este Ayuntamiento, por importe de **CINCO MIL CIENTO SESENTA EUROS** (5.160,00.- €), caso de que se conceda la subvención correspondiente por parte de la Junta de Extremadura".

Tras la lectura y sometido el asunto a votación, previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por TRES (-3-) VOTOS A FAVOR del Grupo Municipal Socialista, y DOS (-2-) VOTOS EN CONTRA del Grupo Municipal Popular**, adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "Campaña de promoción local. Generación de una televisión en Internet para la promoción económica de Atalaya en base al estudio para la promoción de las infraestructuras y recursos turísticos en Atalaya".

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 110/2.002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una subvención de **DOCE MIL CUARENTA EUROS** (12.040,00.- €) para el desarrollo del proyecto denominado "Campaña de promoción local. Generación de una televisión en Internet para la promoción económica de Atalaya en base al estudio para la promoción de las infraestructuras y recursos turísticos en Atalaya".

TERCERO.- Adquirir el compromiso de financiar la parte del proyecto que corresponde a este Ayuntamiento, por importe de **CINCO MIL CIENTO SESENTA EUROS** (5.160,00.- €), caso de que se conceda la subvención correspondiente por parte de la Junta de Extremadura.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, explica su voto en contra en el sentido de que parece excesiva la aportación municipal que supone el desarrollo de este proyecto, pues ese dinero se puede dedicar a otra cosa que suponga un mayor beneficio para todos los vecinos.

B) CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO

5º) ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar..

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta si la máquina del cloro está estropeada. La Presidencia manifiesta que la empresa que se ocupa del mantenimiento del agua ya está al tanto de esta circunstancia, y vendrán lo antes posible. Además el Sr. Alcalde aclara que la máquina no está estropeada sino entrapada.



OG6798668

CLASE 8.ª

La Sra. Agudo García añade que incluso la médico ha recomendado que no se beba agua del grifo.

- El Sr. Vellido García pregunta cómo están de agua los pozos. El Sr. Alcalde responde que no hay noticias de que estén mal.
- El Sr. Vellido pregunta qué se piensa hacer con el bar del Teleclub ahora que está cerrado. El Sr. Alcalde responde que se va a sacar a subasta como siempre. El Sr. Portavoz del Grupo Popular considera que sería conveniente solicitar una subvención para el acondicionamiento del local, añadiendo el Sr. Alcalde que ello supondría dejar cerrado el bar durante unos años, con el consiguiente perjuicio que ello ocasionaría. En cualquier caso, se va a sacar a subasta y si se tramita la correspondiente subvención y se concede la misma, se trasladaría temporalmente el bar al almacén.
- El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, pregunta si se ha contratado a algún auxiliar administrativo para las oficinas municipales. El Sr. Alcalde responde en sentido afirmativo, habiéndose solicitado una oferta al SEXPE, y habiendo efectuado el Ayuntamiento la selección conforme al las bases aprobadas al efecto. Dicho puesto está subvencionado por la Junta de Extremadura con cargo al Fondo regional de Cooperación Municipal.
- El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta cuándo se va a constituir la Comisión de valoración para la adjudicación de los pisos de protección oficial, pues según sus informaciones, el plazo de adjudicación es de tres meses. El Sr. Alcalde responde que habrá que esperar por lo menos los meses de julio y agosto, por motivos de vacaciones de la Secretaria, la Trabajadora Social...
- El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta si se ha matriculado el Dúmpster y si se le ha sacado el seguro. El Sr. Alcalde responde en sentido negativo. Añade el Sr. Vellido que no está de acuerdo en que Víctor coja el dúmpster sin tener carné de conducir y siendo menor de edad.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



DIPUTACION F.do. José Luis Berrocal Moreno
DE BADAJOZ



F.do. María del Carmen Poves Munuera.



CLASE B
MAY 2008

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 29 DE JULIO DE 2.008.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista

D. Manuel Dominguez Leco
D. Antonio González Moreno
D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular

D. Pedro Luis Vellido García
D^a Purificación Agudo García

SRA.SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a veintinueve de julio de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21:10 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el





0G6798669

ORDEN DEL DÍA

CLASE 8ª

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 11/02/08:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
03/07/08	Ordinaria	07/07/08 (Rtr. Salida nº 242)	07/07/08 (Rtr. Salida nº 243)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el **voto unánime** de los Señores asistentes.

2º.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.009.-

Por parte del Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta del escrito proveniente de la Consejería de Igualdad y Empleo -Dirección General de Trabajo- de fecha uno de julio de dos mil ocho solicitando de esta Corporación se señalen las fechas elegidas como fiestas locales para el año 2.009, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales del Municipio de Atalaya para el año 2.009:

- El día 8 de mayo (viernes)
- El día 15 de mayo (viernes).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo a los efectos oportunos.

3º.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR IMPORTE DE NUEVE MIL EUROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "BACHEO CALLE AGUA".-

Por la Secretaria de la Corporación, se da lectura a la Providencia de Alcaldía de fecha veintiuno de abril de dos mil ocho, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO que por Resolución de nueve de julio de dos mil ocho, de la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura, se concede al Ayuntamiento de Atalaya una subvención por importe de **NUEVE MIL EUROS** (9.000,00.- €) para la ejecución de la obra denominada "BACHEO CALLE AGUA", al amparo del Decreto del Presidente 3/2.008, de 15 de abril.

CONSIDERANDO que el artículo 10º del Decreto 43/2.008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, dispone que *en el plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, las entidades locales beneficiarias remitirán a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura el acuerdo del Pleno de la Corporación, o en su caso, de la Junta de Gobierno Local, en el que se determine la aceptación de la ayuda concedida o, por el contrario, que se manifieste la renuncia a ella*".



0G6798670

CLASE 8.ª

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Presidencia de la Junta de Extremadura - Secretaría General-, por importe de **NUEVE MIL EUROS** (9.000,00.- €), con las obligaciones que ello conlleva, para la ejecución de la obra denominada "BACHEO CALLE AGUA".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, a los efectos de lo establecido en el artículo 10º del Decreto 43/2.008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos".

Sometido el asunto a votación, previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Presidencia de la Junta de Extremadura - Secretaría General-, por importe de **NUEVE MIL EUROS** (9.000,00.- €), con las obligaciones que ello conlleva, para la ejecución de la obra denominada "BACHEO CALLE AGUA".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, a los efectos de lo establecido en el artículo 10º del Decreto 43/2.008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos.

4º.- PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL Y/O SERVICIOS PARA EL TRIENIO 2.009/2.011.-

Por la Secretaria - Interventora, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se da lectura a la proposición de Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Recibida circular de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios para el Plan Trienal 2.009/2.011, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar la propuesta de actuaciones que en el documento adjunto MOD-FOM-02-09 se especifican para el mencionado trienio, siendo éstas las siguientes:

- Casa de la Cultura, con una inversión de 75.000,00.- €.

Por unanimidad de los Señores asistentes se da la aprobación a la Proposición de la Alcaldía.

5º.- APOYO A LA INICIATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA PARA LA DECLARACIÓN DE ALCÁNTARA Y SU PUENTE ROMANO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.-

Por la Secretaria - Interventora, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la siguiente Declaración:

El Puente Romano de Alcántara, emblema mundial de la arquitectura y de la historia, es el referente y la seña de identidad de nuestro pueblo, de nuestra comarca y de nuestra provincia.

Construido y sufragada su obra por varios pueblos lusitanos, se inicia su levantamiento hacia el año 75 d.C., terminándose alrededor del año 103, en época del emperador Trajano, al que fue dedicado. Consta de tres elementos principales: puente, arco y templo. Tiene una longitud de 194 m., un ancho de 8 m. y una altura de 71 m. Fabricado en sillería granítica almohadillada dispuesta a soga y tizón, con seis amplios arcos de medio punto con distintas luces, apoyado sobre cinco pilares, apreciándose sobre los tres centrales tajamares.

El Arco del Triunfo, aunque subordinado al puente, tiene su propio significado dentro del conjunto, este monumento sirvió como soporte de la memoria colectiva romana y se levantó en honor al sistema imperial romano. Está fabricado en sillería almohadillada.

Larga es la historia que durante veinte siglos han soportado las piedras del Puente Romano, así pues ha sido almenado en tiempos de Carlos V, a finales del siglo XIII en tiempos de la reconquista, con Alfonso IX sufre la primera destrucción del primer arco de la orilla derecha, volviéndose a reparar en el siglo XVI, convirtiéndose entonces en un elemento más del sistema defensivo de la Orden de Alcántara. A principios del XVIII, en la Guerra de Sucesión, en los enfrentamientos entre españoles y portugueses, se provocaron importantes daños en el segundo arco de la margen derecha, que no será restaurado hasta el reinado de Carlos III. También durante la



OG6798671

CLASE 8.ª

dominación francesa volvió a destruirse el mismo arco, volviéndose a reconstruir por la Real Academia de la Historia el día 4 de febrero de 1860.

El Puente Romano de Alcántara, ha sido y es, desde hace siglos el nexo entre el pueblo portugués y español en esta zona de la Península Ibérica. Ha conocido guerras, levantamientos, hechos históricos pasados y recientes, ha unido gentes y culturas, ha conocido todo tipo de medios de transportes, da nombre a un premio internacional de Arquitectura, es el símbolo de un pueblo, orgullo de unas gentes que van generación tras generación cómo su puente sigue ahí, y cómo según Caio Julio Lacer, arquitecto romano que lo ideó, seguirá "por los siglos de los siglos".

Fue declarado Monumento Nacional el día 13 de Agosto de 1924.

Actualmente sigue siendo el Puente Romano de Alcántara, el único sitio de paso entre españoles y portugueses a ambos lados del río Tajo, en muchos kilómetros. Cuando se construyó, ni por asomo, se pudo pensar en el tipo de vehículos que harían uso de él para su paso, hoy día pasan coches, tractores, camiones, autobuses, y en ambos sentidos, haciendo que el deterioro del Puente se acelere de manera importante. Tiene en la sillería varias aberturas, en las que incluso han florecido higueras, que con sus raíces hacen que el daño sea aún mayor. Es por eso que entendemos que el Puente debe ser conservado y mantenido por entes capaces de hacerlo más duradero, y que las generaciones venideras puedan disfrutarlo en todo su esplendor.

La declaración de este monumento, así como del pueblo de Alcántara, por todo su conjunto, como Patrimonio de la Humanidad, supondría no sólo la salvación arquitectónica del Puente Romano, ni su reconocimiento histórico a nivel mundial, sino la punta de lanza del resurgir económico, social y cultural de un pueblo y de una comarca, necesitada de grandes acontecimientos y hechos, que puedan volver a llenar de vida las calles de los pueblos colindantes, y que verían en el turismo que esto genera un revulsivo fundamental para todos ellos.

Declarar a Alcántara y su Puente, como Patrimonio de la Humanidad, es declarar a toda la comarca, a todos los pueblos que la integran; a toda una provincia, que tiene en el Puente Romano el símbolo perfecto de reconocimiento internacional.

006788671



CLASE B.
SECRETARIA

PRIMERO.- Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración de Alcántara y su PUENTE ROMANO como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.


SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación Provincial y la Dirección General de Patrimonio.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración de Alcántara y su PUENTE ROMANO como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación Provincial y la Dirección General de Patrimonio.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE

Edo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA

Edo. María del Carmen Poves Munuera.



0G6798655

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2.008.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Antonio González Moreno
D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular

D. Pedro Luis Vellido García
D^a Purificación Agudo García

SRA. SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a trece de agosto de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 14:20 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el .



ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 11/02/08:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
29/07/08	Extraordinaria	30/07/08 (Rtr. Salida nº 278)	30/07/08 (Rtr. Salida nº 277)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

En ese momento toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular para manifestar que en el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día trece de agosto, en el asunto relativo a la determinación de los días de fiesta local, no se ha hecho constar en acta su intervención al proponer como día de fiesta el día 5 de agosto.

Tras esta corrección en acta queda aprobada **por unanimidad** de los Señores asistentes.





0G6798656

CLASE 8.ª

2º.- DESIGNACIÓN DE DOS CONCEJALES PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS.-

Por parte de la Presidencia se informa que habiéndose iniciado el procedimiento de adjudicación de nueve viviendas de promoción pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 115/2.006, de 27 de junio sobre Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en base al artículo 15º del citado texto, corresponde al Pleno de la Corporación designar a dos Concejales/as de forma proporcional en representación del mismo para formar parte de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales.

Tras las oportunas deliberaciones, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, acuerda designar para que formen parte de la Comisión de Local de Adjudicación de Viviendas Sociales a las siguientes personas:

POR EL PSOE:

- Don Manuel Domínguez Leco.

POR EL PP:

- Doña Purificación Agudo García.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



3388ET900



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Leandro Pérez Hernández.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista

- D. Manuel Domínguez Leco
- D. Antonio González Moreno

Grupo Popular

- D. Pedro Luis Vellido García
- D^a Purificación Agudo García

SRA.SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia

D. José Luis Berrocal Moreno

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a cinco de septiembre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Leandro Pérez Hernández, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 14:00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el





0G6798657

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

2º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ATALAYA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.-

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de la documentación remitida al Ayuntamiento por parte de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, remitida con fecha de veintidós de agosto de dos mil ocho, relativa a la necesidad de adoptar acuerdo plenario para la aprobación del Convenio entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la Construcción de la Casa de la Cultura.

Tras las explicaciones oportunas, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para la realización de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA**".

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el referido Convenio.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las catorce horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Vº Bº
LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ



LA SECRETARIA

Leandro Pérez Hernández

María del Carmen Poves Munuera.



ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 11/02/08:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
13/08/08	Extraordinaria	22/08/08 (Rtr. Salida nº 318)	22/08/08 (Rtr. Salida nº 317)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el **voto unánime** de los Señores asistentes.





066798658

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2.008.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Antonio González Moreno
D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular

D^a. Purificación Agudo García
D. Pedro Luis Bellido García

SRA. SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia

D. Leandro Pérez Hernández

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a uno de octubre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 14⁰⁰ horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

00678888

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 11/02/08:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
05/09/08	Extraordinaria	09/09/08 (Rtr. Salida nº 361)	09/09/08 (Rtr. Salida nº 360)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el **voto unánime** de los Señores asistentes.



CLASE 8.ª



0G6798659

B) CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO

2º) ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar..

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. Vellido García, Portavoz del Grupo Municipal Popular, pregunta qué hay de cierto sobre el hecho de que una trabajadora del Ayuntamiento, lo va a denunciar por no haberle comunicado la finalización de los contratos que terminan el 30 de septiembre. Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que sea la Secretaria la que explique este extremo. Así pues, la Secretaria toma la palabra para indicar que efectivamente hay una trabajadora de ayuda a domicilio que ha seguido personándose en su puesto de trabajo a pesar de que su contrato ha terminado el día 30 de septiembre de 2.008. Se indica que ya se está preparando el correspondiente informe que se remitirá a la trabajadora en cuestión a los efectos oportunos
- La Sra. Agudo García del Grupo Municipal Popular, pregunta si se tiene pensado arreglar los arriates de la plaza, pues tal y como están ahora no guardan ninguna relación con la plaza, ya que más bien parece un cortijo andaluz. Añade además que la plaza ha perdido la estética de la manera en que se han arreglado los arriates. El Sr. Alcalde indica que si se puede mejorar se hará, pero que en cualquier caso, no es algo que se vaya a perpetuar.
- El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, solicita información sobre cómo va el asunto del pozo de Pitera. El Sr. Alcalde indica que esta cuestión sea explicada por la Secretaria. En uso de la palabra, la Secretaria explica que el Sr. Antonio Domínguez Berrocal, ha recibido de la Confederación Hidrográfica del Guadiana Resolución sobre el expediente sancionador abierto contra él, en la que se le impone una sanción económica, así como la clausura del pozo. Por su parte, el Ayuntamiento, en el mes de marzo, solicitó de Confederación que en dicho expediente se considerara como parte interesada al Ayuntamiento, en la medida en que el pozo en cuestión es uno de los que abastece de agua al pueblo. En este sentido, el Ayuntamiento también ha recibido notificación de Confederación, por lo que la intención municipal es interponer el correspondiente recurso de reposición contra la Resolución dictada, por afectar directamente a los intereses municipales.

00678888



EL DÍA

CLASE B

AL PASEO DE LA

➤ El Sr. Vellido García pregunta si hay alguien en obra y servicio. El Sr. Alcalde responde negativamente. Añade el Sr. Vellido que cuando entre alguien sería conveniente que revisen las sillas de la Dehesa.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



0G6798660

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2.008.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
Leandro Pérez Hernández.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Antonio González Moreno

Grupo Popular

Dª. Purificación Agudo García
D. Pedro Luis Bellido García

SRA. SECRETARIA:

Dª. María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia Don José Luis Berrocal Moreno

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a diez de octubre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Leandro Pérez Hernández, asistido de la Secretaria de la Corporación, Dª. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 14'00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

Mayo de 690 80.000,00 - €
Junio de 18.000,00 - €
TOTAL 98.000,00 - €



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 46º.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y 79º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en virtud de los cuales en estas sesiones se deberá incluir como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, ésta queda declarada **por unanimidad** de los miembros asistentes.

2º.- SOLICITUD PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

CONSIDERANDO conveniente para los intereses municipales participar en la convocatoria de subvenciones promovida por el SPEE - INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención para proyectos generadores de empleo estable con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2.007, para la realización de la obra denominada "**CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**", por importe de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00.- €)**.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria valorada para la realización del proyecto denominado "**CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**", cuya obra se realizará en esta localidad de acuerdo con la O. M. De 26 de marzo de 1.998 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y cuyo importe asciende a la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL EUROS (78.000,00.- €)**, con el siguiente desglose:

- Mano de obra 60.000,00.- €.
- Materiales..... 18.000,00.- €.
- **TOTAL.....78.000,00.- €.**

TERCERO.- Igualmente se acuerda cursar solicitud a la Junta de Extremadura para que se subvencione con la mayor cantidad posible el capítulo de materiales de esta obra.

Sometido el asunto a votación, y tras las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:



OG6798661

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención para proyectos generadores de empleo estable con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2.007, para la realización de la obra denominada "**CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**", por importe de **SESENTA MIL EUROS** (60.000,00.- €).

SEGUNDO.- Aprobar la memoria valorada para la realización del proyecto denominado "**CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**", cuya obra se realizará en esta localidad de acuerdo con la O. M. De 26 de marzo de 1.998 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y cuyo importe asciende a la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL EUROS** (78.000,00.- €), con el siguiente desglose:

- Mano de obra 60.000,00.- €.
- Materiales..... 18.000,00.- €.
- **TOTAL.....78.000,00.- €.**

TERCERO.- Igualmente se acuerda cursar solicitud a la Junta de Extremadura para que se subvencione con la mayor cantidad posible el capítulo de materiales de esta obra.

Y no existiendo más asuntos que tratar , por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2008.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y hacienda y acordado el mismo a unanimidad, dirigiéndose y así expresando previo por parte de la Presidencia, el Pleno de la Corporación por CUATRO (4) VOTOS A FAVOR del Grupo Municipal Socialista y DOS (2) VOTOS EN CONTRA del Grupo Municipal Popular. Y por tanto por la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2.008.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista

- D. Manuel Domínguez Leco
- D. Antonio González Moreno
- D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular

- D^a. Purificación Agudo García
- D. Pedro Luis Bellido García

SRA.SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

No Excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a seis de noviembre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20'30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

Materia de 2008.....	50.000,00 €
Materia de 2007.....	15.000,00 €
TOTAL.....	65.000,00 €



OG6798662

CLASE 8.º

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 3/11/08:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
10/10/08	Extraord urgente	14/10/08 (Rtr. Salida nº 409)	14/10/08 (Rtr. Salida nº 408)
01/10/08	Extraord.	09/10/08 (Rtr. Salida nº 403)	09/10/08 (Rtr. Salida nº 404)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada objeción alguna, el Acta se aprueba **por unanimidad** de los Señores asistentes.

2º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2.008.-

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y sometido el asunto a votación, directamente y sin explicación previa por parte de la Presidencia, el Pleno de la Corporación **por CUATRO (-4-) VOTOS A FAVOR del Grupo Municipal Socialista y DOS (-2-) VOTOS EN CONTRA del Grupo Municipal Popular,** y por tanto por la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los Presupuestos Generales para el Ejercicio de 2.008, cuyo resumen por capítulos que lo integran es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPITULOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>€</u>
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	312.895,48
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	96.801,79
3.	Gastos financieros.....	0,00
4.	Transferencias corrientes.....	16.330,56
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	61.426,20
7.	Transferencias de capital.....	0,00
8.	Activos financieros.....	0,00
9.	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL GASTOS	487.454,03.-

ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPITULOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>€</u>
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos.....	32.026,10
2.	Impuestos indirectos.....	12.000,00
3.	Tasas y otros ingresos.....	47.085,00
4.	Transferencias corrientes.....	335.472,93
5.	Ingresos patrimoniales.....	2.250,00
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7.	Transferencias de capital.....	58.620,00
8.	Activos financieros.....	
9.	Pasivos financieros.....	
	TOTAL INGRESOS	487.454,03.-

SEGUNDO.- Aprobar en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.



OG6798663

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO POR EL PLENO DE ESTA

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que los Presupuestos así aprobados, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Que este acuerdo aprobatorio, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112º.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

SEXTO.- Que una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, se remita copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.



Fdo. José Luis Berrocal Moreno



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



CLASE 4

TERCERO. Anular las bases de concurso de subasta pública para la adjudicación de los terrenos de dominio municipal que se detallan en el presente anuncio.

CUARTO. Disponer de los terrenos de dominio municipal que se detallan en el presente anuncio para su adjudicación por el procedimiento de subasta pública, y en el caso de que no se adjudicaran, para su venta por el procedimiento de subasta pública.

QUINTO. Disponer de los terrenos de dominio municipal que se detallan en el presente anuncio para su adjudicación por el procedimiento de subasta pública, y en el caso de que no se adjudicaran, para su venta por el procedimiento de subasta pública.

SEXTO. Las que son las que se detallan en el presente anuncio para su adjudicación por el procedimiento de subasta pública, y en el caso de que no se adjudicaran, para su venta por el procedimiento de subasta pública.

SEPTIMO. Disponer de los terrenos de dominio municipal que se detallan en el presente anuncio para su adjudicación por el procedimiento de subasta pública, y en el caso de que no se adjudicaran, para su venta por el procedimiento de subasta pública.

ESTADO DE CUENTAS DE LOS CAPITULOS DE INGRESOS DE LA AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

CAPITULOS	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Ingresos ordinarios	2.280,00
2	Ingresos extraordinarios	0,00
3	Ingresos por operaciones de capital	0,00
4	Ingresos por operaciones de capital	0,00
5	Ingresos por operaciones de capital	0,00
6	Ingresos por operaciones de capital	0,00
7	Ingresos por operaciones de capital	0,00
8	Ingresos por operaciones de capital	0,00
9	Ingresos por operaciones de capital	0,00
TOTAL DERECHOS		2.280,00





OG6798647

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 15 DE ENERO DE 2.009.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista

- D. Leandro Pérez Hernández
- D. Manuel Domínguez Leco
- D. Antonio González Moreno

Grupo Popular

- D.ª Purificación Agudo García
- D. Pedro Luis Bellido García

SRA. SECRETARIA:

D.ª María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a quince de enero de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Leandro Pérez Hernández, asistido de la Secretaria de la Corporación, D.ª María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20'00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

Construcción de	24.947,91.-	3.961,07.-	28.908,98.-
Coste de			

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 46º.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y 79º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en virtud de los cuales en estas sesiones se deberá incluir como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, ésta queda declarada **por unanimidad** de los miembros asistentes.

2º.- APROBACIÓN PROYECTOS/INVERSIONES "FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO lo establecido en el artículo 5º del Real Decreto Ley 9/2.008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación; así como lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de 9 de diciembre de 2.008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial (Ministerio de Administraciones Públicas) por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto - Ley 9/2.008, de 28 de noviembre.

VISTO que el importe asignado al Ayuntamiento de Alconera para la realización de inversiones creadoras de empleo asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS** (59.999,00.- €)

VISTO que por parte del personal técnico municipal han sido redactados los correspondientes Proyectos técnicos para la ejecución de las obras denominadas **"SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL"** y **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL"**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5º.2.c) del Real Decreto - Ley 9/2.008, de 28 de noviembre, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente



OG6798648

CLASE 8.ª

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la realización de los siguientes Proyectos/Inversiones, con el contenido especificado en las Memorias Explicativas redactadas al efecto:

DENOMINACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	Total Presupuesto de Contrata	I.V.A 16%	TOTAL Precio Contrato
Sustitución de cubierta en edificio de usos múltiples municipal	26.775,36.- €	4.284,06.- €	31.059,42.- €
Construcción de cubierta en biblioteca municipal	24.947,91.- €	3.991,67.- €	28.939,58.- €.

TOTAL **59.999,00.- €.**

SEGUNDO.- Presentar solicitud de financiación de los proyectos propuestos, junto con la documentación a que hace referencia el citado Real Decreto - Ley 9/2.008, de 28 de noviembre y la Resolución de 9 de diciembre de 2.008 de la secretaría de Estado de Cooperación Territorial (Ministerio de Administraciones Públicas).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la realización de los siguientes Proyectos/Inversiones, con el contenido especificado en las Memorias Explicativas redactadas al efecto:

DENOMINACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	Total Presupuesto de Contrata	I.V.A 16%	TOTAL Precio Contrato
Sustitución de cubierta en edificio de usos múltiples municipal	26.775,36.- €	4.284,06.- €	31.059,42.- €
Construcción de cubierta en biblioteca municipal	24.947,91.- €	3.991,67.- €	28.939,58.- €.



TOTAL 59.999,00.- €.

SEGUNDO.- Presentar solicitud de financiación del proyecto propuesto, junto con la documentación a que hace referencia el citado Real Decreto - Ley 9/2.008, de 28 de noviembre y la Resolución de 9 de diciembre de 2.008 de la secretaría de Estado de Cooperación Territorial (Ministerio de Administraciones Públicas).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

LA SECRETARIA

Fdo. José Luis Berrocal Moreno

Fdo. María del Carmen Poves Munuera.

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN BARRIO DE LA ALFONSO	de 24.947,91.-	2.991,09.- €	28.938,88.- €
MULTIUS SÉPTIMO			
TOTAL			28.938,88.- €



0G6798649

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 31 DE MARZO DE 2.009.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista
D. Manuel Domínguez Leco

D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular

D.ª Purificación Agudo García
D. Pedro Luis Vellido García

SRA. SECRETARIA:

D.ª María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a treinta y uno de marzo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D.ª María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20'45 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
 ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE MARZO DE 2009

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 25/03/09:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
15/01/09	Extraordinaria y urgente	27/01/09 (Rtr. Salida nº 32)	27/01/09 (Rtr. Salida nº 31)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

El Sr. Vellido García formula las siguientes objeciones al acta de la sesión anterior:

Donde dice "bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Leandro Pérez Hernández", debe decir "bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno".



066798650

CLASE 8.ª

Donde dice "VISTO que el importe asignado al Ayuntamiento de Alconera", debe decir "VISTO que el importe asignado al Ayuntamiento de Atalaya".

Con estas rectificaciones, el acta queda aprobada por unanimidad de los Señores asistentes.

2º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO BODIÓN.-

Por la Secretaria - Interventora, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Providencia de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente tramitado para modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, con el objetivo de incorporar a su ámbito territorial a Zafra, en el artículo 1 y sobre los fines de la Mancomunidad, en el artículo 4.

Resultando que, aprobada inicialmente la modificación, por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día once de junio de dos mil ocho.

Resultando que, remitidos los Estatutos modificados a la Excm. Diputación Provincial, a efectos del preceptivo informe, ha sido emitido en sentido favorable,

Resultando que, sometido a información pública mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 140 de fecha veintitrés de Julio de dos mil ocho y en los tablones de anuncios de todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, no se han presentado reclamaciones,

Considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 35, 36 y 37 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, y artículo 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se acuerda **por unanimidad** de los asistentes, por tanto con el quórum de mayoría absoluta del artículo 47.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril:

PRIMERO: Modificar los artículos 1 y 4 de los Estatutos de esta Mancomunidad, en su redacción acordada en la sesión plenaria celebrada el once de junio de dos mil ocho, en los siguientes términos:

ARTICULO 1º Donde dice "Los Municipios de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, La Morera, La Parra, Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Valencia del Ventoso y Valverde de Burguillos, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el Capítulo III de los presentes Estatutos"



Pasa a decir:

ARTICULO 1.- Donde dice "Los Municipios de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, La Morera, La Parra, Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Valencia del Ventoso y Valverde de Burguillos y **Zafra**, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el Capítulo III, de los presentes Estatutos"

ARTÍCULO 4.-Donde dice: "El objeto ó fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los Municipios Mancomunados:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y/o depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- b) Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y/o protección del medio ambiente.
- c) Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- d) Servicios sociales.
- e) Gestión de actividades deportivas, culturales y/o de información a los consumidores y usuarios y turísticas.
- f) Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.
- g) Fomento del desarrollo local, económico y/o promoción de empleo y de la formación.
- h) Guardería rural y/o servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito geográfico de la mancomunidad.
- i) Servicios funerarios
- j) Protección civil.
- k) Almacén de suministros
- l) Sanidad
- m) Matadero
- n) Cualesquiera otros que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados."

Pasa a decir:



CLASE 8.ª



0G6798651

ARTÍCULO 4.- "Los Objetos ofines de la Mancomunidad serán la gestión mancomunada de los intereses generales municipales del territorio que comprenden los municipios mancomunados y el fomento del desarrollo local del mencionado territorio, así como la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los Municipios Mancomunados:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y/o depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- b) Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y/o protección del medio ambiente.
- c) Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- d) Servicios sociales.
- e) Gestión de actividades deportivas, culturales y/o de información a los consumidores y usuarios y turísticas.
- f) Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.
- g) Fomento del desarrollo local, económico y/o promoción de empleo y de la formación.
- h) Guardería rural y/o servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito geográfico de la mancomunidad.
- i) Igualdad y Juventud
- j) Servicios funerarios
- k) Protección civil.
- l) Almacén de suministros
- m) Sanidad
- n) Matadero
- ñ) Cualesquiera otros que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados."

SEGUNDO.- Una vez ratificado por las corporaciones locales, publíquese el texto íntegro y refundido de los estatutos en el BOP.

TERCERO.-Una vez publicado el texto refundido de estos estatutos, envíese al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas para su actualización.

066138621



CLASE A

ARTICULO 4.- Los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, velarán por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/1980, de 2 de mayo, de Reconocimiento y Promoción de la Mujer.

3º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ATALAYA PARA EL DESARROLLO DEL CURSO: "MONITORA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE".-

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura de la Propuesta que la Alcaldía somete a la consideración del Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO el escrito remitido por el Instituto de la Mujer de Extremadura - Consejería de Igualdad y Empleo- de fecha dieciséis de marzo de dos mil nueve, en el que se comunica la posibilidad de desarrollar un curso denominado **"Monitora de Ocio y Tiempo Libre"** en esta localidad para ejecutar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito local de las mujeres de Extremadura, especialmente de las procedentes del medio rural y que se hallen en situación de vulnerabilidad.

CONSIDERANDO que para desarrollar esta actividad es necesario suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Atalaya por parte del Pleno de la Corporación.

En virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, en los mismos términos en que aparece redactado, el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Atalaya para el desarrollo del curso: "monitora de ocio y tiempo libre".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para la firma del mencionado Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, en los mismos términos en que aparece redactado, el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Atalaya para el desarrollo del curso: "monitora de ocio y tiempo libre".



CLASE 8.ª



0G6798652

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para la firma del mencionado Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

4º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL.-

Por la Secretaria – Interventora de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Providencia a la Providencia de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“VISTO que con fecha de seis de marzo de dos mil nueve se publica en el Diario Oficial de Extremadura la Ley 2/2.009, de 2 de marzo para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

CONSIDERANDO que el artículo 7º.2 de la mencionada Ley establece la necesidad de acompañar a la solicitud de subvención la correspondiente certificación del acuerdo de Pleno por el que se apruebe el proyecto presentado.

CONSIDERANDO la conveniencia de solicitar la financiación prevista con cargo a dicho Plan para cubrir los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas e inscritas como tales en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar un proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:

- **Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección medioambiental.**

- Número de personas a contratar: 3
- % Jornada:87,50%
- Periodo de contratación:12 meses



CLAVE N.
100000

• **Otros servicios, programas o actividades.**

- Número de personas a contratar: 1
- % Jornada: 50%
- Periodo de contratación: 12 meses

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS** (42.000,00.- €), con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, destinada a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas para la ejecución de dicho proyecto.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar un proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:

• **Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección medioambiental.**

- Número de personas a contratar: 3
- % Jornada: 87,50%
- Coste total de contratación (incluida Seguridad Social)
- Periodo de contratación: 12 meses

• **Otros servicios, programas o actividades.**

- Número de personas a contratar: 1
- % Jornada: 50%
- Coste total de contratación (incluida Seguridad Social)
- Periodo de contratación: 12 meses

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS** (42.000,00.- €), con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, destinada a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas para la ejecución de dicho proyecto.

PRIMERO.- Aprobar, en los términos que se indican, el convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Albalá para el desarrollo del curso "Escuelas de ocio y tiempo libre".



0G6798653

CLASE 8ª

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AÑO 2007.-

Por la Sra. Secretaria-Interventora, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.007, que dice:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.007, con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DCHOS REC. NETOS	OBL. REC. NETAS	AJUSTES RES. PT
a.- Operaciones corrientes	305.110,06	346.684,09	- 41.574,03
b.- Otras operaciones no financieras	121.253,16	130.746,29	- 9.493,13
1.- Total operaciones no ptarias (a+b)	426.363,22	477.430,38	-51.067,16
2.- Activos financieros			
3.- Pasivos financieros			
RESULTADO PRESUPUESTARIO	426.363,22	477.430,38	- 51.067,16

AJUSTES

- 4.- Créditos gastados con RTGG
- 5.- Desviaciones de financiación negativos
- 6.- Desviaciones de financiación positivas

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO -51.067,16

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	TOTAL
1.- Fondos Líquidos	84.554,92	84.554,92
2.- Derechos pendientes de cobro		208.958,69
+ De pto. Corriente	102.203,91	
+ De pto. Cerrados	141.104,49	
+ De operaciones no ptarias	4.228,20	
- cobros pendientes de aplicación definitiva	38.577,91	
3.- Obligaciones pendientes de pago		287.157,17
+ De pto. Corriente	163.570,15	
+ De pto. Cerrados	169.138,97	
+ De operaciones no ptarias.	15.210,17	
- Pagos pendientes de aplicación definitiva	60.762,12	

1.- Remanentes de Tesorería total (1+2-3) 6.356,44



1º TRIMESTRE

II.- Saldos de dudoso cobro

III.- Exceso de financiación afectada

IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III).....6.356,44

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedaran a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del R.D.L. antes mencionado y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y sus resultado.

B) CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO

5º) ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar..

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta para cuándo está previsto el enganche de las luces en la pista polideportiva. El Sr. Alcalde responde que ya ha estado aquí un técnico de la Junta de Extremadura al que se le formuló de nuevo la queja solicitándole que se haga cuanto antes. Sólo falta que venga el electricista y ponga el cuadro de mando de las luces y que Endesa enganche, pues la canalización está hecha.



0G6798654

CLASE 8.ª

- PLENO
- TRETA
- El Sr. Vellido García pregunta por qué las nóminas se pagan a partir del día quince, ya que teniendo dinero el Ayuntamiento no es normal que la gente no cobre, ya existe el principio de caja única. Por la Secretaria - Interventora se explica que el problema es que la mayoría de los puestos del Ayuntamiento son subvencionados, por lo que hasta que no llegue el dinero de la subvención, el Ayuntamiento ha considerado oportuno que no se cobre. El Sr. Vellido apunta que vendrá el día treinta de cada mes a pedir el saldo de las cuentas bancarias, y si el día diez de cada mes no se ha cobrado, él dirá a la gente que no se les ha pagado porque al Ayuntamiento no le ha dado la gana. El Sr. Alcalde añade que últimamente los pagos de determinadas subvenciones los tiene que adelantar el Ayuntamiento, lo que provoca un desfase de liquidez. La Sra. Agudo aconseja que se llegue a un acuerdo con los trabajadores para explicarles que habrá veces en que debido al retraso de las subvenciones puede que se retrase el cobro.
 - El Sr. Vellido pregunta cuándo se va a aprobar el acta de la sesión celebrada el día seis de noviembre de dos mil ocho. El Sr. Presidente indica que se aprobará en el siguiente Pleno.
 - El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta si hay dinero para pagar los Plenos a los Concejales. El Sr. Alcalde indica que el propósito es pagarlos, y además es de justicia. Se va a intentar el pago a la mayor brevedad posible.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA



Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



CLASE B

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 12 DE MAYO DE 2.009.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista
D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular

D. Pedro Luis Vellido García
D^a Purificación Agudo García

SRA. SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.
Excusa su asistencia

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a doce de mayo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21:00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



0G6798672

CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 06/05/09:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión actaa Delegación del Gobierno	Fecha remisión actaDirección Gral. Adción. Local
31/03/09	ordinaria	27/04/09 (Rtr. Salida nº 185)	27/04/09 (Rtr. Salida nº 184)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Acta es aprobada por unanimidad de los Señores asistentes.

2º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA 2.009.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

La Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS EUROS** (50.200,00.- €) con cargo a la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA), dirigido a subvencionar la mano de obra desempleada.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM hasta el día 15 de mayo de 2.009, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS EUROS** (50.200,00.- €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA) de 2.009, para la realización de la obra "**PAVIMENTACIÓN CARRETERA ZAFRA**", y cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

- Presupuesto parcial de mano de obra 50.200,00.- €.
- Presupuesto parcial de materiales..... 15.060,00.- €.
- **PRESUPUESTO TOTAL..... 65.260,00.- €.**

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de esta obra redactada por la Arquitecto Técnico Municipal.

Terminada la lectura de la Proposición y sometido el asunto a votación, tras las oportunas deliberaciones, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS EUROS** (50.200,00.- €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA) de 2.009, para la realización de la obra "**PAVIMENTACIÓN CARRETERA ZAFRA**", y cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

- Presupuesto parcial de mano de obra 50.200,00.- €.
- Presupuesto parcial de materiales..... 15.060,00.- €.
- **PRESUPUESTO TOTAL..... 65.260,00.- €.**

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de esta obra redactada por la Arquitecto Técnico Municipal.

3º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA EMPLEO ESTABLE 2.009.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"**VISTA** la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del programa de fomento del empleo agrario "**GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE**" a ejecutar por las Corporaciones Locales ejercicio 2.009.

VISTO que para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM hasta el día 30 de mayo



0G6798673

de 2.009, es por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (119.999,56.- €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario de Proyectos de Interés General y Social "Generadores de Empleo Estable", para la realización de la obra "**SEGUNDA FASE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**", y cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

- Presupuesto parcial de mano de obra 119.999,56.- €.
- Presupuesto parcial de materiales..... 35.999,87.- €.
- **PRESUPUESTO TOTAL..... 155.999,43.- €.**

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de esta obra redactada por la Arquitecto Técnico Municipal.

Terminada la lectura de la Proposición y sometido el asunto a votación, tras las oportunas deliberaciones, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (119.999,56.- €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario de Proyectos de Interés General y Social "Generadores de Empleo Estable", para la realización de la obra "**SEGUNDA FASE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**", y cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

- Presupuesto parcial de mano de obra 119.999,56.- €.
- Presupuesto parcial de materiales..... 35.999,87.- €.
- **PRESUPUESTO TOTAL..... 155.999,43.- €.**

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de esta obra redactada por la Arquitecto Técnico Municipal.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAZN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATALAYA.-

Por la Secretaría - Interventora, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se da lectura a la Providencia de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTA la Resolución de trece de noviembre de dos mil ocho, del Consejero de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que se concede al Ayuntamiento de Atalaya una subvención por importe de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS** (4.500,00.- €) para la elaboración de un plan de protección civil.



ATENDIDO que ha sido elaborado el Plan de Protección Civil de Atalaya siguiendo la estructura y contenido mínimo exigido por el PLATERCAEX y los criterios y directrices técnicas aprobados al efecto por la Comisión de Protección Civil de Extremadura.

VISTA la obligación prevista en el artículo 13º de la Orden de 15 de abril de 2.008 por la que se convoca la referida subvención, conforme a la cual, la Entidad Local beneficiaria debe aprobar por el Pleno del Ayuntamiento y presentar para su homologación el Plan de Protección Civil ante la Comisión de Protección Civil de Extremadura.

En virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Protección Civil del Ayuntamiento de Atalaya, en los mismos términos en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Presentar el Plan de Protección Civil elaborado para su homologación ante la Comisión de Protección Civil de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Protección Civil del Ayuntamiento de Atalaya, en los mismos términos en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Presentar el Plan de Protección Civil elaborado para su homologación ante la Comisión de Protección Civil de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

5º.- CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ATALAYA Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO.-

Por la Secretaria – Interventora, de orden del Sr. Alcalde – Presidente, se da lectura a la Providencia de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTA la necesidad de aprobar un Reglamento Electrónico y de trámites electrónicos para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones



0G6798674

Públicas por medios electrónicos previsto en la Ley 11/2.007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 20º, 22º.2.d), 24º, 49º y 70º.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril y 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Atalaya, aprobando asimismo, con carácter inicial, el Reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto coincidiendo íntegramente con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de 28 de mayo de 2.008, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de **TREINTA DÍAS** para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo establecido en el artículo 49º de la ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo, y en particular para la publicación y entrada en vigor del Reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio Reglamento.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Atalaya, aprobando asimismo, con carácter inicial, el Reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto coincidiendo íntegramente con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de 28 de mayo de 2.008, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de **TREINTA DÍAS** para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo establecido en el artículo 49º de la ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo, y en particular para la publicación y entrada en vigor del Reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio Reglamento.

6º.- SOLICITUD A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RÍO BODIÓN" DE LA APROBACIÓN DE LA BAJA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL SERVICIO DE PARQUE DE MAQUINARIA.-

Por la Secretaria - Interventora, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Providencia de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO que el Ayuntamiento de Atalaya ha venido asumiendo las obras y servicios previstos en el artículo 4º de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodi6n", con los derechos y obligaciones que ello conlleva.

ATENDIDO que el equipo de gobierno considera excesivamente oneroso para el Ayuntamiento la asunción del coste que supone "el mantenimiento y conservación de vías y caminos p6blicos y de maquinaria para dichas finalidades".

En virtud de las facultades de autoorganización que se reconocen a las Administraciones P6blicas de car6cter territorial por el art6culo 4º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de R6gimen Local, en su nueva redacci6n dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernizaci6n del Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el art6culo 28º de los Estatutos de la Mancomunidad, se propone al Pleno de la Corporaci6n del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Manifiestar la voluntad de esta Corporaci6n de causar baja en el servicio previsto en el apartado f) del art6culo 4º de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodi6n", esto es, "el mantenimiento y conservaci6n de v6as y caminos p6blicos y de maquinaria para dichas finalidades".

SEGUNDO.- Solicitar de la Asamblea de la Mancomunidad, previos los tr6mites oportunos, la autorizaci6n para la separaci6n de este Ayuntamiento del servicio descrito anteriormente, por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don Jos6 Luis Berrocal Moreno, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo".

Sometido el asunto a votaci6n, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporaci6n, por unanimidad de los Se6ores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO



0G6798675

PRIMERO.- Manifiestar la voluntad de esta Corporación de causar baja en el servicio previsto en el apartado f) del artículo 4º de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión", esto es, "el mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y de maquinaria para dichas finalidades".

SEGUNDO.- Solicitar de la Asamblea de la Mancomunidad, previos los trámites oportunos, la autorización para la separación de este Ayuntamiento del servicio descrito anteriormente, por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

7º.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 7 DE JUNIO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 26º y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación procede a realizar sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en cada una de las secciones.

Realizado el sorteo, han resultado elegidos para formar parte como miembros de las mesas electorales de este Municipio -Presidentes y Vocales-, para las Elecciones que tendrán lugar el próximo día 7 de junio (Elecciones al Parlamento Europeo), los siguientes electores:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U					
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	N.I.F	N.º ELECTOR	CARGO
ISAAC	DE LA ROSA	ISABEL	08.761.262-X	0192	Presidente
MORENO	DOMÍNGUEZ	MARÍA JOSÉ	08.881.733-F	0221	Presidente 1. Suplente
GARCÍA	HERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	80.018.381-R	0121	Presidente 2. Suplente
MENDEZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	44.786.391-D	0204	1º Vocal
GONZÁLEZ	LECO	EMILIO	80.034.910-Q	0138	1º Vocal 1. Suplente
MORENO	FRANCO	FRANCISCO	80.024.551-F	0223	1º Vocal 2. Suplente
GOMEZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS	46.559.881-S	0132	2º Vocal
VELLIDO	GARCÍA	DANIEL	28.364.066-Y	0280	2º Vocal 1. Suplente
INFANTE	INFANTE	MANUELA	50.364.477-X	0181	2º Vocal 2. Suplente



0G6798676

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 24 DE JUNIO DE 2.009.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista
D. Manuel Domínguez Leco

D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular

D. Pedro Luis Vellido García

SRA. SECRETARIA:

D.ª. María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia

D.ª Purificación Agudo García

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a veinticuatro de junio de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D.ª. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21'30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2009

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 25/03/09:

Fecha	Tipo de Sesión	Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno	Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local
12/05/09	Extraordinaria	20/05/09 (Rtr. Salida nº 222)	20/06/09 (Rtr. Salida nº 221)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el acta es aprobada por unanimidad de los Señores asistentes.

2º.- DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN PARA SOSTENER EN COMÚN EL PUESTO DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN.-

Dada lectura del acuerdo de disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría - Intervención con el Ayuntamiento de Atalaya, adoptado por la Junta Administrativa y del informe de Secretaría, en los que se pone de manifiesto la necesidad de disolver la referida Agrupación al haberse modificado sustancialmente las circunstancias y condiciones que originaron su constitución.

La Corporación, con los votos favorables de la mayoría absoluta (**por unanimidad**) legal exigida por el artículo 16º en relación con el artículo 9º del



OG6798677

CLASE 8.ª

Decreto 45 de 19 de junio de 1.990, por el que se regula el Procedimiento para la Constitución de Agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de Secretaría - Intervención,

ACUERDAN

PRIMERO.- Disolver la Agrupación con el Municipio de Alconera a los efectos de sostener en común el puesto de Secretaría - Intervención.

SEGUNDO.- Someter a información pública dicho acuerdo de disolución por el plazo de un mes, mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Acordar la elevación a definitiva de este acuerdo, si en el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, requiriendo en caso contrario acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

CUARTO.- Remitir a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura el expediente de disolución de la Agrupación en el que se incluya certificación del acuerdo relativo a la voluntad de disolverse y de los datos de población y recursos presupuestarios ordinarios, así como cualquier otra circunstancia que justifique la oportunidad de la disolución de la Agrupación.

B) CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO

3º) ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular sugiere la posibilidad de que en julio y agosto se corte la Calle Paseo por la noche, para evitar el peligro que supone para los niños debido a la existencia de terrazas. El Sr. Alcalde indica que se solicitará informe a Aparejadora.

- El Sr. Vellido García pregunta cómo va el tema de la luz del polideportivo; el Sr. Alcalde responde que parece ser que ya es inmediato, por que ya se están poniendo las farolas.
- El Sr. Vellido pregunta si las viviendas estarán terminadas para el plazo inicialmente establecido. El Sr. Alcalde responde que eso es algo que no depende del Ayuntamiento, por lo que no podemos saber con certeza cuándo terminará.

Y no existiendo más asuntos que tratar , por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDÉ

LA SECRETARIA



Fdo. José Luis Berrocal Moreno

Fdo. María del Carmen Poves Munuera.



0G6798678



AYUNTAMIENTO DE ATALAYA

C/CM. E.C.P. 8027 Atalaya (Badajoz) Tlfno: 92451008 Fax: 92451092 E-Mail: atalaya@ip.badajoz.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2.009.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Bernal Muñoz.

SRES. ASISTENTES:
Grupo Socialista
D. Manuel Domínguez Lasa
D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular

D. Pedro Luis Vallada Gueña
D^a Purificación Agudo García

SECRETARIO:
D. Alberto Fernández González.
No excusa su asistencia:

D. Segundo Bernal Infante.

de la Casa Corredera, las 9:00 h. al margen señalados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Bernal Muñoz, asistido por el Secretario de la Corporación D. Alberto Fernández González, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para lo que han sido previa y regularmente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 14:00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser válida, se procede a conocer los siguientes asuntos indicados en el

ORDEN DE DIA DE LA SESION ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

ORDEN DE DIA DE LA SESION

ORDEN DE DIA DE LA SESION

en Atalaya, a reiniciarse de junio de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos



AYUNTAMIENTO DE ATALAYA

C/Alfonso, 5, C.P. 16129 Atalaya (Badajoz). Tfn: 924040000 Fax: 924040001 E-Mail: ayuntamiento@atalaya.es

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE REGULAR

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Tras leer a palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informó que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º 2º y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha 22/09/09.

Fecha	Tema de Sesión	Fecha comparencia a la Sesión del Sr. Alcalde	Fecha comparencia de los Sr. Concejales
21/09/09	Ordinaria	22/09/09 (10:30h) (12h)	22/09/09 (10:30h) (12h)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º 1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las actas.

No formulando ninguna observación, el acto es controlado por unanimidad de los Señores concejales.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ORGANOS DE GOBIERNO

2º) ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.



0G6798679



AYUNTAMIENTO DE ATALAYA

C/ Cruz, 1. C.P. 06109 Badajoz (Badajoz). Telf. 9248001. Fax 9248002. E-Mail: atalaya@ataya.es

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ruegos ni preguntas.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las once horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaría de la Corporación, con el voto sueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 e) del R.D. 1.174/87, de 15 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO





AYUNTAMIENTO DE ATALAYA

C/ Cruz, 1. C.P.: 06329 Atalaya (Badajoz). Tfno.: 924560060. Fax.: 924560392. E. Mail.: atalaya@dip-badajoz.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 27 DE ENERO DE 2010.-

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Grupo Socialista
D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular

D. Pedro Luis Vellido García
D^a Purificación Agudo García
SR. SECRETARIO:
D. Alberto Fernández González
Excusa su asistencia

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a veinticuatro de junio de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D. Alberto Fernández González, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 14.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



TIMBRE DEL ESTADO

AYUNTAMIENTO DE ATALAYA

C/ Cruz, 1. C.P.: 06329 Atalaya (Badajoz). Tfno.: 924560060. Fax.: 924560392. E. Mail.: atalaya@dip-badajoz.es

066798680



CLASE 8.ª

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN PROYECTOS / INVERSIONES CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Atalaya (Badajoz) le corresponde una financiación máxima por importe de 35.568 euros.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.



AYUNTAMIENTO DE ATALAYA

C/ Cruz, 1. C.P.: 06329 Atalaya (Badajoz). Tfno.: 924560060. Fax.: 924560392. E. Mail.: atalaya@dip-badajoz.es

Visto todo lo anterior el Pleno de la Corporación, adoptan por **unanimidad** los siguientes acuerdos,

1.-ACUERDO

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obra:

— **OBRA:** ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ATALAYA cuyo importe asciende a VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTITRÉS CENTIMOS (**24.517,23 euros**) y a VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (**28.440,00 euros**) incluyendo el IVA.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

2.-ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de los siguientes programas de actuación de naturaleza social:

— **GASTOS CORRIENTES** para el **SUMINISTRO ELÉCTRICO Y DE GASOIL** del Colegio Rural Agrupado "Extremadura" y del Consultorio Médico de



OG6798681

AYUNTAMIENTO DE ATALAYA

C/ Cruz, 1. C.P.: 06329 Atalaya (Badajoz). Tfno.: 924560060. Fax.: 924560392. E. Mail: atalaya@dip-badajoz.es

CLASE 8.ª

Atalaya del cuyo importe asciende a **SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (7.128 euros)**.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con los Apartados Undécimo y Duodécimo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

SEGUNDO.- PLAN LOCAL 2010

Recibida circular de la Diputación de Badajoz recabando una propuesta de inversiones en obras relativas al PLAN LOCAL 2010, y una vez debatido se adopta, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 310 Anualidad: 2010 PLAN LOCAL 2010
Denominación de la obra: OBRAS CASA DE LA CULTURA

Aportación Diputación27.900,00 euros
Aportación Municipal.....2.100,00 euros
PRESUPUESTO TOTAL:30.000,00 euros

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

B) CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO

3º) ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.



AYUNTAMIENTO DE ATALAYA

C/ Cruz, 1. C.P.: 06329 Atalaya (Badajoz). Tfno.: 924560060. Fax.: 924560392. E. Mail.: atalaya@dip-badajoz.es

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo ruegos ni preguntas.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Fdo. José Luis Berrocal Moreno





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.010.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO (PSOE)

Sres. Concejales:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO (PSOE)**D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (PSOE)****D.ª PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA (PP)****D. PEDRO LUIS VELLIDO GARCÍA (PP)**

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

No asiste el Concejál:

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES (PSOE)

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de abril de dos mil diez, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuatro minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Concejál D. Segundo Berrocal Infantes, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 28 de diciembre de 2.009 (ordinaria) y 27 de enero de 2.010 (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.006.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2.006, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 26 de diciembre de 2.007.

Considerando que la misma se expuso al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP nº. 6 de 10 de enero de 2.008, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado, según consta en el certificado de Secretaría-Intervención de fecha 13 de febrero de 2.008.

La Comisión Especial, por 3 votos a favor, los de los Concejales D. Manuel Domínguez Leco, D. Pedro Luis Vellido García y D. José Luis Berrocal Moreno, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.006.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.006.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA 2.010.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Providencia de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal envía convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención de proyectos de garantía de rentas en el marco de AEPSA para el ejercicio de 2.010, comunicando que este Ayuntamiento podrá presentar solicitudes de subvención hasta un tope máximo de 50.200,00,00 €.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial de INEM hasta el día 30 de abril de 2.010, por lo que someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por la Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión para su afectación al programa Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de rentas" (AEPSA) de 2.010 para la realización de la obra "Solera de Hormigón en Centro de Interpretación", con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de Mano de Obra	50.200,00 €.
- Presupuesto de Materiales.....	15.060,00 €.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.. 65.260,00 €.



SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM la concesión de una subvención por importe de 50.200,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 30% del presupuesto de mano de obra.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiéndose la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2010.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por la Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión para su afectación al programa Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de rentas" (AEPSA) de 2.010 para la realización de la obra "Solera de Hormigón en Centro de Interpretación", con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de Mano de Obra	50.200,00 €.
- Presupuesto de Materiales.....	15.060,00 €.
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL..	65.260,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM la concesión de una subvención por importe de 50.200,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 30% del presupuesto de mano de obra.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiéndose la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2010.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSULTORIO MÉDICO.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Providencia de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"Esta Alcaldía considera necesario adquirir material para el equipamiento del Consultorio Médico Local de esta localidad; considerando que el Decreto 103/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su artículo 9 la documentación a aportar, por lo cual se hace necesario adoptar acuerdo de solicitud y aprobación de la adquisición, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

1º.- Adquirir para el consultorio médico el material que se relaciona a continuación:

2 PORTARROLLOS DE PAPEL CAMILLA CON CORTADOR DE PAPEL PARA ACOPLAR A CAMILLAS DE RECONOCIMIENTO. CORTADOR FABRICADO EN ACERO

2 PAPEL CAMILLA BLANCO ROLLO RC. 1001 PRECORTE

TIJERA RECTA A/A 14 CM

3 PINZA DISECCIÓN C/D 14 CM

3 PINZA DISECCIÓN S/D 14 CM.

3 PINZA MOSQUITO RECTA S/D 12,5 CM

3 PINZA MOSQUITO CURVA S/D 12,5 CM

3 PINZA KOCHER RECTA C/D 14 CM

3 PINZA KOCHER RECTA S/D 14 CM.



2 PINZA ADSON C/D

CLASE 8.

2 PINZA ADSON S/D

1 MANGO BISTURÍ Nº3

1 MANGO BISTURÍ Nº4

1 BATEA RIÑONERA 30 CM INOXIDABLE

1 ESTILETE DOBLE ABOTONADO

1 DESTRUCTORA DE PAPEL REXEL COD. 210383 MODELO V30WS CORTE EN TIRAS DE 5.8 MM. CAPACIDAD DE CORTE DE 7 HOJAS. PAPELERA CON CAPACIDAD DE 18 LITROS. MUY SILENCIOSA.

1 JUEGO LARINGOSCOPIO LUZ CONVENCIONAL REF 013000 LARINGOSCOPIO DE LUZ CONVENCIONAL. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. COMPUESTO POR MANGO SISTEMA HOOK-ON Y TRES ESPÁTULAS MACINTOSH Nº 2, 3 Y 4. PRESENTACIÓN EN ESTUCHE DE TRANSPORTE

1 CARRO DE EMERGENCIA CABS. REF 5230500 CHASIS MONO BOLC RODABLE. CON CUATRO RUEDAS Y 7 CAJONES. CONTENEDOR PARA RESUCITADORES. RESUCITADOR MANUAL REVIVATOR PLUS ADULTO CON MASCARILLA Nº 5 Y RESERVORIO DE O2. RESUCITADOR MANUAL REVIVATOR PLUS CON MASCARILLA Nº3. FRASCO RECOLECTOR DE LÍQUIDOS ASPIRADOS DE 1 LITRO (PC1). SOPORTE PARA CONTGENEDOR DE RESIDUOS. CONTENEDOR DE RESIDUOS (AMARILLO) DE 1 LITRO. INCLUYE: TABLA DE PARADA, SOPORTE DE COTERO, CARPETA PARA DOCUMENTACIÓN, KIT ETIQUETAS ADHESIVAS PARA CAJONES Y 5 BRIDA PRECINTO CON ETIQUETA CAJONERA.

ESCALERA PLEGABLE DE ALMACÉN COD 907142 COMPUESTA POR CUATRO PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES. PLEGABLE

1 TAQUILLA REF T 436/2. TAQUILLA DE PERSONAL PARA GUARDAR ACCESORIOS. TAQUILLA DE UN CUERPO UNA PUERTA. PUERTA CON VENTILACIÓN EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR. PUERTA DOTADA CON CERRADURA DE SEGURIDAD. INCLUYE PERCHA EN LA PARTE INTERIOR. LA TAQUILLA VIENE DOTADA DE PATAS. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 18/8. DIMENSIONES 179 CM ALTURA X 41 CM LARGO X 45 FONDO

4 ESPÉCULO OTOSCOPIO DESECHABLE 4 MM RIESTER 10 UNID (GRIS RI-FORMER-RISCOPE)

1 VITRINA ARMARIO 183 FABRICADA EN ACERO ESMALTADO. COMPUESTA POR DOS PUERTAS BAJAS DIÁFANAS CON CERRADURA Y DOS PUERTAS SUPERIORES DE CRISTAL CON CERRADURA. INCLUYE EN LA PARTE SUPERIOR DOS ESTANTES DE CRISTAL REGULABLES EN ALTURA. DIMENSIONES: 160 CM ALTURA X 97 CM LARGO X 40 CM FONDO



1 LINTERNA RI-LIGHT. LINTERNA DE DIAGNÓSTICO PLATEADA FORTELUZ CON LÁMPARA DE VACÍO DE 2.2 V. INCLUYE V.INCLUYE 2 PILAS TIPO AAA. ESPEJO LARINGEO, SOPORTE PARA DEPRESOR LINGUAL Y FILTRO EXENTO DE ROJO QUE SE ENCAJAN FÁCILMENTE EN LA LINTERNA. ESTUCHE DE PLASTICO

8 BANDEJAS DE REJILLA METÁLICAS FABRICADAS EN ACERO CROMADO. APILABLE. PORTADOCUMENTOS

1 FONENDOSCOPIO LITTMAN ADULTO CLASSIC II VARIOS COLORES A ELEGIR

2º.- Aprobar el presupuesto presentado de adquisición del material relacionado por importe de **2.508,22 €.**

3º.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia una subvención por importe de **2.508,22** euros.

4º.- Adquirir el compromiso de sufragar, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

5º.- Adquirir el compromiso de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

6º.- Adquirir el compromiso en la tramitación del expediente de cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás disposiciones legales de aplicación.

7º.- Facultar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias en desarrollo de este acuerdo."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"1º.- Adquirir para el consultorio médico el material que se relaciona a continuación:

2 PORTARROLLOS DE PAPEL CAMILLA CON CORTADOR DE PAPEL PARA ACOPLAR A CAMILLAS DE RECONOCIMIENTO. CORTADOR FABRICADO EN ACERO

2 PAPEL CAMILLA BLANCO ROLLO RC. 1001 PRECORTE

TIJERA RECTA A/A 14 CM

3 PINZA DISECCIÓN C/D 14 CM

3 PINZA DISECCIÓN S/D 14 CM.

3 PINZA MOSQUITO RECTA S/D 12,5 CM

3 PINZA MOSQUITO CURVA S/D 12,5 CM

3 PINZA KOCHER RECTA C/D 14 CM

3 PINZA KOCHER RECTA S/D 14 CM.

2 PINZA ADSON C/D



Ayuntamiento de Atalaya

066798685



2 PINZA ADSON S/D

CLASE B.

1 MANGO BISTURÍ Nº3

1 MANGO BISTURÍ Nº4

1 BATEA RIÑONERA 30 CM INOXIDABLE

1 ESTILETE DOBLE ABOTONADO

1 DESTRUCTORA DE PAPEL REXEL COD. 210383 MODELO V30WS CORTE EN TIRAS DE 5.8 MM. CAPACIDAD DE CORTE DE 7 HOJAS. PAPELERA CON CAPACIDAD DE 18 LITROS. MUY SILENCIOSA.

1 JUEGO LARINGOSCOPIO LUZ CONVENCIONAL REF 013000 LARINGOSCOPIO DE LUZ CONVENCIONAL. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. COMPUESTO POR MANGO SISTEMA HOOK-ON Y TRES ESPÁTULAS MACINTOSH Nº 2, 3 Y 4. PRESENTACIÓN EN ESTUCHE DE TRANSPORTE

1 CARRO DE EMERGENCIA CABS. REF 5230500 CHASIS MONO BOLC RODABLE. CON CUATRO RUEDAS Y 7 CAJONES. CONTENEDOR PARA RESUCITADORES. RESUCITADOR MANUAL REVIVATOR PLUS ADULTO CON MASCARILLA Nº 5 Y RESERVORIO DE O2. RESUCITADOR MANUAL REVIVATOR PLUS CON MASCARILLA Nº3. FRASCO RECOLECTOR DE LÍQUIDOS ASPIRADOS DE 1 LITRO (PC1). SOPORTE PARA CONTGENEDOR DE RESIDUOS. CONTENEDOR DE RESIDUOS (AMARILLO) DE 1 LITRO. INCLUYE: TABLA DE PARADA, SOPORTE DE COTERO, CARPETA PARA DOCUMENTACIÓN, KIT ETIQUETAS ADHESIVAS PARA CAJONES Y 5 BRIDA PRECINTO CON ETIQUETA CAJONERA.

ESCALERA PLEGABLE DE ALMACÉN COD 907142 COMPUESTA POR CUATRO PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES. PLEGABLE

1 TAQUILLA REF T 436/2. TAQUILLA DE PERSONAL PARA GUARDAR ACCESORIOS. TAQUILLA DE UN CUERPO UNA PUERTA. PUERTA CON VENTILACIÓN EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR. PUERTA DOTADA CON CERRADURA DE SEGURIDAD. INCLUYE PERCHA EN LA PARTE INTERIOR. LA TAQUILLA VIENE DOTADA DE PATAS. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 18/8. DIMENSIONES 179 CM ALTURA X 41 CM LARGO X 45 FONDO

4 ESPÉCULO OTOSCOPIO DESECHABLE 4 MM RIESTER 10 UNID (GRIS RI-FORMER-RISCOPE)

1 VITRINA ARMARIO 183 FABRICADA EN ACERO ESMALTADO. COMPUESTA POR DOS PUERTAS BAJAS DIÁFANAS CON CERRADURA Y DOS PUERTAS SUPERIORES DE CRISTAL CON CERRADURA. INCLUYE EN LA PARTE SUPERIOR DOS ESTANTES DE CRISTAL REGULABLES EN ALTURA. DIMENSIONES: 160 CM ALTURA X 97 CM LARGO X 40 CM FONDO

1 LINTERNA RI-LIGHT. LINTERNA DE DIAGNÓSTICO PLATEADA FORTELUZ CON LÁMPARA DE VACÍO DE 2.2 V. INCLUYE V. INCLUYE 2 PILAS TIPO AAA. ESPEJO LARINGEO, SOPORTE

PARA DEPRESOR LINGUAL Y FILTRO EXENTO DE ROJO QUE SE ENCAJAN FÁCILMENTE EN LA LINTERNA. ESTUCHE DE PLASTICO

8 BANDEJAS DE REJILLA METÁLICAS FABRICADAS EN ACERO CROMADO. APILABLE. PORTADOCUMENTOS

1 FONENDOSCOPIO LITTMAN ADULTO CLASSIC II VARIOS COLORES A ELEGIR

2º.- Aprobar el presupuesto presentado de adquisición del material relacionado por importe de **2.508,22 €.**

3º.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia una subvención por importe de **2.508,22** euros.

4º.- Adquirir el compromiso de sufragar, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

5º.- Adquirir el compromiso de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

6º.- Adquirir el compromiso en la tramitación del expediente de cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás disposiciones legales de aplicación.

7º.- Facultar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias en desarrollo de este acuerdo."

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE ATALAYA.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de la Secretaría-Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en este Municipio, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; acreditándose dicha circunstancia en el expediente mediante certificación de la Secretaría.



CLASE 8.ª

TERCERO.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la referida Ordenanza Municipal."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en este Municipio, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; acreditándose dicha circunstancia en el expediente mediante certificación de la Secretaría.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la referida Ordenanza Municipal."

A continuación se transcribe el texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL DE LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE ATALAYA

En el marco de la Estrategia de Lisboa, la Comisión Europea respondió a la petición del Consejo Europeo de elaborar una política encaminada a suprimir los obstáculos a la libre circulación de los servicios y a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios, presentando el 13 de enero de 2004 una "propuesta de Directiva relativa a los servicios en el mercado interior", también conocida como "Directiva Servicios", que tras numerosas enmiendas, fue aprobada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2006, siendo la Directiva 2006/123/CE, que una vez publicada en el Diario Oficial el 27 de diciembre de ese mismo año, pasó a entrar en vigor al día siguiente.

La misma Directiva inicia su exposición recordando que "con arreglo al artículo 14 apartado 2, del Tratado de la Unión Europea, el mercado interior implica un espacio sin fronteras interiores en el que esté garantizada la libre circulación de servicios".

El artículo 43 del Tratado garantiza la libertad de establecimiento y el artículo 49 establece la libre prestación de servicios dentro de la Comunidad, añadiendo que "la eliminación de las barreras que obstaculizan el desarrollo de las actividades de servicios entre Estados miembros es un medio esencial de reforzar la integración entre los pueblos de Europa y de fomentar un progreso económico y social equilibrado y sostenible", pasando, así mismo a destacar como "los servicios son el motor del crecimiento económico, representando un 70 % del PIB y de los puestos de trabajo en la mayoría de los Estados miembros, y siendo clave para el empleo, sobre todo de las

mujeres, por lo que estas pueden aprovechar en gran medida las nuevas oportunidades ofrecidas por la plena realización del mercado interior de los servicios”.

Siendo, por ello, el objetivo de la Directiva de Servicios “Eliminar los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento de los prestadores en los Estados miembros y a la libre circulación de servicios entre los Estados miembros y garantizar, tanto a los destinatarios como a los prestadores de los servicios, la seguridad jurídica necesaria para el ejercicio efectivo de estas dos libertades fundamentales del Tratado”.

El impacto económico de la aplicación de la citada Directiva, en nuestra economía, es de considerable importancia ya que el sector servicios es el de mayor importancia cuantitativa por su peso en el PIB, siendo a nivel nacional el 66,7 % y ofreciendo un nivel de empleo nacional del 66,2%, por lo que de dicho sector depende en buena medida el crecimiento y la competitividad del resto de los sectores económicos. Por ello, la ejecución de la Directiva reducirá las trabas administrativas al acceso de las actividades de servicios, lo que incentivará la actividad empresarial y económica, de hecho en España se prevé por el Gobierno Central que su efecto supondrá una creación 200.000 empleos, aportando un 1,2% del PIB, impulsando el consumo en un 1,2% y la producción en un punto porcentual.

Como Directiva Comunitaria, su aplicación requiere la trasposición o incorporación al ordenamiento jurídico, correspondiéndole no sólo a la Administración del Estado, sino a todas las Administraciones públicas existentes, la obligación de adaptar y modificar todas las normas vigentes que regulen procedimientos y tramitaciones para el establecimiento de servicios sujetos a la Directiva y ello antes del día 28 de diciembre de 2009. Esta trasposición normativa supondrá una mejora del marco regulatorio de los servicios económicos, lo que derivará en una mayor eficiencia, productividad, competitividad, variedad y calidad de las prestaciones, con el beneficio que ello supone a las empresas y sobre todo a la ciudadanía en general.

En este sentido, el Parlamento Español ha aprobado la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 2/2009, de 11 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Comunidad Autónoma de Extremadura ha aprobado 1

Por lo que respecta a este Ayuntamiento, aprueba esta Ordenanza, cuyo texto se ha redactado a la luz de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y que viene a establecer el marco al que se deberán sujetar todos los procedimientos y trámites que el Ayuntamiento tenga establecido o vaya a establecer para la prestación de servicios sujetos a la Directiva.

Es, por tanto una Ordenanza que siguiendo el modelo elegido por nuestro Estado, viene a trasponer de manera directa y horizontal la Directiva 2006/123/CE, conteniendo los principios básicos para garantizar el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Municipio de Atalaya y eliminando o reduciendo las barreras administrativas por medio de la simplificación de los procedimientos y de su acceso a través de procedimientos telemáticos.

Ordenanza a la que le seguirá la aprobación de las correspondientes modificaciones de las Ordenanzas Municipales afectadas, la correlativa adaptación de todos los procedimientos y trámites



administrativos, la implantación del cauce telemático y su incorporación a la Ventanilla Única que el Estado desarrollará al efecto.

Aparte de las acciones municipales descritas en el párrafo anterior, la presente Ordenanza cuenta con una Disposición Derogatoria y otra Transitoria que salvaguardan y garantizan en todo momento el cumplimiento y la trasposición de la Directiva, al establecerse como Ordenanza general de aplicación para todos los procedimientos administrativos municipales que tengan relación con el establecimiento de los servicios sujetos a la Directiva, quedando automáticamente derogada cualquier norma municipal o automáticamente modificado cualquier procedimiento que pudiere ir en su contra.

La Ordenanza se estructura en 5 capítulos, 25 artículos, 1 Disposición Derogatoria, 1 Disposición Transitoria y 1 Disposición Final.

El capítulo 1 "Disposiciones Generales" viene a delimitar el objeto de la Ordenanza, su ámbito de aplicación y aquellas definiciones de conceptos de aplicación general.

El capítulo II "Régimen de actividades y servicios" desarrolla los procedimientos de comunicación previa y los de autorización, delimita las limitaciones y requisitos permitidos y los prohibidos. El contenido de este capítulo es el que viene a asegurar la eliminación de los obstáculos administrativos injustificados y desproporcionados al libre establecimiento de servicios.

El capítulo III "Régimen del Silencio Administrativo" contiene el principio general del silencio administrativo positivo y desarrolla los supuestos excepcionales del negativo.

El capítulo IV "Simplificación Administrativa", objetivo actual de toda Administración Pública, y que ahora en el presente texto se incide específicamente para los procedimientos que aquí se regulan, para garantizar la mayor transparencia, agilidad, eficacia y eficiencia al eliminarse retrasos y costes injustificados y garantizar que se puedan llevar a cabo a través de la vía telemática.

Así mismo, en este capítulo se regula la incorporación de los citados procedimientos municipales a la Ventanilla Única que la Administración del Estado implantará con el fin de que cualquier prestador de servicios europeo obtenga toda la información necesaria y puedan realizar los trámites telemáticamente desde cualquier punto del mundo.

El capítulo V "Cooperación administrativa para el control efectivo de los prestadores" incluye la regulación del sistema de cooperación entre este Ayuntamiento y el resto de las Administraciones e Instituciones Públicas europeas, establecido en la Directiva como mecanismo esencial para garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior de los servicios en toda la Unión Europea.

Tal y como se ha dicho anteriormente, la presente Ordenanza se dicta en cumplimiento de la obligación de trasposición de la Directiva 2006/1 23/CE al marco normativo municipal, por lo que se ha intentado recoger su texto y el de Ley estatal sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, de la forma más fiel posible, según se desarrolla a continuación.

CAPITULO 1.-DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las disposiciones generales necesarias para facilitar en el Municipio de Atalaya, la libertad de establecimiento de los prestadores y la libre prestación de servicios, simplificando los procedimientos y fomentando, al mismo tiempo, un nivel elevado de calidad en los servicios, así como evitar la introducción de restricciones al funcionamiento de los mercados de servicios que, de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza, no resulten justificadas o proporcionadas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Esta Ordenanza se aplica a los procedimientos y trámites municipales necesarios para el establecimiento de servicios que se realizan a cambio de una contraprestación económica y que son ofrecidos o prestados en el Municipio de Atalaya por prestadores establecidos en España o en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

2. Quedan exceptuados del ámbito de aplicación:

- a) Los servicios financieros.
- b) Los servicios y redes de comunicaciones electrónicas, así como los recursos y servicios asociados en lo que se refiere a las materias que se rigen por la legislación sobre comunicaciones electrónicas.
- c) Los servicios en el ámbito del transporte y de la navegación marítima y aérea, incluidos los servicios portuarios y aeroportuarios necesarios para llevar a cabo la actividad de transporte.
- d) Los servicios de las empresas de trabajo temporal.
- e) Los servicios sanitarios, incluidos los servicios farmacéuticos, prestados por profesionales de la salud a sus pacientes con objeto de evaluar, mantener o restaurar su estado de salud, cuando estas actividades están reservadas a profesiones sanitarias reguladas.
- f) Los servicios audiovisuales, incluidos los servicios cinematográficos, independientemente de su modo de producción, distribución y transmisión; y la radiodifusión.
- g) Las actividades de juego, incluidas las loterías, que impliquen apuestas de valor monetario.
- h) Las actividades que supongan el ejercicio de la autoridad pública, en particular las de los notarios, registradores de la propiedad y mercantiles.
- i) Los servicios sociales relativos a la vivienda social, la atención a la infancia y el apoyo a familias y personas temporal o permanentemente necesitadas provistos directamente por las Administraciones Públicas o por prestadores privados en la medida en que dichos servicios se presten en virtud de acuerdo, concierto o convenio con la referida Administración.
- j) Los servicios de seguridad privada.

3. Esta Ordenanza no se aplicará al ámbito tributario, con excepción de las necesarias adaptaciones de las Ordenanzas Fiscales establecidas o que se establezcan, que regulen exacciones por la concesión de autorizaciones o licencias o por la realización de controles posteriores relativos a servicios sujetos a la presente Ordenanza.

4. En caso de conflicto entre las disposiciones de esta Ordenanza y otras disposiciones que regulen el acceso a una determinada actividad de servicios o su ejercicio en aplicación de



normativa comunitaria, prevalecerán estas últimas en aquellos aspectos expresamente previstos en la normativa comunitaria de la que traigan causa.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

1. «Servicio»: cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración, contemplada en el artículo 50 del Tratado de la Comunidad Europea.
2. «Prestador»: cualquier persona física con la nacionalidad de cualquier Estado miembro, o residente legal en España, o cualquier persona jurídica o entidad constituida de conformidad con la legislación de un Estado miembro, cuya sede social o centro de actividad principal se encuentre dentro de la Unión Europea, que ofrezca o preste un servicio.
3. «Destinatario»: cualquier persona física o jurídica, que utilice o desee utilizar un servicio.
4. «Estado miembro de establecimiento»: el Estado miembro en cuyo territorio tenga su establecimiento el prestador del servicio.
5. «Establecimiento»: el acceso a una actividad económica no asalariada y su ejercicio, así como la constitución y gestión de empresas y especialmente de sociedades, en las condiciones fijadas por la legislación, por una duración indeterminada, en particular por medio de una infraestructura estable.
6. «Establecimiento físico»: cualquier infraestructura estable a partir de la cual se lleva a cabo efectivamente una prestación de servicios.
7. «Autorización»: cualquier acto expreso o tácito de la autoridad competente que se exija, con carácter previo, para el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio.
8. «Requisito»: cualquier obligación, prohibición, condición o límite al acceso o ejercicio de una actividad de servicios previstos en el ordenamiento jurídico o derivados de la jurisprudencia o de las prácticas administrativas o establecidas en las normas de las asociaciones o de los colegios profesionales.
9. «Declaración responsable»: el documento suscrito por la persona titular de una actividad empresarial o profesional en el que declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
10. «Régimen de autorización»: cualquier sistema previsto en el ordenamiento jurídico o en las normas de los colegios profesionales que contenga el procedimiento, los requisitos y autorizaciones necesarios para el acceso o ejercicio de una actividad de servicios.
11. «Razón imperiosa de interés general»: razón reconocida como tal en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, incluidas las siguientes: el orden público, la seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social, la protección de los consumidores, de los destinatarios de servicios y de los trabajadores, las exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales, la lucha contra el fraude, la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la sanidad animal, la propiedad intelectual e industrial, la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional y los objetivos de la política social y cultural.
12. «Autoridad competente»: cualquier organismo o entidad que lleve a cabo la regulación, ordenación o control de las actividades de servicios y, en particular, las autoridades administrativas y los colegios profesionales.
13. «Punto de contacto»: Órgano de la Administración Autonómica que se establezca para las comunicaciones de este Ayuntamiento con la Unión Europea.

14. «Profesión regulada»: la actividad o conjunto de actividades profesionales, cuyo acceso, ejercicio o una de las modalidades de ejercicio estén subordinados de manera directa o indirecta, en virtud de disposiciones legales o reglamentarias, a la posesión de determinadas cualificaciones profesionales.

15. «Comunicación comercial»: cualquier forma de comunicación destinada a promocionar, directa o indirectamente, bienes, servicios o la imagen de una empresa, organización o persona con una actividad comercial, industrial o artesanal o que ejerza una profesión regulada.

A estos efectos, no se consideran comunicaciones comerciales:

a) Los datos que permiten acceder directamente a la actividad de dicha empresa, organización o persona y, concretamente, el nombre de dominio o la dirección de correo electrónico.

b) La información relativa a los bienes, servicios o a la imagen de dicha empresa, organización o persona, elaborada de forma independiente, especialmente cuando se facilitan sin contrapartida económica.

CAPITULO II.- REGIMEN DE AUTORIZACIONES DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS.

Artículo 4. Principios Generales.

1. El Ayuntamiento podrá intervenir la actividad de la ciudadanía a través de los siguientes medios:

a) Ordenanzas y Bandos.

b) Sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo. No obstante, cuando se trate del acceso y ejercicio de actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, se estará a lo dispuesto en esta Ordenanza y en cualquier caso a lo establecido en la citada Directiva.

c) Sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable.

d) Sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

e) Órdenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.

2. Las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes y preceptivas licencias de este Ayuntamiento, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

3. El Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le son atribuidas, cuando establezca medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exija el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberá elegir la medida menos restrictiva, motivar su necesidad para la protección del interés público así como justificar su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias.

Artículo 5. Régimen de autorización.

1. La normativa municipal reguladora del acceso a una actividad de servicios o del ejercicio de la misma no podrá imponer a los prestadores un régimen de autorización, salvo



excepcionalmente y siempre que concurren las siguientes condiciones, que habrán de motivarse suficientemente en la ordenanza que establezca dicho régimen:

- a) No discriminación: que el régimen de autorización no resulte discriminatorio ni directa ni indirectamente en función de la nacionalidad, lugar de nacimiento, residencia o empadronamiento o, por lo que se refiere a sociedades, por razón del lugar de ubicación del domicilio social.
- b) Necesidad: que el régimen de autorización esté justificado por una razón imperiosa de interés general, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 3.11 de esta Ordenanza.
- c) Proporcionalidad: que dicho régimen sea el instrumento más adecuado para garantizar la consecución del objetivo que se persigue porque no existen otras medidas menos restrictivas que permitan obtener el mismo resultado. Así, en ningún caso, el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio se sujetarán a un régimen de autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador mediante la que se manifieste, en su caso, el cumplimiento de los requisitos exigidos, y se facilite la información necesaria a la autoridad competente para el control de la actividad.

2. De acuerdo con lo anterior, se entiende que concurren estas condiciones en las autorizaciones, licencias y concesiones que se establezcan para los aprovechamientos especiales u ocupaciones del dominio público, mientras legalmente no se disponga lo contrario.

3. El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo que podrá comprobar, verificar e investigar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

Artículo 6. Régimen de declaración responsable o comunicación previa.

1. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la normativa correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tenga atribuido el Ayuntamiento.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la comunicación podrá presentarse dentro de un plazo posterior al inicio de la actividad, cuando la normativa correspondiente lo prevea expresamente.

2. El régimen de declaración responsable y comunicación relativos al ejercicio de un derecho o al inicio de una actividad, deberá regularse de manera expresa, de acuerdo a lo establecido en esta Ordenanza y en cualquier caso en la Directiva 2006/1 23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006.

3. A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

4. Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa y clara en la correspondiente declaración responsable.

5. Se entenderá por comunicación previa aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento del Ayuntamiento, hechos o elementos relativos al ejercicio de un derecho o al inicio de una actividad, indicando los aspectos que puedan condicionar la misma y acompañándola, en su caso, de cuantos documentos sean necesarios para su adecuado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la legislación correspondiente.

6. La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo desde el momento en que se conozca, el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

7. Asimismo, la resolución que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al ejercicio del derecho o actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales que resultaran de aplicación.

8. Los correspondientes modelos de declaración responsable y de comunicación previa, se mantendrán permanentemente publicados en la web municipal y en la Ventanilla única regulada en los artículos 18 y 19 de esta Ordenanza, pudiéndose en todo caso, presentarse por vía electrónica.

Artículo 7. Limitaciones temporales y territoriales.

1. Con carácter general la realización de una comunicación o una declaración responsable o el otorgamiento de una autorización permitirá acceder a una actividad de servicios y ejercerla por tiempo indefinido.

2. Sólo se podrá limitar la duración cuando:

- a) La declaración responsable o la autorización se renueve automáticamente o sólo esté sujeta al cumplimiento continuo de los requisitos.
- b) el número de autorizaciones disponibles sea limitado de acuerdo con el siguiente artículo.
- c) Que pueda justificarse la limitación de la duración de la autorización o de los efectos de la comunicación o la declaración responsable por la existencia de una razón imperiosa de interés general.

3. A los efectos previstos en este apartado, no tiene la consideración de limitación temporal el plazo máximo que se pueda imponer al prestador para iniciar su actividad a contar desde el otorgamiento de la autorización o desde la realización de la comunicación o la declaración responsable.



4. **CLASE 8.** Lo dispuesto en el apartado anterior no afectará a la posibilidad de revocar la autorización, en especial cuando dejen de cumplirse las condiciones para la concesión de la autorización.

5. Asimismo, cuando el acceso a la actividad esté condicionado a la realización de una comunicación o de una declaración responsable por parte del prestador, la comprobación por parte del Ayuntamiento de la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiere aportado o del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se compruebe, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

6. La realización de una comunicación o una declaración responsable al Ayuntamiento o el otorgamiento de una autorización municipal permitirá al prestador acceder a la actividad de servicios y ejercerla en el Municipio de Atalaya.

7. Asimismo, podrá exigirse una autorización, una comunicación o una declaración responsable individual para cada establecimiento físico cuando esté justificado por una razón imperiosa de interés general, resulte proporcionado y no discriminatorio.

Artículo 8. Limitación del número de autorizaciones.

1. Sólo podrá limitarse el número de autorizaciones cuando esté justificado por la escasez de recursos naturales o físicos o por limitaciones de las capacidades técnicas a utilizar en el desarrollo de la actividad.

2. Cuando el número de autorizaciones para realizar una determinada actividad de servicios esté limitado:

- a) El procedimiento de concesión garantizará el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.
- b) La autorización que se conceda tendrá una duración limitada y proporcionada atendiendo a las características de la prestación del servicio y no dará lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará, una vez extinguida la autorización, ningún tipo de ventaja para el prestador cesante o para personas especialmente vinculadas con él.

Artículo 9. Principios aplicables a los requisitos exigidos.

1. No se podrán exigir requisitos, controles previos o garantías equivalentes o comparables, en lo esencial, por su finalidad a aquellos a los que ya esté sometido el prestador en España o en otro Estado miembro.

2. Todos los requisitos que supediten el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio deberán ajustarse a los siguientes criterios:

- a) No ser discriminatorios.
- b) Estar justificados por una razón imperiosa de interés general.
- c) Ser proporcionados a dicha razón imperiosa de interés general.
- d) Ser claros e inequívocos.
- e) Ser objetivos. O Ser hechos públicos con antelación.
- g) Ser transparentes y accesibles.

Artículo 10. Requisitos prohibidos.

En ningún caso se supeditará el acceso a una actividad de servicios en este Municipio o su ejercicio al cumplimiento de lo siguiente:

- a) Requisitos discriminatorios basados directa o indirectamente en la nacionalidad, incluido que el establecimiento se encuentre o no en el territorio de la autoridad competente, o el domicilio social; y en particular: requisito de nacionalidad o de residencia para el prestador, su personal, los partícipes en el capital social o los miembros de los órganos de gestión y supervisión.
- b) Prohibición de estar establecido en varios Municipios, o en varios Estados miembros o de estar inscrito en los registros o colegios o asociaciones profesionales de varios Municipios o de varios Estados miembros.
- c) Limitaciones de la libertad del prestador para elegir entre un establecimiento principal o secundario y, especialmente, la obligación de que el prestador tenga su establecimiento principal en el Municipio o en el resto del territorio español, o limitaciones de la libertad de elección entre establecimiento en forma de sucursal o de filial.
- d) Requisitos de naturaleza económica, en particular, los que supediten la concesión de la autorización a la prueba de la existencia de una necesidad económica o de una demanda en el mercado, a que se evalúen los efectos económicos, posibles o reales, de la actividad o a que se haga una apreciación de si la actividad se ajusta a los objetivos de programación económica establecidos por la autoridad competente.
- e) Obligación de que la constitución de garantías financieras o la suscripción de un seguro deban realizarse con un prestador u organismo establecido en el Municipio o en el resto del territorio español.
- f) Obligación de haber estado inscrito con carácter previo durante un período determinado en los registros de prestadores existentes en el Municipio o en el resto del territorio español o de haber ejercido previamente la actividad durante un período determinado en dicho territorio.

Artículo 11. Condiciones o limitaciones prohibidas.

1. La normativa municipal reguladora del acceso a una actividad de servicios o de su ejercicio no deberá supeditar dicho acceso o ejercicio a:

- a) Restricciones cuantitativas o territoriales y, concretamente, límites fijados en función de la población o de una distancia geográfica mínima entre prestadores.
- b) Requisitos que obliguen al prestador a constituirse adoptando una determinada forma jurídica; así como la obligación de constituirse como entidad sin ánimo de lucro.
- c) Requisitos relativos a la participación en el capital de una sociedad, en concreto la obligación de disponer de un capital mínimo para determinadas actividades o tener una cualificación específica para poseer el capital social o gestionar determinadas sociedades.
- d) Requisitos distintos de los exigidos para el acceso a las profesiones reguladas, contemplados en la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, que reserven el acceso a una actividad de servicios a una serie de prestadores concretos debido a la índole específica de la actividad.
- e) La prohibición de disponer de varios establecimientos en el Municipio o en todo el territorio español.
- f) No se podrá obligar a los prestadores de servicios al ejercicio de una única actividad de forma exclusiva.



CLASE 8. Requisitos relativos a la composición de la plantilla, tales como la obligación de disponer de un número mínimo de empleados, ya sea en el total de la plantilla o en categorías concretas.

h) Restricciones a la libertad de precios, tales como tarifas mínimas o máximas, o limitaciones a los descuentos.

i) La obligación del prestador de realizar, junto con su servicio, otros servicios específicos o de ofrecer una determinada gama o surtido de productos.

2. No obstante excepcionalmente, se podrá supeditar el acceso a una actividad de servicios o a su ejercicio al cumplimiento de alguno de los requisitos del apartado anterior cuando, de conformidad con el artículo 5.1 de esta Ordenanza, no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados.

En todo caso, la concurrencia de estas condiciones deberá ser notificada al Punto de Contacto de la Comisión Europea y deberá estar suficientemente motivada en la normativa municipal que establezca tales requisitos, salvo que sea una norma con rango de Ley la que los haya establecido.

Artículo 12. Libre prestación de servicios.

1. Los prestadores establecidos en cualquier otro Estado miembro podrán prestar servicios en el Municipio en régimen de libre prestación sin más limitaciones que las establecidas de acuerdo con lo previsto en la ley de acceso a las actividades y servicios y su ejercicio.

2. En ningún caso, el ejercicio de una actividad de servicios por estos prestadores en el Municipio podrá ser restringido mediante:

a) La obligación de que el prestador esté establecido en el Municipio o en el territorio español.

b) La obligación de que el prestador obtenga una autorización concedida por autoridades españolas, o deba inscribirse en un registro o en un colegio o asociación profesional españoles.

c) La prohibición de que el prestador utilice en el Municipio o en el territorio español a infraestructura necesaria para llevar a cabo las correspondientes prestaciones.

d) Exigencias que impidan o limiten la prestación de servicios como trabajador autónomo.

e) La obligación de que el prestador obtenga de las autoridades españolas un documento de identificación específico.

f) La exigencia de requisitos sobre el uso de determinados equipos y material que formen parte integrante de la prestación del servicio, salvo por motivos de salud y seguridad en el trabajo.

3. Excepcionalmente, podrá supeditarse el acceso de estos prestadores a una actividad de servicios o su ejercicio temporal en territorio español al cumplimiento de los requisitos que en cada caso determine la legislación sectorial aplicable, siempre que estén justificados por razones de orden público, de seguridad pública, de salud pública o de protección del medio ambiente; y sean, de conformidad con el artículo 5.1, proporcionados y no discriminatorios y estén establecidos mediante una norma de rango legal.

CAPITULO III.- RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

Artículo 13 Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado.

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que este Ayuntamiento debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley por causas justificadas de interés general o una norma de Derecho Comunitario Europeo establezcan lo contrario.

Asimismo, el silencio tendrá efecto desestimatorio en los procedimientos relativos al ejercicio del derecho de petición, a los que se refiere el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, así como los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones.

No obstante, cuando se interponga un recurso de alzada contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud por el transcurso del plazo, se entenderá estimado el mismo si, llegado el plazo de resolución, el órgano municipal competente no dictase resolución expresa sobre el mismo.

2. La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento. La desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.

3. La obligación de dictar resolución expresa a que se refiere el apartado primero de este artículo, se sujetará al siguiente régimen:

a) En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.

b) En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por el Ayuntamiento sin vinculación alguna al sentido del silencio.

4. Los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer tanto ante este Ayuntamiento, como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Los mismos producen efectos desde el vencimiento del plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución expresa sin que la misma se haya producido, y su existencia puede ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido que pudiera solicitarse del órgano competente para resolver. Solicitado el certificado, éste deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.

CAPITULO IV.- SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Artículo 14. Simplificación de procedimientos.

1. Todos los procedimientos y trámites municipales aplicables al establecimiento y la prestación de servicios en este Municipio, deberán ser simplificados de acuerdo a lo establecido en el presente capítulo.



CLASE 8.ª

2. Todos los procedimientos y trámites que supeditan el acceso y ejercicio de una actividad de servicios, se podrán realizar electrónicamente y a distancia salvo que se trate de la inspección del lugar o del equipo que se utiliza en la prestación del servicio.

3. El Ayuntamiento revisará los procedimientos y trámites aplicables al establecimiento y la prestación de servicios con el objeto de impulsar su simplificación.

Artículo 15. Criterios generales de los procedimientos.

Los procedimientos municipales para el establecimiento y la prestación de servicios en este Municipio deberán ser:

- a) De carácter reglado.
- b) Claros e Inequivocos.
- c) Objetivos.
- d) Transparentes.
- e) Proporcionados al objetivo del Interés General.
- f) Dados a conocer con antelación.

Artículo 16. Eliminación de trámites.

Se deberán eliminar o sustituir por alternativas menos gravosas para el prestador, los siguientes trámites:

- a) Aquellos que estén duplicados.
- b) Los que supongan un coste excesivo para el prestador.
- c) Los que no sean claros.
- d) Los que no sean accesibles para el prestador.
- e) Los que por puedan implicar retrasar el comienzo del ejercicio de la actividad.

Artículo 17. Documentación no exigible.

1. En la tramitación necesaria para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios en este Municipio, sólo podrán exigirse los documentos o datos que sean estrictamente necesarios.

2. No se podrán exigir datos o documentos que estén en posesión de otra Administración Pública española o de cualquier Institución Pública de otro Estado miembro.

3. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios, se aceptarán los documentos procedentes de cualquier Administración Pública española o de cualquier Institución Pública de otro Estado miembro, de los que se desprenda que se cumplen tales requisitos.

4. En el caso de documentos emitidos por una autoridad competente, no se exigirá la presentación de documentos originales o copias compulsadas ni traducciones juradas, salvo en los casos previstos por la normativa vigente, o justificados por motivos de orden público y de seguridad pública.

5. A los efectos establecidos en los apartados anteriores 2 y 4, el prestador deberá declarar en cuál Administración o Institución Pública consta el dato o la documentación original y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

Protección de Datos de Carácter Personal, deberá expresa e inequívocamente autorizar a este Ayuntamiento para la petición y obtención de dicha información.

Artículo 18. Ventanilla única.

1. Cuando se trate de procedimientos y trámites para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios incluida en el ámbito de aplicación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 sobre el libre acceso de las actividades de servicios y su ejercicio, los prestadores podrán realizarlos, por medio de una Ventanilla Única, por vía electrónica y a distancia, salvo que se trate de la inspección del lugar o del equipo que se utiliza en la prestación del servicio.

2. Los prestadores de servicios podrán acceder, electrónicamente y a distancia a través de la Ventanilla Única que la Administración del Estado implante al efecto, tanto a la información sobre los procedimientos necesarios para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios en este Municipio como a la realización de los trámites preceptivos para ello, incluyendo la posibilidad de remisión telemática de las declaraciones, notificaciones o solicitudes necesarias para obtener la autorización municipal.

3. El Ayuntamiento promoverá que los prestadores de servicios puedan a través de la citada Ventanilla Única obtener toda la información y formularios relevantes para el acceso y ejercicio de su actividad y conocer las resoluciones y resto de comunicaciones que se efectúen en relación con sus solicitudes.

4. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, la incorporación y mantenimiento permanentemente actualizado del contenido citado en la Ventanilla Única, será responsabilidad de las Delegaciones municipales gestoras del procedimiento de autorización o licencia o del de comunicación previa y declaración responsable.

Artículo 19. Garantías de información a través de la ventanilla única.

Los prestadores y los destinatarios de los servicios podrán obtener, a través de la Ventanilla Única y por medios electrónicos, la siguiente información, que deberá ser clara e inequívoca:

- a) Los requisitos aplicables a los prestadores establecidos en el Municipio, en especial los relativos a los trámites necesarios para acceder a las actividades de servicios y su ejercicio, así como los datos de la Delegación Municipal gestora competentes que permitan ponerse en contacto directamente con ella.
- b) Los medios y condiciones de acceso a los registros y bases de datos públicos relativos a los prestadores y a los servicios en el Municipio.
- c) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse.
- d) Los datos de las asociaciones sectoriales de prestadores de servicios y las organizaciones de consumidores que presten asistencia a los prestadores y destinatarios de los servicios en el Municipio.

Artículo 20. Obligaciones generales de cooperación.

1. Con el fin de garantizar la supervisión de los prestadores y de sus servicios, este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias municipales, cooperará a efectos de información,



control, inspección e investigación, con el resto de autoridades competentes españolas o de los demás Estados miembros y con la Comisión Europea.

2. Las autoridades competentes españolas y las de cualquier Estado miembro, podrán consultar los registros municipales en los que estén inscritos los prestadores, respetando en todo caso la normativa vigente sobre protección de datos personales. Así mismo, este Ayuntamiento podrá efectuar dichas consultas a los registros de otras autoridades competentes, en las mismas condiciones.

3. En caso de que no se pudieran atender de forma inmediata las solicitudes realizadas por las otras autoridades competentes, se efectuará comunicación a la autoridad solicitante y si esta fuera de otro Estado miembro, la comunicación se realizará a través del punto de contacto que esté establecido.

4. Las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones realizadas por este Ayuntamiento con relación a los prestadores establecidos en el resto del territorio español o en otro Estado miembro o sus servicios, estarán debidamente motivadas. La información obtenida se empleará únicamente para la finalidad para la que se solicitó.

5. En los casos en que las otras autoridades competentes no cumplan con el deber de cooperación, se procederá a efectuar información al respecto, a través del punto de contacto que esté establecido.

Artículo 21. Obligaciones de información de los prestadores.

Sin perjuicio del deber de los prestadores de atender los requerimientos de información que se les formulen, deberán informar, a través de la Ventanilla Única, de los cambios que afecten a las condiciones que determinaron el otorgamiento de la autorización municipal.

Artículo 22. Supervisión de prestadores establecidos en territorio español.

1. El Ayuntamiento facilitará la información o procederá a las comprobaciones, inspecciones e investigaciones que les soliciten el resto de las autoridades competentes sobre los prestadores que estén establecidos en el Municipio. Así mismo, en los casos que resulten necesarios, el Ayuntamiento podrá ser petionario, en las mismas condiciones.

2. Se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos impuestos al prestador establecido en el Municipio, aunque el servicio de que se trate se preste o provoque perjuicios en otro territorio nacional o europeo.

3. Cuando otra autoridad competente solicite a este Ayuntamiento la adopción de medidas excepcionales en casos individuales por motivos de seguridad, con relación a un prestador establecido en el Municipio, se deberá comprobar lo antes posible si dicho prestador ejerce sus actividades de forma legal, así como los hechos que dieron lugar a la petición. Efectuándose comunicación de forma inmediata, a través del punto de contacto establecido, las medidas adoptadas o previstas o, en su caso, los motivos por los que no se ha adoptado medida alguna.

Artículo 23. Mecanismo de alerta.

Si se tuviese conocimiento de actos o circunstancias específicos de carácter grave relativos a una actividad o a un prestador de servicios que puedan ocasionar perjuicios graves para la salud o la seguridad de las personas o el medio ambiente en cualquier parte del territorio español o del de la Unión Europea, este Ayuntamiento informará de ello inmediatamente a la Administración pública española competente y en el segundo caso al punto de contacto de la Comisión Europea.

Artículo 24. Información sobre la honorabilidad del prestador.

1. A solicitud motivada de las autoridades competentes se comunicarán, respetando la legislación vigente, las medidas disciplinarias y sanciones administrativas firmes en vía administrativa que este Ayuntamiento haya adoptado respecto al prestador y que guarden relación directa con su actividad comercial o profesional. Dicha comunicación deberá precisar las disposiciones administrativas municipales con arreglo a las cuales se ha sancionado al prestador.

La aplicación de lo anterior deberá hacerse respetando la Ley Orgánica Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal protección de los datos personales.

2. En el supuesto anterior, el Ayuntamiento comunicará al prestador que tal información ha sido suministrada a la autoridad competente solicitante.

Artículo 25. Intercambio electrónico de información.

El Ayuntamiento promoverá y facilitará la disponibilidad de un sistema electrónico de intercambio de información con el resto de Administraciones públicas españolas y, en su caso con las Instituciones Públicas europeas, que garantice la interoperabilidad de la información contemplada en esta Ordenanza y en la normativa vigente.

Artículo 26. Notificación a la Comisión Europea.

Antes de su aprobación y en los términos y por los cauces que se establezcan reglamentariamente, se comunicará al punto de contacto con la Comisión Europea, cualquier proyecto de norma municipal en la que se prevean requisitos prohibidos del artículo 11.1 incorporando una memoria justificativa en la que se motive su compatibilidad con los criterios excepcionales del artículo 11.2 o el establecimiento de requisitos prohibidos del artículo 12.2 incorporando una memoria justificativa en la que se motive su compatibilidad con los criterios excepcionales del artículo 12.3.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Derogación Normativa.

1. A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ordenanza, siendo de aplicación lo establecido en el presente texto.

2. A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, todos los procedimientos y tramitaciones relativos al establecimiento de los servicios sujetos a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, deberán cumplir con lo preceptuado en esta Ordenanza, aún cuando no se hubiese modificado expresamente la disposición o norma municipal que lo regule.



3. A partir de 28 de diciembre de 2009, todos los procedimientos y tramitaciones relativos al establecimiento de los servicios sujetos a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, regulados por normativa autonómica o estatal, que no haya sido modificada, se sujetaran a lo establecido en la citada Directiva.

4. A los efectos previstos en el artículo 13.1 de esta Ordenanza se entenderá que concurren causas justificativas de interés general en aquéllos procedimientos que, habiendo sido regulados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza por normas con rango de ley o de Derecho comunitario europeo, prevean efectos desestimatorios a la falta de notificación de la resolución expresa del procedimiento en el plazo previsto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Inicio Procedimientos.

Los procedimientos de autorizaciones iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 17/2009 se tramitarán y resolverán por la normativa vigente en el momento de la presentación de la solicitud. Si la tramitación y resolución se produce a partir del 28 de diciembre de 2009 y la normativa de aplicación incluye requisitos prohibidos según el artículo 10 de la citada Ley, éstos no se tendrán en cuenta por el órgano competente. No obstante, el interesado podrá, con anterioridad a la resolución, desistir de su solicitud y optar por la aplicación de la nueva normativa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de su aprobación definitiva por este Ayuntamiento. Publicación que se realizará en el citado Boletín por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a las EE.LL-Oficialía Mayor de la Diputación de Badajoz.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra la Concejal D^a. Purificación Agudo García, quien efectúa la siguiente pregunta:

¿Le han ofrecido a Atalaya molinos eólicos y se han rechazado?

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que en principio se habló de que se iban a instalar entre Alconera y Atalaya, correspondiendo un 50 % a cada municipio, pero en este momento no se sabe nada más. En cuanto a que se hayan rechazado, no tiene conocimiento de este hecho porque al día de la fecha no hay nada.

A continuación solicita la palabra el Concejal D. Pedro Luis Vellido García, quien efectúa la siguiente pregunta:

¿Se va a cortar la C/ Paseo en verano, va a ser durante la noche o todo el día?

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que le gustaría cortarlo durante el mes de agosto y que la opción será cortarlo durante todo el día.



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2.010.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO (PSOE)

Sres. Concejales:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO (PSOE)

D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a. PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA (PP)

D. PEDRO LUIS VELLIDO GARCÍA (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

No asiste el Concejál:

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES (PSOE)

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de mayo de dos mil diez, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuatro minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Concejál D. Segundo Berrocal Infantes, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifiestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de abril de 2.010 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS PGE 2.010.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Providencia de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal envía convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención de proyectos de garantía de rentas en el marco de Proyectos Generadores de Empleo Estable para el ejercicio de 2.010, comunicando que este Ayuntamiento podrá presentar solicitudes de subvención hasta un tope máximo de 100.000,00 C.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM hasta el día 28 de mayo de 2.010, por lo que sometó a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**CLASE 8.**

Presupuesto de Materiales... 30.000,00 €.
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.. 130.000,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM la concesión de una subvención por importe de 100.000,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 30% del presupuesto de mano de obra.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2010.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA QUE MEDIANTE SU ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN, EJERZA POR CUENTA DE ESTE AYUNTAMIENTO LAS FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO Y, APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



- CLASE 6.**
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
 - Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



VI Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Otras tasas por:

- 1ª.- **Recogida de Basuras.**

2ª.- Distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

3ª.- Servicio de alcantarillado.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

4ª.- Canon sustitutivo del aprovechamiento urbanístico.

5ª.- Otorgamiento de Licencias de apertura.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



CLASE 8.ª

6ª.- Tasa por utilización de locales e instalaciones municipales.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX Otros ingresos:

1ª.- Multas y sanciones varias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de Información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el



conocimiento de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funcineas de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.



- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.



- CLASE 8.**
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
 - Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que

obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Otras tasas por:

1ª.- Recogida de Basuras.

2ª.- Distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

3ª.- Servicio de alcantarillado.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.

- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

4ª.- Canon sustitutivo del aprovechamiento urbanístico.

5ª.- Otorgamiento de Licencias de apertura.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de Información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

6ª.- Tasa por utilización de locales e instalaciones municipales.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX Otros ingresos:

1ª.- Multas y sanciones varias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.



Ayuntamiento de Atalaya

066798703



CLASE 8
QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Atalaya y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y veintinueve minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**"

Vº. Bº.
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Atalaya

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2.010.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO (PSOE)

Sres. Concejales:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO (PSOE)

D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a. PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA (PP)

D. PEDRO LUIS VELLIDO GARCÍA (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

No asiste el Concejál:

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES (PSOE)

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día diecisiete de junio de dos mil diez, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Concejál D. Segundo Berrocal Infantes, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de mayo de 2.010 (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.008.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Decreto de la Alcaldía nº. 09/2010, de 26 de mayo que transcrito literalmente dice:

"Examinado el expediente de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.008 y la existencia en Caja el 31-12-2.008, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención y el informe que consta en el mismo, por aplicación del artículo 191 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.008, con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
-----------	----------------------------	--------------------------------	---------	--------------------------



OG6798704

	TRES CÉNTIMOS 595.860,76	572.593,60		23.267,16
a. Operaciones corrientes				
b. Otras operaciones no financieras	194.404,86	215.211,13		-20.806,27
1.Total operaciones no financieras (a+b)	790.265,62	787.804,73		2.460,89
2.Activos financieros				
3.Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	790.265,62	787.804,73		2.460,89
AJUSTES				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				2.460,89

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES	
	AÑO	
1. Fondos líquidos		144.176,67
2. Derechos pendientes de cobro		176.473,95
+ del Presupuesto corriente	111.509,06	
+ del Presupuestos cerrados	101.880,22	
+ de Operaciones no presupuestarias	1.662,58	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	38.577,91	
3. Obligaciones pendientes de pago		311.833,29
+ del Presupuesto corriente	231.968,01	
+ del Presupuestos cerrados	129.664,68	
+ de Operaciones no presupuestarias	16.031,04	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	65.830,44	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		8.817,33
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		8.817,33

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedaran a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la



Ayuntamiento de Atalaya

Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del R.D.L. antes mencionado y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y su resultado."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL 2.007.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2.007, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 29 de abril de 2.010.

Considerando que la misma se expuso al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP nº. 88 de 12 de mayo de 2.010, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado, según consta en el certificado de Secretaría-Intervención de fecha 14 de junio de 2.010.

La Comisión Especial, por 3 votos a favor, los de los Concejales D. Manuel Domínguez Leco, D. Pedro Luis Vellido García y D. José Luis Berrocal Moreno, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.007.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.007.



OG6798705

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra el Concejal D. Pedro Luis Vellido García, quien pregunta sobre la posibilidad de instalar una máquina para quitar la cal al agua.

Le contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Alconera adquirió una pero cree recordar que es cara.

Interviene nuevamente el Sr. Vellido para manifestar que se estudie la posibilidad de solicitar una subvención para este fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y dieciséis minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-"**

Vº. Bº.
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Atalaya

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2.010.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO (PSOE)

Sres. Concejales:

D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a. PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA (PP)

D. PEDRO LUIS VELLIDO GARCÍA (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

No asiste el Concejil:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO (PSOE)

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES (PSOE)

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintitrés de agosto de dos mil diez, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción de los Concejales D. Segundo Berrocal Infantes y D. Manuel Domínguez Leco, quienes no alegan causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de junio de 2.010 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL 2.008.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2.008, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 17 de junio de 2.010.

Considerando que la misma se expuso al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP nº. 121 de 29 de junio de 2.010, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado, según consta en el certificado de Secretaría-Intervención de fecha 19 de agosto de 2.010.



066798706

CLASE 8.ª

La Comisión Especial, por 2 votos a favor, los de los Concejales D. Pedro Luis Vellido García y D. José Luis Berrocal Moreno, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.008.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.008.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: FIESTAS LOCALES 2.011.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Providencia de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"El Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura remite escrito en el que solicita que se le remita comunicación señalando las fiestas locales para el año 2.011, fiestas que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingos y festivos.

De acuerdo con lo anterior someto a la consideración del Pleno la determinación de las fiestas locales para el año 2.011, las siguientes:

- 9 de mayo.
- 16 de mayo."

Tras debatir sobre el asunto, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes:

1º.- Determinar como fiestas locales para el año 2.011, las siguientes:



Ayuntamiento de Atalaya

- 9 de mayo.
- 16 de mayo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD AYUDA II CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS BAJO METODOLOGÍA LEADER EN LA COMARCA ZAFRA-RÍO BODIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Providencia de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"Este Ayuntamiento ha presentado solicitud de ayuda para el "Equipamiento Casa de la Cultura" dentro de la II Convocatoria de Ayudas Bajo Metodología LEADER, para proyectos en la Comarca de Zafra-Río Bodión, aprobada por la Junta Directiva del Centro de Desarrollo Rural el pasado 29 de abril.

Recibido escrito del Centro de Desarrollo con fecha 30 de julio, en el que se solicita, entre otros, "documento en el que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda (certificado del órgano competente de la Entidad aprobando la solicitud de ayuda) y se delegue el poder de representación en el representante de la Entidad Jurídica (documento acreditativo de la representación que ostenta la persona física que realiza las gestiones y autorización para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con la ayuda), por lo que someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Solicitar al Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión, dentro de la II Convocatoria de Ayudas Bajo Metodología LEADER, una ayuda por importe de 41.700,00 € para el "Equipamiento Casa de la Cultura".

Segundo.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo realice cuantas gestiones y firme cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del mismo."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

Primero.- Solicitar al Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión, dentro de la II Convocatoria de Ayudas Bajo Metodología LEADER, una ayuda por importe de 41.700,00 € para el "Equipamiento Casa de la Cultura".



OG6798707

Segundo. Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo realice cuantas gestiones y firme cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del mismo."

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y veintitrés minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**"

Vº. Bº.
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Atalaya

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2.010.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO (PSOE)

Sres. Concejales:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO (PSOE)

D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a. PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA (PP)

D. PEDRO LUIS VELLIDO GARCÍA (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

No asiste el Concejál:

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES (PSOE)

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dieciséis de diciembre de dos mil diez, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y ocho minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Concejál D. Segundo Berrocal Infantes, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de agosto de 2.010 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2.010.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2.010 y la documentación e informes que constan en el expediente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2.010, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se



OG6798708

desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

A) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	181.195,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	79.349,92
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.010,74
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	131.574,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		403.229,88

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	41.686,03
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	53.775,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195.948,40



Ayuntamiento de Atalaya

5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.450,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.370,00
7	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
9		
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	403.229,88

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Conjuntamente se propone la aprobación de las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 168.1.c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	Nº. PLAZAS	GRUPO	C. DESTINO	OCUPADA
Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	1	A1/A2	26	VACANTE

PERSONAL LABORAL

A) FIJO

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	JORNADA
Auxiliar Administrativo	1	Completa
Limpiadoras dependencias municipales	1	Parcial



0G6798709

CLASE 8.ª**B) DE DURACIÓN DETERMINADA**

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	JORNADA
Auxiliares Servicio de Ayuda a Domicilio	3	Parcial
Contratados Decreto 153/2010, de 2 de julio de 2.010	5	Completa y Parcial

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, del Grupo PP-EU.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PETICIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE ARREGLO DE CAMINO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"Se ha recibido escrito de TRAGSA de fecha 29 de octubre de 2.010, en el que comunica que el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural está procediendo a la elaboración del proyecto de "Mejora y Acondicionamiento de caminos en la Mancomunidad de Municipios Río Bodión", incluido en el convenio "Actuaciones en materia de



Ayuntamiento de Atalaya

Infraestructuras Rurales en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2011", siendo la actuación a realizar en el término municipal de Atalaya en el "Camino de Atalaya a Alconera".

Disponiendo el Ayuntamiento de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, al encontrarse este camino incluido en el catálogo de caminos públicos de este municipio y siendo necesario que para llevar a cabo las obras que en el escrito se detallan que por el Ayuntamiento se proceda a la cesión de los terrenos a tal efecto, someto a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico.

Segundo.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Tercero.- Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Cuarto.- Expedir certificaciones del acuerdo adoptado y remitirlas al Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y a TRAGSA, para su conocimiento y efectos."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

Primero.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico.

Segundo.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Tercero.- Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Cuarto.- Expedir certificaciones del acuerdo adoptado y remitirlas al Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y a TRAGSA, para su conocimiento y efectos."

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN CREACIÓN SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ATALAYA Y SU REGLAMENTO.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instó a las Administraciones



OG6798710

Públicas a que promovieran la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 38.9 de esta ley habilitó para la creación de registros telemáticos que facilitarían e impulsarían las comunicaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, y, de igual modo, el artículo 59.3 de la reiterada ley contempló los requisitos para la práctica de las notificaciones telemáticas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, creó el concepto de «sede electrónica», justificado por «la necesidad de definir claramente la «sede» administrativa electrónica con la que se establecen las relaciones, promoviendo un régimen de identificación, autenticación, contenido mínimo, protección jurídica, accesibilidad, disponibilidad y responsabilidad».

El artículo 10.1 de la misma Ley define la sede electrónica como «aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias». El apartado 3 del mismo artículo establece que «cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas».

Las sedes electrónicas, que sustituyen a las actuales oficinas virtuales, son un punto de acceso electrónico a aquellos servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la administración, dotado de especiales condiciones de identificación, seguridad y responsabilidad que garantizan una información veraz, actualizada y completa. Mediante el dominio específico reservado a las mismas y el certificado de sede queda asegurada su identificación, de manera que el ciudadano tiene la certeza de que se encuentra en un sitio de la administración y de que nadie ha realizado una suplantación del mismo, así como que las conexiones que se establezcan en las sedes electrónicas son seguras para salvaguardar la necesaria confidencialidad en los intercambios de datos que se realicen.

Esta tarea se está llevando a cabo en todos los municipios de la provincia bajo la dirección de la Diputación Provincial de Badajoz y con el apoyo técnico de la misma, que ha propuesto el modelo de Reglamento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del pasado día 24 de noviembre, pudiendo el Ayuntamiento adoptar acuerdo de aprobación inicial con referencia a dicho modelo.

Considerando esta Alcaldía que la disposición de un Reglamento de creación de la sede electrónica es un paso más en la implantación de la llamada Administración Electrónica, cuyo desarrollo resulta ya obligado y que permitirá una mejor comunicación con los interesados y una más ágil atención de los trámites administrativos que sean por ellos requeridos. Someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.º.- Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Atalaya, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.



Ayuntamiento de Atalaya

2.º.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"1.º.- Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Atalaya, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiénolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento."

CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y REGLAMENTO DE LA MISMA DEL AYUNTAMIENTO DE ATALAYA

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, creó el concepto de "sede electrónica", justificado por "la necesidad de definir claramente la "sede" administrativa electrónica con la que se establecen las relaciones, promoviendo un régimen de identificación, autenticación, contenido mínimo, protección jurídica, accesibilidad, disponibilidad y responsabilidad".

El artículo 10.1 de la misma Ley define la sede electrónica como "aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y Administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias". El apartado 3 del mismo artículo establece que "cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas".

Las sedes electrónicas, que sustituyen a las actuales oficinas virtuales, son un punto de acceso electrónico a aquellos servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la administración, dotado de especiales condiciones de identificación, seguridad y responsabilidad que garantizan una información veraz, actualizada y completa. Mediante el certificado de servidor seguro de Diputación de Badajoz, que ampara las sede electrónicas de las entidades locales, el ciudadano tiene la certeza de que se encuentra en un sitio de la administración y de que nadie ha realizado una suplantación del mismo, así como que las conexiones que se establezcan en las sedes electrónicas son seguras para salvaguardar la necesaria confidencialidad en los intercambios de datos que se realicen.



066798711

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente reglamento la creación de la sede electrónica de la entidad local con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. Constituye también objeto del presente reglamento la implementación de los siguientes instrumentos, derivados de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, que facilitan las relaciones entre la entidad local y los ciudadanos, empresas y entidades que se relacionen con la misma:

- a) La identificación de los ciudadanos y autenticación de su voluntad por empleado público en los supuestos de carencia de sistemas de firma electrónica.
- b) La representación electrónica de los ciudadanos.
- c) Las copias de documentos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de aplicación a la entidad local así como a la totalidad de los órganos de gobierno, órganos complementarios y órganos y entes desconcentrados o descentralizados para la gestión de los servicios públicos de la entidad local.

Artículo 3. La sede electrónica.

1. La sede electrónica de la entidad local es la dirección electrónica disponible a través de la cual los ciudadanos acceden a la información y a los servicios y trámites electrónicos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad es de la entidad local, correspondiendo la administración y gestión a la Diputación de Badajoz, entidad en que se delega la administración de la misma de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Tercera, apartado cuarto de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. La dirección electrónica de la sede será la del dominio de internet de la entidad local y el apartado correspondiente a administración electrónica/sede electrónica e identificado con el logo correspondiente en la página de inicio.

3. La sede electrónica de la entidad local dispondrá de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.

4. La publicación en la sede electrónica de información, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad, publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, neutralidad e interoperabilidad, de acuerdo con las normas establecidas al respecto y estándares que sean de uso generalizado por los ciudadanos. En todo caso se garantiza la identificación del titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.

Artículo 4. Alcance de la sede electrónica.

1. La sede electrónica de la entidad local abarca a la totalidad de los órganos de gobierno, órganos complementarios y órganos y entes desconcentrados o descentralizados para la gestión de los servicios prestados por la misma.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el titular de la sede electrónica es el titular del órgano superior de la entidad local, que tiene atribuidas las competencias de implantación e impulso de la administración electrónica en dicho ámbito.

3. El órgano directivo responsable de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica es aquél que, conforme a los reglamentos de estructuras orgánicas o similar, le corresponda la superior dirección, control y seguimiento de las actuaciones en la implantación y desarrollo de la administración electrónica en el ámbito de la entidad local.

Artículo 5. Características de la sede electrónica.



Ayuntamiento de Atalaya

Se realizarán a través de la sede electrónica todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Artículo 6. Condiciones de identificación de la sede electrónica y seguridad de sus comunicaciones.

1. La sede electrónica tendrá accesible su instrumento de creación, directamente o mediante enlace a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. La sede electrónica se identificará con la aplicación conjunta de los sistemas de firma electrónica basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente, entre los que se encuentra el certificado de servidor seguro de Diputación de Badajoz que ampara la sede electrónica de la entidad, y la información general obligatoria que debe constar en la misma de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
3. Los sistemas de información que soporten la sede electrónica deberán garantizar la seguridad, disponibilidad e integridad de las informaciones que manejan, de acuerdo con las previsiones del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del esquema nacional de seguridad.

Artículo 7. Contenido y servicios de la sede electrónica.

1. La sede electrónica dispondrá del siguiente contenido:
 - a) El órgano responsable de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma.
 - b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede.
 - c) Sistema de verificación de los certificados expedidos, que estará accesible de forma directa y gratuita.
 - d) Relación de sistemas de firma electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede.
 - e) Registro telemático y aplicaciones gestoras o tramitadoras correspondientes, así como sus normas de creación.
 - f) Los instrumentos necesarios para el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
 - g) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.
2. La sede electrónica dispondrá de los siguientes servicios a disposición de los ciudadanos:
 - a) Relación de los servicios y procedimientos administrativos disponibles en la sede electrónica.
 - b) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.
 - c) La publicación de los modelos o sistemas electrónicos de solicitudes disponibles para iniciar los procedimientos administrativos.
 - d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
 - e) Acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente en los términos establecidos en el presente reglamento.
 - f) En su caso, publicación electrónica de actos y comunicaciones que deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación física.
 - g) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos que abarquen la sede.
 - h) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarcan la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
 - i) Indicación de la fecha y hora oficial a los efectos previstos en el artículo 26.1 de la Ley 11/2007, y días declarados oficialmente como inhábiles, claramente visibles.



0G6798712

k) Cualquier otra circunstancia que se considere conveniente para la correcta identificación de la sede y su fiabilidad.

3. La sede identificará los canales de acceso a los servicios disponibles, con expresión, en su caso, de los teléfonos, mapas interactivos de localización y oficinas a través de los cuales también puede accederse a los mismos.

4. Las interrupciones programadas del servicio de la sede electrónica, serán comunicadas a los usuarios, con la máxima antelación posible, en la página Web oficial y en la misma sede electrónica.

5. El órgano titular responsable de la sede podrá además incluir en la misma otros servicios o contenidos, con sujeción a lo previsto la Ley 11/2007, y en este reglamento.

Artículo 8. Reglas especiales de responsabilidad.

1. Los entes previstos en el artículo 2 son responsables, en el ámbito de sus competencias, de la integridad, veracidad y actualización de la información, trámites y servicios que se encuentran en la sede electrónica de la entidad.

2. El titular de la sede electrónica que contenga un enlace o vínculo a otra cuya responsabilidad corresponda a distinto órgano o Administración Pública no será responsable de la integridad, veracidad ni actualización de esta última. Se exceptúa el supuesto de que entre el titular de la sede y el titular del enlace exista una relación de jerarquía.

En este caso, la sede establecerá los medios necesarios para que el ciudadano conozca si la información o servicio al que accede corresponde a la propia sede o a un punto de acceso que no tiene el carácter de sede o a un tercero.

Artículo 9. Punto de acceso general de la entidad local.

1. El punto de acceso oficial de la entidad local es la sede electrónica que, en este ámbito, facilita el acceso a la totalidad de los servicios, procedimientos e informaciones accesibles. También podrá proporcionar acceso a servicios o informaciones correspondientes a otras Administraciones Públicas.

2. El acceso se organizará atendiendo a criterios que permitan a los ciudadanos identificar de forma fácil e intuitiva los servicios a los que deseen acceder.

3. El punto de acceso general será gestionado por la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue, con la participación de todos los órganos y unidades para garantizar la completa y exacta incorporación de la información y accesos publicados en éste.

Artículo 10. Acceso al estado de tramitación del expediente.

1. En los procedimientos administrativos gestionados en su totalidad electrónicamente, la sede electrónica incluirá un servicio electrónico de acceso restringido donde el interesado pueda consultar, previa identificación, al menos la información sobre el estado de tramitación del procedimiento, salvo que la normativa aplicable establezca restricciones a dicha información. Dicha información comprende la relación de los actos de trámite realizados, con indicación sobre su contenido, así como la fecha en la que fueron dictados.

2. En el resto de los procedimientos se habilitarán igualmente servicios electrónicos de información del estado de la tramitación que comprendan, al menos, la fase en la que se encuentra el procedimiento y el órgano o unidad responsable.

Artículo 11. Identificación y autenticación de los ciudadanos por empleado público.

1. En los supuestos en que para la realización de cualquier operación por medios electrónicos ante la entidad local se requiera la identificación del ciudadano o la autenticación de su voluntad mediante algún instrumento de los previstos en el artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de los que aquél no disponga, tal identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por empleado público mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado.

2. Para la eficacia de lo dispuesto en el apartado anterior, se requiere:



Ayuntamiento de Atalaya

- Que el empleado público habilitado esté dotado de un sistema de firma electrónica admitido por el destinatario de la actuación para la que se ha de realizar la identificación o autenticación.

- Que el ciudadano se identifique y preste su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.

3. La Alcaldía-Presidencia procederá a la creación y garantías de mantenimiento y actualización de un registro de los empleados habilitados para la identificación o autenticación regulada en este artículo, respetándose las prescripciones exigidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. Por la Alcaldía-Presidencia de la entidad, u órgano en quien delegue, se mantendrá actualizado un registro de los empleados habilitados en la entidad local y sus órganos y entes desconcertados o descentralizados para la gestión de los servicios públicos para la identificación y autenticación regulada en este artículo.

Artículo 12. Identificación y autenticación del ciudadano por parte de empleados públicos de otras Administraciones Públicas.

Mediante convenio de colaboración podrá admitirse la identificación y autenticación de la ciudadanía por parte de personal, empleado público, de otras Administraciones Públicas, debiéndose cumplir los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 13. Representación de terceros.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, la Alcaldía-Presidencia de la entidad podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados.

2. La habilitación se formalizará mediante la firma de un convenio entre la entidad y la persona jurídica o entidad que se vaya a habilitar. El convenio deberá especificar, al menos, los procedimientos y trámites objeto de la habilitación, las condiciones y obligaciones aplicables.

3. Los acuerdos de habilitación firmados con corporaciones, asociaciones e instituciones podrán extender sus efectos a las personas o entidades que sean colegiados, asociados o miembros de aquéllas. Para ello, las personas o entidades interesadas deberán suscribir un documento individualizado de adhesión que recoja expresamente la aceptación de su contenido íntegro.

4. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las personas, corporaciones, asociaciones o instituciones firmantes del acuerdo supondrá su exclusión del acuerdo con el procedimiento y garantías previstos en el párrafo anterior.

En ambos casos, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.

Artículo 14. Régimen de representación habilitada ante la Administración.

1. Las personas o entidades habilitadas para la presentación electrónica de documentos en representación de terceros deberán ostentar la representación necesaria para cada actuación, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Administración podrá requerir en cualquier momento a las personas habilitadas la acreditación de la representación que ostenten, siendo válida la otorgada a través de los documentos normalizados que apruebe la Administración para cada procedimiento. La falta de representación suficiente de las personas en cuyo nombre se hubiera presentado la documentación dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.

3. La habilitación sólo confiere a la persona autorizada la condición de representante para intervenir en los actos expresamente autorizados. No autoriza a recibir ninguna comunicación de la Administración en nombre del interesado, aun cuando éstas fueran consecuencia del documento presentado.

Artículo 15. Compulsa electrónica de documentos originales en papel.



OG6798713

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de este reglamento podrán obtener imágenes electrónicas de los documentos aportados por los ciudadanos, con su misma validez y eficacia, a través de procesos de digitalización que garanticen su autenticidad, integridad y la conservación del documento imagen, de lo que se dejará constancia. Los documentos obtenidos deberán firmarse electrónicamente por el empleado público o autoridad que realice la compulsión, mediante los sistemas de firma electrónica previstos en este reglamento para la actuación administrativa.
2. La copia electrónica generada incluirá entre los metadatos asociados su carácter de copia. Se entiende como metadato, a los efectos de este reglamento, cualquier tipo de información en forma electrónica asociada a los documentos electrónicos, de carácter instrumental e independiente de su contenido, destinada al conocimiento inmediato y automatizable de alguna de sus características, con la finalidad de garantizar la disponibilidad, el acceso, la conservación y la interoperabilidad del propio documento.
3. La compulsión electrónica puede ser válida en el concreto procedimiento que se inicia o en cualquier procedimiento de la entidad que se tramite por medios electrónicos.
4. Los documentos originales, una vez compulsados electrónicamente, se devolverán a las personas interesadas o a quienes los presentaron.
5. A los efectos de este reglamento, se define como "imagen electrónica" el resultado de aplicar un proceso de digitalización a un documento en soporte papel o en otro soporte que permita la obtención fiel de dicha imagen.
6. Se entiende por "digitalización" el proceso tecnológico que permite convertir un documento en soporte papel o en otro soporte no electrónico en un fichero electrónico que contiene la imagen codificada, fiel e íntegra, del documento.
7. Corresponde a la Secretaría de la entidad determinar los empleados públicos que tengan atribuida esta función.
8. En los supuestos de documentos emitidos originariamente en soporte papel de los que se hayan efectuado copias electrónicas de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, podrá procederse a la destrucción de los originales en los términos y con las condiciones que se dicten en desarrollo del artículo 30.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como del Real Reglamento 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el Ámbito de la Administración Electrónica.

Artículo 16. Copia electrónica de documentos originales en papel.

Las copias realizadas por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de este reglamento, utilizando medios electrónicos, de documentos emitidos originalmente por dichas entidades en soporte papel tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que se haya comprobado su autenticidad, se añada la firma electrónica del órgano que hubiera emitido el documento original y estén codificadas las imágenes electrónicas resultantes conforme a alguno de los formatos y con los niveles de calidad y condiciones técnicas que determina el Real Reglamento 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Asimismo, la copia electrónica generada incluirá su carácter de copia entre los metadatos asociados.

Artículo 17. Copias electrónicas de documentos electrónicos.

Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos, manteniéndose o no el formato original, tendrán inmediatamente la consideración de copias auténticas, siempre que el documento electrónico original se encuentre en poder de la Administración, y que la información de firma electrónica y, en su caso, de sellado de tiempo permita comprobar la coincidencia con dicho documento.

Artículo 18. Copias en papel de documentos electrónicos.



Ayuntamiento de Atalaya

Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos administrativos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad, mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Artículo 19. Aportación de copias digitalizadas de documentos por los ciudadanos.

1. Los interesados podrán aportar al expediente, en cualquier fase del procedimiento, copias digitalizadas de los documentos en soporte papel, en los términos establecidos en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y en el presente artículo, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

2. Las imágenes electrónicas presentadas por los ciudadanos deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Real Reglamento 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el Ámbito de la Administración Electrónica. En caso de incumplimiento de este requisito, se requerirá al interesado para la subsanación del defecto advertido, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional primera.- Habilitación de desarrollo.

Se habilita al Alcalde de la Corporación para adoptar las medidas organizativas necesarias para desarrollar las previsiones del presente reglamento y modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional segunda.- Habilitación de actuación al Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de Diputación de Badajoz.

Se habilita al Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de Diputación de Badajoz para que en nombre y en lugar de esta entidad local y de los organismos y entes desconcentrados o descentralizados de la misma, realice y lleve a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la implantación de la Administración Electrónica en la misma, incluyendo entre estas las solicitudes y recepción de certificados de sedes electrónicas, sellos electrónicos, certificados de empleados públicos de las mismas y cualesquiera otros similares que contribuyan a facilitar la plena operatividad de la administración electrónica en la entidad.

Disposición adicional tercera-habilitación de gestión y administración al Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de Diputación de Badajoz.

Se habilita al Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de Diputación de Badajoz para la administración y gestión de la sede electrónica y los servicios electrónicos de la misma de la entidad local.

Disposición final.- Entrada en vigor.

El presente reglamento fue aprobado definitivamente por el Pleno de la entidad local en sesión plenaria del 16 de diciembre de 2.010 y entrará en vigor a los dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el B. O. P. de Badajoz, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACEPTACIÓN DE INVERSIONES Y PETICIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OBRA 608 DEL PLAN LOCAL 2.011.-



OG6798714

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"Con fecha 9 de diciembre de 2.010 el Diputado Delegado del Área de Fomento y Contratación de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, envía escrito en el que informa que la Diputación Provincial en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2.010, ha aprobado el Plan Local 2.011, correspondiéndole a este Municipio las actuaciones que se indican en el escrito, y en concreto la obra nº. 608 del Plan Local 2.011 denominada "Obras Casa de la Cultura".

Por ello ha de remitirse antes del 31 de enero acuerdo del Pleno en el que se haga constar la aceptación de la financiación y la gestión de la obra, por ello someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

a) Nº. obra...: **608** Anualidad: **2.011** Plan: **LOCAL**

Denominación de la obra: **OBRAS CASA DE LA CULTURA**

Aportación Diputación	20.925,00 €
Aportación Municipal	1.575,00 €

PRESUPUESTO..... 22.500,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida. "

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

a) Nº. obra...: **608** Anualidad: **2.011** Plan: **LOCAL**

Denominación de la obra: **OBRAS CASA DE LA CULTURA**

Aportación Diputación	20.925,00 €
Aportación Municipal	1.575,00 €

PRESUPUESTO..... 22.500,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida. "

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIONES.

No hubo Mociones que tratar.



Ayuntamiento de Atalaya

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**'''

Vº. Bº.
EL ALCALDE



**CLASE 8.ª****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2.011.-**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO (PSOE)

Sres. Concejales:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO (PSOE)**D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (PSOE)****D.ª PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA (PP)****D. PEDRO LUIS VELLIDO GARCÍA (PP)**

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

No asiste el Concejál:

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES (PSOE)

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día dos de febrero de dos mil once, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y diez minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Concejál D. Segundo Berrocal Infantes, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la urgencia viene motivada por la necesidad de aprobar la personación en la demanda judicial interpuesta en el procedimiento abreviado 0001690/2010, por lo que somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara apreciada la urgencia de la convocatoria, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PERSONACIÓN DEMANDA JUDICIAL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0001690/2010.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"Habida cuenta de la Demanda judicial interpuesta ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº. 2 de Zafra por D. Enric Monfort Reyes y Dª. Isabel Castillo Hernández, por supuesto delito de falsedad contra esta Alcaldía y este Ayuntamiento, para lo cuál resultará necesario personarse para la defensa de la Corporación y salvaguarda del interés municipal.

Considerando la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo en su sentencia de 4 de febrero de 2002, en la que se reconoce el derecho de los cargos locales a ser indemnizados por los gastos de defensa y representación en juicio motivados por su imputación en causas penales fundamentadas en actuaciones derivadas del ejercicio de sus funciones, afirmándose que la corporación puede, en uso de la autonomía local, considerarlos como indemnizables a título de gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que no concurren circunstancias que obliguen a calificarlos como gastos realizados en interés propio o a favor de intereses ajenos al general de la entidad local.

Considerando que el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como una competencia que corresponde al pleno "el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria", someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Asumir la defensa y representación en el procedimiento de diligencias previas procedimiento abreviado 0001690/2010 instruido en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº. 2 de Zafra.

2º.- Que dada la inexistencia de Letrado municipal, nombrar para llevar a cabo la representación y defensa del Alcalde, D. José Luis Berrocal Moreno, y de este Ayuntamiento, al letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz D. José Santiago Lavado y al Procurador D. Jesús Alonso Hernández Berrocal.

3º.- Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue los poderes precisos a favor de los anteriores profesionales."

Por unanimidad de los Sres. Asistentes se aprueba lo siguiente:

"1º.- Asumir la defensa y representación en el procedimiento de diligencias previas procedimiento abreviado 0001690/2010 instruido en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº. 2 de Zafra.

2º.- Que dada la inexistencia de Letrado municipal, nombrar para llevar a cabo la representación y defensa del Alcalde, D. José Luis Berrocal Moreno, y de este Ayuntamiento, al letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz D. José Santiago Lavado y al Procurador D. Jesús Alonso Hernández Berrocal.



Ayuntamiento de Atalaya

066798716



3º. Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue los poderes precisos a favor de los anteriores profesionales.”

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y catorce minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**”

Vº. Bº.
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Atalaya

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2.011.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO (PSOE)

Sres. Concejales:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO (PSOE)

D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a. PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA (PP)

D. PEDRO LUIS VELLIDO GARCÍA (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

No asiste el Concejäl:

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES (PSOE)

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintisiete de abril de dos mil once, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y quince minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Concejäl D. Segundo Berrocal Infantes, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 16 de diciembre de 2.010 (ordinaria) y 2 de febrero de 2.011 (extraordinaria urgente), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, solicita la palabra el Concejäl D. Pedro Luis Vellido García, quien manifiesta que en el asunto segundo del orden del día de la sesión del día 16 de diciembre de 2.010 consta que, "Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, del Grupo PP-EU.",

cuando debería constar: "Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5, de los Grupos PSOE y PP.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0".

Asimismo manifiesta que en el acta de la sesión celebrada el día 2 de febrero de 2.011, se hace constar que la sesión es "ordinaria", cuando debería constar que es "extraordinaria urgente".

Sometidas a votación estas rectificaciones al acta, las mismas son aprobadas por unanimidad de los Sres. asistentes; no formulándose más observaciones, el Sr. Alcalde declara aprobado los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. Asistentes.



OG6798717

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2.011.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde se da lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, efectuándose a continuación el sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales, obteniéndose el siguiente resultado:

Distrito 1	Sección 1	Mesa U		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE		DOCUMENTO	ELECTOR
Presidente	ACOSTA ORTIZ, MARIA DEL ROSARIO		08882866J	1
1º Suplente	BERROCAL CASTILLO, LUIS MIGUEL		44778989J	17
2º Suplente	MONFORT REYES, ENRIQUE		46200435J	201
Primer Vocal	CORONADO BARRERO, JOSE MARIA		33979392C	64
1º Suplente	CHAMORRO GALLARDO, ALEJANDRO		15355873S	60
2º Suplente	HERNANDEZ GARCIA, JUAN MANUEL		08841990P	148
Segundo Vocal	GONZALEZ MORENO, ANTONIO		34774595K	137
1º Suplente	GARCIA GALLARDO, M. DEL CARMEN		33978119N	110
2º Suplente	CASTILLO IGLESIAS, PABLO		08813500S	56

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SUMINISTRO EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA".-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de abril, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro del "EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA" en base a la subvención concedida por la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión, cuyo precio ascendería a la cantidad de 41.700,00 € y 7.506,00 € de IVA.

Visto que con fecha 14 de abril, se emitió informe de Secretaría-Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, emitiéndose informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Atalaya

PRIMERO.- Llevar a cabo el suministro del equipamiento de la Casa de la Cultura mediante el procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria, por un importe de 41.700,00 € y 7.506,00 € de IVA.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 49.206,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro de equipamiento de la Casa de la Cultura por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 331/625 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.011.

TERCERO.- Aprobar el procedimiento de Contratación a través del procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Aprobar la tramitación ordinaria del expediente.

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en el presente expediente de contratación.

SEXTO.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- EQUISUR.
- MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS CUSTODIA.
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- MUEBLES IGLESIAS (EXPERT)

SÉPTIMO.- Delegar en la Alcaldía la competencia para adjudicar definitivamente el suministro del equipamiento de la Casa de la Cultura."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba:

"PRIMERO.- Llevar a cabo el suministro del equipamiento de la Casa de la Cultura mediante el procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria, por un importe de 41.700,00 € y 7.506,00 € de IVA.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 49.206,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro de equipamiento de la Casa de la Cultura por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 331/625 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.011.

TERCERO.- Aprobar el procedimiento de Contratación a través del procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Aprobar la tramitación ordinaria del expediente.

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en el presente expediente de contratación.

SEXTO.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- EQUISUR.



OG6798718

CLASE V. MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS CUSTODIA.

- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- MUEBLES IGLESIAS (EXPERT)

SÉPTIMO.- Delegar en la Alcaldía la competencia para adjudicar definitivamente el suministro del equipamiento de la Casa de la Cultura."

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL "EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

El objeto del contrato es la realización del suministro de "Equipamiento de la Casa de la Cultura", tal y como consta en la relación de material a suministrar que se acompaña como Anexo a este Pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro del "Equipamiento de la Casa de la Cultura" será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.atalaya.es.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 49.206,00 €. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 41.700,00 € y 7.506,00 € de IVA.

El presupuesto del contrato de suministro objeto del presente pliego y que ha de servir de base a la licitación, IVA excluido y que tiene el carácter de máximo -de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo, siendo excluidos los oferentes que presenten oferta por importe superior-.

Es potestad del Ayuntamiento agotar el presupuesto cuando haya baja en el presupuesto total sobre los bienes inicialmente considerados como suministro necesario que constan en el Anexo, por lo que podrán efectuarse otros pedidos dentro del periodo del contrato hasta completar



Ayuntamiento de Atalaya

el total del presupuesto.

El importe se abonará con cargo a la partida 312/625; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato:

- Subvención	41.700,00 €.
- Aportación Ayuntamiento.....	7.506,00 €.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción de los bienes suministrados.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:



0G6798719

3.1. La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de suministro, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.



Ayuntamiento de Atalaya

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Atalaya (C/ Cruz, 2, de Atalaya), de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario-Interventor. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta [sin perjuicio de lo establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público]. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar el suministro del equipamiento del Consultorio Médico». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.



0G6798720

CLASE 8.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato

f) Las empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Badajoz no tendrán obligación de presentar ninguna documentación, bastando una declaración responsable en los términos que recoge el apartado c) anterior.



Ayuntamiento de Atalaya

g) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato de suministro de "Equipamiento Casa de la Cultura", hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 2011.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Relación de precios unitarios. Es imprescindible que cada oferta incluya, todos y cada uno de los artículos que se relacionan en el Anexo.

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

No se exige constitución de garantía provisional.

CLÁUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a exclusivamente al precio como aspecto de negociación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.



OG6798721

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de ofertas y requerimiento de documentación

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13,00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. En los procedimientos negociados la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que



Ayuntamiento de Atalaya

deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En el procedimiento negociado, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato



OG6798722

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos del contratista serán:

— Al abono de facturas dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de recepción formal de los bienes suministrados.

— A conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados durante el plazo de garantía de éstos, de conformidad con el artículo 274.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

— La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

— El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

En el caso de bienes o productos perecederos, una vez recibidos éstos, será responsable la Administración de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.



Ayuntamiento de Atalaya

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Revisión de Precios

Dada la cuantía y duración del contrato no procede revisión de precios.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

En todo caso deberá proceder a la entrega del suministro en el plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Cumplimiento del contrato

El plazo para la entrega del suministro de mobiliario será DE 2 MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación.

La entrega se efectuará en el Consultorio Médico de Valencia del Ventoso, en estado de funcionamiento, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, instalación y entrega, dado que su importe está incluido en el precio.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Modificación del Contrato

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar



0G6798723

indemnización por dichas causas, siempre que no se encuentren en los casos previstos en el artículo 275.c).

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en las proporciones previstas en el artículo 196.4 LCSP: de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato].

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Ayuntamiento de Atalaya

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

ANEXO 1

EQUIPAMIENTO PARA CASA DE LA CULTURA DE ATALAYA

SALÓN DE ACTOS, AULAS Y DESPACHO

UDS	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
60	Sillas modelo 44.F tapizadas en tela Atex grupo 1 color a elegir.	Sillas con respaldo bajo. Asiento y respaldo con carcasa de poliamida y espuma de alta densidad tapizada.
100	Sillas modelo. 44F tapizadas en nappel granate 825.	Estructura de tubo oval 30 x 15 x 1,2 mm, terminada en epoxi en G.P. (gris plata) Sillas fijas apilables (hasta 10 sillas)
50	Suplementos carcasa asiento (para engarzar unas sillas con otras)	
13	Mesas Dinamic de medidas cada: 140x67 cms con tapa en tablero bilaminado color a elegir y estructura metálica aluminizada	Fabricada con acero decapado y laminado de 1,5 mm de espesor, patas redondas de 40 mm de diámetro y marco de perfil de 40 x 20 mm. con recubrimiento epoxi.
8	Mesas trapezoidales de medidas cada una: 140x67cm serie Dinamic. Tablero bilaminado color a elegir y estructura aluminizada	Las patas se ofrecen en tres apoyos diferentes: Nivelador de ABS inyectado con soleta antideslizante, Sistema de regulación de altura desde 67,9 cm a 75,9 cm no hay posiciones, es un mecanismo progresivo Superficies en melamina de 19 mm en diferentes acabados.
5	Armarios altos de medidas cada uno: 222x89x42 cms de fondo con puertas bajas en zona inferior y hueco en superior con cuatro estantes interiores más estante puertas.	Tablero de partículas de madera de formación en tres capas, aglomerado con resinas sintéticas mediante prensado plano a alta temperatura y lijado. Densidad 630 Kg/m ³ Recubierto con papel decorativo impregnado de melamina. (Espesores: 16, 19, 25 y 30 mm).
5	Armarios altos de las mismas medidas con puertas enteras y 5 estantes interiores.	Estructura Desmontable y de fácil montaje-desmontaje.
12	Armarios sin puertas, de mismas medidas y 5 estantes.	Laterales Melamina de 19 mm de espesor y densidad 650 Kg/m ³ Base con disponibilidad total de superficie libre de obstáculos. Sistemas de unión. Sistemas de auto-montaje accesibles e intuitivos. Sistemas de clipado, engarzado y atornillado mediante herrajes



0G6798724

CLASE 8.ª	
	<p>excéntricos con pernios de acero.</p> <p>Estantes Fabricados con melamina de 25 mm de espesor y densidad 630 Kg/m3.</p> <p>Posicionamiento de estantes Fácil de ajustar.</p> <p>Marcadores de altura cada 32 mm.</p> <p>Tiradores Ergonómicos. Modelos de superficie fabricados en inyección de Zamak (aleación de zinc, aluminio, magnesio y cobre) acabado aluminizado.</p> <p>Cerraduras con amaestramiento Bombin con posicionamiento de apertura y cierre. Disponibilidad llave única. Máxima seguridad.</p> <p>Nivelación 4 Niveladores de fácil acceso interior.</p> <p>Recorrido útil de +20 mm.</p>
1	<p>Telón para escenario de 14,00x2,90 m</p> <p>Cortinas para bambalinas de 6,50x2,80m</p> <p>El telón será de tejido imitación terciopelo, riel a cordón guiado doble para cortinas muy pesadas. Blanco.</p> <p>Las cortinas para bambalinas tendrán tejido lienzo natural. Perfiles rutinas blancos manual s/cordón</p>
1	<p>Silla de respaldo alto, regulable en altura por sistema a gas, contacto permanente del respaldo y tapizada en tela grupo 1 color a elegir.</p> <p>Asiento y respaldo ergonómicos formados por una carcasa de poliamida recubierta con espuma de alta densidad moldeada y posteriormente tapizada. Sillas giratorias con regulación de altura mediante pistón de gas. Inclinación del respaldo mediante mecanismo contacto permanente o regulación sincronizada de la inclinación de asiento y respaldo mediante sistema sincro. La base de estas sillas giratorias es tipo arco de poliamida y, opcionalmente, puede solicitarse con base arco de aluminio pintado en epoxi negro o epoxi plata G.P. o en aluminio pulido.</p> <p>Los brazos de poliamida. Los confidentes pueden ser 4 patas o cisne, siendo su estructura metálica inicialmente cromada, y en opción, pintado epoxi negro.</p>
2	<p>Pizarras murales laminadas de medidas cada una: 150x120 cms. 725/5</p> <p>Pizarra mural blanca enmarcada con perfil de aluminio anodizado en color plata mate y cantoneras redondeadas de plástico gris. Superficie laminada rotulable en seco. Incluye cajetín reposarrotuladores de 30 cm.</p>
1	<p>Bloque de cajón más archivo con ruedas.</p>



Ayuntamiento de Atalaya

VESTÍBULO Y RECEPCIÓN

UDS	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	Mueble cafetero dos estantes intermedios de 1,00 m MC 100-2	LARGO: 1000 mm ALTO: 1040 mm FONDO: 600 mm Exterior en acero inox AISI-304 18/10, excepto el respaldo. - Respaldo en acero plastificado. - Apoyos inox, regulables en altura. - Cajones auxiliares sobre guías con rodamientos. - Tolva para café con golpeador.
1	Estantería frente mostrador de 1,5 m. 2 estantes	LARGO: 1495 mm ALTO: 1.040 mm FONDO: 350 mm Exterior en acero inox AISI-304 18/10, excepto el respaldo. - Respaldo en acero plastificado. - Apoyos inox, regulables en altura. - Cajones auxiliares sobre guías con rodamientos, en parte superior. - Dos estantes intermedios.
1	Cafetera TRÍO PROF P.F. aluminio	480/360/315 Cuerpo acero inox. 100 % Leds azules. 2 Grupos de latón independientes Escaldadazas Potente vapor/agua caliente Thermoblok aluminio
1	Lavavasos CF-235 Cesta cuadrada de 35x35	Fabricados con acero inoxidable 18/8 AISI 304. Dosificador de abrillantador incorporado. Brazos de lavado y aclarado giratorios, fabricados con P.V.C. calidad alimentaria, lo que garantiza su gran resistencia a la corrosión. Desmontables y de fácil limpieza. Resistencias protegidas termoestáticamente. Aislamiento térmico y acústico. Cesta cuadrada de 35 x 35 cm. Medidas en altura, anchura y profundidad: 60 x 43,5 x 47 cm. Potencia de la bomba de lavado: 0,074 Kw. Resistencia de la cuba: 2 Kw. Resistencia de



OG6798725

	CLASE 8.ª	Calderín: 2,4 Kw. Altura útil de lavado: 19 cm. Producción teórica: 1000 vasos/hora. Tensión de alimentación: 230 V. monofásica. Dotación: 2 cestas universales, 1 insertador de platos, 1 cestillo de cubiertos.
		LARGO: 1015 mm ALTO: 840 mm FONDO: 550 mm BEG-100 1015 mm 840 mm 550 mm 185 W 210 52 Kg 2 ud 1 ud 220 V - 50/60 hZ. REFRIGERANTE: R-134a. Exterior e interior, según especificaciones. - EA = Exterior en acero plastificado e interior en acero galvanizado. - I = Exterior e interior acero inox AISI-304 18/10. - Estantes interiores de alambre en acero plastificado. - Unidad condensadora ventilada y extraíble. - Aislamiento de poliuretano inyectado, libre CFCs, densidad 40 Kg. - Evaporador estático. - Control de temperatura. - Interruptor general ON - OFF luminoso. - Temperatura de trabajo: +2°C +8°C a 32°C temperatura ambiente
1	Enfriador de botellas	
1	Fabricador de cubitos 30 kg aire, Delta NG 30	
1	Fregadero gama 600 1 seno y 1 escurridor de 500x400x250 con bastidor lavavajillas de 1200x600x850	Construidos totalmente en acero inoxidable AISI 304. • Cubetas embutidas con protección antisonora. • Válvula desagüe y tubo rebosadero. • Peto posterior de 100 y frontal de 65 mm DIMENSIONES: 1200 x 600 mm Dimensiones del seno: 500 x 400 x 250 mm BASTIDOR: construido en acero inoxidable AISI 304 18/10. • Bastidor diseñado para ubicar un lavavajillas estándar bajo el escurridor. • Incluidas patas extensibles diseñadas para incorporar lavavajillas de hasta 850 mm. • Se suministra una escuadra de aluminio para fijar a la pared mediante tacos.
1	Grifo monomando de codo para 2 aguas	



Ayuntamiento de Atalaya

1	Barra realizada acero inox 1,5 mm de 2000x500x110 mm acabado pulido vibrado con perfil, frontal forrado con chapa de acero inox, estructura realizada en tubo y chapa de hierro pintado. Zona interior forrada con chapa plastificada, zócalo acero inox	Barra realizada en acero inox de 1,5 mm. Acabado pulido vibrado con perfil vierteaguas DIM: 2000x500 mm. Estructura realizada en tubo y chapa de hierro pintado. Frontal forrado con chapa de acero inoxidable. Zona interior forrada con chapa plastif. Zócalo acero inoxidable. Dimensiones: 2000x500x1100 mm
2	TV de 42" LCD con soporte a pared	
4	Taburetes modelo 6025 sin respaldo en madera de pino acabado color wengué a juego con sillería	Color wengué a juego con sillería.
10	Mesas de medidas cada una: 70x70 cms en madera de pino acabado color wengué. 6001 pata recta	Color wengué a juego con sillería.
40	Sillas 6063 en madera de pino acabado color wengué y asiento tapizado nappel grupo 2 Delta	Color wengué a juego con sillería.
1	Tablero de anuncios corcho tapizado de medidas: 150x100. 760/4	Tablero de anuncios mural con base de corcho tapizado, enmarcado con perfil de aluminio anodizado en color plata mate y cantoneras redondeadas de plástico gris. Se pueden fijar sobre su superficie notas, avisos, pósters, etc, mediante agujas o chinchetas.
1	Cuadro de 120x80 (imitación óleo sobre lienzo) con motivo de Atalaya	Con motivos de Atalaya y marco a juego con la decoración del resto del mobiliario
1	Armario mediano de medidas: 130x92x42 cms de fondo con puertas bajas en zona inferior y hueco en superior con 2 estantes interiores regulables más estantes puertas. Serie AG wengué.	

ASEOS

UDS	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
5	Dosificadores de jabón rellenables acero	JABONERA MODELO ACEROLUX FUTURA CON



OG6798726

	CLASE 8.ª inoxidable de 0,850 L	DEPOSITO, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 CON ACABADO BRILLO. CIERRE MEDIANTE CERRADURA. MODELO DE JABONERA MUY ROBUSTO POR SU FABRICACIÓN EN ACERO INOX, CON LO QUE RESULTA MUY APROPIADA PARA LUGARES DE MUCHO USO Y TRÁNSITO DIMENSIONES: 270 x 128 x 115 mm
6	Portarrollos papel higiénico acero inoxidable. AE25500 JOFEL	PORTARROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO MODELO FUTURA INOX BRILLO, FABRICADO EN ACERO INOX. 304 BRILLO. CIERRE MEDIANTE CERRADURA Y LLAVE DIMENSIONES: 270 Ø x 128
11	Papeleras a pedal de 12 litros cromadas modelo. AL72012C	
5	Dispensadores toallas zigzag acero inoxidable AH12000 JOFEL	
5	Espejos de 60x40	
5	Escobilleros	

CAMERINO Y VESTUARIOS

UDS	CONCEPTO
1	Banco de vestuario de medidas 48x150x40 asiento lamas de madera y estructura metálica. Core
2	Percheros de pared metálicos de 4 colgadores modelo. H-14
1	Grupo de tres armarios vestuario de medidas totales: 190x90x50 cms de fondo metálicos. Core
1	Espejo de 70x50
1	Espejo de 100x60



Ayuntamiento de Atalaya

1	Mesa serie Dinamic de medidas: 120x50 cms de fondo con tapa en tablero bilaminado color a elegir y estructura metálica aluminizada
1	Silla fija modelo.44F tapizada en tela grupo 1 color a elegir. Estructura metálica epoxi color negro

OTRO MOBILIARIO AUXILIAR

UDS	CONCEPTO
15	Cuadros de 60x40 (motivos de Atalaya, imitación óleo en lienzo y marco acorde a la decoración)
5	Ceniceros papeleras metálicos media luna modelo B25
5	Jardineras rectangulares acero inoxidable con plantas artificiales
6	Percheros de pared de 4 colgadores metálicos modelo. H-14
4	Percheros de pie de ocho colgadores modelo. H12 aluminizados

CORTINAS VERTICALES LAMA DE 127 MM MULTICOLOR

VESTÍBULO Y SALÓN

4 Cortinas de medidas cada una: 1,60 m de altura y 1,50 m de largo

CLASES

2 Cortinas de medidas cada una: 2,40 m de altura y 1,50 m de largo

AULA 1

1 Cortina de medidas: 2,40 m de altura y 1,50 m de largo

1 Cortina de medidas: 1,60 m de altura y 1,50 m de largo

AULA 2

2 Cortinas de medidas cada una: 1,60 m de altura y 1,50 m de largo

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA 2.011.-



OG6798727

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal envía convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención de proyectos de garantía de rentas en el marco de AEPSA para el ejercicio de 2.011, comunicando que este Ayuntamiento podrá presentar solicitudes de subvención hasta un tope máximo de 50.200,00,00 €.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial de INEM hasta el día 30 de abril de 2.011, por lo que someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por la Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión para su afectación al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de rentas" (AEPSA) de 2.011 para la realización de la obra "Pavimentación Ctra. de Zafra", con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de Mano de Obra	50.200,00 €.
- Presupuesto de Materiales.....	15.060,00 €.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.. 65.260,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM la concesión de una subvención por importe de 50.200,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 30% del presupuesto de mano de obra.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2011.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:



Ayuntamiento de Atalaya

"PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por la Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión para su afectación al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de rentas" (AEPSA) de 2.011 para la realización de la obra "Pavimentación Ctra. de Zafra", con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de Mano de Obra	50.200,00 €.
- Presupuesto de Materiales.....	15.060,00 €.
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL..	65.260,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM la concesión de una subvención por importe de 50.200,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 30% del presupuesto de mano de obra.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiéndose la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2011.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS PGEE 2.011.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal envía convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención de proyectos de garantía de rentas en el marco de Proyectos Generadores de Empleo Estable para el ejercicio de 2.011, comunicando que este Ayuntamiento podrá presentar solicitudes de subvención hasta un tope máximo de 100.000,00 €.



0G6798728

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM hasta el día 15 de mayo de 2.011, por lo que someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por la Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión para su afectación al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Proyectos Generadores de Empleo Estable" (PGEE) de 2.011 para la realización de la obra "Construcción de Nave Industrial", con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de Mano de Obra 100.000,00 €.
- Presupuesto de Materiales..... 30.000,00 €.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.. 130.000,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM la concesión de una subvención por importe de 100.000,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 30% del presupuesto de mano de obra.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiéndose la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2011.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por la Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión para su afectación al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Proyectos Generadores de Empleo Estable" (PGEE) de 2.011 para la realización de la obra "Construcción de Nave Industrial", con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de Mano de Obra 100.000,00 €.
- Presupuesto de Materiales..... 30.000,00 €.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.. 130.000,00 €.



Ayuntamiento de Atalaya

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM la concesión de una subvención por importe de 100.000,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 30% del presupuesto de mano de obra.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2011.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INVERSIÓN OBRA N.º. 11 DEL PLAN CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA DENOMINADA "CENTRO DE INTERPRETACIÓN".-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"Con fecha 8 de abril de 2.011 la Directora del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, envía escrito en el que remite copia del Convenio de Colaboración entre esa Diputación y este Ayuntamiento para el desarrollo del Plan CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2010/2013, debiendo adoptarse acuerdo de aprobación de la inversión correspondiente a ese Plan y forma de pago de la aportación municipal, por ello someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Diputación de Badajoz para el desarrollo del Plan CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2010/2013.

SEGUNDO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:



OG6798729

a) Nº obra...: **11** Plan: **CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2010-2013**

Denominación de la obra: **CENTRO DE INTERPRETACIÓN**

PARTÍCIPES	2011
CONFEDERACIÓN	46.900,00
DIPUTACIÓN	13.400,00
AYUNTAMIENTO	6.700,00
TOTAL	67.000,00

TERCERO: Adquirir el compromiso de aportar la financiación municipal que asciende a 6.700,00 € optando por la opción B de la cláusula tercera del Convenio para realizar el ingreso correspondiente a su aportación."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Diputación de Badajoz para el desarrollo del Plan CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2010/2013.

SEGUNDO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

a) Nº. obra...: **11** Plan: **CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2010-2013**

Denominación de la obra: **CENTRO DE INTERPRETACIÓN**

PARTÍCIPES	2011
CONFEDERACIÓN	46.900,00
DIPUTACIÓN	13.400,00
AYUNTAMIENTO	6.700,00
TOTAL	67.000,00

TERCERO: Adquirir el compromiso de aportar la financiación municipal que asciende a 6.700,00 € optando por la opción B de la cláusula tercera del Convenio para realizar el ingreso correspondiente a su aportación."

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:



Ayuntamiento de Atalaya

"Los gastos que se pretenden llevar a cabo con el reconocimiento extrajudicial son los siguientes:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
Asistencia a sesiones desde el 16-06-2007 a 31-12-2007	780,00 €	912/100.01
Asistencia a sesiones desde el 01-01-2008 a 31-12-2008	1.200,00 €	912/100.01
TOTAL	1.980,00	

Considerado el Informe de Secretaría-Intervención y lo dispuesto en el artículo 23.1.e) del R.D.L. 781/86, de 18 de abril; 60.2 del R.D. 500/90, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/89, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer los créditos para gastos correspondientes a los débitos relacionados en la Memoria de la Alcaldía, por importe de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980,00 €).

SEGUNDO: Incorporar este gasto al presupuesto de 2.011, con cargo al mismo, disponiendo la aplicación presupuestaria a las partidas correspondientes."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO: Reconocer los créditos para gastos correspondientes a los débitos relacionados en la Memoria de la Alcaldía, por importe de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980,00 €).

SEGUNDO: Incorporar este gasto al presupuesto de 2.011, con cargo al mismo, disponiendo la aplicación presupuestaria a las partidas correspondientes."

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon por los Sres. asistentes.



OG6798730

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**""

Vº. Bº.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Atalaya

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2.011.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO (PSOE)

Sres. Concejales:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO (PSOE)

D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a. PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA (PP)

D. PEDRO LUIS VELLIDO GARCÍA (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

No asiste el Concejál:

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES (PSOE)

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día ocho de junio de dos mil once, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Concejál D. Segundo Berrocal Infantes, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de abril de 2.011 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.
EL ALCALDE



2



